ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° 001-2026
OBJETO: Adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de la sede Gilberto Mejía del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro departamento de Antioquia municipio Rionegro.

Asunto: Experiencia del proponente

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE HABILITANTE – GENERAL

N° RUP	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN MES-AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE Y SUBCONTRATANTE
			PESOS	SMMLV			
81		El contratista se obliga para con el Centro Oncológico de Antioquia a ejecutar por el sistema de administración delegada, la construcción de la obra del servicio de urgencias del Centro Oncológico de Antioquia, tal y como se encuentra estipulado en los términos de la propuesta técnica y económica adjunta al presente contrato.	115.85 SMMLV		09/04/2021	09/09/2021	Centro Oncológico de Antioquia S.A.
84		Ejecutar por el sistema de administración delegada la construcción de la cubierta para la terraza del piso 10, tal y como se encuentra estipulado en	375.91 SMMLV		07/07/2023	20/09/2023	Clínica Oftalmológica de Antioquia S.A.S.

		los términos de la propuesta técnica y económica adjunta al presente contrato.				
85		Ejecutar por el sistema de administración delegada la Construcción de la obra consultorios piso 11, Tal y como se encuentra estipulado en los términos de la Propuesta técnica y económica adjunta al presente Contrato.	398.23 SMMLV	17/03/2023	16/05/2023	Clínica Oftalmológica de Antioquia S.A.S.
86		Adecuaciones sala de espera de cirugía ubicado en la clínica Medellín Sede poblado en la calle 7 N° 39 – 290 en Medellín, Antioquia.	331.58 SMMLV	21/07/2023	03/10/2023	Clínica Medellín S.A.S.
91		Ejecutar por el sistema de administración delegada la Construcción de las adecuaciones del local para la Nueva sede de Oftalmoservicios IPS S.A.S. en el municipio De turbo, tal y como se encuentra estipulado en los	489.17 SMMLV	01/12/2023	20/06/2024	Oftalmoservicios IPS S.A.S.

		Términos de la propuesta técnica y económica adjunta al Presente contrato.				
92		Adecuaciones en los servicios clínicos del Centro Oncológico de Antioquia.	505.70 SMMLV	01/01/2024	31/12/2024	Centro Oncológico de Antioquia S.A.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL

N° RUP	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN MES-AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE Y SUBCONTRATANTE
			PESOS	SMMLV			
75		EL CONTRATISTA se obliga para con el COA a ejecutar por el sistema de administración delegada, la CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN DEL AREA DE CUIDADOS PALIATIVOS", de conformidad con los planos arquitectónicos entregados y aprobados por el COA a través, Director de la Oficina del Plan Maestro.	2.26 SMMLV		07/10/2020	20/11/2020	Centro Oncológico de Antioquia S.A.
76		EL CONTRATISTA se obliga para con el EDIFICIO CLÍNICA	3.17 SMMLV		08/12/2020	21/01/2021	Edificio Clínica COA consultorios del sur P.H.

		COA CONSULTORIOS DEL SUR P.H a ejecutar por el sistema de administración delegada, la construcción de la obra “REMODELACIÓN OFICINA ADMINISTRATIVA”, tal y como se encuentra estipulado en los términos de la propuesta técnica y económica adjunta al presente contrato.				
77		El contratista se obliga para con el centro oncológico de Antioquia a ejecutar por el sistema de administración delegada, la construcción de la obra del **servicio de medicina nuclear** del centro oncológico de Antioquia, tal y como se encuentra estipulado en los términos de la propuesta técnica y económica adjunta al presente contrato.	1.96 SMMLV	23/10/2020	23/03/2021	Centro Oncológico de Antioquia S.A.
78		El contratista se obliga para con el	130.97 SMMLV	24/03/2021	07/05/2021	Centro Oncológico de Antioquia S.A.

		centro oncológico de Antioquia a ejecutar por el sistema de administración delegada, la construcción de la obra del servicio de distribución de alimentos del centro oncológico de Antioquia, tal y como se encuentra estipulado en los términos de la propuesta técnica y económica adjunta al presente contrato.				
93		Adecuaciones interiores de la nueva sala de radioterapia.	40.30 SMMLV	15/10/2024	28/02/2025	KREATIVE Q S.A.S.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CON VALOR MAYOR AL PO

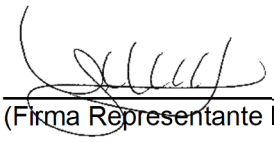
N° RUP	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN MES-AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE Y SUBCONTRATANTE
			PESOS	SMMLV			
83		El contratista se obliga para con el centro oncológico de Antioquia a ejecutar por el sistema de administrac16n Delegada, la construcc16n de la obra del servicio de Hospitalización piso 8 del centro	2.192,50	SMMLV	07/06/2022	07/10/2022	Centro Oncológico de Antioquia S.A.

		oncológico de Antioquia, tal y como se encuentra estipulado en los Términos de la propuesta técnica y económica adjunta al Presente contrato.				

En constancia, se firma en Medellín, a los 30 días del mes de Junio de 2026.

Atentamente,

Nombre Representante legal Sergio Valentín Pérez Marulanda
C. C. No. 98.635.484 De Itagüí
Dirección de correo Cra. 43B #16-95, oficina 1111, Medellín
Dirección electrónica subgerencia@matizarquitectura.co
Telefax 604 444 6664
Ciudad Medellín, Antioquia



(Firma Representante Legal)

CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATANTE: CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA (COA)

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL **SERVICIO DE URGENCIAS DEL CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA**, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO: CINCO (5) MESES

HONORARIOS: $ 105.254.614 IVA Incluido

VALOR DE LA OBRA: $ 1.105.615.692

TOTAL OBRA Y HONORARIOS: $ 1.210.870.306

Entre **VADÍN ÁNGEL RAMÍREZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.471.816, quien obra en el presente acto como representante legal del **CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A. (COA)** NIT 900236850-2, y en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **SEBASTIAN RAYO BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.267.959, quien obra en el presente acto como representante legal de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra contrato de obra por administración delegada que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.- EL CONTRATISTA se obliga para con el COA a ejecutar por el sistema de administración delegada, **CONSTRUCCIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS,** de conformidad con los planos arquitectónicos entregados y aprobados por el COA a través, Director de la Oficina del Plan Maestro.

Parágrafo. El CONTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente los documentos señalados arriba, relacionadas con la obra objeto de contrato.

SEGUNDA. Plazo. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en cinco (5) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de entrega y aprobación de las garantías y pólizas exigidas en el contrato y se disponga de los dineros del fondo rotatorio acordado. La entrega se efectuará mediante acta que suscribirán las partes para este efecto, en la fecha en que se lleve a cabo dicha entrega.

Parágrafo. EL plazo para la entrega de la obra podrá ampliarse cuando a solicitud debidamente sustentada del CONTRATISTA se demuestren circunstancias que ameriten tal ampliación.



TERCERA. Valor. - El valor del presente contrato corresponde a los honorarios de construcción por administración delegada establecido en el 8% del costo total de la obra, estimado en la suma de $ 105.254.614 IVA Incluido, se reconocerán los gastos reembolsables pactados durante la duración del contrato.

CUARTA. Forma de pago de honorarios. -

Parágrafo. EL COA realizará el pago de la factura presentada por el CONTRATISTA, siempre y cuando haya sido correctamente elaborada; haya sido aprobada por escrito por el Interventor o funcionario designado por el COA de la obra; y se acompañe de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, la factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar correctamente elaborada
2) Tener visto bueno o aprobación escrita del Interventor o supervisor designado por el CONTRATANTE de la obra.
3) Acompañarla de la certificación del revisor fiscal o del representante legal del CONTRATISTA, de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral se sus trabajadores (salud y pensión y riesgos profesionales), además de los aportes parafiscales y cajas de compensación.

Si estos requisitos no se cumplen, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del COA.

Una vez recibida la obra a satisfacción del COA, se procederá a pagar la última factura, previa la entrega a la de los siguientes documentos:

1) Actualización final de los planos de la obra.
2) Manual de mantenimiento de la construcción.
3) Actas de recibo de obras a satisfacción suscrita por la INTERVENTORÍA y el COA.
6) Actualización de las pólizas y garantías contractuales.

QUINTA. Obligaciones del contratista. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de obtener la correcta realización de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que hagan parte del presente contrato.

2) Designar y mantener en la obra el personal operario, técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, el COA tendrá derecho a retirar el personal que no considere conveniente en la obra, o que no aporte la tarjeta profesional que lo acredite como tal, en los casos exigidos por la ley.

3) Adquirir todos los materiales, elementos y equipos que sean indispensables para la obra, en las condiciones más favorables y convenientes para el COA en lo referente a la

Vo. Bo. Jurídica COA

calidad y precio, previa aprobación del INTERVENTOR, Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a trasladar al COA la totalidad de los mejores precios, descuentos y garantías de calidad que obtenga en la adquisición de bienes o servicios para la realización de la obra. En la negociación de insumos y subcontratos, todos los descuentos y menor valor de las obras, deberá ser trasladado al CONTRATANTE en su totalidad.

4) Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y Contratistas.

5) Garantizar la contratación del personal de trabajadores que a juicio del CONTRATISTA sea necesario para la buena marcha del trabajo, y retirar el que a juicio del INTERVENTOR a quien no se considere conveniente para la marcha normal de las obras.

6) Atender con los fondos que el COA le suministre, el pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo, a los trabajadores que se empleen en la obra, velando por que se cumplan todas las normas de seguridad industrial de manera diligente y prudente.

7) Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización el COA, a través del Comité de Obra, todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del Interventor, de acuerdo con el programa general y de actividades de la obra.

8) Llevar de forma clara, correcta y precisa las cuentas y contabilidad de la obra, y suministrar semanalmente al Comité de Obra una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.

9) Responder por la calidad en la ejecución de la obra al tenor de lo dispuesto por la ley y este contrato.

10) Responder por la calidad de la obra y las obligaciones de los subcontratistas de conformidad con el código civil.

11) Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta la entrega final de la obra, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de su cuidado.

12) No obstante, el plazo estipulado para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA hará entregas parciales de las obras, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA y la Interventoría y a la Dirección General de El COA.

13) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de manejo ambiental.

14) Atender las indicaciones que haga EL COA por medio de sus representantes.

15) Informar o efectuar a nombre del COA todas las obligaciones tributarias a su cargo como Administrador Delegado del COA, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.

Vo. Bo. Jurídica COA

16) Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato, cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con el personal a su servicio.

17) Presentar al COA, previa aprobación de la Interventoría, las cuentas de gastos efectuados en cada semana, acompañadas de las facturas y el comprobante de pago y/o con indicaciones del número de la transferencia con que fueron cubiertos.

18) Enviar al Interventor oportunamente los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su debida aprobación.

19) Toda la correspondencia qua se haga en relación con la obra, debe llagar con copia a la Interventoría y el COA.

20) Presentar a EL COA, previa aprobación por parte de la Interventoría, la relación de gastos para la semana, para que esta le haga entrega de los recursos necesarios para cubrirlos.

21) Acordar con la INTERVENTORIA los sistemas de medida para al control de pago a los subcontratistas.

22) Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra, nombrando para el efecto un almacenista.

23) Someter a aprobación previa del INTERVENTOR, los avalúos que se hagan para la venta de las herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, así como una lista de los elementos que deban darse de baja por inservibles.

24) Negociar anticipadamente los materiales no utilizados en la obra y los sobrantes de almacén, tomando los valores consignados en el inventario de almacén según el porcentaje de depreciación aprobado por el Comité de obra.

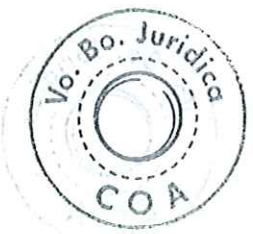
25) Calificar, conjuntamente con la INTERVENTORIA, los insumos depreciables al finalizar la obra en porcentajes sobre los valores del inventario del almacén.

26) Mantener la obra en buenas condiciones da aseo, y manejar correctamente los desperdicios y escombros que se produzcan en la construcción.

27) Suministrar oportunamente al COA, o al Interventor cuando éstos lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la obra.

28) Presentar para la aprobación del Interventor todo plan de trabajo qua haya de efectuarse en horas extras o días festivos.

29) Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos complementarios, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras, y el funcionamiento total de la obra.



30) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al COA para la ejecución del contrato, previa certificación del Interventor, el certificado de afiliación y pago de los aportes a la seguridad social de las personas que participan como ejecutores de la obra riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

31) No retirar materiales, herramientas y demás sobrantes de la construcción, sin la autorización previa y escrita del Interventor.

32) Asistir a comités de obra que se programen.

33) Entregar los documentos exigidos en el presente contrato.

34) La demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

SEXTA. Obligaciones de COA:

1) Suministrar oportunamente los planos, especificaciones, estudio de suelos, diseños, cálculos estructurales, y demás documentos para la ejecución de la obra.

2) Hacer entrega material del área en condiciones que permitan dar inicio a la obra sin inconvenientes.

3) Realizar oportunamente los desembolsos cuando se presenten las relaciones de pagos, conforme a lo establecido.

4) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor correspondiente a honorarios y cumplir con el flujo de caja acordado entre las partes.

5) Tramitar ante las entidades correspondientes la licencia definitiva de construcción, avalúos catastrales, y demás licencias y permisos necesarios para el inicio y correcta ejecución del proyecto.

6) Rembolsar al CONTRATISTA los costos de los gastos reembolsables, establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. Desarrollo de la obra. -

1. **Fondo Rotatorio destinado para el pago de las obras.-** El COA se compromete a suministrar los fondos de rembolso necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, mediante el establecimiento de un FONDO ROTATORIO DE INVERSION que tendrá un valor inicial de ($ 221.123.138), equivalente al 20% del valor de la obra, para atender los gastos pertinentes a la obra. Este fondo se renovará periódicamente por El COA, previa la presentación de cuentas de cobro aprobadas por el Interventor con visto bueno de la Dirección Administrativa y Financiera de El COA; las cuentas llevaran como anexo la relación de inversiones ejecutadas.



Los recursos serán manejados por EL CONTRATISTA, en una cuenta bancaria dedicada para dichos efectos.

En todos los casos EL CONTRATISTA exigirá las garantías necesarias y convenientes, revisará las cuentas, hará las retenciones, imputará los gastos y autorizará los pagos con cargo a la obra, de cada suministro o subcontrato específico, respondiendo además por el control del personal propio y ajeno, en todo lo relacionado con las obligaciones laborales de Ley.

Parágrafo: Ningún pago parcial ejecutado por EL CONTRATANTE se considerará como aprobación definitiva del trabajo efectuado o del material suministrado

2. **Plan de inversión de recursos del Fondo Rotatorio y programación de obras.-** El CONTRATISTA elaborará el plan de calidad que esté acorde con las actividades de obra, de la forma como el ejecutará las obras objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las condiciones internas y externas del sitio donde se realizará la obra objeto de contrato; la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales; trabajos que adelante, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el contrato.

   En dicho plan se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, como también el período de construcción de sus instalaciones y las obras provisionales. Para su programación deberá contar con la Interventoría del contrato, y coordinar los trabajos de los subcontratistas.

   El programa de trabajo deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa y deben incluir como mínimo, la siguiente información:

   1) Nombre de las actividades.
   2) Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
   3) Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
   4) Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
   5) Duración programada para cada actividad.
   6) Demás actividades necesarias.

   Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivos, estas deberán ser aprobadas previamente por la Interventoría.

   El programa general de trabajo elaborado por el CONTRATISTA, no podrá ser modificado y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad máxima de una semana.

Vo. Bo. Jurídica COA

La responsabilidad del control de la programación y presupuesto de la obra será del CONTRATISTA. Sin embargo, EL COA puede ejercer actividades de control con su propio personal, lo cual no exonerará al CONTRATISTA de esta responsabilidad contractual.

3. **Presupuesto.** - EL CONTRATISTA deberá ceñirse al presupuesto de la obra que se aprobó para tal fin en la respectiva cotización. Las variaciones en las cantidades de obra, especificaciones, precio en los insumos, plazos, etc., serán tenidas en cuenta para evaluar su incidencia en el presupuesto básico.

4. **Comités de obra.** - En las oficinas de EL COA se realizarán reuniones para efectos de hacer seguimiento sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, decidir situaciones particulares que puedan afectar o incidir sobre el desarrollo del proyecto, y llevar un control eficiente sobre los recursos asignados en el FONDO ROTATORIO, a estas reuniones deberán asistir además del CONTRATISTA, el Interventor y la persona o personas que EL COA convoque.

5. **Órdenes en la obra.** - Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni El COA ni el Interventor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la hará el Interventor al CONTRATISTA, o a su delegado.

6. **Subcontratos.** - El CONTRATISTA podrá subcontratar parcial o totalmente las actividades relacionadas con la ejecución de las obras, en todo caso, dicha subcontratación se someterá a las condiciones establecidas por el Comité de obra; no podrá subcontratarse la función de administración delegada. Los subcontratos que el CONTRATISTA tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras, deberá presentarlos previamente al Comité de obra para su aprobación.

7. **Modificación al proyecto y especificaciones.** EL COA podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, de común acuerdo con el CONTRATISTA, en lo relacionado con el diseño y/o las especificaciones técnicas

8. **Gastos reembolsables.** - Serán reembolsables –con cargo a la obra, pero sobre los cuales no se cobran honorarios- los siguientes:

   - Costos del personal directivo, administrativo y apoyo técnico.

   -Las primas de las garantías, la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil y todo riesgo construcción en caso de ser necesario

   -Costos de operación del proyecto tales como: papelería, copias, impresiones de planos.

   Parágrafo: Los costos correspondientes a la oficina central del CONTRATISTA y las labores de apoyo que esta ofrezca al proyecto están incluidos dentro de los Honorarios, y no serán motivo de reembolsables.

9. **Materiales de la obra.** - El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener

Vo. Bo. Jurídica COA

permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se le destine, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación, garantizando además seguridad y buen manejo.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El COA y la Interventoría podrán rechazar los materiales o elementos si no los encuentran conformes a lo establecido en las normas. EI material rechazado se retirará del lugar y deberá ser remplazada por material ajustado a las normas. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado, o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costo.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para EL COA.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales, siempre y cuando no sea atribuible a escasez en el mercado o por causa de fuerza mayor.

El CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anunció del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por EL COA y la Interventoría en cualquier momento podrán hacer la inspección de los mismos.

OCTAVA. Interventoría. - EL COA ejercerá la vigilancia de la obra por medio de un Interventor o un designado, cuyas funciones específicas, además de las señaladas en la ley, y en el contrato (COA -INTERVENTOR), serán las siguientes:

1) Ejercer las funciones de SUPERVISION TECNICA de acuerdo con lo establecido en el Título de I de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. — NSR-IO.

2) Conformar, coordinar y reunirse semanalmente con el Comité de obra, el cual está coordinado por el Director General de El COA. Este comité es un organismo de carácter evaluativo, y en él se analizan y resuelven problemas de índole técnico y administrativo.
3) Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra.



4) Resolver en el menor tiempo, los problemas que se prevean se puedan presentar durante la marcha de la obra, o los que se llegasen a presentar a pesar de las previsiones jornadas.

5) Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, y terceros.

6) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles.

7) Aprobar o rechazar los materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente.

8) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos trabajos que se realicen en la obra.

9) Ordenar el remplazo u reparación de cualquier elemento cuando no cumpla con las especificaciones o con la calidad esperada de acuerdo con lo establecido por la NSR-10.

10) Control de calidad de la mano de obra y aprobación o rechazo, si no cumplen con las especificaciones o resultados exigidos.

11) Vigilar que el equipo utilizado por EL CONTRATISTA sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad. Que el equipo tenga permanente disponibilidad y este en condiciones de servicio y seguridad.

12) Vigilar y controlar que el personal ofrecido por EL CONTRATISTA para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento del objeto de la obra.

13) Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten, o aprobar o rechazar las estimaciones que de las mismas haga EL CONTRATISTA para su cobro.

14) Revisión y aprobación de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y las especificaciones, buscando la mejor oferta para el proyecto, sin demeritar la calidad de los mismos.

15) Vigilar el desarrollo de los subcontratos.

16) Revisar y aprobar o rechazar las actas periódicas de obra que presente EL CONTRATISTA para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a la obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones.

17) Verificar que EL CONTRATISTA se ajuste a todos los cambios y modificaciones que se hayan hecho a los planos o especificaciones.



18) Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos correspondientes a subcontratos por medio de un registro del avance de los mismos que permita en todo momento conocer el estado de cumplimiento de los mismos y su incidencia en el desarrollo general de la obra y en los reajustes de precios.

19) Recibir todas las obras que sean objeto de subcontratos o que conformen ítems definidos del programa total, hacer la liquidación de las mismas, y certificar que han sido construidas a satisfacción y según los planos y especificaciones.

20) Autorizar la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el Contrato, previa autorización de EL COA.

21) Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas, sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y la inversión.

22) Colaborar con los responsables de la programación en los ajustes periódicos o especiales que sean necesarios, teniendo en cuenta el tiempo establecido para la ejecución de las obras.

23) Presentar informes periódicos a EL COA sobre avance de la obra, inversión y cumplimiento del programa de trabajo.

24) Asesorar a EL COA en la programación y manejo del flujo de fondos, con el fin de mantener una disponibilidad acorde con el programa de trabajo para evitar retrasos en la obra.

25) Registrar en el Libro de Interventoría que se Llevare en la obra, todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollo de las actividades y programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia de la obra y el desarrollo del contrato.

26) Prestar a EL COA y a EL CONTRATISTA la colaboración permanente y necesaria para la solución de todo tipo de problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción, atendiendo a todas las preguntas, sugerencias y reclamos. Hacer todo tipo de recomendaciones que considere necesarias con relación a la ejecución de las obras, aún sin que se le soliciten expresamente.

27) Aprobar las hojas de vida del personal del CONTRATISTA, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del CONTRATISTA.

28) Ejercer una permanente vigilancia y control de la programación en relación a la ejecución de obras, que garantice la entrega definitiva de los trabajos en la fecha establecida por EL COA.

29) Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos, o inventario, y todas las DEMAS FUNCIONES que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.



NOVENA. Personal de la obra. - Todos los trabajadores serán contratados libremente por el CONTRATISTA, y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL COA, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA, el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de dicho personal de conformidad con la cotización aprobada por EL COA.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear el personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen. EL COA podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EL COA adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

DÉCIMA. Indemnidad. - El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a EL COA de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones, o de las de los subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA. Multas y cláusula penal pecuniaria.- Ante el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, y con el objeto de conminarlo a cumplir sus obligaciones, EL COA podrá imponer multas de hasta el 1% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que para efectos de este contrato se establece en el 20% del valor total del mismo. Tanto las multas como la cláusula penal, se podrán hacer efectivas mediante la compensación de las sumas adeudadas por EL COA, sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan exigibles las garantías y pólizas establecidas en el contrato.

DÉCIMO SEGUNDA. Garantías. - Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL COA, las siguientes garantías bancarias o de compañías de Seguros legalmente constituidas:

- buen manejo y correcta inversión de los avances al fondo rotatorio: Con cargo al Fondo Rotatorio, por el equivalente al ciento por ciento (100%) del valor máximo del Fondo Rotatorio, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Cumplimiento: Con cargo al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres años más.

- Calidad y estabilidad de las obras: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega de la obra.



Parágrafo Primero. EL COA aprobara las garantías si las encuentra ajustadas, en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, para que dentro del plazo que señale, proceda a hacer las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Segundo. EI CONTRATISTA deberá reponer las garantías por razones de multas o sanciones se disminuyan o agoten, en este caso, correrán por su cuenta, y no podrá cargarlas al Fondo Rotatorio. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el momento en que se adicione el valor del contrato, o se prorrogue el término de ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERA. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual- La vigencia de esta póliza será igual al plazo estimado para la ejecución de la obra y su cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la póliza a que se refiere este numeral, el tomador será el CONTRATISTA y/o subcontratistas y el beneficiario será EL COA. La póliza deberá incluir los siguientes anexos de:

- Responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada, gastos médicos.

EI CONTRATISTA en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propia para el mismo objeto.

DÉCIMO CUARTA. Impuestos, tasas y contribuciones. - EI CONTRATISTA pagará con cargo al Fondo Rotatorio, todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DÉCIMO QUINTA. - Suspensión temporal del contrato. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se suspenderá el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento y el tiempo de suspensión, además de determinar la posible fecha de reinicio de las obras.

DÉCIMO SEXTA. - Oportunidad y forma de reclamos. - Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular a EL COA, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación del evento objeto de reclamo.

DÉCIMO SÉPTIMA. Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de EL COA.

DÉCIMO OCTAVA. Independencia del contratista. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Vo. Bo. Jurídica COA

DÉCIMO NOVENA. Exclusión de relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA. Solución de controversias. - Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación establecidos por la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Modificaciones al contrato. - Cualquier modificación o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y será suscrita por los representantes legales de las partes. EL COA no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Causales terminación anticipada: El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3) Por incumplimiento del contrato.

Parágrafo. Efectos de la terminación: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las PARTES suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir, aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentren en curso y que estén beneficiando a terceros, o a la comunidad en general.

VIGÉSIMA TERCERA. Liquidación del contrato. - La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL COA, dentro del (1) mes siguiente a la fecha de terminación del mismo. En este plazo, las PARTES acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la CLINCIA la liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente al vencimiento del término.

VIGÉSIMA CUARTA. Documentos del contrato. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

1) Planos arquitectónicos
2) Los planos estructurales
3) El flujo de caja
4) Los planos de instalaciones eléctricas
5) Los planos de instalaciones hidrosanitarias.
6) Propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**,
7) Los demás documentos propios del contrato, su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

Vo. Bo. Jurídica COA

VIGÉSIMA QUINTA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución comenzará cuando se firme el acta de inicio y se aprueben las garantías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

VIGÉSIMA SEXTA. Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, se establece como domicilio la ciudad de Envigado.

Para constancia se firma en la ciudad de Envigado, a los siete (09) días del mes de Abril de 2021, en la ciudad de Envigado.

EL CONTRATANTE,

CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA
VADÍN ÁNGEL RAMÍREZ AGUDELO
C.C 8.471.816

EL CONTRATISTA,

MATIZ ARQUITECTURA SA
SEBASTIAN RAYO BUENO
C.C 71.267.959

Vo. Bo. Juridica
COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	PRELIMINARES				**$ 11.392.205**
	Localizacion, trazado y replanteo de edificaciones. Medido como area construida. Incluye hiladeros y señalizacion necesaria.	m2	614	$ 4.658	$ 2.859.705
	Acondicionamiento Unidades sanitarias Provisionales	GL	1	$ 600.000	$ 600.000
	Adecuacion Nuevo almacen de clinica	GL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	CONTINGENCIAS	GL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	Empalmes, Revisión y adecuaciones de redes hidrosanitarias en area de radioterapia	GL	1	$ 500.000	$ 500.000
	Empalmes, Revisión y adecuaciones de redes electricas Provisionales	GL	1	$ 500.000	$ 500.000
	Retiro y botada de escombros y/o basura , en caso de ser requerido en otra actividad no estipulada.	m3	55,0	$ 71.500	$ 3.932.500
	DESMONTES Y DEMOLICIONES				**$ 2.301.031**
	Retiro de tuberia pvc electrica existente (no cumple con normativa retie)	ml	100	$ 2.500	$ 250.000
	Retiro de tuberia PVC en puntos existentes a reubicar	ml	50	$ 2.500	$ 125.000
	Pases de losa para pases de Tuberia en area Sobre radioterapia	un	30	$ 55.000	$ 1.650.000
	Desmonte de Luminaria provisional	un	10	$ 8.000	$ 80.000
	Demilicion de baldosa de grano trani 30x30	m2	10,46	$ 18.750	$ 196.031
	MAMPOSTERIA				**$ 65.004.752**
	Construcción de Muro de Fachada en Ladrillo de 10x15X40 . Incluye suministro y transporte de materiales, mortero de pega 1:4 y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	5,12	$ 86.720	$ 444.006
	Construccion de Muro en Placa RH d 8mm Dos caras e=10cms . Estructura interior lamina galvanizada y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	85,63	$ 148.330	$ 12.700.756
	Construccion de Muro en Drywall Dos caras en placa de yeso e: 10 cms. Estructura interior lamina galvanizada y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	127,30	$ 65.689	$ 8.362.210
	ConstrucciónMuro Mixto drywall-RH 10 MM E=0.10+frescasa ,Altura máxima 3.00 mts. Incluye el suministro y el transporte de materiales, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	239,30	$ 95.355	$ 22.818.452
	Construccion de FAJAS en Drywall. Estructura interior lamina galvanizada, y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	ml	160,80	$ 37.083	$ 5.962.946
	Construccion de FAJAS en RH Estructura interior lamina galvanizada, y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	ml	48,00	$ 63.570	$ 3.051.360
	Refuerzo en madera plastica para parales de puertas, rieles cortinas , barras en acero inoxidble y demas elementos que deban ser pegados a muros de mamaposteria liviana	ML	253,00	$ 12.714	$ 3.216.642
	Construccion de Muro 1 cara en placa RH e: 6 cms Estructura interior lamina galvanizada y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	8,64	$ 127.140	$ 1.098.490
	Construccion de Muro l 1 cara en placa de Drywall 8mm e=6 cms. Estructura interior lamina galvanizada y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	13,675	$ 42.380	$ 579.547
	Fileteria con cinta papel	ml	321,6	$ 7.417	$ 2.385.307
	Fileteria plastica en muros	ml		$ 10.595	$ -
	Suministro e Instalacion de Aislante acustico en frescasa	m2	235,24	$ 16.952	$ 3.987.788
	SELLAMIENTO DE JUNTAS ESTRUCTURALES DE MUROS EN BLOQUE CON SELLALON Y SISMO FLEX	ml	24,00	$ 16.552	$ 397.248
	PINTURA Y ENCHAPES				**$ 48.443.449**
	Aplicación de PINTURA BIOCIDA de primera calidad sobre muros, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales	m2	522,00	$ 25.912	$ 13.526.163
	Aplicación de PINTURA ACRILICA PARA INTERIORES (Acriltex o similar) de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales	m2	1229,42	$ 15.189	$ 18.673.000

Vo. Bo. Juridica COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	Preparacion de superficies a estucar con Acronal al 50% + arena de revoque para garantizar adhesion del producto	m2	379,08	$ 2.700	$ 1.023.503
	Aplicacion de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, manos necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	379,08	$ 12.775	$ 4.842.669
	Colocación deArgamasa con mortero 1:4. espesor de 1. cms , EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	379,08	$ 11.125	$ 4.217.209
	Cosntruccion de filetes en argamansa con mortero 1:4	ml	117,50	$ 5.700	$ 669.750
	Suministro transporte e instalacion de revoque seco en Placa de yeso 1/2" incluye cinta y masilla	m2	15,00	$ 53.000	$ 795.000
	Suministro, trasnporte e instalacion de Enchape baños y salpicaderos en ceramica tipode Corona 30x45, estampillado sobre revoque incluye varilla de remate horizontal y vertical en aluminio "U", (instalada de forma invertida),lechada,pegacor y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	51,6	$ 91.000	$ 4.696.155
	CIELOS RASOS				**$ 51.910.575**
	Cielo falso en dry wall junta perdida. Incluye, placa yeso 1/2", masillado, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes	m2	614	$ 47.700	$ 29.287.800
	Construccion de FAJAS en Drywall. Estructura interior lamina galvanizada, y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	ml	50,00	$ 37.083	$ 1.854.150
	Construccion de FAJAS en SUPERBOARD Estructura interior lamina galvanizada, y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	ml	25,00	$ 54.281	$ 1.357.025
	Registros para lamparas ojos de buey	un	55,00	$ 8.000	$ 440.000
	registros para lamparas 60 x60	un	53,00	$ 15.000	$ 795.000
	Registro desmontable de 60x60 y borde en lamina galvanizada y tapa en drywall	un	15,00	$ 68.000	$ 1.020.000
	Registro desmontable de 60x60 tapa y borde en lamina galvanizada color gris	un	81,00	$ 83.540	$ 6.766.740
	Mediacaña en yeso de 2" de diametro contra muros y muro a muro	ml	529,15	$ 19.635,0	$ 10.389.860
	PISOS Y ZOCALOS				**$ 50.303.152**
	DESTRONCADA, PULIDA Y BRILLADA DE PISO EXISTENTE	M1	614	$ 22.150	$ 13.600.100
	ZOCALO MEDIA CAÑA EN FIBRA DE VIDRIO COLOR BLANCO TRAMOS DE 1,50 MTRS	ML	514,15	$ 55.000	$ 28.278.250
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN BALDOSA DE GRANO TRANI1-2 INCLUYE LECHADA	M2	10	$ 155.000,0	$ 1.550.000
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO EN MEDIACAÑA EN GRANO #1, INCLUYE PULIDA	ML	15	$ 180.000	$ 2.700.000
	Suministro, transporte y instalacion de Ceramica Antideslizante30x60 ref Nueva aruba Incluye todos los elementos necesarios para su correcta aplicacion.	M2	7	$ 82.000	$ 571.540
	Contruccion de talon en concreto de 10x10 cm para instalacion de zocalo en grano	ml	15	$ 45.000	$ 675.000
	Contruccion de talon en concreto reforzado 4500psi de 2,70x30x50 cm para apoyo de UMA	m3	1,2	$ 2.120.760	$ 2.544.912
	Impermeabilizacion de duchas	m2	7	$ 55.000	$ 383.350
	CARPINTERIA METALICA, MADERA Y PVC				**$ 139.470.748**
	VENTANAS EN ALUMINIO				**$ 1.031.330**
	V1- Ventana en vidrio templado y laminado transparente con perfileria en aluminio acabado negro de 2,40x1,30 mtrs	un	1	$ 1.031.330,45	$ 1.031.330
	ACERO INOXIDABLE				**$ 39.351.495**
	Suministro, transporte y colocación de barra de seguridad para discapacitados, piso pared en escualizable con fijacion a pared de 650mm x 200mm fijacion a muro con platina, chazos y tornillos , y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño.	un	2	$ 292.978	$ 585.956
	Suministro, transporte y colocación de barra de seguridad para discapacitados, horizontal, diámetro de 1¼" en acero inoxidable. Incluye pernos para anclaje, escudos en acero inoxidable y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño.	un	13	$ 183.617	$ 2.387.021

Vo. Bo. Juridica COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	M6-Suministro, transporte e instalacion de Mesón en acero inoxidable ref. cal. 18, con Faldón y Salpicadero de 8 cm, POZUELO integrado de 54x40x30 cm en acero cal. 18. A=0.90M. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento. L=1,30	un	2	$ 1.844.500	$ 3.689.000
	M7- Suministro , transorte e instalacion de lavaescobas con babero, incluye repisa superior en acero inoxidble cal 18 fijados a muro , medidas generales 1,50x50x60	un	1,5	$ 1.870.000	$ 2.805.000
	M8-Suministro, transporte e instalacion de Mesón en acero inoxidable ref. 304 2B cal. 18, con Patas y entrepaño en acero + Salpicadero de 8 cm, POZUELO integrado de 60x40x30 cm en acero 304 cal. 20. Y LAVAMANOS ESFERICO A=0.60M. Incluye todos los elementos necesarios, MEDIDAS GENERALES 1,80x60x90	un	3	$ 2.120.580	$ 6.361.740
	M9-Suministro, transporte e instalacion de Mesón en acero inoxidable ref. 304 2B cal. 18, con Patas y entrepaño en acero + Salpicadero de 8 cm, POZUELO integrado de 60x40x30 cm en acero 304 cal. 20. Y LAVAMANOS ESFERICO A=0.60M. Incluye todos los elementos necesarios, MEDIDAS GENERALES 2,40x60x90	un	2	$ 2.919.466	$ 5.838.931
	M10-Suministro, transporte e instalacion de Mesón en acero inoxidable ref. 304 2B cal. 18, con Patas y entrepaño en acero + Salpicadero de 8 cm, POZUELO integrado de 60x40x30 cm en acero 304 cal. 20. Y LAVAMANOS ESFERICO A=0.60M. Incluye todos los elementos necesarios, MEDIDAS GENERALES 3.00x60x90	un	1	$ 3.649.332	$ 3.649.332
	M11-Suministro, transporte e instalacion de Mesón en acero inoxidable ref. 304 2B cal. 18, con Patas y entrepaño en acero + Salpicadero de 8 cm, POZUELO integrado de 60x40x30 cm en acero 304 cal. 20. Y LAVAMANOS ESFERICO A=0.60M. Incluye todos los elementos necesarios, MEDIDAS GENERALES 3,20x60x90	ml	1	$ 3.892.621	$ 3.892.621
	M12-Suministro, transporte e instalacion de Mesón en acero inoxidable ref. cal. 18, con Faldón y Salpicadero de 8 cm, POZUELO integrado de 54x40x30 cm en acero cal. 18. A=0.90M. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento. L=1,30	un	1	$ 1.666.000	$ 1.666.000
	M13-Suministro, transporte e instalacion de Mesón en acero inoxidable ref. cal. 18, con Faldón y Salpicadero de 8 cm, POZUELO integrado de 54x40x30 cm en acero cal. 18. A=0.90M. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento. L=,85	un	2	$ 833.000	$ 1.666.000
	M14-Suministro e intalacion de mesa lisa en acero inoxidable cal 18 con entrepaño en acero y patas	ml	3,6	$ 1.060.290	$ 3.817.044
	Suministro transporte e instalacion de banca retractil en acero inoxidable , fijacion a muro con platina , chazos y tornillos en acero inoxidable	un	2	$ 434.350	$ 868.700
	Lavamanos redondo, en acero inoxidable 304 pulido, medida interna 33 cms, medida externa 55*55cms, profundidad 15 cms, Importado, Marca Durata.	un	3	$ 708.050,00	$ 2.124.150
	PUERTAS VIDRIERA				**$ 35.888.000**
	PR01-Suministro e instalación de PUERTAS METALICA EN ALUMINIO ANODIZADO TIPO REJILLA en persiana (315) de aluminio sistema 38-31, incluye lo necesario para su instalación y funcionamiento.	M2	2,00	$ 1.124.000	$ 2.248.000
	PV-01 Suministro transporte e instalacion de puerta vidriera (batiente 2 alas) 1,80X2,4 con perfilería en aluminio anodizado color natural + sello en neopreno. cerrojo doble en perfil inferior ref qdb 200 serie grado 2 línea k2 de black & decker.	UN	1,00	$ 3.600.000	$ 3.600.000
	PV-02 Suministro transporte e instalacion de puerta vidriera (batiente 2 alas) 1,80X2,4 con perfilería en aluminio anodizado color natural + sello en neopreno. cerrojo doble en perfil inferior ref qdb 200 serie grado 2 línea k2 de black & decker.	UN	6,00	$ 3.050.000	$ 18.300.000
	PV-03 Suministro transporte e instalacion de Puerta batiente de 1 ala, vidrio templado 8 mm y perfileria en aluminio anodizado color natural de 0,80x 2,40	UN	7,00	$ 1.020.000	$ 7.140.000

Vo. Bo. Jurídica COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	PV-04 Suminstro transporte e instalacion de puerta vidriera 1 batiente 1 fija de 2,40 x 2,40	un	1,00	$ 4.600.000	$ 4.600.000
	PUERTAS MADERA				**$ 33.290.418**
	P-01_Suministro, transporte e instalacion de PUERTA 0.80X2.40 , BATIENTE ENTAMBORADA EN LAMINA DE AGLOMERADORDE 36MM MDP RH , CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO, CON CANTOS RIGIDOS EN PVC TERMOFUNDIDO. MARCO RECTO, DE 10 CM DE ANCHO, COMPUESTO POR DOS PARALES Y CABEZAL, EN MELAMINA RH (ACABADO EQUIVALENTE AL DE LA PUERTA). MANIJA INSTITUCIONAL, ACABADO CROMO SATINADO, TIPO K2 BLACK&DECKER O EQUIVALENTE (ESCOGER SEGURIDAD DEPENDIENDO DEL ESPACIO). - BISAGRA CROMADA DE CABEZA PLANA	UN	7	$ 641.549	$ 4.490.846
	P-02-Suministro, transporte e instalacion de PUERTA 0.90X2.40 , BATIENTE ENTAMBORADA EN LAMINA DE AGLOMERADOR 36MM MDP RH , CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO, CON CANTOS RIGIDOS EN PVC TERMOFUNDIDO. MARCO RECTO, DE 15 CM DE ANCHO, COMPUESTO POR DOS PARALES Y CABEZAL, EN MELAMINA RH (ACABADO EQUIVALENTE AL DE LA PUERTA). MANIJA INSTITUCIONAL, ACABADO CROMO SATINADO, TIPO K2 BLACK&DECKER O EQUIVALENTE (ESCOGER SEGURIDAD DEPENDIENDO DEL ESPACIO). - BISAGRA CROMADA DE CABEZA PLANA	UN	2	$ 641.549	$ 1.283.099
	P-03-Suministro, transporte e instalacion de PUERTA 1.00X2.40 , BATIENTEENTAMBORADA EN LAMINA DE AGLOMERADOR DE 36MM MDP RH , CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO , CON CANTOS RIGIDOS EN PVC TERMOFUNDIDO. MARCO RECTO, DE 15 CM DE ANCHO, COMPUESTO POR DOS PARALES Y CABEZAL, EN MELAMINA RH (ACABADO EQUIVALENTE AL DE LA PUERTA). MANIJA INSTITUCIONAL, ACABADO CROMO SATINADO, TIPO K2 BLACK&DECKER O EQUIVALENTE (ESCOGER SEGURIDAD DEPENDIENDO DEL ESPACIO). - BISAGRA CROMADA DE CABEZA PLANA	un	3	$ 660.000	$ 1.980.000
	P-04-Suministro, transporte e instalacion de PUERTA 1.10X2.40 , BATIENTEENTAMBORADA EN LAMINA DE AGLOMERADOR DE 36MM MDP RH , CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO , CON CANTOS RIGIDOS EN PVC TERMOFUNDIDO. MARCO RECTO, DE 15 CM DE ANCHO, COMPUESTO POR DOS PARALES Y CABEZAL, EN MELAMINA RH (ACABADO EQUIVALENTE AL DE LA PUERTA). MANIJA INSTITUCIONAL, ACABADO CROMO SATINADO, TIPO K2 BLACK&DECKER O EQUIVALENTE (ESCOGER SEGURIDAD DEPENDIENDO DEL ESPACIO). - BISAGRA CROMADA DE CABEZA PLANA	un	7	$ 710.890	$ 4.976.230
	P-05-Suministro, transporte e instalacion de PUERTA 1.]0X2.40 , CORREDIZA EN LAMINA DE AGLOMERADOR DE 36MM MDP RH , CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO , CON CANTOS RIGIDOS EN PVC TERMOFUNDIDO. MARCO RECTO, DE 15 CM DE ANCHO, COMPUESTO POR DOS PARALES Y CABEZAL, EN MELAMINA RH (ACABADO EQUIVALENTE AL DE LA PUERTA). MANIJA INSTITUCIONAL, ACABADO CROMO SATINADO, TIPO K2 BLACK&DECKER O EQUIVALENTE (ESCOGER SEGURIDAD DEPENDIENDO DEL ESPACIO). - BISAGRA CROMADA DE CABEZA PLANA	UN	2	$ 1.465.920	$ 2.931.840
	P-06-Suministro, transporte e instalacion de PUERTA 0,80X2.40 , CORREDIZA EN LAMINA DE AGLOMERADOR DE 36MM MDP RH , CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO , CON CANTOS RIGIDOS EN PVC TERMOFUNDIDO. MARCO RECTO, DE 15 CM DE ANCHO, COMPUESTO POR DOS PARALES Y CABEZAL, EN MELAMINA RH (ACABADO EQUIVALENTE AL DE LA PUERTA). MANIJA INSTITUCIONAL, ACABADO CROMO SATINADO, TIPO K2 BLACK&DECKER O EQUIVALENTE (ESCOGER SEGURIDAD DEPENDIENDO DEL ESPACIO). - BISAGRA CROMADA DE CABEZA PLANA	UN	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
	P-07-Suministro, transporte e instalacion de PUERTA 1,80 X2.40 , BATIENTE ENTAMBORADA DOBLE ALA EN LAMINA DE AGLOMERADOR DE 36MM MDP RH , CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO , CON CANTOS RIGIDOS EN PVC TERMOFUNDIDO. MARCO RECTO, DE 15 CM DE ANCHO, COMPUESTO POR DOS PARALES Y CABEZAL, EN MELAMINA RH (ACABADO EQUIVALENTE AL DE LA PUERTA). MANIJA INSTITUCIONAL, ACABADO CROMO SATINADO, TIPO K2 BLACK&DECKER O EQUIVALENTE (ESCOGER SEGURIDAD DEPENDIENDO DEL ESPACIO). - BISAGRA CROMADA DE CABEZA PLANA	UN	3	$ 2.400.000	$ 7.200.000
	P-07-Suministro, transporte e instalacion de PUERTA 1,30 X2.40 , BATIENTE ENTAMBORADA DOBLE ALA EN LAMINA DE AGLOMERADOR DE 36MM MDP RH , CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO , CON CANTOS RIGIDOS EN PVC TERMOFUNDIDO. MARCO RECTO, DE 15 CM DE ANCHO, COMPUESTO POR DOS PARALES Y CABEZAL, EN MELAMINA RH (ACABADO EQUIVALENTE AL DE LA PUERTA). MANIJA INSTITUCIONAL, ACABADO CROMO SATINADO, TIPO K2 BLACK&DECKER O EQUIVALENTE (ESCOGER SEGURIDAD DEPENDIENDO DEL ESPACIO). - BISAGRA CROMADA DE CABEZA PLANA	UN	2	$ 1.890.000	$ 3.780.000
	MUEBLES				**$ 17.037.000**

Vo. Bo. Juridica COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	M1-suministro, transporte e instalacion de meson en quarztone blanco polar, estructura interior en muro de superboard	ML	1,9	$ 900.000,00	$ 1.710.000
	M2- suministro, transporte e instalacion de banca en aglomerado melaminico rH de 36 mm con cantos rigidos y patas en acero inoxidable , 1,20 x0,45x0,55	UN	3	$ 750.000	$ 2.250.000
	M3-Suministro, Transporte e Instalacion de closet tipo lockers en Aglomerado melaminico Rh de 18mm color por definir, alas batientes y entrepaños en melaminico, todo cono canto rigido+ patas en acero	un	2	$ 1.070.000	$ 2.140.000
	M4-Suministro, Transporte e Instalacion de closet ropa limpia en Aglomerado melaminico Rh de 18mm color por definir, alas batientes y entrepaños en melaminico, todo cono canto rigido+ patas en acero inoxidable de 1,80 x 2,40	un	1	$ 2.880.000	$ 2.880.000
	M5-Suministro, Transporte e Instalacion de entrepaños Aglomerado melaminico Rh de 36mm color por definir, canto rigido con soporte inferior	ml	16,8	$ 250.000	$ 4.200.000
	Suministro, transporte e instalación de enchape en melaminico 15 mm color a convenir para acentuar pared en habitaciones	m2	5,50	$ 185.000	$ 1.017.500
	GUARDACAMILLAS PVC				**$ 12.872.505**
	Suministro, Transporte e instalacion de Guarda Camillas de 15 cm nacional , Estructura en pvc , Color a definir por cliente	ML	50	$ 193.520	$ 9.676.009
	Suministro, Transporte e instalacion de Terminales de Guarda Camillas de 15 cm nacional , Estructura en pvc , Color a definir por cliente	un	48	$ 41.974	$ 2.014.737
	Suministro, Transporte e instalacion de esquineros de 3,8x 3,8 , Estructura en pvc , Color a definir por cliente	un	10	$ 118.176	$ 1.181.759
	APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS				**$ 36.441.541**
	GRIFERIAS Y ACCESORIOS				
	Suministro, transporte y colocación de griferia lavamanos TIPO PUSH ANTIVANDALICO CORONA Ref: 947110001 o similar.	UND	6	$ 320.000	$ 1.920.000
	Suministro, transporte y colocación de - GRIFERÍA PARA SANITARIO Válvula antivandalica sanitaria UARef: 751250001 o similar	UND	8	$ 437.326	$ 3.498.610
	Suministro , trasporte e instlaacion de griferia cuello largo Grifo dual TIG tecnigrifos con sensor Ref (TLS-53B) o equivalente	UND	10	$ 632.000	$ 6.320.000
	Suministro, transporte y colocación de grifería para lavaplatos (GRIFERÍA DE LAVAPLATOS BALTA GRIVAL Ref 415140001 Incluye piezas de instalación. Lavaplatos Sencillo Palanca Balta Pico Prakti), tipo Corona o su equivalente. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	un	6	$ 342.989	$ 2.057.932
	Suministro, transporte y colocación de Ducha monocontrol de Corona o similar. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1	$ 476.017	$ 476.017
	Suministro, transporte y colocación de teleducha . Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	5	$ 476.017	$ 2.380.084
	LLAVE CANILLA BOCA MANGUERA	UN	2	$ 62.100	$ 124.200
	REJILLA DE PISO BRONCE 3X2"	UN	7	$ 34.989	$ 244.921
	ESPEJO CRISTAL DE 60*100 CM	UN	12	$ 214.200	$ 2.570.400
	Suministro, transporte e instalacion de griferia sencilla de palanca	un	3	$ 39.430	$ 118.290
	Suministro, transporte e instalacion de griferia cuello medio para lavamanos con sensor de corona	un	3	$ 668.315	$ 2.004.946
	suministro transporte e instlalacion de griferia monocontrol para lavamanos Rer koral de corona	un	3	$ 177.241	$ 531.722
	APARATOS SANITARIOS			$ -	
	Suministro, transporte y colocación de SANITARIO ADRIATICO antivandálico, combo institucional de Corona, consumo de 4.8 lt., color blanco. Incluye asiento, brida de fijación, tapón con rosca para brida del color del sanitario, emboquillado con silicona antihongos y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	8	$ 821.941	$ 6.575.527
	Suministro, transporte e instalacion de Lavamanos, línea institucional CORONA, color blanco Ref. 00389100 + pedestal Ref. 203901001	un	3	$ 263.537,46	$ 790.612

Vo. Bo. Juridica COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	Suministro, transporte e instalacion de Lavamanos de colgar FREE, línea institucional CORONA, color blanco Ref. 00389100 + pedestal Ref. 203901001	un	6	$ 891.000,00	$ 5.346.000
	Suministro, transporte e instalacion de SANITARIO de tanque Linnea institucional de CORONA	un	5	$ 257.900,00	$ 1.289.500
	Suministro , transporte e intalalcion de lavamano tipo vessel en ceramica sanitaria color blanco	un	1	$ 192.780,00	$ 192.780
	Suministro , transporte e instalacion de meson en quarztone con estructura metalica de soporte, salpicadero y faldon en el mismo material	ml	1,85	$ 750.000,00	$ 1.387.500
	INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 195.737.375**
	SALIDAS DEL SISTEMA DE FUERZA				**$ 54.453.718**
	Suministro, instalación y transporte de salida electrica con toma doble con puesta a tierra norma NEMA 5-15R, 15 A, 125V; ref Lev 5320 o equivalente desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" . Incluye caja, cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	50	$ 107.361	$ 5.368.054
	Suministro, instalación y transporte de salida electrica con toma doble con puesta a tierra tipo GFCI norma NEMA 5-15R, 15A, 125V con LED indicador, con tapa; Ref LEV 7599, certificado de conformidad RETIE y UL o equivalente desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" . Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	14	$ 158.622	$ 2.220.705
	Suministro, instalación y transporte de salida electrica con toma doble con puesta a tierra color naranja para red regulada NEMA 5-15R, 15 A, 125V Ref Lev 5262, certificado de conformidad RETIE y UL o equivalentecon desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	20	$ 115.983	$ 2.319.660
	Suministro, instalación y transporte de salida con toma doble con puesta a tierra rojo grado hospitalario, norma NEMA 5-15R, 15 A, 125V Ref Lev 8200-R , certificado de conformidad RETIE y UL o equivalente desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	42	$ 201.574	$ 8.466.117
	Suministro, instalación y transporte de salida con toma doble con puesta a tierra blanco grado hospitalario, norma NEMA 5-15R, 15 A, 125V Ref Lev 8200-W , certificado de conformidad RETIE y UL o equivalente desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	42	$ 201.574	$ 8.466.117
	Suministro, instalación y transporte de salida con toma pata trabada 20A, 250V con puesta a tierra, certificado de conformidad RETIE y UL o equivalente desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	1	$ 110.039	$ 110.039
	Suministro, instalación y transporte de Salida 120V 50w empotrada para sensor de griferia desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	5	$ 95.497	$ 477.483
	Suministro, instalación y transporte de Salida ELECTRICA REGULADA PARA LLAMADO DE ENFERMERIA desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" ". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	20	$ 95.691	$ 1.913.810
	Suministro, instalación y transporte de Salida electrica regulada para detector de apertura magnetico desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" ". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	5	$ 95.691	$ 478.453
	Suministro, instalación y transporte de Salida electrica regulada para electroiman desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" ". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	5	$ 95.691	$ 478.453
	Suministro, instalación y transporte de Salida electrica regulada para lector de tarjeta desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" ". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	5	$ 95.691	$ 478.453
	Suministro, instalación y transporte de Salida electrica regulada para access point desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" ". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	4	$ 95.691	$ 382.762
	Suministro, instalación y transporte de Salida electrica emergencia para UMAS desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" ". Incluye caja cable No 10 y todos los elementos necesarios.	un	5	$ 108.425	$ 542.125
	Suministro, instalación y transporte de Breaker Enchufable 1x20A	un	60	$ 20.749	$ 1.244.937
	Suministro, instalación y transporte de Breaker Enchufable 2x40A	un	2	$ 58.016	$ 116.033
	Suministro, instalación y transporte de Totalizador 3x80A Schneider	un	4	$ 417.031	$ 1.668.122
	Suministro, instalación y transporte de Totalizador 3x50A Schneider	un	4	$ 201.414	$ 805.657

Vo. Bo. Juridica COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	Suministro, instalación y transporte de Totalizador 3x20A Schneider, incluye caja para breaker industrial.	un	2	$ 251.167	$ 502.333
	Suministro, instalación y transporte de Totalizador 3x25A Schneider, incluye caja para breaker industrial.	un	2	$ 351.167	$ 702.333
	Suministro, instalación y transporte de tablero trifasico 5H - 24 circuitos con espacio para totalizador 120/208, Con barraje de 225 A -Barra de Neutro y	un	2	$ 944.391	$ 1.888.782
	Suministro, instalación y transporte de tablero trifasico 5H - 42 circuitos con espacio para totalizador 120/208, Con barraje de 225 A -Barra de Neutro y Barra de tierra independientes TI.UG	un	1	$ 883.879	$ 883.879
	Suministro, transporte e instalación de circuitos ramales en baja tensión 3No12 cable de cobre LSHF por tubería y/o canaleta, para salidas eléctricas.	ml	496	$ 16.873	$ 8.369.008
	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" para circuitos ramales en baja tensión	ML	347	$ 18.924	$ 6.570.404
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN				**$ 48.775.154**
	Suministro, instalación y transporte de salida para iluminacion desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4". Incluye caja, cable No 12, tomacorriente y todos los elementos necesarios.	un	110	$ 110.239	$ 12.126.242
	Suministro, instalación y transporte de Luminaria DLUX HERMETICA 36W 3600lm	un	4	$ 112.435	$ 449.738
	Suministro, instalación y transporte de Luminaria DLUX OJL18818CW-PANEL REDONDO 6500K-18W-4000K-INCRUSTAR	un	22	$ 147.881	$ 3.253.373
	Suministro, instalación y transporte de Luminaria DLUX -PANEL-60X60-6500K-3600Lm-40W (3600 lm)	un	29	$ 172.564	$ 5.004.346
	Suministro, instalación y transporte de Luminaria DLUX -PANEL-60X60-6500K-4800Lm-40W (4800 lm)	un	36	$ 170.812	$ 6.149.225
	Suministro, instalación y transporte de Luminaria EMERGENCIA APEL 1W	un	15	$ 127.064	$ 1.905.960
	Suministro, instalación y transporte de Luminaria AVISO SALIDA LUMINOSO	un	4	$ 159.424	$ 637.696
	Suministro, instalación y transporte de salida eléctrica para interruptor sencillo en tubería EMT 3/4". Incluye aparato LEVITON DECORA, caja, cable No 12 y todos los elementos necesarios	un	44	$ 115.973	$ 5.102.814
	Suministro, instalación y transporte de Salida para interruptor conmutable sencillo en tubería EMT 3/4". Incluye aparato LEVITON DECORA, caja, cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	15	$ 121.770	$ 1.826.550
	Suministro, instalación y transporte de Salida para interruptor conmutable doble en tubería EMT 3/4". Incluye aparato LEVITON DECORA, caja, cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	15	$ 145.817	$ 2.187.250
	Suministro, instalación y transporte de salida para sensor de presencia en tubería EMT 3/4". Incluye caja, cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	5	$ 102.187	$ 510.934
	Suministro, instalación y transporte de SENSOR DE PRESENCIA INFRARROJO DE 360 ODCOS LEVITON DECORA. Con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Eléctricos, Arquitectónicos y de Detalle	un	5	$ 186.255	$ 931.276
	Suministro, instalación y transporte de tablero trifasico 5H - 24 circuitos con espacio para totalizador 120/208, Con barraje de 225 A -Barra de Neutro y Barra de tierra independientes **TI.UG**	un	1	$ 944.391	$ 944.391
	Suministro, instalación y transporte de Breaker Enchufable 1x20A	un	20	$ 20.749	$ 414.979
	Suministro, instalación y transporte de Totalizador 3x50A Schneider	un	2	$ 201.414	$ 402.829
	Suministro, transporte e instalación de circuitos ramales en baja tensión 3No12 cable de cobre LSHF por tubería y/o canaleta, para salidas eléctricas.	ml	230	$ 16.873	$ 3.880.790
	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" para circuitos ramales en baja tensión	ML	161	$ 18.924	$ 3.046.760
	ACOMETIDAS ELECTRICAS				**$ 23.904.979**
	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica IMC diámetro 3" para acometidas del sistema normal. Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	ML	25	$ 146.877	$ 3.671.935
	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica IMC diámetro 3" para acometidas del sistema de emergencia. Incluye adaptadores, uniones, curvas, grapas doble ala, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	ML	27	$ 146.877	$ 3.965.690

Vo. Bo. Juridica COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	Suministro, transporte e instalacion de acometida principal para tablero normal en cable 1#4X(F)+1#6(N)+1#8(T) LSHF por ducto y/o tuberia EMT desde totalizador principal ubicado en subestacion electrica hasta totalizador principal en tablero de distribucion **TN.UG**	ML	45	$ 68.851	$ 3.098.282
	Suministro, transporte e instalacion de acometida principal para tablero de aire acondicionado en cable 1#4X(F)+1#6(N)+1#8(T) LSHF por ducto y/o tuberia EMT desde totalizador principal ubicado en subestacion electrica hasta totalizador principal en tablero de distribucion **TA.A.UG**	ML	45	$ 68.851	$ 3.098.282
	Suministro, transporte e instalacion de acometida principal para tablero regulado en cable 1#6X(F)+1#6(N)+1#8(T) LSHF por ducto y/o tuberia EMT desde totalizador principal ubicado en subestacion electrica, pasando por UPS de 6KVA y sistema BYPASS hasta totalizador principal en tablero de distribucion **TR.UG**	ML	47	$ 53.667	$ 2.522.344
	Suministro, transporte e instalacion de acometida principal para ML UMAS en cable 1#1/0X(F)+1#1/0(N)+1#6(T) LSHF por ducto de 20x8cm desde proteccion principal en ML CRITICO hasta totalizador principal regulable en **ML UMAS**	ML	10	$ 194.628	$ 1.946.281
	Suministro, transporte e instalacion de acometida principal para tablero de iluminacion en cable 1#8X(F)+1#8(N)+1#10(T) LSHF por ducto y/o tuberia EMT desde proteccion principal en subestacion electrica hasta totalizador principal en **TI.UG**	ML	47	$ 39.169	$ 1.840.940
	Suministro, transporte e instalacion de acometida principal para tablero critico en cable 1#8X(F)+1#8(N)+1#10(T) LSHF por ducto y/o tuberia EMT desde proteccion principal en subestacion electrica hasta totalizador principal en **TC.UG**	ML	47	$ 39.169	$ 1.840.940
	Suministro, transporte e instalación de acometida para ventilador aire exterior en cable 3No12(F)+1No12(t) LSHF por ducto y tubería EMT de 3/4" desde protección principal ubicado en TA.A.UG hasta salida final	ML	15	$ 18.709	$ 280.633
	Suministro, transporte e instalación de acometida para ventilador extractor en cable 3No12(F)+1No12(t) LSHF por ducto y tubería EMT de 3/4" desde protección principal ubicado en TA.A.UG hasta salida final	ML	20	$ 18.709	$ 374.177
	Suministro, transporte e instalación de acometida para cassette en cable 1No12(F)+1No12(N)+1No12(T) LSHF por ducto y tubería EMT de 3/4" desde protección principal ubicado en TA.A.UG hasta salida final	ML	30	$ 16.873	$ 506.190
	Suministro, transporte e instalación de acometida para cassette recepción en cable 1No12(F)+1No12(N)+1No12(T) LSHF por ducto y tubería EMT de 3/4" desde protección principal ubicado en TA.A.UG hasta salida final	ML	20	$ 16.873	$ 337.460
	Suministro, transporte e instalación de acometida para alarma de gases puesto de enfermería en cable 1No12(F)+1No12(N)+1No12(T) LSHF por ducto y tubería EMT de 3/4" desde protección principal ubicado en TR.UG hasta salida final	ML	10	$ 16.873	$ 168.730
	Suministro, transporte e instalación de acometida para alarma de gases puesto de enfermería observacion en cable 1No12(F)+1No12(N)+1No12(T) LSHF por ducto y tubería EMT de 3/4" desde protección principal ubicado en TR.UG hasta salida final	ML	15	$ 16.873	$ 253.095
	UPS SISTEMA REGULADO				$ 11.029.718
	Suministro, instalación y transporte de UPS de 6KVA bifasica para sistema regulado **TR.UG**	Un	1	$ 7.702.299	$ 7.702.299
	Suministro, instalación y transporte de tablero de distribucion regulado, incluye bypass, tomas de seguridad, protecciones industriales, selector de tres posiciones y encauchetado 4x6 AWG, para tablero de distribucion regulado **TR.UG**	Un	1	$ 3.327.419	$ 3.327.419
	BANDEJAS PORTACABLES Y TUBERIA				$ 31.662.987



PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	Suministro, transporte e instalación de bandeja para el sistema normal de 20x8 semipesada con peldaños cada 10cm, incluyendo curvas, TEE, accesorios y cable de puesta a tierra y equipotencializacion según acometidas que transporta	ml	80	$ 165.417	$ 13.233.325
	Suministro, transporte e instalación de bandeja para el sistema critico de 20x8 semipesada con peldaños cada 10cm, incluyendo curvas, TEE, accesorios y cable de puesta a tierra y equipotencializacion según	ml	80	$ 165.417	$ 13.233.325
	Suministro, instalación y transporte de separador de cable para Ducto de 20cm.	ml	170	$ 12.029	$ 2.045.010
	Suministro, transporte e instalacion de tuberia EMT de 3/4" para ventilador aire exterior desde ducto de 20x8cm hasta salida final	ML	5	$ 18.924	$ 94.620
	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" para ventilador extractor desde ducto de 20x8cm hasta salida final	ML	5	$ 18.924	$ 94.620
	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4"para cassette desde ducto de 20x8cm hasta salida final	ML	5	$ 18.924	$ 94.620
	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" para cassette recepcion desde ducto de 20x8cm hasta salida final	ML	5	$ 18.924	$ 94.620
	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" para alarma de gases puesto de enfermeria desde ducto de 20x8cm hasta salida final	ML	10	$ 18.924	$ 189.240
	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" para alarma de gases puesto de enfermeria observacion desde ducto de 20x8cm hasta salida final	ML	10	$ 18.924	$ 189.240
	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" para UMAS desde ducto de 20x8cm hasta salida final	ML	127	$ 18.924	$ 2.394.368
	CERTIFICACIONES Y DISEÑOS				**$ 22.072.832**
	Tramites y Certificación RETIE	GI	1	$ 7.945.632	$ 7.945.632
	Tramites y Certificación RETILAP	GI	1	$ 8.327.200	$ 8.327.200
	diseño Actualización y entrega de planos record	GI	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y HIDROSANITARIAS				**$ 25.016.080**
	SALIDAS DE AGUAS FRIAS				**$ 1.729.000**
	Suministro, transporte e instalación de tuberías desde la boca del aparato, el tubo vertical hasta llegar al piso o al techo, según sea el caso, incluye cámara de aire de 0,30m en el mismo material y diámetro. Las salidas de calentador llevarán el primer metro de red y accesorios en cobre tipo M, Las Salidas de lavadora, lavadero y llave de manguera llevarán los primeros 0,30m en cobre tipo M, sólo llevarán cámaras de aire los sanitarios y los lavaderos a no ser que en planos se indique algo diferente. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría. Una vez terminada una sección o un sistema total de agua fría o caliente, debe ser probada su hermeticidad bajo una presión de agua no menor a 1000 kPa (145 psi) durante 4 horas con una tolerancia				
	Lavamanos	boca	34	$ 25.800	$ 877.200
	Sanitario	boca	3	$ 35.800	$ 107.400
	Ducha	boca	6	$ 25.800	$ 154.800
	Poceta de aseo	boca	2	$ 25.800	$ 51.600
	Sanitario fluxómetro	boca	10	$ 53.800	$ 538.000
	REDES AGUAS FRIAS				**$ 6.969.794**
	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, incluye todos los accesorios en PVC-P que se requieran para su correcta instalación. Tambien incluye desvios. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría. Una vez terminada una sección o un sistema total de agua fría o caliente, debe ser probada su hermeticidad bajo una presión de agua no menor a 1000 kPa (145 psi) durante 4 horas con una tolerancia del 2%. Los tubos deben ser				
	PVC-P RDE 9 D=1/2"	ml	101	$ 12.558	$ 1.268.358
	PVC-P RDE 11 D=3/4"	ml	8	$ 12.575	$ 100.600
	PVC-P DRE 13.5 D=1"	ml	49	$ 21.703	$ 1.063.447
	PVC-P DRE 21 D=1 1/4"	ml	50	$ 25.269	$ 1.263.450
	PVC-P DRE 21 D=1 1/2"	ml	29	$ 27.529	$ 798.341
	PVC-P DRE 21 D=2"	ml	62	$ 39.929	$ 2.475.598
	PVC-P DRE 21 D=2 1/2"	ml			$ -
	SALIDAS AGUAS NEGRAS				**$ 3.026.174**

Vo. Bo. COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA. Incluye todos los accesorios desde el tapón de prueba, la parte vertical en pared hasta el accesorio inmediato llegando al piso, para sifones de piso se considerará el codo 90, el sifón, el tubo hasta la salida y el tapón de prueba; para sanitarios se considerará el codo 90, el tubo hasta la salida y el tapón de prueba. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de				
	Lavamanos 2"	boca	34	$ 35.013	$ 1.190.442
	Sanitario 4"	boca	15	$ 55.000	$ 825.000
	Ducha 2"	boca	6	$ 111.130	$ 666.780
	Sifón 2"	boca	2	$ 86.963	$ 173.926
	Poceta de aseo 2"	boca	2	$ 85.013	$ 170.026
	REDES AGUAS NEGRAS, LLUVIA Y VENTILACION				**$ 14.948.123**
	Colocación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, para aguas residuales o lluvias ENTERRADA, EMPOTRADA O COLGADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Tambien incluye desvios. La excavación, los llenos y los soportes se pagaran en su ítem respectivo. Las tuberias serán fabricadas bajo norma NTC 1087, los accesorios serán fabricados bajo norma NTC 1341, la soldadura será fabricada bajo norma NTC 576. Para aguas lluvias sólo está permitido utilizar tuberia PVC SANITARIA (NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE TUBERÍA DE VENTILACIÓN para aguas lluvias). Se harán pruebas de hermeticidad a una presión				
	PVC-S 2"	ml	57	$ 32.929	$ 1.876.953
	PVC-S 3"	ml	2	$ 40.114	$ 80.228
	PVC-S 4"	ml	152	$ 69.468	$ 10.559.136
	PVC-S 6"	ml	29	$ 110.330	
	PVC-L 2" (SOLO PARA REVENTILACIÓN)	ml	56	$ 29.876	$ 1.673.056
	PVC-L 3" (SOLO PARA REVENTILACIÓN)	ml	25	$ 30.350	$ 758.750
	SOPORTES				**$ 1.678.800**
	El soporte adecuado para la Tubería es muy importante para obtener buenos resultados. La siguiente tabla indica el espaciamiento de los soportes recomendados:				
	SOPORTE OMEGA (015mm) 1/2" DOBLE ALA	UN	67	$ 4.100	$ 276.067
	SOPORTE OMEGA (025mm) 1" DOBLE ALA	UN	32,67	$ 4.900	$ 160.067
	SOPORTE OMEGA (050mm) 2" DOBLE ALA	UN	41,3	$ 5.300	$ 219.067
	SOPORTE PERA (050mm) 2"	UN	117	$ 7.200	$ 840.000
	SOPORTE PERA (075mm) 3"	UN	18	$ 10.200	$ 183.600
	VALVULAS				**$ 1.664.337**
	En bronce, excepto las válvulas que conectan a los tanques de fibra de vidrio, las cuales serán de pvc de bola. Las válvulas de conexión de bombas se cotizan en el item correspondiente a bombas				
	VÁLVULA CHEQUE CORTINA (025mm) 1"	UN	1	$ 141.668	$ 141.668
	VÁLVULA DE COMPUERTA (015mm) 1/2"	UN	15	$ 83.797	$ 1.256.955
	VÁLVULA CHEQUE CORTINA (032mm) 1-1/4"	UN	1	$ 265.714	$ 265.714
	RED CONTRA INCENDIO				**$ 37.088.521**
	DUCTERIAS Y ACCESORIOS				**$ 33.716.837**
	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA AC CC SCH 10 Ø 2 1/2"	M	40,15	$ 58.000	$ 2.328.700
	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA AC CC SCH 10 Ø 1 1/4	M	157	$ 42.000	$ 6.594.000
	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA AC CC SCH 40 Ø 1 "	M	190	$ 40.300	$ 7.657.000
	Suministro, transporte e instalación de CODO 90 RANURADOHD 150 PSI Ø 2.1/2"	un	5	$ 25.000	$ 125.000
	Suministro, transporte e instalación de CODO 90 RANURADOHD 150 PSI Ø 1 1/4"	un	19	$ 14.000	$ 266.000
	Suministro, transporte e instalación de CODO 90 ROSCADO HD 150 PSI Ø 1	un	99	$ 9.000	$ 891.000
	Suministro, transporte e instalación de MECHANICAL TEE RANURADA HD Ø 2 1/2" X 1 1/4"	un	10	$ 40.000	$ 400.000
	Suministro, transporte e instalación de MECHANICAL TEE ROSCADA HD Ø 2 1/2" X 1"	un	7	$ 38.000	$ 266.000
	Suministro, transporte e instalación de MECHANICAL TEE ROSCADA HD Ø 1 1/4" X 1"	un	95	$ 28.000	$ 2.660.000
	Suministro, transporte e instalación de REDUCCION COPA ROSCADA HD 150 PSI Ø 1" X 1/2"	un	95	$ 11.573	$ 1.099.390

Vo. Bo. Jurídica COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	Suministro, transporte e instalación de TEE ROSCADA HD 150 PSI Ø 1"	un	4	$ 25.788	$ 103.153
	Suministro, transporte e instalación de UNION RANURADA RIGIDA HD 150 PSI Ø 2 1/2"	un	17	$ 25.731	$ 437.419
	Suministro, transporte e instalación de UNION RANURADA RIGIDA HD 150 PSI Ø 2 1/4"	un	1	$ 15.000	$ 15.000
	Suministro, transporte e instalación de ROCIADOR SR, PENDENT, K:5,6 NPT 1/2", COBERTURA ESTANDAR, RESPUESTA RÁPIDA, ACABADO BRONCE, TEMPERATURA: 155°	un	95	$ 40.000	$ 3.800.000
	Escudo para rociador	un	95	$ 8.779	$ 833.975
	Suministro, transporte e instalación de VÁLVULA ANGULAR PARA CONEXIÓN DE BOMBEROS Ø 2 1/2" CON DISPOSITIVO REDUCTOR DE PRESIÓN	un	1	$ 475.000	$ 475.000
	Suministro, transporte e instalación de SOPORTE TIPO PERA PLATINA L Ø 6"	un	1	$ 36.072	$ 36.072
	Suministro, transporte e instalación de SOPORTE TIPO PERA PLATINA L Ø2 1/2"	un	17	$ 25.744	$ 437.642
	Suministro, transporte e instalación de SOPORTE TIPO PERA PLATINA L Ø1 1/4"	un	107	$ 18.000	$ 1.926.000
	Suministro, transporte e instalación de SOPORTE TIPO PERA PLATINA L Ø1"	un	32	$ 17.500	$ 560.000
	Suministro, transporte e instalación de SOPORTE SISMICO TRANSVERSAL 2 1/2"	un	3	$ 109.885	$ 329.655
	Suministro, transporte e instalación de SOPORTE SISMICO LONGITUDINAL 2 1/2"	un	1	$ 127.835	$ 127.835
	Suministro e instalacion de extintor multiproposito ABC de 10 libras , incluye soporte	un	10	$ 180.000	$ 1.800.000
	Pintura esmalte rojo fuego	ml	125	$ 4.384	$ 547.995
	RED DE GASES MEDICINALES				**$ 54.126.912**
	TUBERIA Y ACCESORIOS				**$ 28.086.961**
	Tuberia flexible de 5/8"	ML	54	$ 50.136	$ 2.707.362
	Tuberia cobre tipo L 1/2"	ML	310	$ 41.129	$ 12.750.009
	Tuberia cobre tipo L 3/4"	ML	105	$ 59.836	$ 6.282.763
	Tuberia cobre tipo L 1"	ML	70	$ 80.354	$ 5.624.783
	Tuberia cobre tipo L 11/4"	ML	7	$ 103.149	$ 722.045
	CAJAS				**$ 2.369.786**
	Suministro e instalacion Caja de control zonal en aluminio tapa acrilica , valvula de acero inoxidable de tres cuerpos , puerto para manovacuometro - 2 GASES	UN	1	$ 687.566	$ 687.566
	Suministro e instalacion Caja de control zonal en aluminio tapa acrilica , valvula de acero inoxidable de tres cuerpos , puerto para manovacuometro - 3 GASES	UN	2	$ 841.110	$ 1.682.220
	VALVULAS				**$ 824.733**
	Suministro e instalación de válvula de bola 4 tornillos y soldada en sus adaptadores segun norma NFPA99/2015 - 1/2"	UN	2	$ 85.690	$ 171.379
	Suministro e instalación de válvula de bola 4 tornillos y soldada en sus adaptadores segun norma NFPA99/2015 - 11/2"	UN	1	$ 224.906	$ 224.906
	Sensor	und	5	$ 85.690	$ 428.448
	TOMAS Y ALARMAS				**$ 22.845.432**
	Suministro e instalacion Toma QC Oxigeno de pared	und	23	$ 230.391	$ 5.298.993
	Suministro e instalacion Toma QC Aire Medicinal	und	2	$ 230.391	$ 460.782
	Suministro e instalacion Toma QC VACIO	und	17	$ 230.391	$ 3.916.647
	Suministro e instalacion alarma sonora y visual panel LCD con sensores inteligentes de estado solido cumple norma NFPA 99/2015 - 2 GASES	und	1	$ 5.022.280	$ 5.022.280
	Suministro e instalacion alarma sonora y visual panel LCD con sensores inteligentes de estado solido cumple norma NFPA 99/2015 - 3 GASES	und	1	$ 6.911.730	$ 6.911.730
	Empalmes a la clinica	GL	1	$ 1.235.000	$ 1.235.000
	RED DE AIRE ACONDICIONADO				**$ 200.871.858**
	EQUIPOS				**$ 90.831.510,00**
	UNIDAD MANEJADORA 1	un	1	$ 58.310.000,00	$ 58.310.000,00
	TERMOSTATO PROPORCIONAL	un	1	$ 581.910,00	$ 581.910,00
	MONITOREO DIGITAL CON CABLEADO	un	1	$ 17.255.000,00	$ 17.255.000,00
	VENTILADOR DE EXTRACCION	UN	1	$ 14.684.600,00	$ 14.684.600,00

Vo. Bo. COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	DUCTERIA				**$ 81.254.390,00**
	CONDUCTOS METALICOS	KG	1870	$ 19.397,00	$ 36.272.390,00
	CONDUCTOS EN POLISOCIANURATO	M2	450	$ 99.960,00	$ 44.982.000,00
					$ -
	REJILLAS Y DIFUSORES				**$ 11.564.658,00**
	DIFUSOR 4V 12" X 12"	un	2	$ 212.534,00	$ 425.068,00
	DIFUSOR 4V 12" X 06"	un	2	$ 157.794,00	$ 315.588,00
	DIFUSOR 4V 09" X 12"	un	1	$ 165.410,00	$ 165.410,00
	DIFUSOR 4V 09" X 09"	un	5	$ 158.984,00	$ 794.920,00
	DIFUSOR 4V 09" X 06"	un	2	$ 130.662,00	$ 261.324,00
	DIFUSOR 4V 06" X 06"	un	6	$ 105.315,00	$ 631.890,00
	DIFUSOR 3V 24" X 12"	un	5	$ 430.780,00	$ 2.153.900,00
	DIFUSOR 3V 09" X 18"	un	2	$ 296.310,00	$ 592.620,00
	DIFUSOR 2V 06" X 12"	un	2	$ 163.982,00	$ 327.964,00
	DIFUSOR 2V 06" X 06"	un	24	$ 117.572,00	$ 2.821.728,00
	REJILLA DE RETORNO 18" X 24"	un	2	$ 128.520,00	$ 257.040,00
	REJILLA DE RETORNO 18" X 06"	un	1	$ 103.530,00	$ 103.530,00
	REJILLA DE RETORNO 12" X 12"	un	6	$ 89.726,00	$ 538.356,00
	REJILLA DE RETORNO 12" X 08"	un	1	$ 83.538,00	$ 83.538,00
	REJILLA DE RETORNO 12" X 06"	un	1	$ 81.634,00	$ 81.634,00
	REJILLA DE RETORNO 08" X 12"	un	1	$ 68.544,00	$ 68.544,00
	REJILLA DE RETORNO 08" X 10"	un	1	$ 64.498,00	$ 64.498,00
	REJILLA DE RETORNO 06" X 12"	un	4	$ 55.692,00	$ 222.768,00
	REJILLA DE RETORNO 06" X 10"	un	5	$ 51.884,00	$ 259.420,00
	REJILLA DE RETORNO 06" X 06"	un	10	$ 42.840,00	$ 428.400,00
	REJILLA DE EXTRACCION 12" X 06"	un	3	$ 81.634,00	$ 244.902,00
	REJILLA DE EXTRACCION 06" X 10"	un	4	$ 51.884,00	$ 207.536,00
	REJILLA DE EXTRACCION 06" X 06"	un	12	$ 42.840,00	$ 514.080,00
	VARIOS				**$ 17.221.300,00**
	CONEXIÓN HIDRAULICA 1	un	1	$ 6.545.000,00	$ 6.545.000,00
	VALVULA PROPORCIONAL 1	un	1	$ 5.676.300,00	$ 5.676.300,00
	INSTALACION, DIRECCION E INGENIERIA	GL	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	SISTEMAS ESPECIALES AUTOMATIZACION				**$ 144.684.943**
	EQUIPOS SISTEMA DE DETECCION DE HUMO				**$ 12.122.657**
	Detector de humo fotoeléctrico	UND	41	$ 91.596	$ 3.755.426
	Base estandar	UND	41	$ 82.045	$ 3.363.846
	Modulo de Relevo	UND	3	$ 145.295	$ 435.885
	Estación manual pánico	UND	3	$ 222.879	$ 668.636
	Estrobo de cielo	UND	2	$ 154.326	$ 308.653
	Sirena y luz estrobo de cielo	UND	7	$ 236.806,75	$ 1.657.647
	Cable de incendio	MTS	694	$ 2.784,67	$ 1.932.564
	Regata 1.80 Sin resane	UND	0	$ 10.693,98	$ -
	EQUIPOS CCTV Y CONTROLES DE ACCESO				**$ 3.618.209**
	Domo Antivandálico IPC-HDBW2231RN-ZS-S2. CAMARA DOMO 2MP IP, STARLIGHT, WDR, IR LED 40M, 2.7-13.5MM, H.265, IP67, POE, IK10, METAL INCLUYE LA FUENTE	UND	6	$ 603.035	$ 3.618.209
	SISTEMA DE SONIDO				**$ 1.323.971**
	Parlantes de cielo 2 vias con taps 7.5 ; 15 y 30 watts en Linea de 70/100 voltios	UND	4	$ 178.182	$ 712.727
	Cable de potencia de audio	MTS	156	$ 3.918	$ 611.244
	CONTROL DE ACCESO				**$ 25.679.064**
	Controladores de acceso remoto INCLUYE LA FUENTE	UND	1	$ 19.033.350	$ 19.033.350
	Gabinete metalico 60*40*20 (A*L*P) con doble fondo metalico completo	UND	1	$ 247.968	$ 247.968
	Canaleta ranurada 40*40	UND	2	$ 74.427	$ 148.854
	Lector de tarjetas	UND	2	$ 430.842	$ 861.683
	Pulsador de salida	UND	2	$ 182.530	$ 365.061
	Detector de apertura	UND	0	$ 22.842	$ -
	Electroiman	UND	4	$ 698.355	$ 2.793.420
	Cable de señal 4 pares	MTS	322	$ 3.575	$ 1.151.046
	Cable de control	MTS	200	$ 5.388	$ 1.077.681
	Regata 1.80 Sin resane	UND	0	$ 10.694	$ -
	CABLEADO ESTRUCTURADO				**$ 27.555.938**

Vo. Bo. Juridica COA

PRESUPUESTO COA -URGENCIAS ABRIL 2021

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	Switch PoE 48 puertos Conmutador Aruba 2930F 48G PoE + 4SFP (JL262A)	UND	1	$ 8.921.055	$ 8.921.055
	Salida de telecomunicaciones doble JACK 6A	UND	30	$ 36.157	$ 1.084.707
	Placa frontal, FACEPLATE BLANCO	UND	21	$ 9.156	$ 192.272
	Patch cord de salidas, P/CORD CAT 6A F/UTP 5M GRIS	UND	8	$ 92.141	$ 737.130
	Patch cord de centros de cableado, P/CORD CAT 6A	UND	31	$ 57.974	$ 1.797.192
	Pánel, HERRAJE TERA 24P NEGRO	UND	1	$ 247.952	$ 247.952
	JACK 6A F/UTP NEGRO	UND	31	$ 29.123	$ 902.812
	Cable de datos, CABLE 4PR F/UTP CAT 6A 10G 305m	MTS	3004	$ 4.303	$ 12.926.932
	Acces Point	UND	2	$ 198.498	$ 396.995
	Certificación de puntos de cobre	UND	30	$ 11.630	$ 348.891
	Regata 2 Sin resane	UND	0	$ 10.694	$ -
	LLAMADO DE ENFERMERAS				**$ 44.701.490**
	CENTRAL EQUIP, 6 MSTR, 64 STN, AUDIO,TC160Master station console for	UND	1	$ 20.074.443	$ 20.074.443
	ASSEMBLY, STATION AUDIO ADD, TC160	UND	10	$ 390.451	$ 3.904.507
	SINGLE ROOM STATION, 1/4JK, TC120	UND	10	$ 307.481	$ 3.074.808
	ROOM CONTROLLER, RED+WHITE DOME LIGHTS, TC120	UND	13	$ 429.515	$ 5.583.690
	GERIATRIC CALL CORD	UND	10	$ 441.321	$ 4.413.208
	CUSTOM 2-BUTTON PULL-CORD STATION, TC120	UND	13	$ 307.481	$ 3.997.250
	DUAL GANG PLASTIC MOUNTING KIT, TC120	UND	10	$ 122.444	$ 1.224.443
	SINGLE GANG PLASTIC MOUNTING KIT, TC120	UND	13	$ 75.165	$ 977.145
	Cable de telefonía de 2 pares	MTS	195	$ 2.594	$ 505.779
	Cable UTP CAT 5E	MTS	238	$ 3.976	$ 946.217
	Regata 1.80 Sin resane	UND	0	$ 10.694	$ -
	INFRAESTRCUTURA				**$ 21.195.522**
	Tuberia EMT 3/4 incendios con accesorios	MTS	465	$ 17.686	$ 8.224.171
	Tuberia PVC 3/4 CCTV	MTS	52	$ 6.460	$ 335.932
	Tuberia PVC 3/4 SONIDO	MTS	65	$ 6.460	$ 419.915
	Tuberia PVC 3/4 CONTROL ACCESOS	MTS	39	$ 6.460	$ 251.949
	Tuberia PVC 3/4 VOZ Y DATOS	MTS	224	$ 6.460	$ 1.447.092
	Coraza (Incluye conector)	MTS	172	$ 13.905	$ 2.391.739
	Caja de paso 12X12CM	UND	92	$ 11.544	$ 1.062.038
	Canastilla cablofil 60*7	MST	65	$ 98.743	$ 6.418.294
	Union rapida de cablofil	und	40	$ 7.230	$ 289.200
	Union sencilla cablofil	und	20	$ 2.815	$ 56.297
	Caja de paso 2X4 CM plastica	und	74	$ 1.834	$ 135.680
	Caja de paso 10X10 CM plastica	und	40	$ 4.080	$ 163.216
	INFRAESTRCUTURA				**$ 8.488.092**
	Programacion, entrega de documentación y pruebas	GLOB	1	$ 8.488.092	$ 8.488.092
	PERSONAL POR ADMINISTRACION				**$ 42.822.550**
	Personal limpieza	mes	5	$ 1.490.599	
	Maestro de obra encargado	mes	5	$ 2.280.000	$ 11.400.000,00
	Ayudante encargado	mes	5	$ 1.672.000	$ 8.360.000,00
	Auxiliar residente de obra	mes	5	$ 2.912.510	$ 14.562.550,00
	Residente SST SISO (medio tiempo)	mes	5	$ 1.700.000	$ 8.500.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 1.105.615.692**
	ADMINISTRACION INCLUIDO IVA	**A**	**8,00%**		**$ 105.254.614**
	TOTAL PROYECTO				**$ 1.210.870.306**
				AREA TOTAL (m^2)	736,00
				VALOR m^2 (Costo Directo)	$1.502.195
				VALOR m^2 (Costo Total)	$1.645.204

Vo. Bo. Juridica COA

ACTA DE INICIO

PROYECTO SERVICIO DE URGENCIAS
CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA-ENVIGADO

9 de abril de 2021

El día 9 de Abril de 2021, se reunieron SEBASTIAN RAYO BUENO, Representante legal de MATIZ ARQUITECTURA S.A, identificado con Cedula número 71.267.959, y VADIN ANGEL RAMIREZ AGUDELO, identificado con la cedula 8.471,816, en representación del CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A con el fin de dar inicio a la obra SERVICIO DE URGENCIAS, La oficialización del inicio de obra da pie para comenzar las actividades preliminares, acondicionamiento campamento provisional, reubicación de material almacenado en obra, Cerramientos provisionales y acondicionamiento para protocolos Covid-19

Con este documento se da comienzo oficial al proceso de obra, cuyo proyecto ya ha sido evaluado y aprobado por el Comité.

Ing. VADIN ANGEL RAMIREZ AGUDELO
CC.8.471,816

SEBASTIAN RAYO BUENO
Cc 71.267.959,

Centro
Oncológico
Antioquia

Medellín, 09 de septiembre de 2021

CERTIFICADO DE EJECUCION

Por medio de la presente, VADIN ANGEL RAMIREZ AGUDELO, en representación del CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A.S. identificado con NIT 900.236.850, certifico que MATIZ ARQUITECTURA S.A. identificado con NIT 900.201.903, ejecuto los siguientes proyectos de construcción en nuestras instalaciones:

OBJETO	SERVICIO	VALOR
El contratista se obliga para con el Centro Oncológico de Antioquia a ejecutar por el sistema de administración delegada, la construcción de la obra del servicio de urgencias del Centro Oncológico de Antioquia, tal y como se encuentra estipulado en los términos de la propuesta técnica y económica adjunta al presente contrato.	Servicio de Urgencias	$ 1.210.870.306

Duración	5 meses
Fecha de inicio	09 de Abril de 2021

Fecha de terminación	09 de Septiembre de 2021
Presupuesto Ejecutado	$ 1.210.870.306

Atentamente,

Vadín Angel Ramirez Agudelo

CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATANTE: CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.

OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DE LA **CUBIERTA PARA LA TERRAZA DEL PISO 10,** TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO: **SETENTA Y CINCO DIAS** (75) DIAS CALENDARIO

COSTO DIRECTO: $ 355.324.049,oo

IMPREVISTOS: $ 35.532.405,oo (10%)

HONORARIOS: $ 37.209.534,oo (8%) IVA Incluido

REEMBOLSABLES: $ 8.000.000,oo

TOTAL OBRA Y HONORARIOS: $ 436.065.988,oo

Entre **VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.619 de Bucaramanga, quien obra en el presente acto como representante legal de CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S, NIT 890.933.408-4, y en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **DIEGO ALBERTO RAYO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.515, quien obra en el presente acto como representante legal de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra contrato de obra por administración delegada que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. - EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA TERRAZA DEL PISO 10**,** TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO**,** de conformidad con los planos arquitectónicos entregados y aprobados.

Parágrafo. El CONTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente los documentos señalados arriba, relacionadas con la obra objeto de contrato.

SEGUNDA. Plazo. **-** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de entrega y aprobación de las garantías y pólizas exigidas en el contrato y se acuerde entre las partes la entrega de los anticipos. La entrega final del proyecto se efectuará mediante acta que suscribirán las partes para este efecto, en la fecha en que se lleve a cabo dicha entrega.

Parágrafo. EL plazo para la entrega de la obra podrá ampliarse cuando a solicitud debidamente sustentada del CONTRATISTA se demuestren circunstancias que ameriten tal ampliación.

TERCERA. Valor. - El valor del presente contrato corresponde a los honorarios de construcción por administración delegada establecido en el 8% del costo total de la obra, estimado en la suma de $37.209.534,oo (8%) IVA Incluido; de igual manera, se reconocerán los gastos reembolsables pactados durante la duración del contrato.

CUARTA. Forma de pago. – El CONTRATANTE efectuará un primer pago del TREINTA PORCIENTO (30%) como constitución del FONDO ROTATORIO. El CONTRATANTE se compromete a realizar los pagos dentro de los primeros OCHO (8) días después de presentada el ACTA DE CONCILIACIÓN con sus respectivos soportes y el aval correspondiente del Interventor o el funcionario designado por el CONTRATANTE.

Parágrafo. El CONTRATANTE realizará cada quincena el pago de la factura de honorarios presentada por el CONTRATISTA, siempre y cuando haya sido correctamente elaborada, haya sido aprobada por escrito por el Interventor o el funcionario designado por el CONTRATANTE y se acompañe de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, la factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar correctamente elaborada.
2) Tener visto bueno o aprobación escrita del Interventor o supervisor designado por el CONTRATANTE de la obra.
3) Acompañarla de la certificación del revisor fiscal o del representante legal del CONTRATISTA, de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral se sus trabajadores (salud y pensión y riesgos profesionales), además de los aportes parafiscales y cajas de compensación.

Si estos requisitos no se cumplen, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del CONTRATANTE.

Una vez recibida la obra a satisfacción del CONTRATANTE, se procederá a pagar la última factura, previa la entrega a la de los siguientes documentos:

1) Actualización final de los planos de la obra.
2) Manual de mantenimiento de la construcción.
3) Actas de recibo de obras a satisfacción suscrita por la INTERVENTORÍA y el FUNCIONARIO designado por el CONTRATANTE.
6) Actualización de las pólizas y garantías contractuales.

QUINTA. Obligaciones del contratista. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia y supervisión técnica y administrativa de los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de obtener la correcta realización de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que hagan parte del presente contrato.

2) Designar y mantener en la obra el personal operario, técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, el CONTRATANTE tendrá derecho a solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no considere conveniente en la obra, o que no aporte la tarjeta profesional o certificación que lo acredite como apto para realizar las actividades encomendadas, en los casos exigidos por la ley.

3) Adquirir todos los materiales, elementos y equipos que sean indispensables para la obra, en las condiciones más favorables y convenientes para el CONTRATANTE en lo referente a la calidad y precio, previa aprobación del INTERVENTOR o el FUNCIONARIO que designe el CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a trasladar al CONTRATANTE la totalidad de los mejores precios, descuentos y garantías de calidad que obtenga en la

adquisición de bienes o servicios para la realización de la obra. En la negociación de insumos y subcontratos, todos los descuentos y menor valor de las obras, deberá ser trasladado al CONTRATANTE en su totalidad.

4) Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y Contratistas.

5) Garantizar la contratación del personal de trabajadores que a juicio del CONTRATISTA sea necesario para la buena marcha del trabajo, y retirar el que, a juicio del INTERVENTOR, o el FUNCIONARIO que designe el CONTRATANTE, a quien no se considere conveniente para la marcha normal de las obras. Así mismo, garantizar el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio, como es el curso de alturas y demás.

6) Atender con los fondos que el CONTRATANTE le suministre, el pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo, a los trabajadores que se empleen en la obra, velando por que se cumplan todas las normas de seguridad industrial de manera diligente y prudente.

7) Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización del CONTRATANTE, a través del Comité de Obra, todos los subcontratos a que hubiere lugar, de acuerdo con el programa general y de actividades de la obra. Asegurando en todo caso que se cumplen con los requisitos establecidos por la legislación colombiana para el bien a suministrar, servicio a prestar y tipo de contratación acordada.

8) Llevar de forma clara, correcta y precisa las cuentas y contabilidad de la obra, y suministrar quincenalmente al Comité de Obra una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.

9) Responder por la calidad en la ejecución de la obra al tenor de lo dispuesto por la ley y este contrato.

10) Responder por la calidad de la obra y las obligaciones de los subcontratistas de conformidad con la legislación aplicable.

11) Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta la entrega final de la obra, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de su cuidado, tanto de la obra como de los materiales que se adquieran para la ejecución de la misma.

12) No obstante, el plazo estipulado para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA hará entregas parciales de las obras, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA y la Interventoría o el FUNCIONARIO que designe el CONTRATANTE.

13) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de manejo ambiental y seguridad industrial.

14) Atender de manera inmediata las indicaciones que haga el CONTRATANTE por medio de sus representantes o interventores.

15) Informar o efectuar a nombre del CONTRATANTE todas las obligaciones tributarias a su cargo como Administrador delegado, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.

16) Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato, cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con el personal a su servicio.

17) Presentar al CONTRATANTE, previa aprobación de la Interventoría o el FUNCIONARIO designado, las cuentas de gastos efectuados en cada semana, acompañadas de las facturas y el comprobante de pago y/o con indicaciones del número de la transferencia con que fueron cubiertos.

18) Enviar al CONTRATANTE oportunamente los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su previa aprobación.

19) Presentar al CONTRATANTE la relación de gastos para la semana, para que esta le haga entrega de los recursos necesarios para cubrirlos.

20) Acordar con la Interventoría o el FUNCIONARIO designado, los sistemas de medida para al control de pago a los subcontratistas.

21) Almacenar, custodiar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra, nombrando para el efecto un almacenista

22) Someter a aprobación previa del CONTRATANTE, los avalúos que se hagan para la venta de las herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, así como una lista de los elementos que deban darse de baja por inservibles.

23) Negociar anticipadamente los materiales no utilizados en la obra y los sobrantes de almacén, tomando los valores consignados en el inventario de almacén según el porcentaje de depreciación aprobado por el Comité de obra.

24) Calificar, conjuntamente con el CONTRATANTE, los insumos depreciables al finalizar la obra en porcentajes sobre los valores del inventario del almacén.

25) Mantener la obra en buenas condiciones da aseo, y manejar correctamente los desperdicios y escombros que se produzcan en la construcción, para ello deberá entregar certificado de escombrera.

26) Suministrar oportunamente al CONTRATANTE, cuando éstos lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la obra. Así mismo, deberá informar de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier situación que implique un riesgo en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

27) Presentar para la aprobación del CONTRATANTE todo plan de trabajo qua haya de efectuarse en horas extras o días festivos.

28) Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos complementarios y/o subcontratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras, y el funcionamiento total de la obra.

29) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE previo a la ejecución del contrato, así como con una periodicidad mensual el certificado de afiliación y pago de los aportes a la seguridad social de las personas que participan como ejecutores de la obra riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

30) No retirar materiales, herramientas y demás sobrantes de la construcción, sin la autorización previa y escrita del Interventor.

31) Asistir a comités de obra que se programen.

32) Programar al personal para participar de la inducción de SST con la coordinadora de seguridad y salud en el trabajo del CONTRATANTE. Esta inducción se debe realizar cada que ingrese personal nuevo a la obra

33) Cumplir con lo descrito en el IN03-16-03-Valoración del riesgo de infecciones en adecuaciones de infraestructura del cual podrá recibir asesoría del CONTRATANTE en caso de requerirse.

34) Cumplir con las recomendaciones indicadas por la administración de la torre médica ciudad del río, para lo cual el CONTRATANTE lo informará por medio del interventor.

35) Entregar los documentos exigidos en el presente contrato.

36) La demás que se deriven del presente contrato.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE:

1) Suministrar oportunamente los planos, especificaciones, estudio de suelos, diseños, cálculos estructurales y demás documentos que se requieran para la ejecución de la obra.

2) Hacer entrega material del área en condiciones que permitan dar inicio a la obra sin inconvenientes.

3) Realizar oportunamente los desembolsos cuando se presenten las relaciones de pagos, conforme a lo establecido.

4) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor correspondiente a honorarios y cumplir con el flujo de caja acordado entre las partes.

5) Tramitar ante las entidades correspondientes la licencia definitiva de construcción, avalúos catastrales, y demás licencias y permisos necesarios para el inicio y correcta ejecución del proyecto.

6) Rembolsar al CONTRATISTA los costos de los gastos reembolsables, establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. Desarrollo de la obra.

1. **Fondo Rotatorio destinado para el pago de las obras.-** El CONTRATANTE se compromete a suministrar los fondos de rembolso necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, mediante el establecimiento de un FONDO ROTATORIO DE INVERSION que tendrá un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($87.835.956,oo), equivalente al 30% del valor directo presupuestado, el cual será utilizado para atender los gastos pertinentes a la obra. Este fondo se renovará periódicamente por El CONTRATANTE, previa la presentación de cuentas de cobro, que llevarán como anexo la relación de inversiones ejecutadas, aprobadas por el supervisor con visto bueno de la Dirección Administrativa y Financiera de El CONTRATANTE.

   En todos los casos las partes revisarán las cuentas, harán las retenciones, imputarán los gastos y autorizarán los pagos con cargo a la obra, de cada suministro o subcontrato específico, y el CONTRATISTA responderá además por el control del personal propio y ajeno, en todo lo relacionado con las obligaciones laborales de Ley.

Parágrafo: Ningún pago parcial ejecutado por EL CONTRATANTE se considerará como aprobación definitiva del trabajo efectuado o del material suministrado

2. **Plan de inversión de recursos del Anticipo y programación de obras.-** El CONTRATISTA elaborará el plan de calidad que esté acorde con las actividades de obra, de la forma como el ejecutará las obras objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las condiciones internas y externas del sitio donde se realizará la obra objeto de contrato; la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales; trabajos que adelante, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el contrato.

   En dicho plan se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, como también el período de construcción de sus instalaciones y las obras provisionales. Para su programación deberá coordinar los trabajos de los subcontratistas.

   El programa de trabajo deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa y deben incluir como mínimo, la siguiente información:

   1) Nombre de las actividades.
   2) Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
   3) Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
   4) Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
   5) Duración programada para cada actividad.
   6) Demás actividades necesarias.

   Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivos, estas deberán ser aprobadas previamente por el CONTRATANTE.

   El programa general de trabajo elaborado por el CONTRATISTA, no podrá ser modificado y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad máxima de quince días.

   La responsabilidad del control de la programación y presupuesto de la obra será del CONTRATISTA. Sin embargo, EL CONTRATANTE puede ejercer actividades de control con su propio personal, lo cual no exonerará al CONTRATISTA de esta responsabilidad contractual.

3. **Presupuesto. -** EL CONTRATISTA deberá ceñirse al presupuesto de la obra que se aprobó para tal fin en la respectiva cotización. Las variaciones en las cantidades de obra, especificaciones, precio en los insumos, plazos, etc., serán tenidas en cuenta para evaluar su incidencia en el presupuesto básico. EL CONTRATISTA no podrá superar el presupuesto, debe cuidarlo y en caso de un incremento debe informarlo de manera inmediata al contratante para revisarlo y acordar el plan a seguir entre las partes.

DESCRIPCION	UND	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
PRELIMINARES				**$ 7.284.440**

Localización, trazado y replanteo de edificaciones. Medido como área construida. Incluye hiladeros y señalización necesaria.	m2	130	$ 1.608	$ 209.040
Empalmes, Revisión y adecuaciones de redes eléctricas Provisionales	gl	1	$ 750.400	$ 750.400
Muros una cara en drywall para protección de puertas vidrieras	m2	45	$ 45.000	$ 2.025.000
Protección de piso existente	gl	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
Provisionales eléctricas	gl	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Retiro y botada de escombros y/o basura, en caso de ser requerido en otra actividad no estipulada.	m3	16	$ 100.000	$ 1.600.000
DESMONTES Y DEMOLICIONES				**$ 4.239.920**
Pases de losa para tubería sanitaria por reubicación de espacio	un	6	$ 198.320	$ 1.189.920
Registros y adecuaciones necesarias para instalaciones hidrosanitarias en piso 9	gl	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Demolición rebanco existente	gl	1	$ 450.000	$ 450.000
Retiro de instalaciones hidrosanitarios existentes	gl	1	$ 250.000	$ 250.000
Retiro de instalaciones eléctricas existentes	gl	1	$ 250.000	$ 250.000
Demolición muros existentes	gl	1	$ 100.000	$ 100.000
MAMPOSTERIA				**$ 5.016.000**
Filatería	ml	8	$ 15.000	$ 120.000
Suministro transporte e instalación de revoque seco en Placa RH 1/2" o superboard incluye cinta y masilla	m2	48,00	$ 102.000	$ 4.896.000
PINTURA Y ENCHAPES				**$ 1.296.000**
Aplicación de PINTURA VINILICA PARA EXTERIOR (KORAZA o similar) de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales	m2	48,00	$ 27.000	$ 1.296.000
PISOS Y ZOCALOS				**$ 1.800.000**
Enchape de piso en cerámica similar al acabado existente	gl	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
CARPINTERIA METALICA, MADERA Y PVC				**$ 264.793.540**
ENCHAPES				
Cielo en listones metálicos tipo Baffle woodgrains 100/100 de hunter douglas	m2	69	$ 710.000	$ 48.990.000
Superficie vertical en listones metálicos tipo 50B aluzinc woodgrains con contrapanel y tapa de hunter douglas	m2	31	$ 665.000	$ 20.615.000
MUEBLES				
Entrepaño en madera, empotrado a muro, de 35cm de ancho y 3m de longitud	un	1,00	$ 1.850.000	$ 1.850.000

Mueble de recepción incluyendo 1 archivador y superficie frontal en quarztone blanco polar o similar y todos los elementos necesarios para su funcionamiento.	un	1,00	$ 8.940.000	$ 8.940.000
ESTRUCTURA METALICA				
Estructura en Vigas armadas en taller de 600x150 con platinas A36 de 6mm + 2PHRC254x67x2mm + PHRC160x60x2mm, platinas de conexión, pernos, soldadura y pintura (Limpieza SSp3, 2 manos anticorrosivo y dos manos esmalte sintético color a elegir por cliente).	Kg	6.800,00	$ 15.350	$ 104.380.000
Canoas en lámina galvanizada cal 20	ml	60,00	$ 126.087	$ 7.565.220
Ruanas en lámina galvanizada cal 20	ml	44,00	$ 80.000	$ 3.520.000
Izaje de material	Kg	6.800,00	$ 200	$ 1.360.000
Desmonte de estructura existente	gl	1,00	$ 2.000.000	$ 2.000.000
VENTANERIA				
Suministro e instalación de vidrio de 8mm templado incoloro, para instalar sobre estructura existente, incluye neopreno y sellamiento de toda la pérgola MEDIDAS: 1500 x 1050	un	60,00	$ 723.322	$ 43.399.320
Suministro e instalación de vidrio de laminado 4+4mm templado incoloro con PV tipo sandblasting anclado con tocetos a postes existentes con postes a cada lado y 12 niveladores MEDIDAS: 1900 X 2100	un	5,00	$ 2.750.000	$ 13.750.000
CORTINAS				
Suministro e instalación de cortinas screen al 3% con guayas laterales de soporte.	un	6,00	$ 1.404.000	$ 8.424.000
INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 35.080.173**
SALIDAS DEL SISTEMA DE FUERZA				
Suministro e instalación de salida eléctrica para Toma doble 110V. Incluye tubería EMT de 3/4", Caja 4x4 EMT. No incluye aparato eléctrico.	UN	18	$ 161.104	$ 2.899.875
Suministro e instalación de salida eléctrica para Toma doble regulado 110V. Incluye tubería EMT de 3/4", Caja 4x4. No incluye aparato eléctrico.	UN	18	$ 186.916	$ 3.364.488
Suministro e instalación de salida eléctrica para ojo de buey tipo downlight AVANTE 18W. Incluye tubería EMT de 3/4", Caja metálica 4x4 libre de halógenos	UN	14	$ 154.915	$ 2.168.810
Suministro e instalación de salida eléctrica para suiche conmutable sencillo. Incluye tubería EMT de 3/4", Caja 4x4 metálica, cable No. 12 AWG - LSHF	UN	4	$ 173.886	$ 695.544
Suministro e instalación de salida eléctrica para suiche conmutable doble. Incluye tubería EMT de 3/4", Caja 4x4 metálica, alambre No. 12 AWG - THWN.	UN	4	$ 179.318	$ 717.272
Tablero 24 CC-3F-5H con espacio para totalizador, cuarto eléctrico	UN	2	$ 820.232	$ 1.640.464
Suministro e instalación de breaker enchufable 1x20A, 10kA min.	UN	18	$ 29.496	$ 530.928
TOTALIZADORES				
Suministro e instalación de breaker industrial 3x50A, 10kA min.	UN	2	$ 512.072	$ 1.024.144

ALIMENTADORES				
Cable 3N°12 AWG-LSHF por tubería EMT para alimentación circuitos de tomas e iluminación.	m	180	$ 16.996	$ 3.059.280
Cable 3N°8+1N°10 para alimentación tablero crítico **TN**	m	16	$ 71.914	$ 1.150.624
ALIMENTADORES				
Cable 3N°12 AWG-LSHF por tubería EMT para alimentación circuitos de tomas e iluminación.	m	100	$ 17.254	$ 1.725.434
ILUMINACION				
Suministro e instalación de cinta led	m	60	$ 88.122	$ 5.287.345
Suministro, transporte e instalación de PERFIL EN ALUMINIO EXTRUIDO INCRUSTAR 2315 CON DIFUSOR EN POLICARBONATO - PERFIL DE 3 METROS (23X15). Incluye Tapas Laterales.	m	60	$ 37.105	$ 2.226.273
Suministro transporte e instalación de driver para cinta led	un	5	$ 429.238	$ 2.146.189
Suministro e instalación de luminaria de emergencia tipo downlight	un	4	$ 141.379	$ 565.516
Suministro, transporte e instalación de Luminaria AVISO SALIDA LUMINOSO	un	2	$ 197.443	$ 394.887
CANALIZACION				
Suministro e instalación de tubería para alimentadores ramales emt de 3/4"	m	100	$ 35.324	$ 3.532.400
Suministro e instalación de provisionales eléctricas de obra	GL	1	$ 1.250.700	$ 1.250.700
CERTIFICACIONES Y VARIOS				
Suministro e instalación de provisionales eléctricas de obra	gl	1	$ 700.000	$ 700.000
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y HIDROSANITARIAS				**$ 3.800.000**
PAISAJISMO				**$ 11.350.000**
SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES (INCLUYE BOLSILLO EN GEOTEXTIL)	gl	1	$ 6.930.000	$ 6.930.000
Jardineras prefabricadas en concreto de 0,30x1,20	un	8	$ 260.000	$ 2.080.000
Jardineras prefabricadas en concreto de 0,40x0,90	un	10	$ 234.000	$ 2.340.000
PERSONAL POR ADMINISTRACION				**$ 20.663.976**
Personal limpieza	mes	0,5	$ 2.885.568	$ 1.442.784
Maestro de obra encargado	mes	2	$ 3.773.003	$ 7.546.007
Auxiliar residente de obra	mes	2	$ 3.686.073	$ 7.372.145
Residente SST SISO (medio tiempo)	mes	2	$ 2.151.520	$ 4.303.040
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 355.324.049**
IMPREVISTOS	**I**	**10,00%**		**$ 35.532.405**
ADMINISTRACION INCLUIDO IVA	**A**	**8,00%**		**$ 37.209.534**

REEMBOLSABLES				**$ 8.000.000**
TOTAL PROYECTO				**$ 436.065.988**
			AREA TOTAL (m^2)	130,00

4. **Comités de obra. -** En las oficinas de EL CONTRATANTE se realizarán reuniones para efectos de hacer seguimiento sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, decidir situaciones particulares que puedan afectar o incidir sobre el desarrollo del proyecto, y llevar un control eficiente sobre los recursos asignados, a estas reuniones deberán asistir además del CONTRATISTA, el supervisor y la persona o personas que EL CONTRATANTE convoque.

5. **Órdenes en la obra. -** Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni El CONTRATANTE ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la hará el Interventor al CONTRATISTA, o a su delegado.

6. **Subcontratos. -** El CONTRATISTA podrá subcontratar parcial o totalmente las actividades relacionadas con la ejecución de las obras, en todo caso, dicha subcontratación se someterá a las condiciones establecidas por el Comité de obra; no podrá subcontratarse la función de administración delegada. Los subcontratos que el CONTRATISTA tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras, deberá presentarlos previamente al Comité de obra para su aprobación.

7. **Modificación al proyecto y especificaciones.** EL CONTRATANTE podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, de común acuerdo con el CONTRATISTA, en lo relacionado con el diseño y/o las especificaciones técnicas. Toda modificación deberá ser aprobada en el Comité de obra y deberá constar en la respectiva acta

8. **Gastos reembolsables. -** Serán reembolsables -con cargo a la obra, pero sobre los cuales no se cobran honorarios- los siguientes:

   -Las primas de las garantías, la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil y todo riesgo construcción en caso de ser necesario

   -Costos de operación del proyecto tales como: papelería, copias, impresiones de planos.

   Parágrafo: Los costos correspondientes a la oficina central del CONTRATISTA y las labores de apoyo que esta ofrezca al proyecto están incluidos dentro de los Honorarios, y no serán motivo de reembolsables.

9. **Materiales de la obra. -** El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se le destine, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación, garantizando además seguridad y buen manejo.

   En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El

CONTRATANTE podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentran conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar y deberá ser remplazada por material ajustado a las normas. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado, o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costo.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales, siempre y cuando no sea atribuible a escasez en el mercado o por causa de fuerza mayor.

El CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por EL CONTRATANTE y en cualquier momento podrán hacer la inspección de los mismos.

OCTAVA. Supervisión. - EL CONTRATANTE ejercerá la vigilancia de la obra por medio de un Interventor o un designado, cuyas funciones específicas, además de las señaladas en la ley, serán las siguientes:

1) Ejercer las funciones de SUPERVISION TECNICA de acuerdo con lo establecido en el Título de I de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. —NSR-IO.

2) Conformar, coordinar y reunirse semanalmente con el Comité de obra, el cual está coordinado por el CONTRATANTE. Este comité es un organismo de carácter evaluativo, y en él se analizan y resuelven problemas de índole técnico y administrativo.

3) Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra.

4) Resolver en el menor tiempo, los problemas que se prevean se puedan presentar durante la marcha de la obra, o los que se llegasen a presentar a pesar de las previsiones jornadas.

5) Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, y terceros.

6) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles.

7) Aprobar o rechazar los materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales seguros de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente.

8) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos trabajos que se realicen en la obra.

9) Ordenar el remplazo u reparación de cualquier elemento cuando no cumpla con las especificaciones o con la calidad esperada de acuerdo con lo establecido por la NSR-10, informando de manera inmediata al comité de obra la identificación de los elementos o materiales y las razones por las cuales se ha ordenado el reemplazo o reparación.

10) Control de calidad de la mano de obra y aprobación o rechazo, si no cumplen con las especificaciones o resultados exigidos.

11) Vigilar que el equipo utilizado por EL CONTRATISTA sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad. Que el equipo tenga permanente disponibilidad y esté en condiciones de servicio y seguridad.

12) Vigilar y controlar que el personal ofrecido por EL CONTRATISTA para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento del objeto de la obra. Así mismo, deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos para la realización de cada una de las actividades dentro de la obra, como lo es el curso de alturas vigentes y demás actividades que requieren de una aptitud o condición específica.

13) Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten, o aprobar o rechazar de manera expresa las estimaciones que de las mismas haga EL CONTRATISTA para su cobro.

14) Revisión y aprobación expresa de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y las especificaciones, buscando la mejor oferta para el proyecto, garantizando siempre la calidad de los mismos.

15) Vigilar el desarrollo de los subcontratos.

16) Revisar y aprobar o rechazar de manera expresa las actas periódicas de obra que presente EL CONTRATISTA para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a la obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones.

17) Verificar que EL CONTRATISTA se ajuste a todos los cambios y modificaciones que se hayan hecho a los planos o especificaciones y que hayan sido aprobados previamente por el Comité de obra.

18) Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos correspondientes a subcontratos por medio de un registro del avance de los mismos que permita en todo momento conocer el estado de cumplimiento de los mismos y su incidencia en el desarrollo general de la obra y en los reajustes de precios.

19) Recibir todas las obras que sean objeto de subcontratos o que conformen ítems definidos del programa total, hacer la liquidación de las mismas, y certificar que han sido construidas a satisfacción y según los planos y especificaciones.

20) Proponer y liderar en el Comité de obra la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el Contrato, previa autorización de EL CONTRATANTE.

21) Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas, sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y la inversión.

22) Colaborar con los responsables de la programación en los ajustes periódicos o especiales que sean necesarios, teniendo en cuenta el tiempo establecido para la ejecución de las obras.

23) Presentar en cada comité de obra, así como cada que EL CONTRATANTE lo requiera, un informe sobre avance de la obra, inversión y cumplimiento del programa de trabajo.

24) Registrar en el libro de Interventoría que se Llevare en la obra, todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollo de las actividades y

programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia de la obra y el desarrollo del contrato. Dicho libro será de propiedad de EL CONTRATANTE una vez finalizadas las obras.

25) Prestar a EL CONTRATANTE y a EL CONTRATISTA la colaboración permanente y necesaria para la solución de todo tipo de problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción, atendiendo a todas las preguntas, sugerencias y reclamos. Hacer todo tipo de recomendaciones que considere necesarias con relación a la ejecución de las obras, aún sin que se le soliciten expresamente.

26) Aprobar las hojas de vida del personal del CONTRATISTA, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del CONTRATISTA.

27) Ejercer una permanente vigilancia y control de la programación en relación a la ejecución de obras, que garantice la entrega definitiva de los trabajos en la fecha establecida por EL CONTRATANTE.

28) Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos, o inventarios periódicos, y todas las DEMAS FUNCIONES que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. Personal de la obra. - Todos los trabajadores serán contratados libremente por el CONTRATISTA, y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL CONTRATANTE, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA, el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de dicho personal de conformidad con la cotización aprobada por EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear el personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen; así mismo, se asegurará que el personal cumpla con los requisitos o aptitudes necesarias para cada actividad a realizar, como es el caso de la realización de trabajo en alturas y demás actividades que requieren aptitudes o certificaciones previas. EL CONTRATANTE podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EL CONTRATANTE adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

DÉCIMA. Indemnidad. - El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones, o de las de los subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA. Multas y cláusula penal pecuniaria.- Ante el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, y con el objeto de conminarlo a cumplir sus obligaciones, EL CONTRATANTE podrá imponer multas de hasta el 1% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que para efectos de este contrato se establece en el 20% del valor total del mismo. Tanto las multas como la cláusula penal, se podrán hacer efectivas mediante la compensación de las sumas adeudadas por EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan exigibles las garantías y pólizas establecidas en el contrato.

DÉCIMO SEGUNDA. Garantías. - Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, las siguientes garantías bancarias o de compañías de Seguros legalmente constituidas:

- Buen manejo de anticipo: Por el equivalente al ciento por ciento (100%) del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Cumplimiento: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres años más.

- Calidad y estabilidad de las obras: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega de la obra.

Parágrafo Primero. EL CONTRATANTE aprobara las garantías si las encuentra ajustadas, en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, para que dentro del plazo que señale, proceda a hacer las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Segundo. EI CONTRATISTA deberá reponer las garantías por razones de multas o sanciones se disminuyan o agoten, en este caso, correrán por su cuenta, y no podrá cargarlas al anticipo. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el momento en que se adicione el valor del contrato, o se prorrogue el término de ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERA. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual- La vigencia de esta póliza será igual al plazo estimado para la ejecución de la obra y su cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la póliza a que se refiere este numeral, el tomador será el CONTRATISTA y/o subcontratistas y el beneficiario será EL CONTRATANTE. La póliza deberá incluir los siguientes anexos de:

- Responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada, gastos médicos.

EI CONTRATISTA en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propia para el mismo objeto.

DÉCIMO CUARTA. Reclamaciones al CONTRATISTA. - Adicional a las garantías establecidas en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA otorga una garantía adicional al CONTRATANTE por las obras realizadas así:

Estabilidad de la obra: 3 años siguientes contados a partir de la suscripción por parte de EL CONTRATANTE del acta de entrega de la obra.

Acabados: 1 año contado a partir de la suscripción por parte de EL CONTRATANTE del acta de entrega de la obra.

Para la solicitud de estas garantías, bastará con un requerimiento escrito de EL CONTRATANTE hacía EL CONTRATISTA, quien tendrá un término de cinco (5) días hábiles para dar respuesta y proceder con la ejecución de lo requerido por EL CONTRATANTE.

DÉCIMO QUINTA. Impuestos, tasas y contribuciones. - EI CONTRATISTA pagará con cargo al anticipo, todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DÉCIMO SEXTA. - Suspensión temporal del contrato. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se suspenderá el contrato, mediante la suscripción de un acta donde

conste el evento y el tiempo de suspensión, además de determinar la posible fecha de reinicio de las obras.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Oportunidad y forma de reclamos. - Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular a EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación del evento objeto de reclamo.

DÉCIMO OCTAVA. Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

DÉCIMO NOVENA. Independencia del contratista. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

VIGÉSIMA. INTERVENTOR. Las partes designaran un Interventor del contrato por cada una de ellas, quien será el que se encargue de supervisar el cumplimiento del contrato y garantizar una efectiva comunicación entre las partes. Para efectos de una eficiente auditoria, las partes se autorizan mutuamente a realizar visitas de verificación programadas, revisar la documentación asociada al cumplimiento del contrato y emitir las recomendaciones que correspondan con la finalidad de obtener mejoramiento de los procesos.

VIGÉSIMA PRIMERA. Exclusión de relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Solución de controversias. - Las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de este contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de TREINTA (30) días a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria, en la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA TERCERA. - Modificaciones al contrato. - Cualquier modificación o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y será suscrita por los representantes legales de las partes. EL CONTRATANTE no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: Riesgo de lavado de activos, financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. - EL CONTRATISTA certifica que los recursos entregados por servicios y/o compras, no serán destinados al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro,

lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas, o la Unión Europea y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, como el soborno transnacional o prácticas corruptas. El CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

De la misma forma, el CONTRATANTE declara que los recursos que invierte para el producto o servicio prestado al CONTRATISTA proceden de actividades completamente lícitas.

El CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a el CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la vinculación de contrapartes y a actualizar sus datos en el momento que así lo requiera el CONTRATANTE. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.

VIGÉSIMA QUINTA. - Causales terminación anticipada: El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas y declaradas judicialmente, se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3) Por incumplimiento de las Partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
4) EL CONTRATANTE unilateral y anticipada dando previo aviso al CONTRATISTA, por escrito, con TREINTA (30) días calendario de antelación, a la fecha de terminación deseada, sin que haya lugar al reconocimiento y pago de sanción o indemnización de ninguna naturaleza.
5) Por cualquiera de las Partes por incapacidad financiera, la cual se presume cuando de acuerdo con la ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

En adición a las causales consagradas previamente, la CLÍNICA podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes eventos:

a) Por haber sido el CONTRATISTA, sus accionistas, representantes legales o administradores, condenado por haber cometido, a cualquier título, cualquier delito, doloso o culposo, (i) contra la administración pública; o (ii) en el marco de un proceso por extinción de dominio.
b) Por encontrarse el CONTRATISTA incluido o listado en listas personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de

recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa,: OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign Affairs and Trade), INTERPOL, boletines de la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), DAS, Fiscalía, FCPA, o cualquiera que las modifique, adicione o sustituya. El CONTRATISTA entiende esta causal como justa causa para dar por terminado el presente contrato y desde ya renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra de la COMPAÑÍA por la terminación anticipada del contrato y por los perjuicios que con ello llegare a sufrir.

c) Por existir indicios o circunstancias que a juicio razonable de la COMPAÑÍA representen un riesgo que el CONTRATISTA o cualquiera de sus accionistas pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
d) Si el CONTRATISTA, sus accionistas, representantes legales o administradores no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) que les resulte aplicable.

Parágrafo. Efectos de la terminación: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las PARTES suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir, aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentren en curso y que estén beneficiando a terceros, o a la comunidad en general.
Parágrafo segundo.

VIGÉSIMA SEXTA. Liquidación del contrato. - La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, dentro del (1) mes siguiente a la fecha de terminación del mismo. En este plazo, las PARTES acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el CONTRATANTE la liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente al vencimiento del término.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Se entenderá por Información Confidencial cualquier información comercial, societaria, técnica, médica, financiera, comercial o estratégica, contable, legal, de planes de productos o servicios, informes de mercadeo, secretos industriales, know how, aplicaciones o información de cualquier otro carácter en relación con cualquiera de las Partes, así como sus operaciones de negocios pasados, presentes y futuros y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral, o visual que tenga conocimiento o a la que tenga acceso cada una de las Partes, por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente Contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los empleados o contratistas de alguna de las Partes a la otra, o por asesores externos de las mismas.

También se considera información confidencial, toda la información sobre los contratos, relaciones comerciales, proveedores, clientes, usuarios, procesos internos y comerciales, las bases de datos de usuarios, clientes, proveedores, clínicas y procesos internos de cualquiera de las Partes, así como las fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, programas de “hardware” o de “software” que directa o indirectamente, sean conocidos por la otra Parte en virtud o con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

De ninguna manera las partes autorizan a la otra parte, para utilizar la información para su propio beneficio o para finalidades diferentes al desarrollo del presente contrato, ni desviar la información a terceros, o realizar alguna actividad que dé lugar a la alteración, daño o pérdida de la Información propiedad de la otra Parte.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial.
2. Ninguna de las Partes, ni sus empleados o contratistas podrán divulgar directa o indirectamente a ningún tercero la Información de carácter Confidencial.
3. Las Partes se comprometen a no editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial.
4. A no utilizar la Información Confidencial en forma alguna o directamente o a través de terceros, en asuntos o negocios y /o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por la otra Parte mediante documento escrito.
5. Al momento de darse la terminación de este contrato, las partes deben devolver toda la Información Confidencial que tengan en su poder, propiedad de la otra parte, salvo aquella que legalmente deba permanecer en poder suyo, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio, e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de su propiedad o de sus empleados o contratistas, y a destruir cualquier copia que se haya realizado de la información o documentación recibida, para lo cual se requerirá constancia escrita de la destrucción, firmada por el representante legal de la Parte que hace entrega de la misma.
6. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento al deber de confidencialidad y guarda de la información, se extenderá hasta la culpa leve; así mismo se hace responsable la Parte infractora del reconocimiento y pago de los daños y perjuicios y las consecuentes indemnizaciones, así como también de todos los costos y consecuencias en el caso que medie algún reclamo o demanda por la violación del deber de confidencialidad, sin que la otra Parte pierda la facultad para perseguir por vía judicial el total de los perjuicios ocasionados con la violación a la reserva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a hacer extensiva la presente obligación de confidencialidad a todos sus empleados, representantes, asesores y subcontratistas que intervengan en la ejecución del presente contrato. Así mismo, cada Parte se obliga a garantizar que cuenta con adecuadas medidas de seguridad que eviten accesos a la información por parte del personal de su empresa que no estuviera expresamente autorizado para ello, o por parte de terceras personas no autorizadas.

En ese sentido, EL CONTRATISTA establecerá las medidas necesarias, sean estas físicas o lógicas, para resguardar y proteger todos los elementos e información confidencial a la que tengan acceso, las cuales serán como mínimo, las equivalentes a las utilizadas para el resguardo de su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier información suministrada por EL CONTRATANTE, previa a la firma del presente Contrato y relacionada con el mismo, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos indicados en la presente cláusula. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial es de propiedad exclusiva de la Parte a la

cual le pertenece o se deriva de ella y que le ha sido o le será revelada a la otra Parte únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La obligación de confidencialidad y reserva se contará desde la firma del presente contrato y permanecerá vigente incluso con posterioridad a la terminación del mismo y de manera indefinida, sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula con relación a la información recibida con anterioridad a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquiera de las Partes podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos de forma expresa en las leyes vigentes, la Información Confidencial de que trata la presente cláusula, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso la Parte reveladora deberá informar el hecho previamente a la otra Parte, indicando la autoridad a la cual será revelada la Información Confidencial, así como los motivos que justifican su proceder

VIGÉSIMA OCTAVA. Documentos del contrato. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

1) Planos arquitectónicos aprobados el día 22 del mes de junio del año 2023.
2) Los planos de instalaciones eléctricas aprobados el día 22 del mes de junio del año 2023.
3) Los planos de instalaciones técnicas. aprobados el día 22 del mes de junio del año 2023.
4) Propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, aprobados el día 7 del mes de julio del año 2023.
5) Los demás documentos propios del contrato, su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

VIGÉSIMA NOVENA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución comenzará cuando se firme el acta de inicio y se aprueben las garantías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

VIGÉSIMA DÉCIMA. Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los VEINTIDOS (22) días del mes de JUNIO de 2023, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATANTE,

Firma: VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS (15 jul. 2023 17:44 CDT)

Email: gerencia@clofan.com

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S
VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS
C.C. 91.231.619

Visto Bueno
Coord. Operaciones Jurídicas
Antioquia
Quirónsalud

VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS
Firmado electrónicamente 2023-07-15 05:44PM CDT
gerencia@clofan.com

EL CONTRATISTA,

Firma:

Email: gerencia@matizarquitectura.co

MATIZ ARQUITECTURA S.A.
DIEGO ALBERTO RAYO MORALES
C.C. 98.545.515

DIEGO ALBERTO RAYO MORALES
Firmado electrónicamente 2023-07-18 10:28AM CDT
gerencia@matizarquitectura.co

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAA0t_NnDOU8d0Oj2OSnJcY84riMBk4wUQs

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAA0t_NnDOU8d0Oj2OSnJcY84riMBk4wUQs

CERTIFICACION DE GASTOS DE OBRA

Medellín, enero 2 de 2024.

Por medio de la presente certificamos los gastos generados en el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA **CUBIERTA PARA LA TERRAZA DEL PISO 10**, desarrollado en las instalaciones de la Clínica Oftalmológica de Antioquia.

CONTRATO		
Costo Directo + Imprevistos	$	430.372.278
Honorarios (8%) IVA Incluido	$	40.971.441
TOTAL	**$**	**471.343.719**
EJECUCION		
Conciliación de gastos	$	430.372.278
Honorarios (8%) IVA Incluido	$	40.971.441
TOTAL	**$**	**471.343.719**

De igual manera, se deja constancia que la Clínica Oftalmológica de Antioquia se encuentra a Paz y Salvo con nuestra empresa de las obligaciones correspondientes al contrato del asunto.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

DIEGO ALBERTO RAYO MORALES
Gerente General
Matiz Arquitectura S.A.

ACTA DE TERMINACIÓN

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA TERRAZA DEL PISO 10 DE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S.

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.	**NIT:** 900.201.903-3
OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA TERRAZA DEL PISO 10, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.	
VALOR INICIAL:	$ 436.065.988 (Cuatrocientos treinta y seis millones sesenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 471.343.719 (Cuatrocientos setenta y un millones trecientos cuarenta y tres mil setecientos diecinueve)

El día 20 de septiembre de 2023, se reunieron **VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.619 de Bucaramanga, representante legal de CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S, NIT 890.933.408-4, y **DIEGO ALBERTO RAYO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.515, en representación de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3, con el objeto de terminar el contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato se inició el 7 de julio de 2023 y se terminó efectivamente el día 20 de septiembre de 2023.
2. Que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Que la póliza presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que estuvo sujeto el contrato.
4. Se acuerda terminar el contrato por parte de CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S.
5. Sin perjuicio de la presente acta de terminación, CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S. se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras y/o servicios y/o garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de

las pólizas constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Por lo tanto, certificamos los gastos generados en el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA TERRAZA DEL PISO 10, fueron los siguientes:

CONTRATO		
Costo Directo + Imprevistos	$	430.372.278
Honorarios (8%) IVA Incluido	$	40.971.441
TOTAL	**$**	**471.343.719**
EJECUCION		
Conciliación de gastos	$	430.372.278
Honorarios (8%) IVA Incluido	$	40.971.441
TOTAL	**$**	**471.343.719**

De igual manera, se deja constancia que CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo con MATIZ ARQUITECTURA S.A. de las obligaciones correspondientes al contrato del asunto.

Con este documento se da por terminado el proceso de obra, cuyo proyecto ya ha sido recibido a satisfacción. Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dos (02) días del mes de ENERO de 2024.

EL CONTRATANTE,

OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S
VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS
C.C. 91.231.619

EL CONTRATISTA,

MATIZ ARQUITECTURA S.A.
DIEGO ALBERTO RAYO MORALES
C.C. 98.545.515

CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATANTE: CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.

OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA **CONSULTORIOS PISO 11,** TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO: **SESENTA DIAS** (60) DIAS CALENDARIO

COSTO DIRECTO: $ 408.096.760, oo

HONORARIOS: $ 38.850.812,oo (8%) IVA Incluido

REEMBOLSABLES: $ 15.000.000,oo

TOTAL OBRA Y HONORARIOS: $ 461.947.572,oo

Entre **VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.619 de Bucaramanga, quien obra en el presente acto como representante legal de CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S, NIT 890.933.408-4, y en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **DIEGO ALBERTO RAYO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.515, quien obra en el presente acto como representante legal de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra contrato de obra por administración delegada que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. - EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA **CONSULTORIOS PISO 11,** TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO, de conformidad con los planos arquitectónicos entregados y aprobados.

Parágrafo. El CONTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente los documentos señalados arriba, relacionadas con la obra objeto de contrato.

SEGUNDA. Plazo. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de entrega y aprobación de las garantías y pólizas exigidas en el contrato y se acuerde entre las partes la entrega de los anticipos. La entrega final del proyecto se efectuará mediante acta que suscribirán las partes para este efecto, en la fecha en que se lleve a cabo dicha entrega.

Parágrafo. EL plazo para la entrega de la obra podrá ampliarse cuando a solicitud debidamente sustentada del CONTRATISTA se demuestren circunstancias que ameriten tal ampliación.

TERCERA. Valor. - El valor del presente contrato corresponde a los honorarios de construcción por administración delegada establecido en el 8% del costo total de la obra, estimado en la suma de $ 38.850.812,oo (8%) IVA Incluido, se reconocerán los gastos reembolsables pactados durante la duración del contrato.

CUARTA. Forma de pago. – El CONTRATANTE efectuará un primer pago del TREINTA PORCIENTO (30%) como anticipo, el cual se amortizará, con ese mismo porcentaje, en cada ACTA

DE CONCILIACIÓN presentada por el CONTRATISTA. El CONTRATANTE se compromete a realizar los pagos dentro de los primeros OCHO (8) días después de presentada el ACTA DE CONCILIACIÓN con sus respectivos soportes y el aval correspondiente del Interventor o el funcionario designado por el CONTRATANTE.

Parágrafo. El CONTRATANTE realizará cada quincena el pago de la factura de honorarios presentada por el CONTRATISTA, siempre y cuando haya sido correctamente elaborada, haya sido aprobada por escrito por el Interventor o el funcionario designado por el CONTRATANTE y se acompañe de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, la factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar correctamente elaborada.
2) Tener visto bueno o aprobación escrita del Interventor o supervisor designado por el CONTRATANTE de la obra.
3) Acompañarla de la certificación del revisor fiscal o del representante legal del CONTRATISTA, de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral se sus trabajadores (salud y pensión y riesgos profesionales), además de los aportes parafiscales y cajas de compensación.

Si estos requisitos no se cumplen, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del CONTRATANTE.

Una vez recibida la obra a satisfacción del CONTRATANTE, se procederá a pagar la última factura, previa la entrega a la de los siguientes documentos:

1) Actualización final de los planos de la obra.
2) Manual de mantenimiento de la construcción.
3) Actas de recibo de obras a satisfacción suscrita por la INTERVENTORÍA y el FUNCIONARIO designado por el CONTRATANTE.
6) Actualización de las pólizas y garantías contractuales.

QUINTA. Obligaciones del contratista. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia y supervisión técnica y administrativa de los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de obtener la correcta realización de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que hagan parte del presente contrato.

2) Designar y mantener en la obra el personal operario, técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, el CONTRATANTE tendrá derecho a solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no considere conveniente en la obra, o que no aporte la tarjeta profesional o certificación que lo acredite como apto para realizar las actividades encomendadas, en los casos exigidos por la ley.

3) Adquirir todos los materiales, elementos y equipos que sean indispensables para la obra, en las condiciones más favorables y convenientes para el CONTRATANTE en lo referente a la calidad y precio, previa aprobación del INTERVENTOR o el FUNCIONARIO que designe el CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a trasladar al CONTRATANTE la totalidad de los mejores precios, descuentos y garantías de calidad que obtenga en la adquisición de bienes o servicios para la realización de la obra. En la negociación de insumos

y subcontratos, todos los descuentos y menor valor de las obras, deberá ser trasladado al CONTRATANTE en su totalidad.

4) Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y Contratistas.

5) Garantizar la contratación del personal de trabajadores que a juicio del CONTRATISTA sea necesario para la buena marcha del trabajo, y retirar el que a juicio del INTERVENTOR, o el FUNCIONARIO que designe el CONTRATANTE, a quien no se considere conveniente para la marcha normal de las obras. Así mismo, garantizar el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio, como es el curso de alturas y demás.

6) Atender con los fondos que el CONTRATANTE le suministre, el pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo, a los trabajadores que se empleen en la obra, velando por que se cumplan todas las normas de seguridad industrial de manera diligente y prudente.

7) Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización del CONTRATANTE, a través del Comité de Obra, todos los subcontratos a que hubiere lugar, de acuerdo con el programa general y de actividades de la obra. Asegurando en todo caso que se cumplen con los requisitos establecidos por la legislación colombiana para el bien a suministrar, servicio a prestar y tipo de contratación acordada.

8) Llevar de forma clara, correcta y precisa las cuentas y contabilidad de la obra, y suministrar quincenalmente al Comité de Obra una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.

9) Responder por la calidad en la ejecución de la obra al tenor de lo dispuesto por la ley y este contrato.

10) Responder por la calidad de la obra y las obligaciones de los subcontratistas de conformidad con la legislación aplicable.

11) Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta la entrega final de la obra, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de su cuidado, tanto de la obra como de los materiales que se adquieran para la ejecución de la misma.

12) No obstante, el plazo estipulado para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA hará entregas parciales de las obras, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA y la Interventoría o el FUNCIONARIO que designe el CONTRATANTE.

13) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de manejo ambiental y seguridad industrial.

14) Atender de manera inmediata las indicaciones que haga el CONTRATANTE por medio de sus representantes o interventores.

15) Informar o efectuar a nombre del CONTRATANTE todas las obligaciones tributarias a su cargo como Administrador Delegado, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.

16) Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato, cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con el personal a su servicio.

17) Presentar al CONTRATANTE, previa aprobación de la Interventoría o el FUNCIONARIO designado, las cuentas de gastos efectuados en cada semana, acompañadas de las facturas y el comprobante de pago y/o con indicaciones del número de la transferencia con que fueron cubiertos.

18) Enviar al CONTRATANTE oportunamente los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su previa aprobación.

19) Presentar al CONTRATANTE la relación de gastos para la semana, para que esta le haga entrega de los recursos necesarios para cubrirlos.

20) Acordar con la Interventoría o el FUNCIONARIO designado, los sistemas de medida para al control de pago a los subcontratistas.

21) Almacenar, custodiar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra, nombrando para el efecto un almacenista

22) Someter a aprobación previa del CONTRATANTE, los avalúos que se hagan para la venta de las herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, así como una lista de los elementos que deban darse de baja por inservibles.

23) Negociar anticipadamente los materiales no utilizados en la obra y los sobrantes de almacén, tomando los valores consignados en el inventario de almacén según el porcentaje de depreciación aprobado por el Comité de obra.

24) Calificar, conjuntamente con el CONTRATANTE, los insumos depreciables al finalizar la obra en porcentajes sobre los valores del inventario del almacén.

25) Mantener la obra en buenas condiciones da aseo, y manejar correctamente los desperdicios y escombros que se produzcan en la construcción, para ello deberá entregar certificado de escombrera.

26) Suministrar oportunamente al CONTRATANTE, cuando éstos lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la obra. Así mismo, deberá informar de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier situación que implique un riesgo en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

27) Presentar para la aprobación del CONTRATANTE todo plan de trabajo qua haya de efectuarse en horas extras o días festivos.

28) Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos complementarios y/o subcontratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras, y el funcionamiento total de la obra.

29) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE previo a la ejecución del contrato, así como con una periodicidad mensual el certificado de afiliación y pago de los aportes a la seguridad social de las personas que participan como ejecutores de la obra riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

30) No retirar materiales, herramientas y demás sobrantes de la construcción, sin la autorización previa y escrita del Interventor.

31) Asistir a comités de obra que se programen.

32) Programar al personal para participar de la inducción de SST con la coordinadora de seguridad y salud en el trabajo del CONTRATANTE. Esta inducción se debe realizar cada que ingrese personal nuevo a la obra

33) Cumplir con lo descrito en el IN03-16-03-Valoración del riesgo de infecciones en adecuaciones de infraestructura del cual podrá recibir asesoría del CONTRATANTE en caso de requerirse.

34) Cumplir con las recomendaciones indicadas por la administración de la torre médica ciudad del río, para lo cual el CONTRATANTE lo informará por medio del interventor.

35) Entregar los documentos exigidos en el presente contrato.

36) La demás que se deriven del presente contrato.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE:

1) Suministrar oportunamente los planos, especificaciones, estudio de suelos, diseños, cálculos estructurales y demás documentos que se requieran para la ejecución de la obra.

2) Hacer entrega material del área en condiciones que permitan dar inicio a la obra sin inconvenientes.

3) Realizar oportunamente los desembolsos cuando se presenten las relaciones de pagos, conforme a lo establecido.

4) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor correspondiente a honorarios y cumplir con el flujo de caja acordado entre las partes.

5) Tramitar ante las entidades correspondientes la licencia definitiva de construcción, avalúos catastrales, y demás licencias y permisos necesarios para el inicio y correcta ejecución del proyecto.

6) Rembolsar al CONTRATISTA los costos de los gastos reembolsables, establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. Desarrollo de la obra.

1. **Anticipo destinado para el pago de las obras. -** El CONTRATISTA se compromete a suministrar los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, mediante el pago de un anticipo que tendrá un valor inicial ($122.429.028,oo), equivalente al 30% del valor directo presupuestado, el cual será utilizado para atender los gastos pertinentes a la obra. Este anticipo se amortizara en cada ACTA DE CONCILIACIÓN en ese mismo porcentaje, previa la presentación de cuentas de cobro aprobadas con visto bueno del CONTRATANTE; las cuentas llevaran como anexo el soporte de las inversiones ejecutadas.

   En todos los casos las partes revisarán las cuentas, harán las retenciones, imputarán los gastos y autorizarán los pagos con cargo a la obra, de cada suministro o subcontrato específico, y el CONTRATISTA responderá además por el control del personal propio y ajeno, en todo lo relacionado con las obligaciones laborales de Ley.

Parágrafo: Ningún pago parcial ejecutado por EL CONTRATANTE se considerará como aprobación definitiva del trabajo efectuado o del material suministrado

2. **Plan de inversión de recursos del Anticipo y programación de obras.-** El CONTRATISTA elaborará el plan de calidad que esté acorde con las actividades de obra, de la forma como el ejecutará las obras objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las condiciones internas y externas del sitio donde se realizará la obra objeto de contrato; la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales; trabajos que adelante, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el contrato.

   En dicho plan se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto,. y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, como también el período de construcción de sus instalaciones y las obras provisionales. Para su programación deberá coordinar los trabajos de los subcontratistas.

   El programa de trabajo deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa y deben incluir como mínimo, la siguiente información:

   1) Nombre de las actividades.
   2) Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
   3) Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
   4) Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
   5) Duración programada para cada actividad.
   6) Demás actividades necesarias.

   Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivos, estas deberán ser aprobadas previamente por el CONTRATANTE.

   El programa general de trabajo elaborado por el CONTRATISTA, no podrá ser modificado y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad máxima de quince días.

   La responsabilidad del control de la programación y presupuesto de la obra será del CONTRATISTA. Sin embargo, EL CONTRATANTE puede ejercer actividades de control con su propio personal, lo cual no exonerará al CONTRATISTA de esta responsabilidad contractual.

3. **Presupuesto. -** EL CONTRATISTA deberá ceñirse al presupuesto de la obra que se aprobó para tal fin en la respectiva cotización. Las variaciones en las cantidades de obra, especificaciones, precio en los insumos, plazos, etc., serán tenidas en cuenta para evaluar su incidencia en el presupuesto básico. EL CONTRATISTA no podrá superar el presupuesto, debe cuidarlo y en caso de un incremento debe informarlo de manera inmediata al contratante para revisarlo y acordar el plan a seguir entre las partes.

PRESUPUESTO CLOFAM - PISO 11					
OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITE	DESCRIPCION	UND	CANTI	V/R UNITARIO	V/R TOTAL

MS			DAD		
	PRELIMINARES				**$ 6.152.438**
	Localización, trazado y replanteo de edificaciones. Medido como área construida. Incluye hiladeros y señalización necesaria.	m2	242,81	$ 1.608	$ 390.438
	Acondicionamiento Unidades sanitarias Provisionales	GL	1	$ 643.200	$ 643.200
	Empalmes, Revisión y adecuaciones de redes hidrosanitarias	GL	1	$ 536.000	$ 536.000
	Empalmes, Revisión y adecuaciones de redes eléctricas Provisionales	GL	1	$ 750.400	$ 750.400
	Retiro y botada de escombros y/o basura, en caso de ser requerido en otra actividad no estipulada.	m3	50	$ 76.648	$ 3.832.400
	DESMONTES Y DEMOLICIONES				**$ 11.380.061**
	Retiro de tubería PVC en puntos existentes a reubicar	ml	50	$ 2.750	$ 137.500
	Pases de losa para Tubería sanitaria por reubicación de espacio	un	8	$ 198.320	$ 1.586.560
	Registros y adecuaciones necesarias para instalaciones hidrosanitarias en piso 10 en área de quirófanos.	gl	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	Retiro de media caña en grano existente	ml	161	$ 4.000	$ 644.000
	Retiro de paneles divisorios existente	ml	47,1	$ 5.000	$ 235.500
	Retiro de puertas existentes	un	7	$ 40.000	$ 280.000
	Retiro de aparatos sanitarios existentes	gl	1	$ 200.000	$ 200.000
	Desmonte de cielo existente	m2	245,0	$ 9.000	$ 2.205.000
	Demolición muros existentes	m2	110,1	$ 19.000	$ 2.091.501
	MAMPOSTERIA				**$ 37.397.338**
	Construcción de Muro en Drywall Dos caras en placa de yeso e: 10 cms. Estructura interior lámina galvanizada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	173,65	$ 85.000	$ 14.760.250
	Construcción de Muro en Placa superboard de 8mm Dos caras e=10cms . Estructura interior lámina galvanizada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye refuerzos para soporte de estructuras de muebles y cerramientos en vidrio templado.	m2	4,21	$ 206.713	$ 870.260
	Construcción de FAJAS en Drywall. Estructura interior lámina galvanizada, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	85,1	$ 60.000	$ 5.106.000
	Refuerzo en madera plástica para parales de puertas, rieles cortinas , barras en acero inoxidable y demás elementos que deban ser pegados a muros de mampostería liviana	ml	79,20	$ 28.000	$ 2.217.600
	Construcción de Muro I 1 cara en placa de Drywall 8mm e=6 cms. Estructura interior lámina galvanizada y todos los	M2	54,05	$ 45.431	$ 2.455.565

	elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				
	Fileteria	ml	230	$ 15.000	$ 3.450.000
	Suministro e Instalación de Aislante acústico en frescas	m2	173,65	$ 18.173	$ 3.155.662
	Suministro transporte e instalación de revoque seco en Placa de yeso 1/2" incluye cinta y masilla	m2	82,80	$ 65.000	$ 5.382.000
	PINTURA Y ENCHAPES				**$ 15.227.640**
	Aplicación de PINTURA VINILICA PARA INTERIORES (VINILTEX o similar) de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales	m2	845,98	$ 18.000	$ 15.227.640
	CIELOS RASOS				**$ 31.624.098**
	Cielo falso en dry wall junta perdida. Incluye, placa yeso 1/2", masillado, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes	m2	290,00	$ 70.000	$ 20.300.000
	Construcción de FAJAS en Drywall. Estructura interior lámina galvanizada, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	55,20	$ 60.000	$ 3.312.000
	Registros para lámparas ojos de buey	un	25,00	$ 15.000	$ 375.000
	Ranura para luz led	un	36,80	$ 20.000	$ 736.000
	Registros para lámparas 60 x60	un	20,00	$ 20.000	$ 400.000
	Marco metálico para lámpara	un	20,00	$ 30.000	$ 600.000
	Registro desmontable de 60x60 tapa y borde en lamina galvanizada color blanco	un	20,00	$ 89.555	$ 1.791.098
	Fileteria en L o Z	ml	274,00	$ 15.000	$ 4.110.000
	PISOS Y ZOCALOS				**$ 49.913.000**
	Suministro e instalación de piso en vinilo color beige, incluye mastico de nivelación y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	245,00	$ 182.400	$ 44.688.000
	Suministro e instalación de zócalo en vinilo color beige, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	190,00	$ 27.500	$ 5.225.000
	CARPINTERIA METALICA, MADERA Y PVC				**$ 37.768.008**
	PUERTAS MADERA				
	Suministro, transporte e instalación de PUERTA 1.30X2.40, CORREDIZA ENTAMBORADA EN LAMINA DE AGLOMERADORDE 36MM MDP RH, CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO. RECIBIDOR DE 10 CM DE ANCHO, EN MELAMINA RH (ACABADO EQUIVALENTE AL DE LA PUERTA). MANIJA EN ACERO DE 90CM.	UN	8	$ 1.987.200	$ 15.897.600

	MUEBLES				
	Mueble de recepción incluyendo 3 archivadores y superficie frontal en quarztone gris absoluto o similar; superficie de trabajo en quarztone de 70 cm de desarrollo, incluyendo pie de amigos y todos los elementos necesarios para su funcionamiento.	un	1,00	$ 9.750.000	$ 9.750.000
	Mueble de baño básico elevado de 0,63x0,48cm + lavamanos trentino en plomero colado blanco.	un	8,00	$ 744.501	$ 5.956.008
	Mueble posterior a la recepción, de 3.70x0.90 con cajoneras y archivadores, puertas batientes, de acuerdo a diseño.	un	1,00	$ 6.164.400	$ 6.164.400
	APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS				**$ 1.321.551**
	Suministro, transporte e instalación de grifería monocontrol para lavamanos Rer vera de corona o similar.	un	8	$ 165.194	$ 1.321.551
	INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 100.190.386**
	SALIDAS DEL SISTEMA DE FUERZA				
	Suministro e instalación de salida eléctrica para Toma doble 110V. Incluye tubería EMT de 3/4" , Caja 4x4 emt. No incluye aparato eléctrico.	un	23	$ 146.458	$ 3.368.541
	Suministro e instalación de salida eléctrica para Toma doble regulado 110V. Incluye tubería EMT de 3/4" , Caja 4x4. No incluye aparato eléctrico.	un	14	$ 172.506	$ 2.415.091
	Suministro e instalación de salida eléctrica para Toma doble 110V grado hospitalario blanco. Incluye tubería EMT de 3/4" , Caja 4x4. No incluye aparato eléctrico.	un	16	$ 185.757	$ 2.972.107
	Suministro e instalación de salida eléctrica para Toma doble 110V grado hospitalario rojo. Incluye tubería EMT de 3/4" , Caja 4x4. No incluye aparato eléctrico.	un	16	$ 185.757	$ 2.972.107
	Suministro e instalación de salida eléctrica para Grifo sensor. Incluye tubería EMT de 3/4" , Caja 4x4. No incluye aparato eléctrico.	un	8	$ 138.650	$ 1.109.197
	Suministro e instalación de salida eléctrica para ojo de buey tipo downlight AVANTE 18W . Incluye tubería EMT de 3/4" , Caja metálica 4x4 libre de halógenos	un	2	$ 142.972	$ 285.945
	Suministro e instalación de salida eléctrica para ojo de buey tipo downlight ODB Molis 7W . Incluye tubería EMT de 3/4".	un	26	$ 142.972	$ 3.717.285
	Suministro e instalación de salida eléctrica para luminaria cuadrada 60x60 40W 3800lm. Incluye tubería EMT de 3/4".	un	19	$ 146.458	$ 2.782.708
	Suministro e instalación de salida eléctrica para cinta LED. Incluye tubería EMT de 3/4", cable No. 12 AWG - LSHF.	un	24	$ 142.972	$ 3.431.340
	Suministro e instalación de salida eléctrica para suiche conmutable sencillo. Incluye tubería EMT de 3/4" , Caja 4x4 metálica, cable No. 12 AWG - LSHF	un	11	$ 160.481	$ 1.765.291
	Suministro e instalación de salida eléctrica para suiche conmutable doble. Incluye tubería EMT de 3/4" , Caja 4x4 metálica, alambre No. 12 AWG - THWN.	un	11	$ 165.494	$ 1.820.437
	Tablero 24 CC-3F-5H con espacio para totalizador, cuarto eléctrico	un	2	$ 757.000	$ 1.514.000
	Tablero 18 CC-3F-5H, cuarto eléctrico	un	1	$ 721.660	$ 721.660

	Suministro e instalación de breaker enchufable 1x20A, 10kA min.	un	26	$ 27.222	$ 707.776
	TOTALIZADORES				
	Suministro e instalación de breaker industrial 3x50A, 10kA min.	un	1	$ 472.596	$ 472.596
	ALIMENTADORES				
	Cable 3N°12 AWG-LSHF por tubería EMT para alimentación circuitos de tomas e iluminación.	m	470	$ 15.686	$ 7.372.309
	Cable 3N°8+1N°10 para alimentación tablero crítico **TN**	m	10	$ 66.370	$ 663.701
	Cable 3N°8+1N°10 para alimentación tablero crítico **TC**	m	10	$ 66.370	$ 663.701
	ILUMINACION				
	Suministro e instalación de Ojo de buey tipo downlight AVANTE 18W	un	2	$ 187.044	$ 374.089
	Suministro e instalación de Ojo de buey de ODB Molis 7W	un	26	$ 166.763	$ 4.335.844
	Suministro e instalación de luminaria cuadrada 60x60 40W, 3800lm	un	20	$ 162.821	$ 3.256.411
	Suministro e instalación de cinta led	m	32	$ 80.111	$ 2.563.561
	Suministro, transporte e instalación de PERFIL EN ALUMINIO EXTRUIDO INCRUSTAR 2315 CON DIFUSOR EN POLICARBONATO - PERFIL DE 3 METROS (23X15). Incluye Tapas Laterales.	m	32	$ 33.731	$ 1.079.405
	Suministro transporte e instalación de driver para cinta led	un	10	$ 390.216	$ 3.902.162
	Suministro e instalación de luminaria de emergencia tipo downlight	un	5	$ 128.526	$ 642.631
	Suministro, instalación y transporte de Luminaria EMERGENCIA APEL 1W	un	5	$ 143.060	$ 715.301
	Suministro, transporte e instalación de Luminaria AVISO SALIDA LUMINOSO	un	2	$ 179.494	$ 358.988
	CANALIZACION				
	Suministro e instalación de tubería para alimentadores ramales emt de 3/4"	m	405	$ 32.601	$ 13.203.341
	Suministro e instalación de bandeja 20x8cm para alimentadores ramales sistema normal	m	48	$ 206.404	$ 9.907.393
	Suministro e instalación de bandeja 20x8cm para alimentadores ramales sistema crítico	m	48	$ 206.404	$ 9.907.393
	Suministro e instalación de provisionales eléctricas de obra	gl	1	$ 1.154.282	$ 1.154.283
	CUARTO TECNICO DE GABINETES (VER PLANOS UNIFILARES)				
	Modificaciones de gabinete principal sistema emergencia	un	1	$ 1.647.148	$ 1.647.148
	Modificaciones de gabinete principal sistema Normal	un	1	$ 1.386.644	$ 1.386.644
	CERTIFICACIONES Y VARIOS				

	Tramites y Certificación RETIE	gl	1	$ 2.909.091	$ 2.909.091
	Tramites y Certificación RETILAP	gl	1	$ 2.909.091	$ 2.909.091
	Suministro e instalación de provisionales eléctricas de obra	gl	1	$ 1.181.818	$ 1.181.818
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y HIDROSANITARIAS				**$ 9.500.000**
	RED DE AIRE ACONDICIONADO				**$ 41.240.045**
	Plenum y adecuación fancoil	und	4	$ 903.210	$ 3.612.840
	Desmonte y reinstalación fancoil	und	4	$ 392.700	$ 1.570.800
	Termostato bulbo remoto	und	4	$ 375.683	$ 1.502.732
	Conductos metálicos suministro y retorno	kg	569	$ 31.678	$ 18.024.668
	Aislamiento manto DUCTWRAP	m²	89	$ 51.051	$ 4.543.539
	Rejilla retorno TP 12"X12"	und	2	$ 166.767	$ 333.533
	Rejilla retorno TP 10"X10"	und	8	$ 134.303	$ 1.074.427
	Rejilla retorno TP 08"X08"	und	1	$ 115.585	$ 115.585
	Rejilla retorno TP 08"X06"	und	1	$ 101.578	$ 101.578
	Difusor 4vias 12"X09"	und	12	$ 212.058	$ 2.544.696
	Difusor 4vias 09"X06"	und	1	$ 168.076	$ 168.076
	Difusor 4vias 06"X06"	und	1	$ 133.911	$ 133.911
	Acople hidráulico agua helada	und	1	$ 5.196.730	$ 5.196.730
	Instalación, Dirección, Ingeniería	glob	1	$ 2.316.930	$ 2.316.930
	SISTEMAS ESPECIALES AUTOMATIZACION				**$ 34.179.929**
	COMUNICACIONES				
	Suministro e instalación de:				
	Retiro y reinstalación, a través de ductería existente, de 25 puntos de red debido a reformas civiles y de amoblamiento.	gl	1	$ 2.270.687	$ 2.270.687
	Cable F/UTP 4 pares categoría 6A LSZH	m	450	$ 7.409	$ 3.334.050
	Jack RJ-45 cat 6A	un	10	$ 47.954	$ 479.540
	Patch cord categoría 6A, 5ft.	un	20	$ 69.563	$ 1.391.260
	Face plate (Tapa plástica)	un	5	$ 18.115	$ 90.575

	Certificación enlaces cat 6A	un	5	$ 18.135	$ 90.675
	SALIDAS DEL SISTEMA DE A.A				
	Suministro e instalación señales de A.A	UN	8	$ 161.104	$ 1.288.833
	Suministro e instalación salidas termostato	UN	8	$ 161.104	$ 1.288.833
	SEGURIDAD				
	Salida para cctv	un	2	$ 92.842	$ 185.684
	Salidas para sensor de humo	un	10	$ 161.104	$ 1.611.041
	Salida para acces point	un	2	$ 92.842	$ 185.684
	Salida para sirena	un	1	$ 161.104	$ 161.104
	Salida para estación manual	un	1	$ 161.104	$ 161.104
	Salida para estrobo	un	1	$ 161.104	$ 161.104
	Salida para Teclado	un	1	$ 161.104	$ 161.104
	Salida para Receptor	un	1	$ 161.104	$ 161.104
	Salida para Contactor Magnetico	un	4	$ 161.104	$ 644.416
	Cable utp cat 6a para cámaras	ml	150	$ 8.149	$ 1.222.352
	Jack cat 6a	un	6	$ 41.796	$ 250.778
	Patch cord de 1,5 ml	un	32	$ 92.549	$ 2.961.558
	Conector RJ - 45 Cat 6A	un	32	$ 12.650	$ 404.792
	Suministro e Instalación de Gabinete para rack de pared incluye switche	un	1	$ 4.899.254	$ 4.899.254
	Suministro e Instalación 2 Tomas Reguladas	un	2	$ 189.757	$ 379.514
	Conexión señal de alarma a red RCI de la clínica	gl	1	$ 2.149.178	$ 2.149.178
	Suministro e instalación de cable tipo incendio NSPA 2X16 para sensores de humo	ml	300	$ 5.645	$ 1.693.354
	Suministro e instalación de sensores de humo	un	10	$ 305.235	$ 3.052.351
	Programacion, entrega de documentación y pruebas	gl	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
	PERSONAL POR ADMINISTRACION				**$ 32.202.266**
	Personal limpieza	mes	1	$ 2.885.568	$ 2.885.568
	Maestro de obra encargado	mes	2,5	$ 3.773.003	$ 9.432.508

	Ayudante entendido	mes	2,5	$ 2.116.083	$ 5.290.208
	Auxiliar residente de obra	mes	2,5	$ 3.686.073	$ 9.215.182
	Residente SST SISO (medio tiempo)	mes	2,5	$ 2.151.520	$ 5.378.800
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 408.096.760**
	ADMINISTRACION INCLUIDO IVA	**A**	**8,00 %**		**$ 38.850.812**
	REEMBOLSABLES				**$ 15.000.000**
	TOTAL PROYECTO				**$ 461.947.572**
				AREA TOTAL (m^2)	245,00

4. **Comités de obra. -** En las oficinas de EL CONTRATANTE se realizarán reuniones para efectos de hacer seguimiento sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, decidir situaciones particulares que puedan afectar o incidir sobre el desarrollo del proyecto, y llevar un control eficiente sobre los recursos asignados, a estas reuniones deberán asistir además del CONTRATISTA, el supervisor y la persona o personas que EL CONTRATANTE convoque.

5. **Órdenes en la obra. -** Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni El CONTRATANTE ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la hará el Interventor al CONTRATISTA, o a su delegado.

6. **Subcontratos. -** El CONTRATISTA podrá subcontratar parcial o totalmente las actividades relacionadas con la ejecución de las obras, en todo caso, dicha subcontratación se someterá a las condiciones establecidas por el Comité de obra; no podrá subcontratarse la función de administración delegada. Los subcontratos que el CONTRATISTA tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras, deberá presentarlos previamente al Comité de obra para su aprobación.

7. **Modificación al proyecto y especificaciones.** EL CONTRATANTE podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, de común acuerdo con el CONTRATISTA, en lo relacionado con el diseño y/o las especificaciones técnicas. Toda modificación deberá ser aprobada en el Comité de obra y deberá constar en la respectiva acta

8. **Gastos reembolsables. -** Serán reembolsables -con cargo a la obra, pero sobre los cuales no se cobran honorarios- los siguientes:

   -Las primas de las garantías, la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil y todo riesgo construcción en caso de ser necesario

   -Costos de operación del proyecto tales como: papelería, copias, impresiones de planos.

Parágrafo: Los costos correspondientes a la oficina central del CONTRATISTA y las labores de apoyo que esta ofrezca al proyecto están incluidos dentro de los Honorarios, y no serán motivo de reembolsables.

9. **Materiales de la obra. -** El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se le destine, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación, garantizando además seguridad y buen manejo.

   En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El CONTRATANTE podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentran conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar y deberá ser remplazada por material ajustado a las normas. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado, o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costo.

   La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales, siempre y cuando no sea atribuible a escasez en el mercado o por causa de fuerza mayor.

   El CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

   Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por EL CONTRATANTE y en cualquier momento podrán hacer la inspección de los mismos.

OCTAVA. Supervisión. - EL CONTRATANTE ejercerá la vigilancia de la obra por medio de un Interventor o un designado, cuyas funciones específicas, además de las señaladas en la ley, serán las siguientes:

1) Ejercer las funciones de SUPERVISION TECNICA de acuerdo con lo establecido en el Título de I de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. —NSR-IO.

2) Conformar, coordinar y reunirse semanalmente con el Comité de obra, el cual está coordinado por el CONTRATANTE. Este comité es un organismo de carácter evaluativo, y en él se analizan y resuelven problemas de índole técnico y administrativo.

3) Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra.

4) Resolver en el menor tiempo, los problemas que se prevean se puedan presentar durante la marcha de la obra, o los que se llegasen a presentar a pesar de las previsiones jornadas.

5) Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, y terceros.

6) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles.

7) Aprobar o rechazar los materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales seguros de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente.

8) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos trabajos que se realicen en la obra.

9) Ordenar el remplazo u reparación de cualquier elemento cuando no cumpla con las especificaciones o con la calidad esperada de acuerdo con lo establecido por la NSR-10, informando de manera inmediata al comité de obra la identificación de los elementos o materiales y las razones por las cuales se ha ordenado el reemplazo o reparación.

10) Control de calidad de la mano de obra y aprobación o rechazo, si no cumplen con las especificaciones o resultados exigidos.

11) Vigilar que el equipo utilizado por EL CONTRATISTA sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad. Que el equipo tenga permanente disponibilidad y esté en condiciones de servicio y seguridad.

12) Vigilar y controlar que el personal ofrecido por EL CONTRATISTA para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento del objeto de la obra. Así mismo, deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos para la realización de cada una de las actividades dentro de la obra, como lo es el curso de alturas vigentes y demás actividades que requieren de una aptitud o condición específica.

13) Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten, o aprobar o rechazar de manera expresa las estimaciones que de las mismas haga EL CONTRATISTA para su cobro.

14) Revisión y aprobación expresa de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y las especificaciones, buscando la mejor oferta para el proyecto, garantizando siempre la calidad de los mismos.

15) Vigilar el desarrollo de los subcontratos.

16) Revisar y aprobar o rechazar de manera expresa las actas periódicas de obra que presente EL CONTRATISTA para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a la obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones.

17) Verificar que EL CONTRATISTA se ajuste a todos los cambios y modificaciones que se hayan hecho a los planos o especificaciones y que hayan sido aprobados previamente por el Comité de obra.

18) Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos correspondientes a subcontratos por medio de un registro del avance de los mismos que permita en todo momento conocer el estado de cumplimiento de los mismos y su incidencia en el desarrollo general de la obra y en los reajustes de precios.

19) Recibir todas las obras que sean objeto de subcontratos o que conformen ítems definidos del programa total, hacer la liquidación de las mismas, y certificar que han sido construidas a satisfacción y según los planos y especificaciones.

20) Proponer y liderar en el Comité de obra la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el Contrato, previa autorización de EL CONTRATANTE.

21) Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas, sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y la inversión.

22) Colaborar con los responsables de la programación en los ajustes periódicos o especiales que sean necesarios, teniendo en cuenta el tiempo establecido para la ejecución de las obras.

23) Presentar en cada comité de obra, así como cada que EL CONTRATANTE lo requiera, un informe sobre avance de la obra, inversión y cumplimiento del programa de trabajo.

24) Registrar en el libro de Interventoría que se Llevare en la obra, todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollo de las actividades y programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia de la obra y el desarrollo del contrato. Dicho libro será de propiedad de EL CONTRATANTE una vez finalizadas las obras.

25) Prestar a EL CONTRATANTE y a EL CONTRATISTA la colaboración permanente y necesaria para la solución de todo tipo de problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción, atendiendo a todas las preguntas, sugerencias y reclamos. Hacer todo tipo de recomendaciones que considere necesarias con relación a la ejecución de las obras, aún sin que se le soliciten expresamente.

26) Aprobar las hojas de vida del personal del CONTRATISTA, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del CONTRATISTA.

27) Ejercer una permanente vigilancia y control de la programación en relación a la ejecución de obras, que garantice la entrega definitiva de los trabajos en la fecha establecida por EL CONTRATANTE.

28) Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos, o inventarios periódicos, y todas las DEMAS FUNCIONES que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. Personal de la obra. - Todos los trabajadores serán contratados libremente por el CONTRATISTA, y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL CONTRATANTE, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA, el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de dicho personal de conformidad con la cotización aprobada por EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear el personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen; así mismo, se asegurará que el personal cumpla con los requisitos o aptitudes necesarias para cada actividad a realizar, como es el caso de la realización de trabajo en alturas y demás actividades que requieren aptitudes o certificaciones previas. EL CONTRATANTE podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EL CONTRATANTE adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

DÉCIMA. Indemnidad. - El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones, o de las de los subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA. Multas y cláusula penal pecuniaria.- Ante el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, y con el objeto de conminarlo a cumplir sus obligaciones, EL CONTRATANTE podrá imponer multas de hasta el 1% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que para efectos de este contrato se establece en el 20% del valor total del mismo. Tanto las multas como la cláusula penal, se podrán hacer efectivas mediante la compensación de las sumas adeudadas por EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan exigibles las garantías y pólizas establecidas en el contrato.

DÉCIMO SEGUNDA. Garantías. - Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, las siguientes garantías bancarias o de compañías de Seguros legalmente constituidas:

- Buen manejo de anticipo: Por el equivalente al ciento por ciento (100%) del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Cumplimiento: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres años más.

- Calidad y estabilidad de las obras: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega de la obra.

Parágrafo Primero. EL CONTRATANTE aprobara las garantías si las encuentra ajustadas, en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, para que dentro del plazo que señale, proceda a hacer las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Segundo. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías por razones de multas o sanciones se disminuyan o agoten, en este caso, correrán por su cuenta, y no podrá cargarlas al anticipo. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el momento en que se adicione el valor del contrato, o se prorrogue el término de ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERA. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual- La vigencia de esta póliza será igual al plazo estimado para la ejecución de la obra y su cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la póliza a que se refiere este numeral, el tomador será el CONTRATISTA y/o subcontratistas y el beneficiario será EL CONTRATANTE. La póliza deberá incluir los siguientes anexos de:

- Responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada, gastos médicos.

El CONTRATISTA en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propia para el mismo objeto.

DÉCIMO CUARTA. Reclamaciones al CONTRATISTA. - Adicional a las garantías establecidas en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA otorga una garantía adicional al CONTRATANTE por las obras realizadas así:

Estabilidad de la obra: 3 años siguientes contados a partir de la suscripción por parte de EL CONTRATANTE del acta de entrega de la obra.
Acabados: 1 año contado a partir de la suscripción por parte de EL CONTRATANTE del acta de entrega de la obra.

Para la solicitud de estas garantías, bastará con un requerimiento escrito de EL CONTRATANTE hacía EL CONTRATISTA, quien tendrá un término de cinco (5) días hábiles para dar respuesta y proceder con la ejecución de lo requerido por EL CONTRATANTE.

DÉCIMO QUINTA. Impuestos, tasas y contribuciones. - El CONTRATISTA pagará con cargo al anticipo, todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DÉCIMO SEXTA. - Suspensión temporal del contrato. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se suspenderá el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento y el tiempo de suspensión, además de determinar la posible fecha de reinicio de las obras.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Oportunidad y forma de reclamos. - Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular a EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación del evento objeto de reclamo.

DÉCIMO OCTAVA. Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

DÉCIMO NOVENA. Independencia del contratista. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

VIGÉSIMA. INTERVENTOR. Las partes designaran un Interventor del contrato por cada una de ellas, quien será el que se encargue de supervisar el cumplimiento del contrato y garantizar una efectiva comunicación entre las partes. Para efectos de una eficiente auditoria, las partes se autorizan mutuamente a realizar visitas de verificación programadas, revisar la documentación asociada al cumplimiento del contrato y emitir las recomendaciones que correspondan con la finalidad de obtener mejoramiento de los procesos.

VIGÉSIMA PRIMERA. Exclusión de relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Solución de controversias. - Las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de este contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de TREINTA (30) días a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria, en la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA TERCERA. - Modificaciones al contrato. - Cualquier modificación o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y será suscrita por los representantes legales de las partes. EL CONTRATANTE no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: Riesgo de lavado de activos, financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. - EL CONTRATISTA certifica que los recursos entregados por servicios y/o compras, no serán destinados al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas, o la Unión Europea y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, como el soborno transnacional o prácticas corruptas. El CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

De la misma forma, el CONTRATANTE declara que los recursos que invierte para el producto o servicio prestado al CONTRATISTA proceden de actividades completamente lícitas.

El CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a el CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la vinculación de contrapartes y a actualizar sus datos en el momento que así lo requiera el CONTRATANTE. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.

VIGÉSIMA QUINTA. - Causales terminación anticipada: El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas y declaradas judicialmente, se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3) Por incumplimiento de las Partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
4) EL CONTRATANTE unilateral y anticipada dando previo aviso al CONTRATISTA, por escrito, con TREINTA (30) días calendario de antelación, a la fecha de terminación deseada, sin que haya lugar al reconocimiento y pago de sanción o indemnización de ninguna naturaleza.

5) Por cualquiera de las Partes por incapacidad financiera, la cual se presume cuando de acuerdo con la ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

En adición a las causales consagradas previamente, la CLÍNICA podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes eventos:

a) Por haber sido el CONTRATISTA, sus accionistas, representantes legales o administradores, condenado por haber cometido, a cualquier título, cualquier delito, doloso o culposo, (i) contra la administración pública; o (ii) en el marco de un proceso por extinción de dominio.
b) Por encontrarse el CONTRATISTA incluido o listado en listas personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa,: OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign Affairs and Trade), INTERPOL, boletines de la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), DAS, Fiscalía, FCPA, o cualquiera que las modifique, adicione o sustituya. El CONTRATISTA entiende esta causal como justa causa para dar por terminado el presente contrato y desde ya renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra de la COMPAÑÍA por la terminación anticipada del contrato y por los perjuicios que con ello llegare a sufrir.
c) Por existir indicios o circunstancias que a juicio razonable de la COMPAÑÍA representen un riesgo que el CONTRATISTA o cualquiera de sus accionistas pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.
d) Si el CONTRATISTA, sus accionistas, representantes legales o administradores no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) que les resulte aplicable.

Parágrafo. Efectos de la terminación: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las PARTES suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir, aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentren en curso y que estén beneficiando a terceros, o a la comunidad en general.
Parágrafo segundo.

VIGÉSIMA SEXTA. Liquidación del contrato. - La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, dentro del (1) mes siguiente a la fecha de terminación del mismo. En este plazo, las PARTES acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el CONTRATANTE la liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente al vencimiento del término.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Se entenderá por Información Confidencial cualquier información comercial, societaria, técnica, médica, financiera, comercial o estratégica, contable, legal, de planes de productos o servicios, informes de mercadeo, secretos industriales, know how, aplicaciones o información de cualquier otro carácter en relación con cualquiera de las Partes, así como sus operaciones de negocios pasados, presentes y futuros y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral, o visual que tenga conocimiento o a la que tenga acceso cada una de las Partes, por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente Contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los empleados o contratistas de alguna de las Partes a la otra, o por asesores externos de las mismas.

También se considera información confidencial, toda la información sobre los contratos, relaciones comerciales, proveedores, clientes, usuarios, procesos internos y comerciales, las bases de datos de usuarios, clientes, proveedores, clínicas y procesos internos de cualquiera de las Partes, así como las fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, programas de "hardware" o de "software" que directa o indirectamente, sean conocidos por la otra Parte en virtud o con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

De ninguna manera las partes autorizan a la otra parte, para utilizar la información para su propio beneficio o para finalidades diferentes al desarrollo del presente contrato, ni desviar la información a terceros, o realizar alguna actividad que dé lugar a la alteración, daño o pérdida de la Información propiedad de la otra Parte.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial.

2. Ninguna de las Partes, ni sus empleados o contratistas podrán divulgar directa o indirectamente a ningún tercero la Información de carácter Confidencial.

3. Las Partes se comprometen a no editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial.

4. A no utilizar la Información Confidencial en forma alguna o directamente o a través de terceros, en asuntos o negocios y /o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por la otra Parte mediante documento escrito.

5. Al momento de darse la terminación de este contrato, las partes deben devolver toda la Información Confidencial que tengan en su poder, propiedad de la otra parte, salvo aquella que legalmente deba permanecer en poder suyo, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio, e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de su propiedad o de sus empleados o contratistas, y a destruir cualquier copia que se haya realizado de la información o documentación recibida, para lo cual se requerirá constancia escrita de la destrucción, firmada por el representante legal de la Parte que hace entrega de la misma.

6. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento al deber de confidencialidad y guarda de la información, se extenderá hasta la culpa leve; así mismo se hace responsable la Parte infractora del reconocimiento y pago de los daños y perjuicios y las consecuentes indemnizaciones, así como también de todos los costos y consecuencias en el caso que medie algún reclamo o demanda por la violación del deber de confidencialidad, sin que la otra Parte pierda la facultad para perseguir por vía judicial el total de los perjuicios ocasionados con la violación a la reserva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a hacer extensiva la presente obligación de confidencialidad a todos sus empleados, representantes, asesores y sub-contratistas que intervengan en la ejecución del presente contrato. Así mismo, cada Parte se obliga a garantizar que cuenta con adecuadas medidas de seguridad que eviten accesos a la información por parte del personal de su empresa que no estuviera expresamente autorizado para ello, o por parte de terceras personas no autorizadas.

En ese sentido, EL CONTRATISTA establecerá las medidas necesarias, sean estas físicas o lógicas, para resguardar y proteger todos los elementos e información confidencial a la que tengan acceso, las cuales serán como mínimo, las equivalentes a las utilizadas para el resguardo de su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier información suministrada por EL CONTRATANTE, previa a la firma del presente Contrato y relacionada con el mismo, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos indicados en la presente cláusula. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial es de propiedad exclusiva de la Parte a la cual le pertenece o se deriva de ella y que le ha sido o le será revelada a la otra Parte únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La obligación de confidencialidad y reserva se contará desde la firma del presente contrato y permanecerá vigente incluso con posterioridad a la terminación del mismo y de manera indefinida, sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula con relación a la información recibida con anterioridad a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquiera de las Partes podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos de forma expresa en las leyes vigentes, la Información Confidencial de que trata la presente cláusula, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso la Parte reveladora deberá informar el hecho previamente a la otra Parte, indicando la autoridad a la cual será revelada la Información Confidencial, así como los motivos que justifican su proceder

VIGÉSIMA OCTAVA. Documentos del contrato. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

1) Planos arquitectónicos aprobados el día __ del mes __ del año ___
2) Los planos de instalaciones eléctricas aprobados el día __ del mes __ del año ___
3) Los planos de instalaciones técnicas. aprobados el día __ del mes __ del año ___
4) Propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, aprobados el día __ del mes __ del año ___
5) Los demás documentos propios del contrato, su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

VIGÉSIMA NOVENA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución comenzará cuando se firme el acta de inicio y se aprueben las garantías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

VIGÉSIMA DÉCIMA. Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los DIECISIETE (17) días del mes de marzo de 2023, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATANTE,

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S
VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS
MORALES
C.C. 91.231.619

Tatiana Arcena...

EL CONTRATISTA,

MATIZ ARQUITECTURA S.A.
DIEGO ALBERTO RAYO

C.C. 98.545.515

ACTA DE TERMINACIÓN

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRA COSULTORIOS PISO 11

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.	**NIT:** 900.201.903-3
OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CONSULTORIOS PISO 11, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.	
VALOR INICIAL:	$ 461.947.572 (Cuatrocientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 461.947.572 (Cuatrocientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos)

El día 16 de mayo de 2023, se reunieron **VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.619 de Bucaramanga, representante legal de CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S, NIT 890.933.408-4, y **DIEGO ALBERTO RAYO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.515, en representación de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3, con el objeto de terminar el contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato se inició el 17 de marzo de 2023 y se terminó efectivamente el día 16 de mayo de 2023.
2. Que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Que la póliza presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que estuvo sujeto el contrato.
4. Se acuerda terminar el contrato por parte de CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S.
5. Sin perjuicio de la presente acta de terminación, CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S. se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras y/o servicios y/o garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de

las pólizas constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

De igual manera, se deja constancia que CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo con MATIZ ARQUITECTURA S.A. de las obligaciones correspondientes al contrato del asunto.

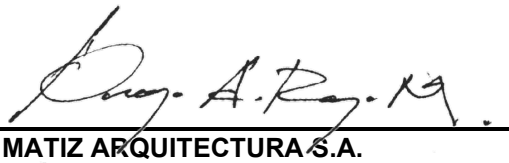
Con este documento se da por terminado el proceso de obra, cuyo proyecto ya ha sido recibido a satisfacción. Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de MAYO de 2023.

EL CONTRATANTE,



OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S
VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS
C.C. 91.231.619

EL CONTRATISTA,



MATIZ ARQUITECTURA S.A.
DIEGO ALBERTO RAYO MORALES
C.C. 98.545.515

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES

Entre los suscritos, **DIEGO ALBERTO RAYO MORALES**, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con Cédula de ciudadanía 98.545.515 de un lado, obrando en su calidad de representante legal de la empresa **MATIZ ARQUITECTURA S.A.,** sociedad identificada con el NIT 900201903-3 según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se anexa, quien para el efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA, JORGE ALBERTO HENAO MONTOYA**, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.702.817 obrando en calidad de Representante Legal de la CLÍNICA MEDELLÍN S.A.S. con NIT 890.911.816-1, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, se ha celebrado el presente contrato para **ADECUACIONES SALA DE ESPERA DE CIRUGÍA,** ubicado en la CLINICA MEDELLÍN SEDE POBLADO en la Calle 7 N° 39-290 en Medellín, Antioquia, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por la legislación aplicable:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE al cumplimiento del contrato, de conformidad con la COTIZACIÓN presentada el 10 de julio de 2023 para **ADECUACIONES SALA DE ESPERA DE CIRUGÍA** ubicado en la CLINICA MEDELLÍN SEDE POBLADO en la Calle 7 N° 39-290 en Medellín, Antioquia.

SEGUNDA. CALIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, por lo cual se entiende desde ya que no habrá relación contractual de carácter laboral, entre el personal que desarrolle los trabajos contratados con ocasión del presente Contrato y EL CONTRATANTE.
En relación con el personal que EL CONTRATISTA tenga vinculado por contrato de trabajo, este debe ser celebrado de conformidad con las normas laborales vigentes, y por lo tanto se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas del sistema de seguridad social vigente. Así mismo, es entendido que el mencionado personal no adquiere vinculación alguna de carácter laboral con EL CONTRATANTE y, sus salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social e indemnizaciones a que eventualmente haya lugar, serán enteramente a cargo de EL CONTRATISTA como empleador que es de sus trabajadores.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Este contrato de acuerdo con el siguiente presupuesto tiene un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 384.641.273) COSTO TOTAL** incluido IVA.

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA, entiende y acepta que las cantidades pudieran sufrir modificaciones por cambios en el proceso constructivo o por determinación de EL CONTRATANTE o propietario de la obra.

PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA, será el responsable del suministro de toda la herramienta menor necesaria para la ejecución del proyecto, todo lo que requiera para el correcto montaje e instalación de los elementos objeto del presente contrato y hasta su entrega a satisfacción. EL CONTRATISTA, será el responsable de suministro y control de Elementos de Seguridad de su Personal y de la Gestión integral de sus riesgos y demás elementos requeridos legal y contractualmente para el adecuado desarrollo de los trabajos contratados.

PARAGRAFO 3: Cualquier cambio, variación o ajuste en los precios, deberá ser puesto en conocimiento de EL CONTRATANTE por parte del CONTRATISTA, y solo será ejecutado una vez EL CONTRATANTE emita su autorización por escrito. Las modificaciones serán adheridas al presente contrato a través de otrosí suscrito entre las partes.

PARAGRAFO 4: OBRAS EXTRAS Y TIEMPO DE ADMINISTRACIÓN Las obras ejecutadas no contempladas en la cotización ni en el presente contrato, serán pagadas previa cotización del contratista autorizada y aceptada antes de su ejecución por EL CONTRATANTE de manera escrita. EL CONTRATISTA asumirá los costos extras o adicionales que no sean debidamente autorizados previos a su ejecución.

PARAGRAFO 5: EL CONTRATANTE no responde por perdidas, daños, hurtos, o cualquier siniestro presentado en relación con los materiales del CONTRATISTA que se encuentren guardados en el sitio de acopio o lugar de trabajo del CONTRATISTA.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara que conoce las características, especificaciones, procedimientos y cantidades de los trabajos a ejecutar en el presente contrato. Igualmente se obliga a:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones particulares estipuladas en la propuesta del mes de julio de 2023, ubicado en la CLINICA MEDELLÍN SEDE POBLADO en la Calle 7 N° 39-290 en Medellín, Antioquia.

2. Suministro de Mano de Obra Calificada y No Calificada, Suministro de herramienta, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

3. Adquirir a su costa, con excepción de los que expresamente se estipulen que debe suministrar EL CONTRATANTE, los materiales, equipos y herramientas necesarios para la

ejecución del presente contrato, siendo entendido que tales elementos deberán ser de primera calidad.

4. Entregar la obra contratada dentro del plazo acordado con EL CONTRATANTE.

5. Dirigir y verificar el buen desarrollo de las obras contratadas de acuerdo con los diseños y detalles de obra.

6. Para la ejecución del trabajo objeto de este contrato EL CONTRATISTA se ceñirá a las condiciones generales de la propuesta.

7. Nombrar directamente el personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones que por medio del presente contrato adquiere, debiendo tal personal atender las instrucciones que sean formuladas por EL CONTRATISTA.

8. Guardar estricta confidencialidad de toda la información que reciba de EL CONTRATANTE con ocasión del presente contrato.

9. No ceder ni parcial, ni totalmente el presente contrato sin autorización expresa y por escrito de EL CONTRATANTE.

10. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales que le corresponda de acuerdo con las leyes vigentes y afiliar a sus trabajadores a la Seguridad Social Integral. No existe ninguna vinculación laboral entre este personal y EL CONTRATANTE, por lo tanto, todas las obligaciones con este personal estarán a cargo de El CONTRATISTA.

11. Responder por el funcionamiento de los equipos y la calidad de los servicios contratados.

12. Atender las indicaciones de EL CONTRATANTE o su representante.

13. Suministrar a EL CONTRATANTE o su representante, cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto del servicio.

14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen cuando provengan de causas imputables a EL CONTRATISTA de conformidad con la Ley.

15. Garantizar la certificación de trabajo seguro en alturas del personal que lo requiera, contar con coordinador de trabajo en alturas cuando sea necesario, y que el personal que realice instalaciones eléctricas tenga la respectiva tarjeta profesional.

16. Presentar para el pago oportunamente la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, adjuntando como soporte de esta, la constancia de afiliación y pago en debida forma de la seguridad social de su personal.

17. Garantizar que todas las instalaciones deberán ser en los mismos materiales, acabados, colores, estilos y demás según especificaciones de diseño, o en caso de cambio, previamente autorizados de forma expresa por EL CONTRATANTE.

18. Entregar actualizados en formato de AutoCAD y en formato físico en medio pliego o pliego entero garantizando que sean fácilmente legibles y en una memoria, todos los planos arquitectónicos, eléctricos y aire acondicionado de las actividades realizadas y manual de obra con especificaciones y contactos de contratistas, entre otros.

19. **EL CONTRATISTA** debe constituir y mantener vigentes por su cuenta y a su costo con una compañía de seguros aceptada por EL CONTRATANTE las siguientes pólizas:
1) De cumplimiento, por el 10% del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato.
2) De responsabilidad civil, por el 20% del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato más dos meses.
3) De Salarios y prestaciones legales, por el 10% del valor del contrato y con vigencia igual al contrato más tres años.
4) De buen manejo de anticipo por el 100 % de éste vigente por el término de duración del contrato.
5) De estabilidad de obra por el 20% del valor del contrato con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la entrega de la obra.

20. Construir según el RETIE todas las instalaciones eléctricas.

21. Garantizar aseo y limpieza permanente de la obra, así como los cerramientos y las barreras físicas necesarias que impidan contaminación cruzada y permitan mantener la Clínica en las obras intervenidas con buena presentación.

22. Garantizar la certificación de trabajos en altura para el personal del CONTRATISTA que se encuentre asignado para realizar esta actividad y acreditarlos ante el CONTRATANTE. Lo mismo corresponderá para los trabajos relacionados con fuentes eléctricas, conforme con la normatividad vigente.

23. Garantizar la presencia y dirección de un Coordinador de Salud y Seguridad en el Trabajo en el sitio de obra y un coordinador de trabajo en alturas, de ser el caso.

QUINTA: FORMA DE PAGO. La forma de pago acordada y la participación aceptada entre las partes es la siguiente:

FORMA DE PAGO DEL TOTAL DE LA OBRA

- 40% de anticipo al inicio de la obra, luego de firmado el contrato.
- 40% facturados a los 15 días de inicio de la obra y pagados a los 15 días posteriores.
- 20% facturados contra entrega de la obra, recibo a satisfacción mediante acta de recibo y pagados a los 15 días.

PARAGRAFO 1: Condiciones para su aceptación y pago: Para su aceptación y pago debe presentar el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y los demás requisitos que deba cumplir de sus trabajadores.

PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA emitirá en cada oportunidad una factura legal a EL CONTRATANTE por el porcentaje que les corresponde, de acuerdo con lo planteado en la presente cláusula.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** los planos arquitectónicos propuestos y los demás existentes, con las especificaciones completas de la edificación y datos requeridos para el buen desarrollo del presente contrato.

2. Realizar los pagos en las condiciones, proporciones y formas establecidas en la cláusula quinta del presente contrato y oportunamente en los tiempos pactados, previo cumplimiento de los requisitos fiscales por EL CONTRATISTA, radicación y aceptación de la respectiva factura legal con los anexos y requerimientos.

3. Suscribir el acta de recibo final del servicio contratado, una vez cumplidas a cabalidad por parte de **EL CONTRATISTA**, la totalidad de las cláusulas contractuales.

SEPTIMA. DURACIÓN. El presente contrato tiene una duración de 2,5 meses (75 días calendario) contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos la cual será al pago del anticipo y a la firma del acta de inicio de la obra.

Parágrafo: la duración del contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes y mediante la celebración de un contrato adicional (Otrosí) que deberá constar por escrito. Las pólizas del contrato serán modificadas de acuerdo con dicha prórroga garantizando su vigencia.

OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que toda modificación al contrato requiere para su validez ser efectuada por escrito y firmada por ellas.

NOVENA: CLÁUSULA PENAL. En este caso de incumplimiento, la parte incumplida podrá terminar unilateralmente el contrato y exigir el 10% del valor de este contrato como cláusula penal por el mero incumplimiento, sin necesidad de requerimiento judicial alguno para constituir en mora al que la incumpla, suma descontable de las que le adeude o cobrada ejecutivamente, para lo cual este documento presenta merito ejecutivo, derecho este que no afecta para reclamar los perjuicios o para pedir el cumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES manifiestan, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita conexa con dichos delitos; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, LAS PARTES se autorizan mutuamente, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, procederán a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. LAS PARTES se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. Mediante la suscripción del presente contrato LAS PARTES declaran que: a. Cumplen con las normas generales y particulares sobre control y prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo. b. Adoptan medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo. c. En el desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo, desplegarán todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención y control de lavado de activos y financiación de terrorismo. d. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos y financiación de terrorismo, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. e. Entre las partes se reportarán de forma inmediata si han tenido lugar, a una posible violación a la ley de prácticas corruptas en el extranjero (FCPA) y/u otras leyes anti soborno aplicables. Además, si cualquier funcionario de gobierno o cualquier familiar de dicho funcionario de gobierno solicita, pide o intenta extorsionar con cualquier dinero u objeto de valor, en todos los casos, deberá negarse a esa solicitud, petición, demanda de extorsión y deberá reportar el evento de inmediato. El incumplimiento de esta obligación habilitará la terminación unilateral del contrato por parte de la PARTE CUMPLIDA sin que por ello se cause indemnización o penalidad

alguna. En el mismo sentido, podrá terminarse unilateralmente el contrato en cualquier momento y SIN PREVIO AVISO cuando: 1. CUALQUIERA DE LAS PARTES o alguno de sus miembros, socios, miembros de junta directiva, representante legal, directivos, o accionistas, llegaren a ser (i) incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; y/o (ii) involucrados, vinculados y/o condenados por parte de las autoridades en cualquier tipo de proceso relacionado con la comisión de los anteriores delitos fuente y de actos relacionados con fraude, soborno, y/o corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes. 2. Cuando alguna de las partes remita información incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destino de fondos y/u operaciones de cualquier índole. 3. Cuando alguna de las partes incumpla alguna de las declaraciones, obligaciones, y compromisos señalados en las cláusulas relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción.

DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se terminará por las siguientes causas:

a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de **EL CONTRATANTE**, previo requerimiento escrito para que se realice el cumplimiento de la obligación en un plazo máximo de quince (15) días. En caso de no cumplirse la obligación, se terminará el contrato de forma inmediata con lo que el primer aviso de incumplimiento se tendrá por preaviso para la terminación.

b) Disolución de la sociedad o concordato, concurso liquidatario o insolvencia del CONTRATISTA o EL CONTRATANTE

c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice calidad y terminación oportuna a juicio de EL CONTRATANTE.

d) Cuando el total de multas impuestas supere el tope del 10% del valor del contrato.

e) La imposibilidad de realización del objeto del contrato por fuerza mayor o caso fortuito.

f) Por las demás establecidas en la ley, aplicables a este contrato.

g) Por acuerdo entre las partes.

h) Por vencimiento de termino previsto para el contrato.

i) De manera unilateral por EL CONTRATANTE (de forma conjunta) con un preaviso de quince (15) días, sin que por ello se cause indemnización a favor del CONTRATISTA. En este caso, se reconocerá el valor de las obras ejecutadas hasta el momento de la terminación del contrato.

DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Las partes declaran que, para todos los efectos legales y extralegales con motivo de este contrato, aceptan la ciudad de Medellín, como domicilio de las partes contratantes.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: Las partes se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en el régimen de protección de datos personales vigente, previsto en la Ley 1581 de 2012 y su respectivo reglamento compilado en el Decreto 1074 de2015, así como en los demos que lo adicionen, modifiquen o complementen. Los datos personales y en particular los datos sensibles, también son todos ellos, a la luz del CONTRATO, información confidencial. Teniendo en cuenta que en desarrollo del CONTRATO las partes quienes actúan en calidad de Responsables, intercambiaron información y que tendrán acceso a datos personales y en particular datos sensibles, las partes acuerdan que toda la información y documentación que se entreguen recíprocamente sus empleados o representantes con motivo u ocasión del CONTRATO, y que tengan la naturaleza de datos personales y en particular de datos sensibles, debe ser manejado con absoluta confidencialidad y total respeto de la titularidad que de estos datos tienen los titulares de dicha información. En consecuencia, las partes se obligan respecto de dicha información e independientemente del canal por el que la hayan recibido a:

Durante la vigencia del CONTRATO:

I. Recibir la información sensible bajo medidas suficientes que garanticen su seguridad.
2. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales y en particular los datos sensibles, se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad
3. Capacitor al personal que recibe los datos personales y en particular los datos sensibles para a) hacer el uso adecuado de dicha información; b) conservarla de manera organizada y complete; y c) no suministrarla a terceros no autorizados.

Así mismo, las partes deberán, respecto de los datos personales y en particular los datos sensibles:

I. Utilizarlos únicamente para los propósitos y alcances señalados en el CONTRATO.
2. Realizar el tratamiento de datos personales de conformidad con la finalidad autorizada por los respectivos titulares en cada caso, así como con la normatividad y principios en materia de protección de datos personales.

3. Abstenerse de utilizarlos para fines con relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros que no hayan sido autorizados por los titulares de los datos.
4. Guardar absoluta confidencialidad y reserve aun después de terminado el CONTRATO de tal forma que no sean conocidos por terceros.
5. Asumir la responsabilidad por los daños, perjuicios, gastos y costos que genere la violación de las obligaciones de reserve y confidencialidad.
6. Incluir en los contratos suscritos con las personas que los conozcan, la obligación de confidencialidad y el manejo seguro y acorde con la finalidad exclusive para la cual fueron suministrados, en los términos aquí contemplados.

7. Otorgar al titular de los datos personales Ta oportunidad para conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.

8. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del CONTRATO, informar de manera previa y oportuna a la otra parte y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. La obligación de confidencialidad y adecuada protección de los datos personales establecida en esta cláusula se mantendrá vigente aún en el caso de terminarse el CONTRATO por cualquier causa. La obligación de confidencialidad y adecuada protección de los datos personales establecida en esta cláusula se extiende también a los empleados y prestadores de las partes y se mantendrá vigente incluso con posterioridad a la terminación del CONTRATO cuya información se preserve.

DECIMA CUARTA: RESOLUCION DE CONFLICTOS. Si con ocasión del desarrollo del contrato se presentan diferencias o discrepancias entre las partes, relacionadas con los términos, interpretación, ejecución, terminación y liquidación, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa y en caso de que estos sean insuficientes, será sometida a la decisión de la jurisdicción ordinaria. El domicilio para asuntos judiciales será en la ciudad de Medellín.

DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO. Ninguna de las PARTES podrá ceder, transferir, hacerse sustituir, ni subrogar el presente Contrato, ni las obligaciones y derechos que de él se derivan, salvo que medie común acuerdo entre éstas, el cual deberá constar por escrito.

DECIMA SEXTA: MÉRITO EJECUTIVO. Las partes expresamos que el presente contrato, junto con sus eventuales adiciones, reformas, prórrogas y/o renovaciones, prestan pleno mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud

de estos, las cuales podrán ser exigidas ejecutivamente sin que para el efecto sea necesario practicar algún requerimiento para la constitución en mora, derecho al cual ambas partes renuncian en su recíproco beneficio.

DÉCIMA SÉPTIMA. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. EL CONTRATANTE acepta y respetan la normatividad que impide la contratación de menores de edad como trabajadores, garantizando así los derechos fundamentales de los niños. De acuerdo con esto, EL CONTRATISTA garantiza que se abstendrá de contratar menores de edad, para las labores o trabajos derivados del objeto del presente documento. El cumplimiento de las obligaciones precedentes constituye condiciones esenciales para la vigencia del negocio jurídico que surge de este documento.

DÉCIMA OCTAVA. RESPETO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. EL CONTRATANTE se encuentra comprometidos con el respeto y la defensa de los Derechos Humanos y la Persona como centro de todas sus actuaciones. Por lo tanto, se adhiere a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y asume su defensa en todos los ámbitos de su gestión. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar tal compromiso y se hace responsable de generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos, así como también se compromete con i) abstenerse de vulnerarlo o actuar de tal manera que pueda transgredir algún derecho y ii) vigilar estrictamente que sus empleados, contratistas, subcontratistas, socios y miembros de junta directiva los respeten integralmente. El incumplimiento de esta estipulación habilita a cualquiera de EL CONTRATANTE para terminar unilateral el presente contrato sin previo aviso y sin lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN A LA COMPETENCIA DESLEAL. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a no incurrir en ninguno de los actos de competencia desleal regulados en la Ley 256 de 1996, específicamente a no incurrir en actos de desviación de clientela (de pacientes institucionales), actos de desorganización, actos de confusión, actos de engaño, actos de descrédito, violación de secretos, entre otros. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones contrarias a las sanas costumbres comerciales, y al principio de la buena fe comercial, cualquiera de EL CONTRATANTE podrá tomar las medidas respectivas ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA. DECLARACIÓN ESPECIAL. EL CONTRATANTE garantizan, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio del CONTRATISTA, ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del presente contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es

condición esencial del mismo, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

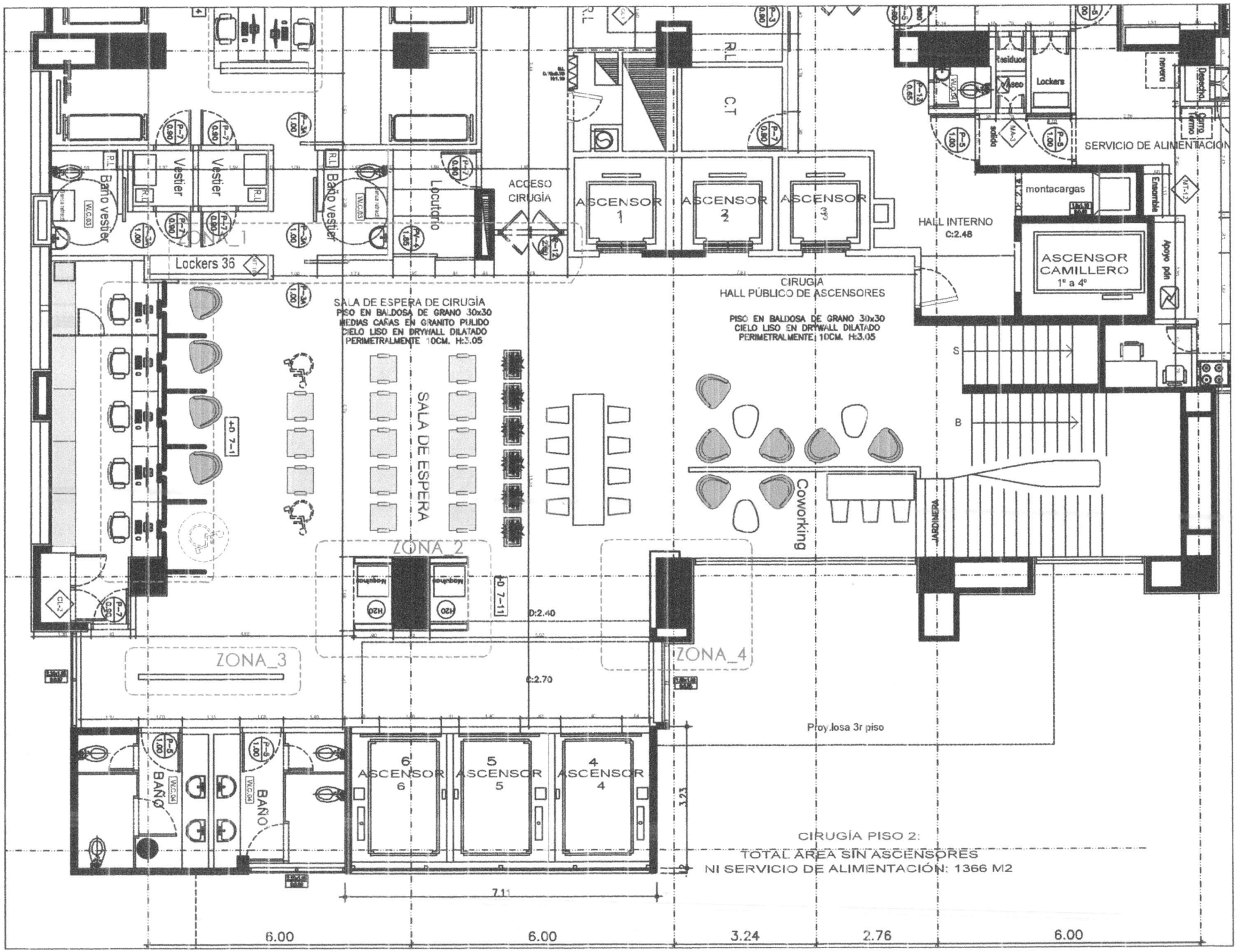
VIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE MARCAS. No estará permitido a ninguna de las Partes usar o difundir de cualquier forma, ya sea en redes sociales, insertas publicitarias, páginas web o por cualquier otro medio, el nombre de la y/o la marca, de la otra Parte, excepto que se haya acordado entre las partes el uso de dicha marca o nombre comercial.

El contenido del presente contrato ha sido discutido libremente por las partes quienes le aprueban todas las estipulaciones que lo conforman, en consecuencia, se firma en la ciudad de Medellín a los 21 días de mes de julio de 2023, en dos ejemplares destinados a cada una de las partes.

JORGE ALBERTO HENAO MONTOYA
C.C. 71.702.817
Representante legal
CLINICA MEDELLÍN S.A.S.

DIEGO ALBERTO RAYO MORALES
C.C. 98.545.515
Representante legal
MATIZ ARQUITECTURA S.A.

Visto Bueno
Coord. Operaciones Jurídicas
Antioquia
Quironsalud



CIRUGÍA PISO 2:
TOTAL AREA SIN ASCENSORES
NI SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: 1366 M2

PRESUPUESTO SALA DE ESPERA | CLINICA MEDELLIN | SEDE EL POBLADO

Item	Descripción	Und	Cant	V. unit	Total	Total capitulo
1	**DEMOLICIONES Y RETIROS**					$ 14.349.140
1.1	Cerramientos provisionales en drywall area de intervención (una cara)	m2	43,50	$ 43.000	$ 1.870.500	
1.2	Desmonte de cerramiento en drywall	m2	43,50	$ 18.000	$ 783.000	
1.3	Desmonte de cielo en drywall	m2	200,40	$ 7.000	$ 1.402.800	
1.4	Limpieza de cielo(retro cuelgas,cajas y tuberia)	m2	0,00	$ 16.000	$ -	
1.5	Desmonte de puertas de madera existentes + marco metálico	un	2,00	$ 20.000	$ 40.000	
1.6	Desmonte de puertas doble ala	un	1,00	$ 40.000	$ 40.000	
1.7	Desmonte de divisiones en oficinas vidrio + aluminio	m2	37,94	$ 18.000	$ 682.920	
1.8	Desmonte de puerta vidriera En sala de espera	m2	13,30	$ 10.000	$ 133.000	
1.9	Desmonte de luminarias	Un	18,00	$ 5.000	$ 90.000	
1.10	Demolición muro en mamposteria	m2	27,84	$ 18.000	$ 501.120	
1.11	Desmonte de rejillas en alumino	un	8,00	$ 18.000	$ 144.000	
1.12	Pases de losa	un	6,00	$ 75.000	$ 450.000	
1.13	Protección con carton y/o polietileno, en pisos muebles y equipos	m2	200,40	$ 4.000	$ 801.600	
1.14	Transporte interno escombros cielos y muros en yeso	hr	175,00	$ 9.600	$ 1.680.000	
1.14	Empaque de escombros y trasnsporte interno (incluye costales)	saco	150,00	$ 3.500	$ 525.000	
1.15	Transporte interno de suministros de materiales durante la obra	Hr	162,00	$ 9.600	$ 1.555.200	
1.16	Botada de escombros en carro tipo volqueta (horario nocturno)	viajes	5,00	$ 730.000	$ 3.650.000	
2	**MAMPOSTERIA**					$ 11.224.380
2.1	Muros en superboard doble cara e=15cm	m2	36,56	$ 188.000	$ 6.873.280	
2.2	Faja de recalce muros superboard para vaciado en media caña	ml	13,06	$ 85.000	$ 1.110.100	
2.3	Suministro e instalacion de lana mineral aislante tipo frescasa	m2	36,56	$ 38.000	$ 1.389.280	
2.4	Refuerzos en madera plastica	ml	47,48	$ 39.000	$ 1.851.720	
3	**PISOS**					$ 34.741.427
3.1	Suministro e instalación de piso vinílico SPC, de diseño madera para trafico comercial, sistema de instalación en click. Referencia 006 gris Claro.	m2	131,18	$ 154.700	$ 20.294.304	
3.2	Suministro e instalación de piso vinílico SPC, de diseño madera para trafico comercial, sistema de instalación en click. Referencia 004 gris Medio.	m2	69,03	$ 154.700	$ 10.678.709	
3.3	Alistamiento de superficie con autonivelante cementicio de	m2	200,21	$ 16.000	$ 3.203.414	
3.4	Zócalo PVC media caña sobrepuesto	ml	22,60	$ 25.000	$ 565.000	
4	**CIELOS**					$ 19.029.900
4.1	Suministro e instalación de cielo falso en drywall e=1/2" a junta perdida	m2	200,40	$ 80.000	$ 16.032.000	
4.2	Dilatacion en z	ml	103,86	$ 15.000	$ 1.557.900	
4.3	Registros desmontables de 60*60cm (hecho en obra)	un	6,00	$ 110.000	$ 660.000	
4.4	Perforaciòn para luminariasy registros AA	un	12,00	$ 40.000	$ 480.000	
4.5	Perforación 40x40 en cielo del piso inferiro para labores de redes hidrosanitarias. (cantidades estimadas)	un	4,00	$ 75.000	$ 300.000	
5	**REVOQUE, ESTUCO, ENCHAPE Y PINTURA**					$ 10.937.663
5.1	Pintura antibacterial tipo biocida o alta asepsia	m2	73,12	$ 22.000	$ 1.608.640	
5.2	Pintura repinte muros antiguos	m2	180,50	$ 12.000	$ 2.166.000	
5.3	Pintura en cielos acrilica lavable color blanco	m2	200,40	$ 18.000	$ 3.607.200	
5.4	Resane y pintura de registros 40x40 en losa inferior (cantidad	m2	12,00	$ 12.000	$ 144.000	
5.5	Sellos con elastica	ml	23,70	$ 15.000	$ 355.500	
5.6	Enchapes en pared ceramica egeo bianca 30x60 en baños	m2	43,66	$ 70.000	$ 3.056.323	
6	**APARATOS SANITARIOS**					$ 9.638.200
6.1	Espejo de 4 mm Bisel 1 mm (1.2mx0.8m)	un	4,00	$ 200.000	$ 800.000	
6.2	Taza en porcelana sanitaria tipo adriática, altura ADA para discapacitado - fluxómetro oculto - color blanca activación tipo push	un	2,00	$ 1.799.300	$ 3.598.600	
6.3	Barra de apoyo fija ø1.5" en acero inoxidable H= a eje 0.90m en ducha y H= a eje 0.75m en sanitario	un	2,00	$ 250.000	$ 500.000	
6.4	Giferia para lavamanos operado por sensor MARCA	un	4,00	$ 315.000	$ 1.260.000	
6.5	Suministro e instalación de taza en porcelana sanitaria tipo báltica color blanca con fluxómetro oculto + activación tipo push - línea institucional.	un	2,00	$ 1.739.800	$ 3.479.600	
7	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**					$ 89.598.626
7.1	**P-5** PUERTA BATIENTE BAÑOS PUBLIC. 1.00*2.40 (INCLUYE CHAPA)	und	2,00	$ 2.300.000	$ 4.600.000	
7.2	**P-7** PUERTA BATIENTE MARCO EN MADERA + FORMICA REF: OLIVE ELM 1503 MT CON CANTOS ENCHAPADOS EN PV CANTO DE 2MM DE ESPESOR ALA ENTAMBORADA BATIENTE CON BASTIDOR INTERIOR EN MADERA +HONEYCOMB Y EXTERIOR	Un	1,00	$ 2.300.000	$ 2.300.000	
7.3	**P-12** PUERTA DOBLE ALA MARCO EN MADERA + FORMICA REF: OLIVE ELM 1503 MT CON CANTOS ENCHAPADOS EN PV CANTO DE 2MM DE ESPESOR ALAS ENTAMBORADAS BATIENTES CON BASTIDOR INTERIOR EN MADERA +HONEYCOMB Y EXTERIOR EN TABLEROS DE MDF RH 9MM + FORMICA REF: OLIVE ELM 1503 MT CON CANTOS ENCHAPADOS EN PV CANTO DE 2MM	Un	1,00	$ 5.300.000	$ 5.300.000	

Item	Descripción	Und	Cant	V. unit	Total	Total capitulo
7.4	MESON + LAVAMANOS EN CORIAN L=2.00m en baños	Un	2,00	$ 2.900.000	$ 5.800.000	
7.5	**CL2- CLOSET ROPA LIMPIA** EN FÓRMICA REF. OLIVE ELM 1503, LA PARTE INTERNA SE CONSIDERA EN COLOR GRIS. DIMENSIONES 1,10 MTS	Un	1,00	$ 5.500.000	$ 5.500.000	
7.6	**COUNTER CIRUGIA.** ESTRUCTURA METALICA MAS SUPERFICIE	Un	1,00	$ 14.888.300	$ 14.888.300	
7.7	Construccion de revestimiento en lamina HPL Ref: Compacto en 6mm core cafe acabado por 1 cara color Olive 1503 para Dintel y revestimiento en lamina HPL Ref: Compacto en 6mm core cafe acabado por 1 cara color Metalized 2047 para Columna de Lamitech. Sistema de fijacion encolado, sentido de instalación placa vertical. Incluye subestructura de nivelacion y soporte del panel en perfil de aluminio. (Recepcion Cirugia, Dintel y Columna).	M2	48,98	$ 299.315	$ 14.660.434	
7.8	Construccion de revestimiento en lamina HPL Ref: Compacto en 6mm core cafe acabado por 1 cara color Metalized 2047 de Lamitech. Sistema de fijacion encolado, sentido de instalación placa vertical. Incluye subestructura de nivelacion y soporte del panel en perfil de aluminio color negro. (Sala de espera Cirugia Zona 1)	M2	19,37	$ 299.315	$ 5.797.726	
7.9	Construccion de revestimiento en lamina HPL Ref: Compacto en 6mm core cafe acabado por 1 cara color Metalized 2047 de Lamitech. Sistema de fijacion encolado, sentido de instalación placa horizontal. Incluye subestructura de nivelacion y soporte del panel en perfil de aluminio color negro. (Sala de espera Cirugia Zona 2	M2	24,42	$ 299.315	$ 7.309.265	
7.10	Construccion de revestimiento en lamina HPL Ref: Compacto en 6mm core cafe acabado por 1 cara color Metalized 2047 de Lamitech. Sistema de fijacion encolado, sentido de instalación placa horizontal. Incluye subestructura de nivelacion y soporte del panel en perfil de aluminio color negro. (Sala de espera Cirugia Zona 4)	M2	7,44	$ 299.315	$ 2.226.901	
7.11	Vidrios templados 10mm con perfil U superior e inferior instalados con cinta doble faz y silicona para counter atención cirugía. TIPO V1	Un	1,00	$ 500.000	$ 500.000	
7.12	Vidrios templados 10mm con perfil U superior e inferior instalados con cinta doble faz y silicona para counter atención cirugía TIPO V2	Un	5,00	$ 500.000	$ 2.500.000	
7.13	Vidrios templados 10mm con perfil U superior e inferior instalados con cinta doble faz y silicona para counter atención cirugía TIPO V3	Un	3,00	$ 500.000	$ 1.500.000	
7.14	Vidrios templados 10mm con perfil U superior e inferior instalados con cinta doble faz y silicona para counter atención cirugía TIPO 4	Un	1,00	$ 500.000	$ 500.000	
7.15	Vidrios templados 10mm con perfil U superior e inferior instalados con cinta doble faz y silicona para counter atención cirugía TIPO V5	Un	2,00	$ 500.000	$ 1.000.000	
7.16	Paneles en vidrio templado 10mm con corte especial instalados con chapetas.	Un	5,00	$ 400.000	$ 2.000.000	
7.17	División baños en acero inoxidable	M2	11,20	$ 1.180.000	$ 13.216.000	
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					**$ 5.743.000**
8.1	**RESIDUALES**					
8.1.1	**Red enterrada**					
8.1.2	Tubería P.V.C. Sanitaria d= 4"	m	12,00	$ 75.000	$ 900.000	
8.1.3	Tubería P.V.C. Sanitaria d= 2"	m	6,00	$ 43.000	$ 258.000	
8.1.4	**Salidas y desagues Sanitarias**					
8.1.5	Salidas Desagüe - A. Residuales d= 4"	un	4,00	$ 93.000	$ 372.000	
8.1.6	Salidas Desagüe - A. Residuales d= 2"	un	4,00	$ 93.000	$ 372.000	
8.1.7	Conexión a redes existente	un	1,00	$ 120.000	$ 120.000	
8.1.8	**Reventilación**					
8.1.9	Tubería P.V.C. Liviana d= 3"	m	11,00	$ 62.000	$ 682.000	
8.1.10	Tubería P.V.C. Liviana d= 2"	m	7,00	$ 45.000	$ 315.000	
8.2	**ABASTOS**					
8.2.1	**Pvc Presión**					
8.2.2	Tubería P.V.C. presión d= 1½" r.d.e. 21	m	12,00	$ 62.000	$ 744.000	
8.2.3	Tubería P.V.C. presión d= 1" r.d.e. 21	m	8,00	$ 45.000	$ 360.000	
8.2.4	Tubería P.V.C. presión d= ¾" r.d.e. 21	m	6,00	$ 45.000	$ 270.000	
8.2.5	Tubería P.V.C. presión d= ½" r.d.e. 9	m	3,00	$ 35.000	$ 105.000	
8.2.6	**Válvulas**					
8.2.7	Válvulas P/L compuerta d= 1½"	un	0,00	$ 400.000	$ -	
8.2.8	Válvulas P/L compuerta d= ¾"	un	0,00	$ 200.000	$ -	
8.2.9	Válvulas P/L compuerta d= ½"	un	4,00	$ 120.000	$ 480.000	
8.2.10	**Salidas de Abasto**					
8.2.11	Salida A.Fría en P.V.C. r.d.e 9	un	4,00	$ 85.000	$ 340.000	
8.2.12	Salida A.Fría Fluxómetro	un	4,00	$ 85.000	$ 340.000	
8.2.13	Conexión a redes existente	un	1,00	$ 85.000	$ 85.000	
9	**REDES ELECTRICAS**					**$ 63.411.689**
9.1	**GABINETES Y TABLEROS**					

Item	Descripción	Und	Cant	V. unit	Total	Total capitulo
9.1.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN NORMAL DE COLOR GRIS SEGÚN NORMA (SOBREPONER). TRIFASICO (3F, 5H) CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INTERIOR PARA 30 CTOS , INCLUYE TOTALIZADOR PRINCIPAL 3X50A, DIECIOCHO (18) BREKERS ENCHUFABLES 1X20, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00	$ 1.265.324	$ 1.265.324	
9.2	**ALIMENTADORES ELECTRICOS A TABLEROS, EQUIPOS ESPECIALES Y CIRCUITOS RAMALES**					
9.2.1	Suministro e instalación de Alimentador trifásico en 3N°4 xF + 1N°4 xN + 1N°6xT AWG Al-FR LS 90°C. CT. Incluye cinta según el código de colores y terminales. TABLERO NORMAL	ML	60,00	$ 115.780	$ 6.946.793	
9.2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ALIMENTADOR PARA CIRCUITOS RAMALES EN 3N°12 AWG CU LS-HF, INCLUYE TERMINALES, CINTAS DE MARCACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	210,00	$ 17.722	$ 3.721.650	
9.2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ALIMENTADOR PARA CIRCUITOS RAMALES EN 4N°12 AWG CU LS-HF, INCLUYE TERMINALES, CINTAS DE MARCACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	85,00	$ 19.952	$ 1.695.884	
9.2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIRCUITO ALIMENTADOR PARA CIRCUITOS RAMALES EN 4N°10 AWG CU LS-HF, INCLUYE TERMINALES, CINTAS DE MARCACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	65,00	$ 36.039	$ 2.342.557	
9.3	**DUCTOS Y CANALIZACIONES**					
9.3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 3/4" PARA CIRCUITO ALIMENTADOR, INCLUYE SOPORTARÍA, CINTA DE MARCACIÓN COLOR NARANJA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	75,00	$ 29.508	$ 2.213.092	
9.3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1", INCLUYE SOPORTARÍA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	35,00	$ 43.443	$ 1.520.510	
9.4	**SALIDAS TOMAS ELECTRICAS**					
9.4.1	Salida eléctrica para tomacorriente polo a tierra REGULADO en tubería EMT de 3/4", caja 4X4 galvanizada. Incluye aparato, cable de Cu No.12 AWG-Cu-CEACP y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (promedio 3m)	UN	6,00	$ 168.585	$ 1.011.510	
9.4.2	Salida eléctrica para tomacorriente polo a tierra NORMAL en tubería EMT de 3/4", caja 4X4 galvanizada. Incluye aparato, cable de Cu No.12 AWG-Cu-CEACP y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (promedio 3m)	UN	15,00	$ 143.729	$ 2.155.940	
9.4.3	Salida eléctrica para tomacorriente GFCI polo a tierra I 120V 15A en tubería EMT de 3/4", caja 4X4 galvanizada. Incluye aparato, cable de Cu No.12 AWG-Cu-CEACP y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (promedio 3m)	UN	2,00	$ 205.939	$ 411.878	
9.4.4	Salida eléctrica para EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO en tubería EMT de 3/4", caja 4X4 galvanizada. Incluye cable de Cu No.12 AWG-Cu-CEACP y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. (promedio 3m)	UN	3,00	$ 152.862	$ 458.585	
9.5	**SALIDAS DE ILUMINACION - NO SE INCLUYEN LUMINARIAS**					
9.5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN EN 3N° 12 AWG CU LS-HF, TUBERÍA EMT 3/4", CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG CU LS-HF, PRENSA ESTOPA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, NO INCLUYE LUMINARIA, (SALIDA PROMEDIO DE 3M)	UN	38,00	$ 144.068	$ 5.474.596	
9.5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO (S1) EN TUBERÍA EMT 3/4", CABLE 3N°12 AWG CU LS-HF, INCLUYE INTERRUPTOR SENCILLO, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (SALIDA PROMEDIO DE 3M)	UN	1,00	$ 154.309	$ 154.309	
9.5.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE (S2) EN TUBERÍA EMT 3/4", CABLE 3N°12 AWG CU LS-HF, INCLUYE INTERRUPTOR SENCILLO, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (SALIDA PROMEDIO DE 3M)	UN	1,00	$ 176.233	$ 176.233	

Item	Descripción	Und	Cant	V. unit	Total	Total capitulo
9.5.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE SENSOR DE MOVIMIENTO EN MURO EN TUBERÍA EMT 3/4, CABLE 4N°12 AWG CU LS-HF, INCLUYE SENSOR DE MOVIMIENTO, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (SALIDA PROMEDIO DE 3 M).	UN	2,00	$ 137.012	$ 274.023	
9.6	**SISTEMA DE PUNTOS DE DATOS Y VOZ**					
9.6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE VOZ Y/O DATOS INCLUYE CAJA Y TUBERIA EMT DE 3/4" Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. (incluye 15 metros de cable por punto de requerir más se podrá cotizar)	UN	15,00	$ 341.582	$ 5.123.736	
9.6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 3/4", INCLUYE SOPORTARÍA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	25,00	$ 28.299	$ 707.487	
9.6.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1", INCLUYE SOPORTARÍA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	15,00	$ 34.827	$ 522.407	
9.6.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1 1/4", INCLUYE SOPORTARÍA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	45,00	$ 53.539	$ 2.409.273	
9.7	**CCTV Y TELEVISION**					
9.7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE CAMARAS INCLUYE CAJA Y TUBERIA EMT DE 3/4" Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. (Se incluye el equipo de requerido. Si fuera sólo tubería y caja tendría un costo de $113.212)	UN	4,00	$ 1.826.185	$ 7.304.741	
9.7.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 3/4", INCLUYE SOPORTARÍA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	25,00	$ 28.299	$ 707.487	
9.8	**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO**					
9.8.1	SUMINISTRO, TRANSPORTÉ E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 3/4", INCLUYE CURVAS, UNIONES, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	21,00	$ 28.299	$ 594.289	
9.8.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE SENSOR DE HUMO INCLUYE CAJA Y TUBERIA EMT DE 3/4" Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. (Se incluye el equipo)	UN	4,00	$ 525.732	$ 2.102.926	
9.8.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLE FPLR 2X18 , INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	ML	65,00	$ 5.212	$ 338.792	
9.9	**TRAMITES**					
9.9.1	Diseño Electrico Certificable, incluye memorias y documentos para el certificador	SG	1,00	$ 1.437.611	$ 1.437.611	
9.9.2	Pagos por Inspectoría RETIE ante un organismo de inspección debidamente acreditado	SG	1,00	$ 2.859.014	$ 2.859.014	
9.10	**ILUMINACIÓN**					
9.10.1	LUM. EMERGENCIA DE INCRUSTAR LEXMANA	UN	2,00	$ 190.552	$ 381.104	
9.10.2	AVISO SALIDA EMERGENCIA SYLVANIA	UN	4,00	$ 147.146	$ 588.583	
9.10.3	LAMP EMERGENCIA SOBREPONER +AVISO LITE	UN	2,00	$ 225.856	$ 451.713	
9.10.4	PANEL LED RECTANGULAR PHILIPS	UN	6,00	$ 245.511	$ 1.473.067	
9.10.5	LUM. LED LINEAL EN ALUMINIO SALA DE ESPERA LUXES	UN	24,00	$ 274.441	$ 6.586.574	
10	**INSTALACIONES DE AA**					$ 55.648.240
10.1	**AIRE ACONDICIONADO**					
10.1.1	Desmontaje de conductos existentes en lamina galvanizada con duct wrap incluye disposición final (Se desmonta solo la ductería de los espacios que se van a intervenir) (ver nota)	kg	270,00	$ 23.760	$ 6.415.200	
10.1.2	Conductos en laminas de fibra de vidrio doble foil (ver nota)	Mt²	54,00	$ 134.400	$ 7.257.600	
10.1.3	Rejilla lineal de size 3 largo 6 ft color blanco con plenum aislado (ver nota)	Un.	4,00	$ 768.000	$ 3.072.000	
10.1.3	Rejilla lineal de retorno largo 8 ft color blanco con plenum aislado (ver nota)	Un.	2,00	$ 963.000	$ 1.926.000	
10.1.3	Traslado de difusor o rejilla existente	Un.	0,00	$ -	$ -	
10.1.4	Termostato para manejadora de aire acondicionado.	Un.	1,00	$ 331.200	$ 331.200	
10.1.5	Desmontaje de Tubería en PVC RDE 21 Ø 1- 1/4" aislada con cañuela de poliuretano (Se desmonta solo la tubería de los equipos de los espacios que se van a intervenir) (ver nota)	m	4,00	$ 21.600	$ 86.400	
10.1.6	Tubería en PVC RDE 21 Ø 1-1/4" aislada con cañuela de poliuretano (ver nota)	m	4,00	$ 107.760	$ 431.040	
10.1.7	Codo en PVC RDE 21 Ø 1-1/4" aislada con cañuela de poliuretano (ver nota)	Un.	4,00	$ 91.200	$ 364.800	

Item	Descripción	Und	Cant	V. unit	Total	Total capitulo
10.1.8	Adecuación de tubería principal (Incluye vaciado de tubería, corte en puntos de conexión, llenado y pruebas de presurización)	Gl.	1,00	$ 504.000	$ 504.000	
10.1.9	Supervisión en obra transporte y gastos generales.	Gl.	1,00	$ 1.420.000	$ 1.420.000	
10.2	**CAMBIO DE UMA'S Y SISTEMAS DE FILTRACIÓN**					
10.2.1	Desmontaje de equipo blower coil existente (Se entrega para disposición final por parte del cliente) (ver nota)	un	1,00	$ 180.000	$ 180.000	
10.2.2	Suministro e instalación de Blower coil marca Trane modelo LWHA013	un	1,00	$ 30.000.000	$ 30.000.000	
10.2.3	Filtro absoluto 24" x 24" x 4"	un	2,00	$ 1.830.000	$ 3.660.000	
11	**ASEO**					**$ 6.345.740**
11.1	Recargos nocturnos - NO SE INCLUYE _ El horario considerado es diurno de lunes a sabado				$ -	
11.2	Aseo durante la obra	Hr	430,00	$ 10.000	$ 4.300.000	
11.3	Aseo final	m2	204,29	$ 6.000	$ 1.225.740	
11.4	Empaque de escombros y transporte interno final de obra (incluye costales)	saco	200,00	$ 3.500	$ 700.000	
11.5	Botada de escombros en carro tipo volqueta	viaje	1,00	$ 120.000	$ 120.000	

TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 320.668.006**
ADMINISTRACION %	**14%**	**$ 44.893.521**
IMPREVISTOS %	**0%**	**$ -**
UTILIDAD %	**5%**	**$ 16.033.400**
IVA SOBRE UTILIDAD %	**19%**	**$ 3.046.346**
COSTO TOTAL		**$ 384.641.273**

ACTA DE TERMINACIÓN

PROYECTO ADECUACIONES SALA DE ESPERA DE CIRUGÍA

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.	**NIT:** 900.201.903-3
OBJETO: ADECUACIONES SALA DE ESPERA DE CIRUGÍA UBICADO EN LA CLÍNICA MEDELLÍN SEDE POBLADO EN LA CALLE 7 N° 39 – 290 EN MEDELLÍN, ANTIOQUIA.	
VALOR INICIAL:	$ 384.641.273 (Trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y tres)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 384.641.273 (Trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y tres)

El día 03 de octubre de 2023, se reunieron **JORGE ALBERTO HENAO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.702.817, representante legal de CLÍNICA MEDELLÍN S.A.S, NIT 890.911.816-1, y **DIEGO ALBERTO RAYO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.515, en representación de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3, con el objeto de terminar el contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones:
1. Que el contrato se inició el 21 de julio de 2023 y se terminó efectivamente el día 03 de octubre de 2023.
2. Que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Que la póliza presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que estuvo sujeto el contrato.
4. Se acuerda terminar el contrato por parte de CLÍNICA MEDELLÍN S.A.S.
5. Sin perjuicio de la presente acta de terminación, CLÍNICA MEDELLÍN S.A.S. se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras y/o servicios y/o garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

De igual manera, se deja constancia que CLÍNICA MEDELLÍN S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo con MATIZ ARQUITECTURA S.A. de las obligaciones correspondientes al contrato del asunto.

Con este documento se da por terminado el proceso de obra, cuyo proyecto ya ha sido recibido a satisfacción. Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los tres (03) días del mes de octubre de 2023.

EL CONTRATANTE,

CLÍNICA MEDELLÍN S.A.S
JORGE ALBERTO HENAO MONTOYA
C.C. 71.702.817

EL CONTRATISTA,

MATIZ ARQUITECTURA S.A.
DIEGO ALBERTO RAYO MORALES
C.C. 98.545.515

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATANTE: OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.

OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS **ADECUACIONES DEL LOCAL PARA LA NUEVA SEDE DE OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE TURBO,** TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO: **NOVENTA DIAS** (90) DIAS CALENDARIO

COSTO DIRECTO: $ 544.127.310,oo

HONORARIOS: $ 51.800.920,oo (8%) IVA Incluido

DISEÑOS ARQUITECTONICOS: $ 5.000.000,oo

REEMBOLSABLES: $ 35.000.000,oo

TOTAL OBRA Y HONORARIOS: **$ 635.928.230,oo**

Entre **VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.619 de Bucaramanga, quien obra en el presente acto como representante legal de OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S, NIT 811.038.804-1, y en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **DIEGO ALBERTO RAYO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.515, quien obra en el presente acto como representante legal de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra contrato de obra por administración delegada que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. - EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ADECUACIONES DEL LOCAL PARA LA NUEVA SEDE DE OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE TURBO, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO**,** de conformidad con los planos arquitectónicos entregados y aprobados.

Parágrafo. El CONTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente los documentos señalados arriba, relacionadas con la obra objeto de contrato.

SEGUNDA. Plazo. **-** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de entrega y aprobación de las garantías y pólizas exigidas en el contrato y se acuerde entre las partes la entrega de los anticipos. La entrega final del proyecto se efectuará mediante acta que suscribirán las partes para este efecto, en la fecha en que se lleve a cabo dicha entrega.

Parágrafo. EL plazo para la entrega de la obra podrá ampliarse cuando a solicitud debidamente sustentada del CONTRATISTA se demuestren circunstancias que ameriten tal ampliación, previa aprobación por parte del CONTRATANTE.

TERCERA. Valor. - El valor del presente contrato corresponde a los honorarios de construcción por administración delegada establecido en el 8% del costo total de la obra, estimado en la suma de

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

$51.800.920,oo (8%) IVA Incluido; de igual manera, se reconocerán los gastos reembolsables pactados durante la duración del contrato.

CUARTA. Forma de pago. – El CONTRATANTE efectuará un primer pago del TREINTA PORCIENTO (30%) como constitución del FONDO ROTATORIO, que será administrado por el CONTRATISTA. El CONTRATANTE se compromete a realizar los pagos dentro de los primeros OCHO (8) días, después de presentada el ACTA DE CONCILIACIÓN con sus respectivos soportes y el aval correspondiente del Interventor o el funcionario designado por el CONTRATANTE. Las ACTAS DE CONCILIACIÓN se presentarán cada QUINCE (15) días, sin superar el monto establecido como FONDO ROTATORIO.

Parágrafo. El CONTRATANTE realizará el pago de la factura de honorarios presentada por el CONTRATISTA, siempre y cuando haya sido correctamente elaborada, haya sido aprobada por escrito por el Interventor o el funcionario designado por el CONTRATANTE y se acompañe de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, la factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar correctamente elaborada.
2) Tener visto bueno o aprobación escrita del Interventor o supervisor designado por el CONTRATANTE de la obra.
3) Acompañarla de la certificación del revisor fiscal o del representante legal del CONTRATISTA, de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral se sus trabajadores (salud y pensión y riesgos profesionales), además de los aportes parafiscales y cajas de compensación.

Si estos requisitos no se cumplen, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del CONTRATANTE.

Una vez recibida la obra a satisfacción del CONTRATANTE, se procederá a pagar la última factura, previa la entrega a la de los siguientes documentos:

1) Actualización final de los planos de la obra.
2) Manual de mantenimiento de la construcción.
3) Actas de recibo de obras a satisfacción suscrita por la INTERVENTORÍA y el FUNCIONARIO designado por el CONTRATANTE.
6) Actualización de las pólizas y garantías contractuales.

QUINTA. Obligaciones del contratista. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia y supervisión técnica y administrativa de los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de obtener la correcta realización de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que hagan parte del presente contrato.

2) Designar y mantener en la obra el personal operario, técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, el CONTRATANTE tendrá derecho a solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no considere conveniente en la obra, o que no aporte la tarjeta profesional o certificación que lo acredite como apto para realizar las actividades encomendadas, en los casos exigidos por la ley.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

3) Adquirir todos los materiales, elementos y equipos que sean indispensables para la obra, en las condiciones más favorables y convenientes para el CONTRATANTE en lo referente a la calidad y precio, previa aprobación del INTERVENTOR o el FUNCIONARIO que designe el CONTRATANTE. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a trasladar al CONTRATANTE la totalidad de los mejores precios, descuentos y garantías de calidad que obtenga en la adquisición de bienes o servicios para la realización de la obra. En la negociación de insumos y subcontratos, todos los descuentos y menor valor de las obras, deberá ser trasladado al CONTRATANTE en su totalidad.

4) Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y Contratistas.

5) Garantizar la contratación del personal de trabajadores que a juicio del CONTRATISTA sea necesario para la buena marcha del trabajo, y retirar el que, a juicio del INTERVENTOR, o el FUNCIONARIO que designe el CONTRATANTE, a quien no se considere conveniente para la marcha normal de las obras. Así mismo, garantizar el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio, como es el curso de alturas y demás.

6) Atender con los fondos que el CONTRATANTE le suministre, el pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo, a los trabajadores que se empleen en la obra, velando por que se cumplan todas las normas de seguridad industrial de manera diligente y prudente.

7) Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización del CONTRATANTE, a través del Comité de Obra, todos los subcontratos a que hubiere lugar, de acuerdo con el programa general y de actividades de la obra. Asegurando en todo caso que se cumplen con los requisitos establecidos por la legislación colombiana para el bien a suministrar, servicio a prestar y tipo de contratación acordada.

8) Llevar de forma clara, correcta y precisa las cuentas y contabilidad de la obra, y suministrar quincenalmente al Comité de Obra una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.

9) Responder por la calidad en la ejecución de la obra al tenor de lo dispuesto por la ley y este contrato.

10) Responder por la calidad de la obra y las obligaciones de los subcontratistas de conformidad con la legislación aplicable.

11) Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta la entrega final de la obra, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de su cuidado, tanto de la obra como de los materiales que se adquieran para la ejecución de la misma.

12) No obstante, el plazo estipulado para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA hará entregas parciales de las obras, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA y la Interventoría o el FUNCIONARIO que designe el CONTRATANTE.

13) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de manejo ambiental y seguridad industrial.

14) Atender de manera inmediata las indicaciones que haga el CONTRATANTE por medio de sus representantes o interventores.

15) Informar o efectuar a nombre del CONTRATANTE todas las obligaciones tributarias a su cargo como Administrador delegado, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

16) Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato, cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con el personal a su servicio.

17) Presentar al CONTRATANTE, previa aprobación de la Interventoría o el FUNCIONARIO designado, las cuentas de gastos efectuados en cada semana, acompañadas de las facturas y el comprobante de pago y/o con indicaciones del número de la transferencia con que fueron cubiertos.

18) Enviar al CONTRATANTE oportunamente los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su previa aprobación.

19) Presentar al CONTRATANTE la relación de gastos para la semana, para que esta le haga entrega de los recursos necesarios para cubrirlos.

20) Acordar con la Interventoría o el FUNCIONARIO designado, los sistemas de medida para al control de pago a los subcontratistas.

21) Almacenar, custodiar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra, nombrando para el efecto un almacenista

22) Someter a aprobación previa del CONTRATANTE, los avalúos que se hagan para la venta de las herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, así como una lista de los elementos que deban darse de baja por inservibles.

23) Negociar anticipadamente los materiales no utilizados en la obra y los sobrantes de almacén, tomando los valores consignados en el inventario de almacén según el porcentaje de depreciación aprobado por el Comité de obra.

24) Calificar, conjuntamente con el CONTRATANTE, los insumos depreciables al finalizar la obra en porcentajes sobre los valores del inventario del almacén.

25) Mantener la obra en buenas condiciones da aseo, y manejar correctamente los desperdicios y escombros que se produzcan en la construcción, para ello deberá entregar certificado de escombrera.

26) Suministrar oportunamente al CONTRATANTE, cuando éstos lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la obra. Así mismo, deberá informar de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier situación que implique un riesgo en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

27) Presentar para la aprobación del CONTRATANTE todo plan de trabajo qua haya de efectuarse en horas extras o días festivos.

28) Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos complementarios y/o subcontratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras, y el funcionamiento total de la obra.

29) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE previo a la ejecución del contrato, así como con una periodicidad mensual el certificado de afiliación y pago de los aportes a la seguridad social de las personas que participan como ejecutores de la obra riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

30) No retirar materiales, herramientas y demás sobrantes de la construcción, sin la autorización previa y escrita del Interventor.

31) Asistir a comités de obra que se programen.

32) El contratista debe contar con una Supervisora en materia de seguridad y salud en el trabajo durante toda la vigencia contractual y realización de la obra.

33) Programar al personal para participar de la inducción de SST con la coordinadora de seguridad y salud en el trabajo del CONTRATANTE. Esta inducción se debe realizar cada que ingrese personal nuevo a la obra

34) Cumplir con lo descrito en el IN03-16-03-Valoración del riesgo de infecciones en adecuaciones de infraestructura del cual podrá recibir asesoría del CONTRATANTE en caso de requerirse.

35) Presentar en cada comité de obra, así como cada que EL CONTRATANTE lo requiera, un informe sobre avance de la obra, inversión y cumplimiento del programa de trabajo.

36) Entregar los documentos exigidos en el presente contrato.

37) La demás que se deriven del presente contrato.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE:

1) Suministrar oportunamente los planos, especificaciones, estudio de suelos, diseños, cálculos estructurales y demás documentos que se requieran para la ejecución de la obra.

2) Hacer entrega material del área en condiciones que permitan dar inicio a la obra sin inconvenientes.

3) Realizar oportunamente los desembolsos cuando se presenten las relaciones de pagos, conforme a lo establecido.

4) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor correspondiente a honorarios y cumplir con el flujo de caja acordado entre las partes.

5) Tramitar ante las entidades correspondientes la licencia definitiva de construcción, avalúos catastrales, y demás licencias y permisos necesarios para el inicio y correcta ejecución del proyecto.

6) Rembolsar al CONTRATISTA los costos de los gastos reembolsables, establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. Desarrollo de la obra.

1. **Fondo Rotatorio destinado para el pago de las obras.-** El CONTRATANTE se compromete a suministrar los fondos de rembolso necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, mediante el establecimiento de un FONDO ROTATORIO que tendrá un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($163.238.193,oo), equivalente al 30% del valor directo presupuestado, el cual será utilizado para atender los gastos pertinentes a la obra. Este fondo se renovará periódicamente por El CONTRATANTE hasta el límite del

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

monto establecido en esta clausula, previa la presentación de cuentas de cobro, que llevarán como anexo la relación de inversiones ejecutadas, aprobadas por el supervisor con visto bueno de la Dirección Administrativa y Financiera de El CONTRATANTE.

En todos los casos las partes revisarán las cuentas, harán las retenciones, imputarán los gastos y autorizarán los pagos con cargo a la obra, de cada suministro o subcontrato específico, y el CONTRATISTA responderá además por el control del personal propio y ajeno, en todo lo relacionado con las obligaciones laborales de Ley.

Parágrafo 1: Ningún pago parcial ejecutado por EL CONTRATANTE se considerará como aprobación definitiva del trabajo efectuado o del material suministrado.

Parágrafo 2: Una vez finalizada la obra, EL CONTRATISTA deberá devolver al CONTRATANTE la cifra no ejecuta por concepto de gastos y que hayan sido desembolsados para renovación del fondo rotatorio; de otra forma, previa aprobación del contratante, se computará a pagos pendientes a favor del contratista, de acuerdo con el valor total del contrato de administración delegada.

2. **Plan de inversión de recursos del Anticipo y programación de obras.-** El CONTRATISTA elaborará el plan de calidad que esté acorde con las actividades de obra, de la forma como el ejecutará las obras objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las condiciones internas y externas del sitio donde se realizará la obra objeto de contrato; la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales; trabajos que adelante, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el contrato.

   En dicho plan se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, como también el período de construcción de sus instalaciones y las obras provisionales. Para su programación deberá coordinar los trabajos de los subcontratistas.

   El programa de trabajo deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa y deben incluir como mínimo, la siguiente información:

   1) Nombre de las actividades.
   2) Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
   3) Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
   4) Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
   5) Duración programada para cada actividad.
   6) Demás actividades necesarias.

   Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivos, estas deberán ser aprobadas previamente por el CONTRATANTE.

   El programa general de trabajo elaborado por el CONTRATISTA, no podrá ser modificado y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad máxima de quince días.

   La responsabilidad del control de la programación y presupuesto de la obra será del CONTRATISTA. Sin embargo, EL CONTRATANTE puede ejercer actividades de control con su propio personal, lo cual no exonerará al CONTRATISTA de esta responsabilidad contractual.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

3. **Presupuesto. -** EL CONTRATISTA deberá ceñirse al presupuesto de la obra que se aprobó para tal fin en la respectiva cotización. Las variaciones en las cantidades de obra, especificaciones, precio en los insumos, plazos, etc., serán tenidas en cuenta para evaluar su incidencia en el presupuesto básico. EL CONTRATISTA no podrá superar el presupuesto, debe cuidarlo y en caso de un incremento debe informarlo de manera inmediata al contratante para revisarlo y acordar el plan a seguir entre las partes. No podrán asumirse gastos por fuera del presupuesto aprobado, sin la previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

OBRA CONTRACTUAL			CONDICIONES INICIALES		
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
	PRELIMINARES				**$ 5.232.400**
	Localizacion, trazado y replanteo de edificaciones. Medido como area construida. Incluye hiladeros y señalizacion necesaria.	m2	250	$ 1.930	$ 482.400
	Acondicionamiento Unidades sanitarias Provisionales	gl	1	$ 900.000	$ 900.000
	Empalmes, Revisión y adecuaciones de redes hidrosanitarias	gl	1	$ 900.000	$ 900.000
	Empalmes, Revisión y adecuaciones de redes electricas Provisionales	gl	1	$ 900.000	$ 900.000
	Montaje de provisional electrica	gl	1	$ 500.000	$ 500.000
	Acondicionamiento almacen	gl	1	$ 450.000	$ 450.000
	Cerramiento provisional	gl	1	$ 300.000	$ 300.000
	Retiro y botada de escombros y/o basura , en caso de ser requerido en otra actividad no estipulada.	m3	10	$ 80.000	$ 800.000
	DESMONTES Y DEMOLICIONES				**$ 5.350.900**
	Desmonte de cortinas enrollables	un	3	$ 150.000	$ 450.000
	Desmonte de cerramiento en malla, incluye demolicion de sillar	ml	8	$ 80.000	$ 640.000
	Corte con pulidora en pisos	ml	12	$ 18.000	$ 216.000
	Demolicion y excavación para redes hidrosanitarias	gl	1	$ 600.000	$ 600.000
	Demolicion de enchapes	m2	24	$ 19.500	$ 468.000
	Demolicion muros existentes	m2	40,5	$ 25.800	$ 1.044.900
	Retiro de puertas existentes	un	3	$ 48.000	$ 144.000
	Desmonte de aparatos sanitarios	un	6	$ 30.000	$ 240.000
	Demolición mecanica de piso	m2	43	$ 36.000	$ 1.548.000
	MAMPOSTERIA				**$ 45.243.347**
	Construccion de Muro en Drywall Dos caras en placa de yeso e: 10 cms. Estructura interior lamina galvanizada y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	182,66	$ 102.000	$ 18.630.810

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

	Construccion de muro Drywall Dos caras en placa RH e=10cms. Estructura interior lamina galvanizada y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	35,64	$ 174.911	$ 6.233.819
	Mamposteria en adobe sucio 15x20x40	m2	10,8	$ 78.000	$ 842.400
	Construcció muro Mixto drywall-RH e=10cms, Altura máxima 3.00 mts. Incluye el suministro y el transporte de materiales, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	28,875	$ 142.221	$ 4.106.619
	Construccion de FAJAS en Drywall. Estructura interior lamina galvanizada, y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	ml	59,4	$ 60.000	$ 3.564.000
	Refuerzo en madera plastica para parales de puertas, rieles cortinas , barras en acero inoxidble y demas elementos que deban ser pegados a muros de mamaposteria liviana	ml	97,57	$ 32.000	$ 3.122.240
	Construccion de Muro l 1 cara en placa de Drywall e=6cms. Estructura interior lamina galvanizada y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	m2	104,72	$ 59.500	$ 6.230.840
	Fileteria plastica en muros	ml	139,59	$ 18.000	$ 2.512.620
	CIELOS RASOS				**$ 34.656.000**
	Cielo falso en dry wall junta perdida. Incluye, placa yeso RH, masillado, perfilería de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, cintas, ángulos, cortes, andamios, canes	m2	230,00	$ 114.000	$ 26.220.000
	Construccion de FAJAS en Drywall. Estructura interior lamina galvanizada, y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	ml	60,00	$ 72.000	$ 4.320.000
	Registros para lamparas ojos de buey	un	18,00	$ 18.000	$ 324.000
	Ranura para luz led	un	3,00	$ 24.000	$ 72.000
	Registros para lamparas 60 x60	un	42,00	$ 24.000	$ 1.008.000
	Marco metalico para lampara	un	42,00	$ 36.000	$ 1.512.000
	Registro desmontable de 60x60 tapa y borde en lamina galvanizada color blanco	un	10,00	$ 120.000	$ 1.200.000
	PINTURA Y ENCHAPES				**$ 29.339.956**
	Aplicación de PINTURA VINILICA PARA INTERIORES (VINILTEX o similar) de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales	m2	723,29	$ 24.600	$ 17.792.836
	Revoque en superficie de ladrillo	m2	21,60	$ 50.000	$ 1.080.000
	Construcción de fajas de revoques	ml	50,49	$ 24.000	$ 1.211.760
	Construcción de filetes de revoques	ml	100,98	$ 12.000	$ 1.211.760
	Estuco en muros	m2	21,60	$ 18.000	$ 388.800
	Sellos con elastica	ml	151,20	$ 16.500	$ 2.494.800
	Enchape para pisos en baños	m2	43,00	$ 120.000	$ 5.160.000

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

	PISOS Y ZOCALOS				**$ 6.687.000**
	Mortero de nivelación	m2	43,00	$ 65.000	$ 2.795.000
	Zocalo recto en ceramica	ml	50,00	$ 35.000	$ 1.750.000
	Suministro e instalación de piso vinílico SPC, de diseño madera para trafico comercial, sistema de instalación en click.	m2	10,00	$ 214.200	$ 2.142.000
	CARPINTERIA METALICA, MADERA Y PVC				**$ 62.749.667**
	PUERTAS				
	Suministro, transporte e instalacion de PUERTA BATIENTE 1.30X2.70, ENTAMBORADA EN LAMINA DE AGLOMERADO DE 36MM MDP RH, CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO. RECIBIDOR DE 10 CM DE ANCHO, EN MELAMINA RH (ACABADO EQUIVALENTE AL DE LA PUERTA).	un	2,00	$ 2.483.750	$ 4.967.500
	Cerraduras en vidrio templado	gl	1,00	$ 57.532.167	$ 57.532.167
	MUEBLES				
	LAVAESCOBAS en grano	un	1	$ 250.000	$ 250.000
	APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS				**$ 14.048.030**
	Espejo de 4 mm Bisel 1 mm (1.2mx0.8m)	un	3	$ 270.000	$ 810.000
	Taza en porcelana sanitaria tipo adriática, altura ADA para discapacitado - fluxómetro oculto - color blanca activación tipo push	un	1	$ 1.979.230	$ 1.979.230
	Lavamanos de movilidad reducida	un	1	$ 798.300	$ 798.300
	Taza institucional + fluxometro	un	2	$ 1.739.800	$ 3.479.600
	Lavamanos institucional LAV002 de TIG	un	2	$ 354.700	$ 709.400
	Orinal institucional	un	2	$ 1.380.000	$ 2.760.000
	Giferia cuello de cisne manual	un	1	$ 569.000	$ 569.000
	Griferia boca manguera para lavaescobas	un	2	$ 105.000	$ 210.000
	Rejillas de piso clasica Grival	un	5	$ 90.000	$ 450.000
	Barra de apoyo fija ø1.5" en acero inoxidable H= a eje 0.90m en ducha y H= a eje 0.75m en sanitario	un	2	$ 275.000	$ 550.000
	Giferia para lavamanos operado por sensor	un	5	$ 346.500	$ 1.732.500
	INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 158.242.776**
	SALIDAS DEL SISTEMA DE FUERZA				
	Suministro, instalación y transporte de salida electrica con toma doble blanco normal con puesta a tierra norma NEMA 5-15R, 15 A, 125V; ref Lev 5320 o equivalente desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" . Incluye caja, cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	34,00	$ 166.217	$ 5.651.370
	Suministro, instalación y transporte de salida electrica con toma doble con puesta a tierra tipo GFCI norma NEMA 5-15R, 15A, 125V con LED indicador, con tapa; Ref LEV 7599, certificado de conformidad RETIE y UL o equivalente desde bandeja portacables en	un	3,00	$ 287.377	$ 862.131

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

	tubería EMT 3/4" . Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.				
	Suministro, instalación y transporte de salida electrica con toma doble con puesta a tierra color naranja para red regulada NEMA 5-15R, 15 A, 125V Ref Lev 5262, certificado de conformidad RETIE y UL o equivalentecon desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	26,00	$ 173.810	$ 4.519.072
	Suministro, instalación y transporte de Salida electrica para Aire Acondicionado Habitaciones desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4" ". Incluye caja cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	10,00	$ 172.631	$ 1.726.306
	Suministro, instalación y transporte de Breaker Enchufable 1x20A	un	20,00	$ 26.966	$ 539.319
	Suministro, instalación y transporte de Breaker Enchufable 2x20A	un	10,00	$ 103.694	$ 1.036.937
	Suministro, instalación y transporte de cable tipo TC 3x12 AWG, por bandeja portacables	ml	370,00	$ 21.784	$ 8.059.906
	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" para circuitos ramales en baja tensión	ml	200,00	$ 40.113	$ 8.022.586
	SISTEMA DE ILUMINACIÓN				
	Suministro, instalación y transporte de salida para iluminacion desde bandeja portacables en tubería EMT 3/4". Incluye caja, cable No 12, tomacorriente y todos los elementos necesarios.	un	81,00	$ 181.893	$ 14.733.295
	Suministro, transporte e instalacion de Luminaria hermetica 36W 3600lm	un	2,00	$ 215.229	$ 430.459
	Suministro, transporte e instalacion de Luminaria LED PANEL 60X60 Potencia de 36W, Flujo luminico 4000 lumenes, Temperatura de color 6500K, 100-277V, 50.000 horas de vida util, CRI80%,	un	42,00	$ 231.485	$ 9.722.384
	Suministro, transporte e instalacion de Luminaria panel led redondo tipo ojo de buey de 15W	un	18,00	$ 168.779	$ 3.038.015
	Suministro, instalación y transporte de Luminaria EMERGENCIA DOWN LIGHT 1W	un	14,00	$ 156.444	$ 2.190.221
	Suministro, transporte e instalacion de Luminaria AVISO SALIDA LUMINOSO	un	5,00	$ 137.092	$ 685.459
	Suministro, instalación y transporte de salida electrica para interruptor sencillo en tubería EMT 3/4". Incluye aparato, caja, cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	17,00	$ 209.156	$ 3.555.651
	Suministro, instalación y transporte de Salida para interruptor conmutable doble en tubería EMT 3/4". Incluye aparato, caja, cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	6,00	$ 229.901	$ 1.379.409

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

	Suministro, instalación y transporte de salida para sensor de presencia en tubería EMT 3/4". Incluye caja, cable No 12 y todos los elementos necesarios.	un	3,00	$ 169.649	$ 508.947
	Suministro, instalación y transporte de SENSOR DE PRESENCIA INFRARROJO DE 360 ODCOS LEVITON DECORA. Con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Eléctricos, Arquitectónicos y de Detalle.	un	3,00	$ 213.107	$ 639.321
	Suministro, instalación y transporte de Breaker Enchufable 1x20A	un	7,00	$ 26.966	$ 188.762
	Suministro, instalación y transporte de cable tipo TC 3x12 AWG, por bandeja portacables	ml	292,50	$ 21.784	$ 6.371.682
	Suministro, transporte e instalación de tubería EMT de 3/4" para circuitos ramales en baja tensión	ml	217,10	$ 40.113	$ 8.708.517
	ALIMENTADORES				
	Suministro, transporte e instalacion de acometida principal para tablero iluminacion en cable 1#8X(F)+1#8(N)+1#10(T) LSHF por ducto y/o tuberia EMT desde totalizador principal ubicado en ML EMERGENCIA hasta totalizador principal en tablero de distribucion **TN**	ml	40,00	$ 79.374	$ 3.174.959
	Suministro, transporte e instalacion de acometida principal para tablero iluminacion en cable 1#8X(F)+1#8(N)+1#10(T) LSHF por ducto y/o tuberia EMT desde totalizador principal ubicado en ML EMERGENCIA hasta totalizador principal en tablero de distribucion **TI**	ml	40,00	$ 79.374	$ 3.174.959
	Suministro, transporte e instalacion de acometida principal para tablero iluminacion en cable 1#8X(F)+1#8(N)+1#10(T) LSHF por ducto y/o tuberia EMT desde totalizador principal ubicado en ML EMERGENCIA hasta totalizador principal en tablero de distribucion **TR**	ml	40,00	$ 79.374	$ 3.174.959
	Suministro, transporte e instalacion de acometida principal para tablero en cable 1#8X(F)+1#8(N)+1#10(T) LSHF por ducto y/o tuberia EMT desde totalizador principal ubicado en ML EMERGENCIA hasta totalizador principal en tablero de distribucion **TA.A**	ml	40,00	$ 79.374	$ 3.174.959
	CUARTO TECNICO DE GABINETES				
	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribucion de 18 circuitos con espacio para totalizador TN	un	1,00	$ 1.096.976	$ 1.096.976
	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribucion de 12 circuitos con espacio para totalizador TI	un	1,00	$ 864.024	$ 864.025
	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribucion de 30 circuitos con espacio para totalizador TA.A	un	1,00	$ 1.345.669	$ 1.345.670
	Suministro, transporte e instalacion de breaker totalizador de 2x40 A	un	3,00	$ 179.099	$ 537.299
	UPS SISTEMA REGULADO				

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

	Suministro, instalación y transporte de bypass, incluye; tomas de seguridad, protecciones industriales, selector de tres posiciones y encauchetado 4x8 AWG, para tablero de distribucion regulado TR	un	1,00	$ 1.202.471	$ 1.202.472
	Suministro, transporte e instalacion de tablero de distribucion de 18 circuitos con espacio para totalizador TR	un	1,00	$ 1.096.976	$ 1.096.976
	Suministro, transporte e instalacion de breaker totalizador de 2x40 A	un	2,00	$ 214.919	$ 429.839
	BANDEJAS PORTACABLES				
	Suministro, transporte e instalación de ducto metalico cerrado para el sistema normal de 20x8, incluyendo curvas, accesorios, cable de puesta a tierra y equipotencializacion según acometidas que transporta	ml	43,75	$ 230.785	$ 10.096.853
	Suministro, transporte e instalación de ducto metalico cerrado para el sistema de emergencia de 20x8, incluyendo curvas, accesorios, cable de puesta a tierra y equipotencializacion según acometidas que transporta	ml	25,00	$ 230.785	$ 5.769.630
	RED EXTERNA				
	Suministro e instalación de cable concentrico No. 2x2+4 AWG - XLPE	ml	50,00	$ 231.220	$ 11.560.986
	Suministro e instañación de caja para medidor bifásico tipo exterior	un	1,00	$ 229.171	$ 229.171
	Suministro e instalación de medidor bifasico, 4 hilos, activa-reactiva, (5) 100 A	un	1,00	$ 729.302	$ 729.303
	Suministro e instalación de gabinete de distribución con enclavamiento mecánico para conexión de planta durante contingencias. Contiene: dos breaker industriales de 2x125 A, enclavamiento mecánico, cuatro breaker industriales de 2x40 A, un DPS y su protección, una toma industrial de 125 A.	un	1,00	$ 24.785.109	$ 24.785.109
	Suministro e instalación de alimentador en cable de cobre 2No. 2 + 1No. 4 + 1No. 8 AWG - LSHF por tubería EMT de 1 1/2"	un	15,00	$ 215.259	$ 3.228.882
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y HIDROSANITARIAS				**$ 7.773.454**
	RED DE AIRE ACONDICIONADO				**$ 90.514.875**
	Sistema split 7.5T.R. doble circuito TECAM	un	1	$ 28.687.500	$ 28.687.500
	Tuberías de refrigeración aisladas	ml	18	$ 123.250	$ 2.218.500
	Conductos en lamina poliisocianurato 20mm	m2	120	$ 169.813	$ 20.377.500
	Conductos metálicos extracción	kg	152	$ 30.250	$ 4.598.000
	Caja de ventilación 1200CFM@0,2"CA	un	1	$ 2.515.625	$ 2.515.625
	Tablero variador y control general	un	1	$ 3.705.000	$ 3.705.000
	Rejilla TP 14"X12"	un	2	$ 237.000	$ 474.000
	Rejilla TP 12"X10"	un	2	$ 168.125	$ 336.250
	Rejilla TP 10"X10"	un	2	$ 145.000	$ 290.000
	Rejilla TP 08"X08"	un	3	$ 110.500	$ 331.500
	Rejilla TP 08"X06"	un	7	$ 104.500	$ 731.500

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

	Rejilla TP 06"X06"	un	3	$ 88.500	$ 265.500
	Difusor 4vias 12''X09''	un	6	$ 215.750	$ 1.294.500
	Difusor 4vias 09''X06''	un	7	$ 169.250	$ 1.184.750
	Difusor 4vias 06''X06''	un	2	$ 136.750	$ 273.500
	Instalación, Dirección, Ingeniería en Turbo	gl	1	$ 17.181.250	$ 17.181.250
	Mantenimiento general del sistema	un	6	$ 475.000	$ 2.850.000
	Diseño Actualización y entrega de planos record	gl	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
	SISTEMAS ESPECIALES AUTOMATIZACION				**$ 43.773.827**
	CCTV				
	Suministro e Instalación Salida de telecomunicaciones sencillo JACK 6A	un	16	$ 16.802	$ 268.831
	Suministro e Instalación Placa frontal, FACEPLATE BLANCO	un	8	$ 41.542	$ 332.339
	Suministro e Instalación Patch cord de centros de cableado, P/CORD CAT 6A F/UTP 2M GRIS	un	16	$ 80.043	$ 1.280.682
	Suministro e Instalación JACK 6A F/UTP	un	16	$ 52.591	$ 841.454
	Suministro e Instalación Soporte para monitor de 32 pulgadas	un	1	$ 246.575	$ 246.576
	Suministro e Instalación Extensor hdmi 15 metros	un	1	$ 197.260	$ 197.261
	Suministro e Instalación Caja de paso 12X12*5 con tapa	un	19	$ 17.753	$ 337.316
	Suministro e instalación Tuberia de 1"	un	12	$ 50.354	$ 604.249
	Sumnistro e instalacion Tuberia emt de 3/4 con accesorios	ml	65	$ 29.819	$ 1.938.214
	Suministro e instalación Coraza metalica de 3/4	ml	21	$ 16.149	$ 339.130
	Suministro e Instalación Conector recto de 3/4	un	8	$ 9.095	$ 72.763
	Suministro e Instalación Cable de datos, CABLE 4PR F/UTP CAT 6A 10G 305m	ml	142	$ 7.280	$ 1.033.694
	Certificación de puntos de cobre	un	8	$ 41.096	$ 328.768
	Suministro, transporte e instalación de Rack de pared 30-55-35 NEGRO	un	1	$ 639.781	$ 639.781
	Suministro e Instalación Multitoma de 4 salidas	un	1	$ 164.384	$ 164.384
	Suministro e Instalación Tuberia sch 40 de 3/4	un	12	$ 13.654	$ 163.845
	Suministro e Instalación UPS 1KVA ONLINE MONOFÁSICA	un	1	$ 812.384	$ 812.384
	Suministro e Instalación Bandeja de rack de pared	un	1	$ 115.068	$ 115.069
	CONTROL DE ACCESO				
	Suministro e Instalación TERMINAL DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA CON RECONOCIMIENTO FACIAL, PANTALLA 2.8 PULGADAS, 100 ROSTROS, 500 HUELLAS, 500 TARJETAS, 50000,TRANSACCIONES, TCP/IP, FUNCION ADMS	un	1	$ 824.988	$ 824.989
	Suministro e Instalación BOTON DE SALIDA SIN CONTACTO / SALIDAS NC NO COM /RANGO DE DETECCION HASTA 10 CM	un	2	$ 150.288	$ 300.576
	Suministro e Instalación ELECTROIMAN DE 600 LIBRAS	un	1	$ 1.164.822	$ 1.164.822

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

	Suministro e InstalaciónKIT FUENTE 12 VOLTIOS 3 AMPERIOS (GABINETE, TRANFORMADOR, FUENTE BATERIA 4 AMP)	un	1	$ 514.356	$ 514.357
	Suministro e Instalación Salida de telecomunicaciones sencillo JACK 6A	un	2	$ 16.802	$ 33.604
	Suministro e Instalación Cable de datos, CABLE 4PR F/UTP CAT 6A 10G 305m	ml	14	$ 7.280	$ 101.914
	Suministro e Instalación CABLE ENCAUCHETADO 2*18	ml	8	$ 5.615	$ 44.923
	Suministro e Instalación Tuberia emt de 3/4	ml	18	$ 29.819	$ 536.737
	Suministro e Instalación Cajas 12*12*5	un	4	$ 17.753	$ 71.014
	CABLEADO ESTRUCTURADO				
	Suministro e Instalación Placa frontal, FACEPLATE BLANCO	un	18	$ 16.734	$ 301.215
	Suministro e Instalación Patch cord de centros de cableado, P/CORD CAT 6A F/UTP 1M GRIS	un	18	$ 75.027	$ 1.350.481
	Suministro e Instalación Patch cord de salidas, P/CORD CAT 6A F/UTP 3M GRIS (2 metros)	un	18	$ 80.043	$ 1.440.767
	Suministro e Instalación Pánel, HERRAJE TERA 24P NEGRO	un	1	$ 404.292	$ 404.293
	Suministro e Instalación JACK 6A F/UTP NEGRO	un	36	$ 104.372	$ 3.757.380
	Suministro e Instalación ORGANIZADOR HORIZONT 2U C/TAPA	un	1	$ 420.085	$ 420.086
	Suministro e Instalación Switch de 24 puertos	un	1	$ 719.857	$ 719.858
	Suministro, transporte e instalación de Rack de pared 30-55-35 NEGRO	un	1	$ 639.781	$ 639.781
	Suministro e Instalación Caja 15*15*15	ml	3	$ 34.373	$ 103.118
	Suministro e Instalación Caja metalica 2*4	ml	18	$ 13.973	$ 251.507
	Suministro e Instalación Caja 12*12*5	ml	24	$ 17.753	$ 426.083
	Suministro e Instalación Tuberia emt de 2"	ml	9	$ 109.570	$ 986.126
	Suministro e Instalación Tuberia emt de 1.1/2	ml	9	$ 79.676	$ 717.085
	Suministro e Instalación Tuberia emt de 3/4	ml	162	$ 29.819	$ 4.830.626
	Suministro e Instalación Cable de datos, CABLE 4PR F/UTP CAT 6A 10G 305m	ml	342	$ 7.280	$ 2.489.602
	Suministro e Instalación Acces Point	un	1	$ 301.225	$ 301.226
	Certificación de puntos de cobre	un	18	$ 41.096	$ 739.727
	LLAMADO DE ENFERMERAS				
	Suministro e Instalación Botón emisor	un	1	$ 147.945	$ 147.946
	Suministro e Instalación Lámpara de pasillo LED Multicolor con sonido	un	1	$ 139.726	$ 139.727
	Suministro e Instalación KIT FUENTE 12 VOLTIOS 1.5 AMPERIOS (GABINETE, TRANFORMADOR, FUENTE BATERIA 4 AMP)	un	1	$ 123.288	$ 123.288
	Suministro e Instalación Cable encauchetado 2*18	ml	27	$ 5.615	$ 151.615
	Suministro e Instalación Tuberia emt de 3/4	ml	27	$ 29.819	$ 805.105
	Suministro e Instalación Cajas 12*12*5	un	1	$ 17.753	$ 17.754
	Suministro e Instalación Caja metalica 2*4	ml	2	$ 13.973	$ 27.946
	INTRUSIÓN				

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

	PANEL NEO HS2032	un	1	$ 989.260	$ 989.261
	MODULO EXPANSOR 8Z CABLEADAS NEO. COMPATIBLE CON HS2032/2064/2128	un	2	$ 424.110	$ 848.220
	Teclado lcd 5501	un	1	$ 835.068	$ 835.069
	Sirena de 30 watios	un	1	$ 183.452	$ 183.453
	Gprs	un	1	$ 884.548	$ 884.548
	Sensor infrarrojo doble tecnologia	un	7	$ 220.274	$ 1.541.918
	Magnetico estandar	un	4	$ 95.803	$ 383.211
	Gabinete grande sistema de alarma	un	1	$ 369.863	$ 369.864
	Bateria 12 voltios 7 amp	un	1	$ 68.877	$ 68.877
	Transformador 16.5 voltios	un	1	$ 79.562	$ 79.562
	Tuberia emt de 1 "	ml	12	$ 50.354	$ 604.249
	Tuberia emt de 3/4	ml	46	$ 29.819	$ 1.371.660
	Cable encauchetada 2*18	ml	22	$ 5.615	$ 123.538
	Caja metalica 12*12*5 con tapa	ml	15	$ 17.753	$ 266.302
	Cable utp cat 5e	ml	142	$ 4.381	$ 622.077
	PERSONAL POR ADMINISTRACION				**$ 40.515.078**
	Personal limpieza	mes	1	$ 3.462.682	$ 3.462.682
	Maestro de obra encargado	mes	3	$ 4.527.604	$ 13.582.812
	Ayudante entendido	mes	3	$ 2.539.300	$ 7.617.900
	Auxiliar residente de obra	mes	3	$ 4.423.287	$ 13.269.862
	Residente SST SISO (medio tiempo)	mes	1	$ 2.581.824	$ 2.581.824
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 544.127.310**
ADMINISTRACION INCLUIDO IVA		**A**	**8,00%**		**$ 51.800.920**
DISEÑO ARQUITECTONICO					**$ 5.000.000**
REEMBOLSABLES					**$ 35.000.000**
TOTAL PROYECTO					**$ 635.928.230**

4. **Comités de obra. -** En las oficinas de EL CONTRATANTE se realizarán reuniones para efectos de hacer seguimiento sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, decidir situaciones particulares que puedan afectar o incidir sobre el desarrollo del proyecto, y llevar un control eficiente sobre los recursos asignados, a estas reuniones deberán asistir además del CONTRATISTA, el supervisor y la persona o personas que EL CONTRATANTE convoque.

5. **Órdenes en la obra. -** Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni El CONTRATANTE ni el supervisor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la hará el Interventor al CONTRATISTA, o a su delegado.

6. **Subcontratos. -** El CONTRATISTA podrá subcontratar parcial o totalmente las actividades relacionadas con la ejecución de las obras, en todo caso, dicha subcontratación se someterá a las condiciones establecidas por el Comité de obra; no podrá subcontratarse la función de

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

administración delegada. Los subcontratos que el CONTRATISTA tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras, deberá presentarlos previamente al Comité de obra para su aprobación.

7. **Modificación al proyecto y especificaciones.** EL CONTRATANTE podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, de común acuerdo con el CONTRATISTA, en lo relacionado con el diseño y/o las especificaciones técnicas. Toda modificación deberá ser aprobada en el Comité de obra y deberá constar en la respectiva acta

8. **Gastos reembolsables. -** Serán reembolsables -con cargo a la obra, pero sobre los cuales no se cobran honorarios- los siguientes:

   -Las primas de las garantías, la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil y todo riesgo construcción en caso de ser necesario

   -Costos de operación del proyecto tales como: papelería, copias, impresiones de planos.

   Parágrafo: Los costos correspondientes a la oficina central del CONTRATISTA y las labores de apoyo que esta ofrezca al proyecto están incluidos dentro de los Honorarios, y no serán motivo de reembolsables.

9. **Materiales de la obra. -** El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se le destine, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación, garantizando además seguridad y buen manejo.

   En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El CONTRATANTE podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentran conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar y deberá ser remplazada por material ajustado a las normas. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado, o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costo.

   La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales, siempre y cuando no sea atribuible a escasez en el mercado o por causa de fuerza mayor.

   El CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

   Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por EL CONTRATANTE y en cualquier momento podrán hacer la inspección de los mismos.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

OCTAVA. Supervisión. - EL CONTRATANTE ejercerá la vigilancia de la obra por medio de un Interventor o un designado, cuyas funciones específicas, además de las señaladas en la ley, serán las siguientes:

1) Ejercer las funciones de SUPERVISION TECNICA de acuerdo con lo establecido en el Título de I de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. —NSR-IO.

2) Conformar, coordinar y reunirse semanalmente con el Comité de obra, el cual está coordinado por el CONTRATANTE. Este comité es un organismo de carácter evaluativo, y en él se analizan y resuelven problemas de índole técnico y administrativo.

3) Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra.

4) Resolver en el menor tiempo posible los problemas que se prevean que se pueden presentar durante la marcha de la obra, o los que se llegasen a presentar a pesar de las previsiones.

5) Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, y terceros.

6) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles.

7) Aprobar o rechazar los materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales seguros de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente.

8) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos trabajos que se realicen en la obra.

9) Ordenar el remplazo u reparación de cualquier elemento cuando no cumpla con las especificaciones o con la calidad esperada de acuerdo con lo establecido por la NSR-10, informando de manera inmediata al comité de obra la identificación de los elementos o materiales y las razones por las cuales se ha ordenado el reemplazo o reparación.

10) Control de calidad de la mano de obra y aprobación o rechazo, si no cumplen con las especificaciones o resultados exigidos.

11) Vigilar que el equipo utilizado por EL CONTRATISTA sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad. Que el equipo tenga permanente disponibilidad y esté en condiciones de servicio y seguridad.

12) Vigilar y controlar que el personal ofrecido por EL CONTRATISTA para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento del objeto de la obra. Así mismo, deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos para la realización de cada una de las actividades dentro de la obra, como lo es el curso de alturas vigentes y demás actividades que requieren de una aptitud o condición específica.

13) Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten, o aprobar o rechazar de manera expresa las estimaciones que de las mismas haga EL CONTRATISTA para su cobro.

14) Revisión y aprobación expresa de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y las especificaciones, buscando la mejor oferta para el proyecto, garantizando siempre la calidad de los mismos.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

15) Vigilar el desarrollo de los subcontratos.

16) Revisar y aprobar o rechazar de manera expresa las actas periódicas de obra que presente EL CONTRATISTA para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a la obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones.

17) Verificar que EL CONTRATISTA se ajuste a todos los cambios y modificaciones que se hayan hecho a los planos o especificaciones y que hayan sido aprobados previamente por el Comité de obra.

18) Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos correspondientes a subcontratos por medio de un registro del avance de los mismos que permita en todo momento conocer el estado de cumplimiento de los mismos y su incidencia en el desarrollo general de la obra y en los reajustes de precios.

19) Recibir todas las obras que sean objeto de subcontratos o que conformen ítems definidos del programa total, hacer la liquidación de las mismas, y certificar que han sido construidas a satisfacción y según los planos y especificaciones.

20) Proponer y liderar en el Comité de obra la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el Contrato, previa autorización de EL CONTRATANTE.

21) Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas, sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y la inversión.

22) Colaborar con los responsables de la programación en los ajustes periódicos o especiales que sean necesarios, teniendo en cuenta el tiempo establecido para la ejecución de las obras.

23) Registrar en el libro de Interventoría que se Llevare en la obra, todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollo de las actividades y programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia de la obra y el desarrollo del contrato. Dicho libro será de propiedad de EL CONTRATANTE una vez finalizadas las obras.

24) Prestar a EL CONTRATANTE y a EL CONTRATISTA la colaboración permanente y necesaria para la solución de todo tipo de problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción, atendiendo a todas las preguntas, sugerencias y reclamos. Hacer todo tipo de recomendaciones que considere necesarias con relación a la ejecución de las obras, aún sin que se le soliciten expresamente.

25) Aprobar las hojas de vida del personal del CONTRATISTA, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del CONTRATISTA.

26) Ejercer una permanente vigilancia y control de la programación en relación a la ejecución de obras, que garantice la entrega definitiva de los trabajos en la fecha establecida por EL CONTRATANTE.

27) Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos, o inventarios periódicos, y todas las DEMAS FUNCIONES que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

NOVENA. Personal de la obra. - Todos los trabajadores serán contratados libremente por el CONTRATISTA, y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL CONTRATANTE, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA, el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de dicho personal de conformidad con la cotización aprobada por EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear el personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen; así mismo, se asegurará que el personal cumpla con los requisitos o aptitudes necesarias para cada actividad a realizar, como es el caso de la realización de trabajo en alturas y demás actividades que requieren aptitudes o certificaciones previas. EL CONTRATANTE podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EL CONTRATANTE adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

DÉCIMA. Indemnidad. - El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones, o de las de los subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA. Multas y cláusula penal pecuniaria.- Ante el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, y con el objeto de conminarlo a cumplir sus obligaciones, EL CONTRATANTE podrá imponer multas de hasta el 1% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que para efectos de este contrato se establece en el 20% del valor total del mismo. Tanto las multas como la cláusula penal, se podrán hacer efectivas mediante la compensación de las sumas adeudadas por EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan exigibles las garantías y pólizas establecidas en el contrato, ni de otras indemnizaciones por daños o perjuicios que acredite el CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA.

DÉCIMO SEGUNDA. Garantías. - Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, las siguientes garantías bancarias o de compañías de Seguros legalmente constituidas:

- Buen manejo de anticipo: Por el equivalente al ciento por ciento (100%) del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Cumplimiento: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres años más.

- Calidad y estabilidad de las obras: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega de la obra. (ya se había definido este tema)

Parágrafo Primero. EL CONTRATANTE aprobara las garantías si las encuentra ajustadas, en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, para que dentro del plazo que señale, proceda a hacer las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Segundo. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías por razones de multas o sanciones se disminuyan o agoten, en este caso, correrán por su cuenta, y no podrá cargarlas al

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

anticipo. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el momento en que se adicione el valor del contrato, o se prorrogue el término de ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERA. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual- La vigencia de esta póliza será igual al plazo estimado para la ejecución de la obra y su cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la póliza a que se refiere este numeral, el tomador será el CONTRATISTA y/o subcontratistas y el beneficiario será EL CONTRATANTE. La póliza deberá incluir los siguientes anexos de:

- Responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada, gastos médicos.

EI CONTRATISTA en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propia para el mismo objeto.

DÉCIMO CUARTA. Reclamaciones al CONTRATISTA. - Adicional a las garantías establecidas en la cláusula anterior, EL CONTRATISTA otorga una garantía adicional al CONTRATANTE por las obras realizadas así:

Estabilidad de la obra: 3 años siguientes contados a partir de la suscripción por parte de EL CONTRATANTE del acta de entrega de la obra. (ya se había definido este tema)

Acabados: 1 año contado a partir de la suscripción por parte de EL CONTRATANTE del acta de entrega de la obra.

Para la solicitud de estas garantías, bastará con un requerimiento escrito de EL CONTRATANTE hacía EL CONTRATISTA, quien tendrá un término de cinco (5) días hábiles para dar respuesta y proceder con la ejecución de lo requerido por EL CONTRATANTE.

DÉCIMO QUINTA. Impuestos, tasas y contribuciones. - El CONTRATISTA pagará con cargo al anticipo, todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DÉCIMO SEXTA. - Suspensión temporal del contrato. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se suspenderá el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento y el tiempo de suspensión, además de determinar la posible fecha de reinicio de las obras.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Oportunidad y forma de reclamos. - Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular a EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación del evento objeto de reclamo.

DÉCIMO OCTAVA. Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

DÉCIMO NOVENA. Independencia del contratista. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

VIGÉSIMA. INTERVENTOR. Las partes designaran un Interventor del contrato por cada una de ellas, quien será el que se encargue de supervisar el cumplimiento del contrato y garantizar una efectiva comunicación entre las partes. Para efectos de una eficiente auditoria, las partes se autorizan mutuamente a realizar visitas de verificación programadas, revisar la documentación asociada al cumplimiento del contrato y emitir las recomendaciones que correspondan con la finalidad de obtener mejoramiento de los procesos.

VIGÉSIMA PRIMERA. Exclusión de relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Solución de controversias. - Las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de este contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un período de TREINTA (30) días a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria, en la ciudad de Medellín.

VIGÉSIMA TERCERA. - Modificaciones al contrato. - Cualquier modificación o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y será suscrita por los representantes legales de las partes. EL CONTRATANTE no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: Riesgo de lavado de activos, financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. - EL CONTRATISTA certifica que los recursos entregados por servicios y/o compras, no serán destinados al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas, o la Unión Europea y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, como el soborno transnacional o prácticas corruptas. El CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

De la misma forma, el CONTRATANTE declara que los recursos que invierte para el producto o servicio prestado al CONTRATISTA proceden de actividades completamente lícitas.

El CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a el CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la vinculación de contrapartes y a actualizar sus datos en el momento que así lo requiera el CONTRATANTE. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.

VIGÉSIMA QUINTA. - Causales terminación anticipada: El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas y declaradas judicialmente, se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3) Por incumplimiento de las Partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
4) EL CONTRATANTE unilateral y anticipada dando previo aviso al CONTRATISTA, por escrito, con TREINTA (30) días calendario de antelación, a la fecha de terminación deseada, sin que haya lugar al reconocimiento y pago de sanción o indemnización de ninguna naturaleza.
5) Por cualquiera de las Partes por incapacidad financiera, la cual se presume cuando de acuerdo con la ley aplicable se encuentre, entre otras, en situación de cesación de pagos, incapacidad de pago inminente o sea intervenida por autoridad competente, o se encuentre adelantando un proceso concursal de cualquier naturaleza.

En adición a las causales consagradas previamente, la CLÍNICA podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes eventos:

a) Por haber sido el CONTRATISTA, sus accionistas, representantes legales o administradores, condenado por haber cometido, a cualquier título, cualquier delito, doloso o culposo, (i) contra la administración pública; o (ii) en el marco de un proceso por extinción de dominio.
b) Por encontrarse el CONTRATISTA incluido o listado en listas personas o entidades identificadas por tener vínculos con actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades, entre las que se encuentran, de manera enunciativa más no taxativa,: OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU (Organización de las Naciones Unidas), DFAT (Department of Foreign Affairs and Trade), INTERPOL, boletines de la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), DAS, Fiscalía, FCPA, o cualquiera que las modifique, adicione o sustituya. El CONTRATISTA entiende esta causal como justa causa para dar por terminado el presente contrato y desde ya renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra de la COMPAÑÍA por la terminación anticipada del contrato y por los perjuicios que con ello llegare a sufrir.
c) Por existir indicios o circunstancias que a juicio razonable de la COMPAÑÍA representen un riesgo que el CONTRATISTA o cualquiera de sus accionistas pueda estar comprometido con delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, secuestro, lavado de

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

activos, financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con esas actividades.

d) Si el CONTRATISTA, sus accionistas, representantes legales o administradores no cumplen en forma oportuna uno o más de los deberes o requisitos que les correspondan de conformidad con las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) que les resulte aplicable.

Parágrafo. Efectos de la terminación: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las PARTES suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir, aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentren en curso y que estén beneficiando a terceros, o a la comunidad en general.
Parágrafo segundo.

VIGÉSIMA SEXTA. Liquidación del contrato. - La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, dentro del (1) mes siguiente a la fecha de terminación del mismo. En este plazo, las PARTES acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el CONTRATANTE la liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente al vencimiento del término.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Se entenderá por Información Confidencial cualquier información comercial, societaria, técnica, médica, financiera, comercial o estratégica, contable, legal, de planes de productos o servicios, informes de mercadeo, secretos industriales, know how, aplicaciones o información de cualquier otro carácter en relación con cualquiera de las Partes, así como sus operaciones de negocios pasados, presentes y futuros y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral, o visual que tenga conocimiento o a la que tenga acceso cada una de las Partes, por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente Contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los empleados o contratistas de alguna de las Partes a la otra, o por asesores externos de las mismas.

También se considera información confidencial, toda la información sobre los contratos, relaciones comerciales, proveedores, clientes, usuarios, procesos internos y comerciales, las bases de datos de usuarios, clientes, proveedores, clínicas y procesos internos de cualquiera de las Partes, así como las fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, programas de “hardware” o de “software” que directa o indirectamente, sean conocidos por la otra Parte en virtud o con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

De ninguna manera las partes autorizan a la otra parte, para utilizar la información para su propio beneficio o para finalidades diferentes al desarrollo del presente contrato, ni desviar la información a terceros, o realizar alguna actividad que dé lugar a la alteración, daño o pérdida de la Información propiedad de la otra Parte.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

2. Ninguna de las Partes, ni sus empleados o contratistas podrán divulgar directa o indirectamente a ningún tercero la Información de carácter Confidencial.

3. Las Partes se comprometen a no editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial.

4. A no utilizar la Información Confidencial en forma alguna o directamente o a través de terceros, en asuntos o negocios y /o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por la otra Parte mediante documento escrito.

5. Al momento de darse la terminación de este contrato, las partes deben devolver toda la Información Confidencial que tengan en su poder, propiedad de la otra parte, salvo aquella que legalmente deba permanecer en poder suyo, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio, e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de su propiedad o de sus empleados o contratistas, y a destruir cualquier copia que se haya realizado de la información o documentación recibida, para lo cual se requerirá constancia escrita de la destrucción, firmada por el representante legal de la Parte que hace entrega de la misma.

6. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento al deber de confidencialidad y guarda de la información, se extenderá hasta la culpa leve; así mismo se hace responsable la Parte infractora del reconocimiento y pago de los daños y perjuicios y las consecuentes indemnizaciones, así como también de todos los costos y consecuencias en el caso que medie algún reclamo o demanda por la violación del deber de confidencialidad, sin que la otra Parte pierda la facultad para perseguir por vía judicial el total de los perjuicios ocasionados con la violación a la reserva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a hacer extensiva la presente obligación de confidencialidad a todos sus empleados, representantes, asesores y subcontratistas que intervengan en la ejecución del presente contrato. Así mismo, cada Parte se obliga a garantizar que cuenta con adecuadas medidas de seguridad que eviten accesos a la información por parte del personal de su empresa que no estuviera expresamente autorizado para ello, o por parte de terceras personas no autorizadas.

En ese sentido, EL CONTRATISTA establecerá las medidas necesarias, sean estas físicas o lógicas, para resguardar y proteger todos los elementos e información confidencial a la que tengan acceso, las cuales serán como mínimo, las equivalentes a las utilizadas para el resguardo de su propia información.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier información suministrada por EL CONTRATANTE, previa a la firma del presente Contrato y relacionada con el mismo, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos indicados en la presente cláusula. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial es de propiedad exclusiva de la Parte a la cual le pertenece o se deriva de ella y que le ha sido o le será revelada a la otra Parte únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente Contrato.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

PARÁGRAFO CUARTO: La obligación de confidencialidad y reserva se contará desde la firma del presente contrato y permanecerá vigente incluso con posterioridad a la terminación del mismo y de manera indefinida, sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula con relación a la información recibida con anterioridad a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquiera de las Partes podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos de forma expresa en las leyes vigentes, la Información Confidencial de que trata la presente cláusula, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En tal caso la Parte reveladora deberá informar el hecho previamente a la otra Parte, indicando la autoridad a la cual será revelada la Información Confidencial, así como los motivos que justifican su proceder

VIGÉSIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LAS PARTES se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en el régimen de protección de datos personales vigente, previsto en la Ley 1581 de 2012 y su respectivo reglamento compilado en el Decreto 1074 de 2015, así como en las demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. Los datos personales y en particular los datos sensibles, también son todos ellos, a la luz del CONTRATO, información confidencial. Teniendo en cuenta que en desarrollo del CONTRATO las partes quienes actúan en calidad de Responsables, intercambiarán información y que tendrán acceso a datos personales y eventualmente a datos sensibles, las partes acuerdan que toda la información y documentación que se entreguen recíprocamente sus empleados o representantes con motivo u ocasión del CONTRATO, y que tengan la naturaleza de datos personales y en particular de datos sensibles, debe ser manejada con absoluta confidencialidad y total respeto de la titularidad que de estos datos tienen los titulares de dicha información. En consecuencia, las partes se obligan respecto de dicha información e independientemente del canal por el que la hayan recibido a:

Durante la vigencia del CONTRATO:

1. Recibir la información sensible bajo medidas suficientes que garanticen su seguridad.

2. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales y en particular los datos sensibles, se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.

3. Capacitar al personal que recibe los datos personales y en particular los datos sensibles para a) hacer el uso adecuado de dicha información; b) conservarla de manera organizada y completa; y c) no suministrarla a terceros no autorizados.

Así mismo, las partes deberán, respecto de los datos personales y en particular los datos sensibles:

Utilizarlos únicamente para los propósitos y alcances señalados en el CONTRATO.

2. Realizar el tratamiento de datos personales de conformidad con la finalidad autorizada por los respectivos titulares en cada caso, así como con la normatividad y principios en materia de protección de datos personales.

3. Abstenerse de utilizarlos para fines con relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros que no hayan sido autorizados por los titulares de los datos.

4. Guardar absoluta confidencialidad y reserva aún después de terminado el CONTRATO, de tal forma que no sean conocidos por terceros.

DocuSign Envelope ID: 3F5F3AB6-7057-4D81-AF42-E4C905B4441B

5. Asumir la responsabilidad por los daños, perjuicios, gastos y costos que genere la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad.

6. Incluir en los contratos suscritos con las personas que los conozcan, la obligación de confidencialidad y el manejo seguro y acorde con la finalidad exclusiva para la cual fueron suministrados, en los términos aquí contemplados.

7. Otorgar al titular de los datos personales la oportunidad para conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.

8. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del CONTRATO, informar de manera previa y oportuna a la otra parte y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La obligación de confidencialidad y adecuada protección de los datos personales establecida en esta cláusula se mantendrá vigente aún en el caso de terminarse el CONTRATO por cualquier causa. La obligación de confidencialidad y adecuada protección de los datos personales establecida en esta cláusula se extiende también a los empleados y prestadores de las partes y se mantendrá vigente incluso con posterioridad a la terminación del CONTRATO cuya información se preserva.

VIGÉSIMA NOVENA. Documentos del contrato. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

1) Planos arquitectónicos aprobados el día 24 del mes de abril del año 2023.
2) Los planos de instalaciones eléctricas aprobados el día 26 del mes de julio del año 2023.
3) Los planos de instalaciones técnicas. aprobados el día 26 del mes de julio del año 2023.
4) Propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, aprobados el día 2 del mes de octubre del año 2023.
5) Los demás documentos propios del contrato, su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

TRIGÉSIMA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución comenzará cuando se firme el acta de inicio y se aprueben las garantías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 1.00 (__) días del mes de NOVIEMBRE de 2023, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATANTE,

DocuSigned by:
Victor Hugo Ardila Cardenas
F73470F8E97A4DE...

OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S
VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS
C.C. 91.231.619

EL CONTRATISTA,

DocuSigned by:
Diego Alberto Rayo Morales
23F5FEFF6B5F48F...

MATIZ ARQUITECTURA S.A.
DIEGO ALBERTO RAYO MORALES
C.C. 98.545.515

DocuSigned by:
Tatiana Arcena...
727FAEA95E98443...
Visto bueno jurídico:

DocuSigned by:
Visto Bueno Coord. Operaciones Jurídicas Antioquia Quironsalud
A9F63C803A8248A...
Visto bueno jurídico:

DocuSign

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 3F5F3AB670574D81AF42E4C905B4441B
Estado: Completado
Asunto: Complete con DocuSign: ADMON_TURBO V2.pdf
Sobre de origen:
Páginas del documento: 26
Firmas: 4
Autor del sobre:
Páginas del certificado: 5
Iniciales: 0
Daniela Yepes Romero
Firma guiada: Activado
Carrera 38 Bis # 5B2 - 04
Sello del identificador del sobre: Activado
Cali, VALLE DEL CAUCA 760036
Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)
daniela.yepes@quironsalud.com
Dirección IP: 181.48.210.178

Seguimiento de registro

Estado: Original
01/03/2024 14:32:42
Titular: Daniela Yepes Romero
daniela.yepes@quironsalud.com
Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Daniela Yepes Romero daniela.yepes@quironsalud.com Abogada contratación Antioquia Quironsalud Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DocuSigned by: A9F63C803A8248A... Adopción de firma: Imagen de firma cargada Utilizando dirección IP: 181.48.210.178	Enviado: 01/03/2024 14:38:16 Visto: 01/03/2024 14:39:12 Firmado: 01/03/2024 14:39:17
Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de DocuSign		
Tatiana Julieth Quiceno Taborda tatiana.quiceno@quironsalud.com Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DocuSigned by: 727FAEA95E98443... Adopción de firma: Imagen de firma cargada Utilizando dirección IP: 130.41.42.19	Enviado: 01/03/2024 14:38:16 Reenviado: 06/03/2024 12:38:26 Reenviado: 06/03/2024 12:41:26 Reenviado: 06/03/2024 12:42:00 Visto: 06/03/2024 13:05:45 Firmado: 06/03/2024 13:06:22
Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 02/03/2024 10:14:29 ID: 502559f2-5b92-434c-a06f-ea0cd4b6899d		
Victor Hugo Ardila Cardenas gerencia@clofan.com Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DocuSigned by: F73470F8E87A4DE... Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 191.156.42.241 Firmado con un dispositivo móvil	Enviado: 06/03/2024 13:06:23 Reenviado: 07/03/2024 11:39:59 Visto: 07/03/2024 11:45:10 Firmado: 07/03/2024 11:45:47
Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 07/03/2024 11:45:10 ID: c9516460-2153-4989-9361-f866ebd8c571		
Diego Alberto Rayo Morales gerencia@matizarquitectura.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DocuSigned by: 23F5FEFF6B5F48F... Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 190.9.254.61 Firmado con un dispositivo móvil	Enviado: 07/03/2024 11:45:49 Reenviado: 13/03/2024 6:07:18 Reenviado: 14/03/2024 14:20:27 Reenviado: 21/03/2024 12:14:58 Visto: 02/04/2024 5:51:35 Firmado: 02/04/2024 5:52:19
Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 02/04/2024 5:51:35 ID: 685937e6-b2f6-4916-ae5a-ee11372133b5		

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora

Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora

Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Asistente Gerencia Clofan asistentegerencia@clofan.com Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) **Divulgación de firma y Registro electrónicos:** No se ofreció a través de DocuSign	**Copiado**	Enviado: 02/04/2024 5:52:21 Visto: 02/04/2024 15:36:35

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	01/03/2024 14:38:16
Certificado entregado	Seguridad comprobada	02/04/2024 5:51:35
Firma completada	Seguridad comprobada	02/04/2024 5:52:19
Completado	Seguridad comprobada	02/04/2024 5:52:21

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo

Divulgación de firma y Registro electrónicos

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, CLINICA IMBANACO SAS (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a $0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact CLINICA IMBANACO SAS:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:
To contact us by email send messages to: daniela.yepes@quironsalud.com

To advise CLINICA IMBANACO SAS of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at daniela.yepes@quironsalud.com and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from CLINICA IMBANACO SAS

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to daniela.yepes@quironsalud.com and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with CLINICA IMBANACO SAS

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;

ii. send us an email to daniela.yepes@quironsalud.com and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify CLINICA IMBANACO SAS as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by CLINICA IMBANACO SAS during the course of your relationship with CLINICA IMBANACO SAS.

ACTA DE TERMINACIÓN

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE OFTALMOSERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TURBO

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.	**NIT:** 900.201.903-3
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE OFTALMOSERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TURBO	
VALOR INICIAL:	$ 635.928.230 (Seiscientos treinta y cinco millones novecientos veintiocho mil doscientos treinta pesos)
MODIFICACIONES:	Otrosí 01: Adición al contrato inicial por un valor de $ 271.634.101
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 907.562.331 (Novecientos siete millones quinientos sesenta y dos mil trescientos treinta y uno pesos)

El día 20 de junio de 2024, se reunieron **VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.619 de Bucaramanga, representante legal de OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S, NIT 811.038.804-1, y **DIEGO ALBERTO RAYO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.515, representante legal de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3, con el objeto de terminar el contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones:
1. Que el contrato se inició el 1 de diciembre de 2023 y se terminó efectivamente el día 20 de junio de 2024
2. Que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Que la póliza presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que estuvo sujeto el contrato.
4. Se acuerda terminar el contrato por parte de OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S.
5. Sin perjuicio de la presente acta de terminación, OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S. se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras y/o servicios y/o garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Por lo tanto, certificamos los gastos generados en el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE OFTALMOSERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE TURBO, fueron los siguientes:

CONTRATO		
Costo Directo + Diseño + Reembolsables	$	584.127.310
Honorarios (8%) IVA Incluido	$	51.800.920
TOTAL	**$**	**635.928.230**
OTRO SI		
Infraestructura	$	135.502.043
Equipamiento	$	136.132.058
TOTAL	**$**	**271.634.101**
EJECUCION		
TOTAL	**$**	**907.562.331**

De igual manera, se deja constancia que OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S. se encuentra a Paz y Salvo con MATIZ ARQUITECTURA S.A. de las obligaciones correspondientes al contrato del asunto.

Con este documento se da por terminado el proceso de obra, cuyo proyecto ya ha sido recibido a satisfacción. Para constancia se firma en la ciudad de Turbo, a los veinte (20) días del mes de JUNIO de 2024.

EL CONTRATANTE,

OFTALMOSERVICIOS IPS S.A.S
VICTOR HUGO ARDILA CARDENAS
C.C. 91.231.619

EL CONTRATISTA,

MATIZ ARQUITECTURA S.A.
DIEGO ALBERTO RAYO MORALES
C.C. 98.545.515

Centro
Oncológico
Antioquia

Medellín, 31 de enero de 2025

CERTIFICADO DE EJECUCION

Por medio de la presente, VADIN ANGEL RAMIREZ AGUDELO, en representación del CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A.S. identificado con NIT 900.236.850, certifico que MATIZ ARQUITECTURA S.A. identificado con NIT 900.201.903, ejecutó satisfactoriamente el contrato cuyo objeto fue: "Adecuaciones en los servicios clínicos del Centro Oncológico de Antioquia". En el marco de dicho contrato, se desarrollaron los siguientes proyectos de construcción y adecuación en nuestras instalaciones:

OBRA	SERVICIO	VALOR
Adecuación ambiente de Transición	Servicio de Urgencias	$ 28.103.714
Adecuación puestos de trabajo	Servicio de Quimoterapia	$ 38.401.791
Reforma de Sala de espera de Radioterapia, incluyendo adecuación de la recepción y de unidades sanitarias	Servicio de Radioterapia	$ 94.842.504
Adecuación de ambientes de apoyo	Servicio de Hospitalización / Transplantados	$ 59.651.140
Adecuación área de tanque Criogénico	Servicios Generales	$ 41.005.418
Adecuación ambiente de Tanatorio	Servicios Generales	$ 87.655.659
Adecuación de Sala VIP	Servicio de Consulta externa	$ 11.054.718
Adecuación sala de Arco en C	Servicio de Imágenes Diagnósticas	$ 55.041.996
Adecuación de puestos de trabajo en el Piso 9	Servicios de Dirección y Administración	$ 21.754.068
Adecuación del ingreso e instalación de sistema de control de acceso a los servicios de Hospitalización del piso 8 y 9	Servicio de Hospitalización	$ 48.516.007
Adecuación de consultorios en el piso 6	Servicio de Consulta externa	$ 93.804.097
Adecuación para oficina de Urgentólogo y recepción del servicio	Servicio de Urgencias	$ 19.312.785
Suministro e instalación de mobiliario para Bunker de radioterapia	Servicio de Radioterapia	$ 39.931.342
Adecuación del cieloraso del Bunker de radioterapia	Servicio de Radioterapia	$ 18.342.129

Duración	12 meses
Fecha de inicio	01 de enero de 2024

Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Área de diseño	549 m2
Presupuesto Ejecutado	$ 657’417.368

Atentamente,

Vadín Angel Ramírez Agudelo

CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATANTE: CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA (COA)

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCION DE LA OBRA "**REMODELACIÓN DEL AREA DE CUIDADOS PALIATIVOS**, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO: 45 DÍAS CALENDARIO.

HONORARIOS: $ 1.991.247 + IVA

VALOR DE LA OBRA: $22´124.970

Entre **VADÍN ÁNGEL RAMÍREZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 8.471.816, quien obra en el presente acto como representante legal del **CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A. (COA)** NIT 900236850-2, y en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **SEBASTIAN RAYO BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 71.267.959, quien obra en el presente acto como representante legal de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra contrato de obra por administración delegada que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.- EL CONTRATISTA se obliga para con el COA a ejecutar por el sistema de administración delegada, la CONSTRUCCION DE LA OBRA "**REMODELACIÓN DEL AREA DE CUIDADOS PALIATIVOS**", de conformidad con los planos arquitectónicos entregados y aprobados por el COA a través, Director de la Oficina del Plan Maestro.

Páragrafo. El CONTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente los documentos señalados arriba, relacionadas con la obra objeto de contrato.

SEGUNDA. Plazo. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en 45 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de entrega y aprobación de las garantías y polizas exigidas en el contrato y se disponga de los dineros del fondo rotatorio acordado. La entrega se efectuará mediante acta que suscribirán las partes para este efecto, en la fecha en que se lleve a cabo dicha entrega.

Parágrafo. EL plazo para la entrega de la obra podrá ampliarse cuando a solicitud debidamente sustentada del CONTRATISTA se demuestren circunstancias que ameriten tal ampliación.

TERCERA. Valor. - El valor del presente contrato corresponde a los honorarios de construcción por administración delegada establecido en el 9% del costo total de la obra,

Vo. Bo. Jurídica YGT COA

Escaneado con CamScanner

estimado en la suma de $ 1.991.247 + IVA, se reconocerán los gastos reembolsables pactados durante la duración del contrato.

CUARTA. Forma de pago de honorarios. -

Parágrafo. EL COA realizará el pago de la factura presentada por el CONTRATISTA, siempre y cuando haya sido correctamente elaborada; haya sido aprobada por escrito por el Interventor o funcionario designado por el COA de la obra; y se acompañe de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, la factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar correctamente elaborada
2) Tener visto bueno o aprobación escrita del Interventor o supervisor designado por el CONTRATANTE de la obra.
3) Acompañarla de la certificación del revisor fiscal o del representante legal del CONTRATISTA, de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral se sus trabajadores (salud y pensión y riesgos profesionales), además de los aportes parafiscales y cajas de compensación.

Si estos requisitos no se cumplen, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del COA.

Una vez recibida la obra a satisfacción del COA, se procederá a pagar la última factura, previa la entrega a la de los siguientes documentos:

1) Actualización final de los planos de la obra.
2) Manual de mantenimiento de la construcción.
3) Actas de recibo de obras a satisfacción suscrita por la INTERVENTORÍA y el COA.
6) Actualización de las pólizas y garantías contractuales.

QUINTA. Obligaciones del contratista. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de obtener la correcta realización de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que hagan parte del presente contrato.

2) Designar y mantener en la obra el personal operario, técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, el COA tendrá derecho a retirar el personal que no considere conveniente en la obra, o que no aporte la tarjeta profesional que lo acredite como tal, en los casos exigidos por la ley.

3) Adquirir todos los materiales, elementos y equipos que sean indispensables para la obra, en las condiciones mas favorables y convenientes para el COA en lo referente a la calidad y precio, previa aprobación del INTERVENTOR, Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a trasladar al COA la totalidad de los mejores precios, descuentos y garantías



Escaneado con CamScanner

de calidad que obtenga en la adquisición de bienes o servicios para la realización de la obra. En la negociación de insumos y subcontratos, todos los descuentos y menor valor de las obras, deberá ser trasladado al CONTRATANTE en su totalidad.

4) Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y Contratistas.

5) Garantizar la contratación del personal de trabajadores que a juicio del CONTRATISTA sea necesario para la buena marcha del trabajo, y retirar el que a juicio del INTERVENTOR a quien no se considere conveniente para la marcha normal de las obras.

6) Atender con los fondos que el COA le suministre, el pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo, a los trabajadores que se empleen en la obra, velando por que se cumplan todas las normas de seguridad industrial de manera diligente y prudente.

7) Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización el COA, a través del Comité de Obra, todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del Interventor, de acuerdo con el programa general y de actividades de la obra.

8) Llevar de forma clara, correcta y precisa las cuentas y contabilidad de la obra, y suministrar semanalmente al Comité de Obra una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.

9) Responder por la calidad en la ejecución de la obra al tenor de lo dispuesto por la ley y este contrato.

10) Responder por la calidad de la obra y las obligaciones de los subcontratistas de conformidad con el código civil.

11) Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta la entrega final de la obra, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de su cuidado.

12) No obstante, el plazo estipulado para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA hará entregas parciales de las obras, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA y la Interventoría y a la Dirección General de El COA.

13) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de manejo ambiental.

14) Atender las indicaciones que haga EL COA por medio de sus representantes.

15) Informar o efectuar a nombre del COA todas las obligaciones tributarias a su cargo como Administrador Delegado del COA, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.

Vo. Bo. Jurídico YGT COA

Escaneado con CamScanner

16) Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato, cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con el personal a su servicio.

17) Presentar al COA, previa aprobación de la Interventoría, las cuentas de gastos efectuados en cada semana, acompañadas de las facturas y el comprobante de pago y/o con indicaciones del número de la transferencia con que fueron cubiertos.

18) Enviar al Interventor oportunamente los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su debida aprobación.

19) Toda la correspondencia qua se haga en relación con la obra, debe llagar con copia a la Interventoría y el COA.

20) Presentar a EL COA, previa aprobación por parte de la Interventoría, la relación de gastos para la semana, para que esta le haga entrega de los recursos necesarios para cubrirlos.

21) Acordar con la INTERVENTORIA los sistemas de medida para al control de pago a los subcontratistas.

22) Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra, nombrando para el efecto un almacenista.

23) Someter a aprobación previa del INTERVENTOR, los avalúos que se hagan para la venta de las herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, así como una lista de los elementos que deban darse de baja por inservibles.

24) Negociar anticipadamente los materiales no utilizados en la obra y los sobrantes de almacén, tomando los valores consignados en el inventario de almacén según el porcentaje de depreciación aprobado por el Comité de obra.

25) Calificar, conjuntamente con la INTERVENTORIA, los insumos depreciables al finalizar la obra en porcentajes sobre los valores del inventario del almacén.

26) Mantener la obra en buenas condiciones da aseo, y manejar correctamente los desperdicios y escombros que se produzcan en la construcción.

27) Suministrar oportunamente al COA, o al Interventor cuando éstos lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la obra.

28) Presentar para la aprobación del Interventor todo plan de trabajo qua haya de efectuarse en horas extras o días festivos.

29) Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos complementarios, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras, y el funcionamiento total de la obra.

Vo. Bo. Jurídico 464 COA

Escaneado con CamScanner

30) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al COA para la ejecución del contrato, previa certificación del Interventor, el certificado de afiliación y pago de los aportes a la seguridad social de las personas que participan como ejecutores de la obra riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

31) No retirar materiales, herramientas y demás sobrantes de la construcción, sin la autorización previa y escrita del Interventor.

32) Asistir a comités de obra que se programen.

33) Entregar los documentos exigidos en el presente contrato.

34) La demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

SEXTA. Obligaciones de COA:

1) Suministrar oportunamente los planos, especificaciones, estudio de suelos, diseños, cálculos estructurales, y demás documentos para la ejecución de la obra.

2) Hacer entrega material del área en condiciones que permitan dar inicio a la obra sin inconvenientes.

3) Realizar oportunamente los desembolsos cuando se presenten las relaciones de pagos, conforme a lo establecido.

4) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor correspondiente a honorarios y cumplir con el flujo de caja acordado entre las partes.

5) Tramitar ante las entidades correspondientes la licencia definitiva de construcción, avalúos catastrales, y demás licencias y permisos necesarios para el inicio y correcta ejecución del proyecto.

6) Rembolsar al CONTRATISTA los costos de los gastos reembolsables, establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. Desarrollo de la obra. -

1. **Fondo Rotatorio destinado para el pago de las obras.-** El COA se compromete a suministrar los fondos de rembolso necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, mediante el establecimiento de un FONDO ROTATORIO DE INVERSION que tendrá un valor inicial de ($11´062.485) para atender los gastos pertinentes a la obra. Este fondo se renovará periódicamente por El COA, previa la presentación de cuentas de cobro aprobadas por el Interventor con visto bueno de la Dirección Administrativa y Financiera de El COA; las cuentas llevaran como anexo la relación de inversiones ejecutadas.

Vo. Bo. Jurídica YGT COA

Escaneado con CamScanner

Los recursos serán manejados por EL CONTRATISTA, en una cuenta bancaria dedicada para dichos efectos.

En todos los casos EL CONTRATISTA exigirá las garantías necesarias y convenientes, revisará las cuentas, hará las retenciones, imputará los gastos y autorizará los pagos con cargo a la obra, de cada suministro o subcontrato específico, respondiendo además por el control del personal propio y ajeno, en todo lo relacionado con las obligaciones laborales de Ley.

Parágrafo: Ningún pago parcial ejecutado por EL CONTRATANTE se considerará como aprobación definitiva del trabajo efectuado o del material sumnistrado

2. **Plan de inversión de recursos del Fondo Rotatorio y programación de obras.-** El CONTRATISTA elaborará el plan de calidad que esté acorde con las actividades de obra, de la forma como el ejecutará las obras objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las condiciones internas y externas del sitio donde se realizará la obra objeto de contrato; la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales; trabajos que adelante, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el contrato.

   En dicho plan se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, como también el período de construcción de sus instalaciones y las obras provisionales. Para su programación deberá contar con la Interventoría del contrato, y coordinar los trabajos de los subcontratistas.

   El programa de trabajo deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa y deben incluir como mínimo, la siguiente información:

   1) Nombre de las actividades.
   2) Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
   3) Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
   4) Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
   5) Duración programada para cada actividad.
   6) Demás actividades necesarias.

   Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivos, estas deberán ser aprobadas previamente por la Interventoría.

   El programa general de trabajo elaborado por el CONTRATISTA, no podrá ser modificado y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad máxima de una semana.

Vo. Bo. Jurídica YGT COA

Escaneado con CamScanner

La responsabilidad del control de la programación y presupuesto de la obra será del CONTRATISTA. Sin embargo, EL COA puede ejercer actividades de control con su propio personal, lo cual no exonerará al CONTRATISTA de esta responsabilidad contractual.

3. **Presupuesto.** - EL CONTRATISTA deberá ceñirse al presupuesto de la obra que se aprobó para tal fin en la respectiva cotización. Las variaciones en las cantidades de obra, especificaciones, precio en los insumos, plazos, etc., serán tenidas en cuenta para evaluar su incidencia en el presupuesto básico.

4. **Cómites de obra.** - En las oficinas de EL COA se realizarán reuniones para efectos de hacer seguimiento sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, decidir situaciones particulares que puedan afectar o incidir sobre el desarrollo del proyecto, y llevar un control eficiente sobre los recursos asignados en el FONDO ROTATORIO, a estas reuniones deberán asistir además del CONTRATISTA, el Interventor y la persona o personas que EL COA convoque.

5. **Órdenes en la obra.** - Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni El COA ni el Interventor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la hará el Interventor al CONTRATISTA, o a su delegado.

6. **Subcontratos.** - El CONTRATISTA podrá subcontratar parcial o totalmente las actividades relacionadas con la ejecución de las obras, en todo caso, dicha subcontratación se someterá a las condiciones establecidas por el Comité de obra; no podrá subcontratarse la función de administración delegada. Los subcontratos que el CONTRATISTA tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras, deberá presentarlos previamente al Comité de obra para su aprobación.

7. **Modificación al proyecto y especificaciones.** EL COA podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, de común acuerdo con el CONTRATISTA, en lo relacionado con el diseño y/o las especificaciones técnicas

8. **Gastos reembolsables .** - Serán reembolsables –con cargo a la obra, pero sobre los cuales no se cobran honorarios- los siguientes:

   -Costos del personal directivo, administrativo y apoyo técnico.

   -Las primas de las garantías, la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil y todo riesgo construcción en caso de ser necesario

   -Costos de operación del proyecto tales como: papelería, copias, impresiones de planos.

   Parágrafo: Los costos correspondientes a la oficina central del CONTRATISTA y las labores de apoyo que esta ofrezca al proyecto están incluidos dentro de los Honorarios, y no serán motivo de reembolsables .

Vo. Bo. Jurídico 467 COA

Escaneado con CamScanner

9. **Materiales de la obra.** - El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se le destine, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación, garantizando además seguridad y buen manejo.

   En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El COA y la Interventoría podrán rechazar los materiales o elementos si no los encuentran conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar y deberá ser remplazada por material ajustado a las normas. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado, o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costo.

   En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para EL COA.

   La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales, siempre y cuando no sea atribuible a escasez en el mercado o por causa de fuerza mayor.

   El CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anunció del rechazo.

   Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por EL COA y la Interventoría en cualquier momento podrán hacer la inspección de los mismos.

OCTAVA. Interventoría. - EL COA ejercerá la vigilancia de la obra por medio de un Interventor o un designado, cuyas funciones específicas, además de las señaladas en la ley, y en el contrato (COA -INTERVENTOR), serán las siguientes:

1) Ejercer las funciones de SUPERVISION TECNICA de acuerdo con lo establecido en el Título de I de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. — NSR-IO.

2) Conformar, coordinar y reunirse semanalmente con el Comité de obra, el cual está coordinado por el Director General de El COA. Este comité es un organismo de carácter evaluativo, y en él se analizan y resuelven problemas de índole técnico y administrativo.

Vo. Bo. Juridica YGT COA

Escaneado con CamScanner

3) Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra.

4) Resolver en el menor tiempo, los problemas que se prevean se puedan presentar durante la marcha de la obra, o los que se llegasen a presentar a pesar de las previsiones jornadas.

5) Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, y terceros.

6) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles.

7) Aprobar o rechazar los materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente.

8) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos trabajos que se realicen en la obra.

9) Ordenar el remplazo u reparación de cualquier elemento cuando no cumpla con las especificaciones o con la calidad esperada de acuerdo con lo establecido por la NSR-10.

10) Control de calidad de la mano de obra y aprobación o rechazo, si no cumplen con las especificaciones o resultados exigidos.

11) Vigilar que el equipo utilizado por EL CONTRATISTA sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad. Que el equipo tenga permanente disponibilidad y este en condiciones de servicio y seguridad.

12) Vigilar y controlar que el personal ofrecido por EL CONTRATISTA para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento del objeto de la obra.

13) Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten, o aprobar o rechazar las estimaciones que de las mismas haga EL CONTRATISTA para su cobro.

14) Revisión y aprobación de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y las especificaciones, buscando la mejor oferta para el proyecto, sin demeritar la calidad de los mismos.

15) Vigilar el desarrollo de los subcontratos.

16) Revisar y aprobar o rechazar las actas periódicas de obra que presente EL CONTRATISTA para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a la obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones.

Vo. Bo. Jurídica YGT COA

Escaneado con CamScanner

102

17) Verificar que EL CONTRATISTA se ajuste a todos los cambios y modificaciones que se hayan hecho a los planos o especificaciones.

18) Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos correspondientes a subcontratos por medio de un registro del avance de los mismos que permita en todo momento conocer el estado de cumplimiento de los mismos y su incidencia en el desarrollo general de la obra y en los reajustes de precios.

19) Recibir todas las obras que sean objeto de subcontratos o que conformen ítems definidos del programa total, hacer la liquidación de las mismas, y certificar que han sido construidas a satisfacción y según los planos y especificaciones.

20) Autorizar la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el Contrato, previa autorización de EL COA.

21) Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas, sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y la inversión.

22) Colaborar con los responsables de la programación en los ajustes periódicos o especiales que sean necesarios, teniendo en cuenta el tiempo establecido para la ejecución de las obras.

23) Presentar informes periódicos a EL COA sobre avance de la obra, inversión y cumplimiento del programa de trabajo.

24) Asesorar a EL COA en la programación y manejo del flujo de fondos, con el fin de mantener una disponibilidad acorde con el programa de trabajo para evitar retrasos en la obra.

25) Registrar en el Libro de Interventoría que se Llevare en la obra, todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollo de las actividades y programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia de la obra y el desarrollo del contrato.

26) Prestar a EL COA y a EL CONTRATISTA la colaboración permanente y necesaria para la solución de todo tipo de problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción, atendiendo a todas las preguntas, sugerencias y reclamos. Hacer todo tipo de recomendaciones que considere necesarias con relación a la ejecución de las obras, aún sin que se le soliciten expresamente.

27) Aprobar las hojas de vida del personal del CONTRATISTA, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del CONTRATISTA.

28) Ejercer una permanente vigilancia y control de la programación en relación a la ejecución de obras, que garantice la entrega definitiva de los trabajos en la fecha establecida por EL COA.

Vo. Bo. Jurídica YGT COA

Escaneado con CamScanner

112

29) Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos, o inventario, y todas las DEMAS FUNCIONES que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. Personal de la obra. - Todos los trabajadores serán contratados libremente por el CONTRATISTA, y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL COA, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA, el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de dicho personal de conformidad con la cotización aprobada por EL COA.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear el personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen. EL COA podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EL COA adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

DÉCIMA. Indemnidad. - El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a EL COA de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones, o de las de los subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA. Multas y cláusula penal pecuniaria.- Ante el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, y con el objeto de conminarlo a cumplir sus obligaciones, EL COA podrá imponer multas de hasta el 1% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que para efectos de este contrato se establece en el 20% del valor total del mismo. Tanto las multas como la cláusula penal, se podrán hacer efectivas mediante la compensación de las sumas adeudadas por EL COA, sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan exigibles las garantías y pólizas establecidas en el contrato.

DÉCIMO SEGUNDA. Garantías. - Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL COA, las siguientes garantías bancarias o de compañías de Seguros legalmente constituidas:

- buen manejo y correcta inversion de los avances al fondo rotatorio: Con cargo al Fondo Rotatorio, por el equivalente al ciento por ciento (100%) del valor máximo del Fondo Rotatorio, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Cumplimiento: Con cargo al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas.

- Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres años más.

Vo. Bo. Juridica YGT COA

Escaneado con CamScanner

- Calidad y estabilidad de las obras: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega de la obra.

Parágrafo Primero. EL COA aprobara las garantías si las encuentra ajustadas, en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, para que dentro del plazo que señale, proceda a hacer las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Segundo. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías por razones de multas o sanciones se disminuyan o agoten, en este caso, correrán por su cuenta, y no podrá cargarlas al Fondo Rotatorio. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el momento en que se adicione el valor del contrato, o se prorrogue el término de ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERA. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual- La vigencia de esta póliza será igual al plazo estimado para la ejecución de la obra y su cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la póliza a que se refiere este numeral, el tomador será el CONTRATISTA y/o subcontratistas y el beneficiario será EL COA. La poliza deberá incluir los siguientes anexos de:

- Responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada, gastos médicos.

El CONTRATISTA en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propia para el mismo objeto.

DÉCIMO CUARTA. Impuestos, tasas y contribuciones. - El CONTRATISTA pagará con cargo al Fondo Rotatorio, todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DÉCIMO QUINTA. - Suspensión temporal del contrato. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se suspenderá el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento y el tiempo de suspensión, además de determinar la posible fecha de reinicio de las obras.

DÉCIMO SEXTA. - Oportunidad y forma de reclamos. - Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular a EL COA, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación del evento objeto de reclamo.

DÉCIMO SÉPTIMA. Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de EL COA.

Vo. Bo. Jurídica YGT COA

Escaneado con CamScanner

DÉCIMO OCTAVA. Independencia del contratista. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMO NOVENA. Exclusión de relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA. Solución de controversias. - Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación establecidos por la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Modificaciones al contrato. - Cualquier modificación o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y será suscrita por los representantes legales de las partes. EL COA no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Causales terminación anticipada: El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3) Por incumplimiento del contrato.

Parágrafo. Efectos de la terminación: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las PARTES suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir, aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentren en curso y que estén beneficiando a terceros, o a la comunidad en general.

VIGÉSIMA TERCERA. Liquidación del contrato. - La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL COA, dentro del (1) mes siguiente a la fecha de terminación del mismo. En este plazo, las PARTES acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la CLINCIA la liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente al vencimiento del término.

VIGÉSIMA CUARTA. Documentos del contrato. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

1) Planos arquitectónicos
2) Los planos estructurales
3) El flujo de caja

Vo. Bo. Jurídica YGT COA

Escaneado con CamScanner

4) Los planos de instalaciones eléctricas
5) Los planos de instalaciones hidrosanitarias.
6) Propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**,
7) Los demás documentos propios del contrato, su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

VIGÉSIMA QUINTA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución comenzará cuando se firme el acta de inicio y se aprueben las garantías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

VIGÉSIMA SEXTA. Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, se establece como domicilio la ciudad de Envigado.

Para constancia se firma en la ciudad de Envigado, a los siete (7) días del mes de octubre de 2020, en la ciudad de Envigado.

EL CONTRATANTE,

CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA
VADÍN ÁNGEL RAMÍREZ AGUDELO
C.C 8.471.816

EL CONTRATISTA,

MATIZ ARQUITECTURA SA
SEBASTIAN RAYO BUENO
C.C 71.267.959

Vo. Bo. Jurídico
COA

Escaneado con CamScanner

ACTA DE RECEPCION DE ESPACIOS

PROYECTO CONSULTORIO DE CUIDADOS PALIATIVOS
CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA

Envigado,22 de octubre de 2020

Con el objeto de iniciar las readecuaciones que se efectuaran en las instalaciones de CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUA para ejecutar el proyecto CONSULTORIO DE CUIDADOS PALIATIVOS se hace recepción del espacio a modificar cuyo estado se describe a continuación

La remodelación se realizará en el piso 7 de las instalaciones de la clínica en un espacio actualmente en obra blanca (puerta vidriera doble ala sistema batiente y vidrios fijos a los costados con película de vinilo, muros y cielos en drywall + pintura blanca, piso en grano 30x30 color beige con zócalo perimetral en madera, ventaneria de fachada sobre un costado con vidrios polarizados y puerta sistema batiente en madera para ingresos a almacén) adicionalmente se encuentran los elementos sueltos que a continuación se describen:

- 4 aspersores RCI en cielo
- 3 detectores de humo en cielo
- 4 difusores y dos rejillas de retorno de aire acondicionado en cielo
- 5 ojos de buey en cielo
- 3 registros desmontables en placa de yeso con perfil en aluminio perimetral.
- Termostato de aire acondicionado en funcionamiento.
- Sistema de división modular en vidrio templado con perfileria en aluminio anodizado en L de 2,77x2,53 + puerta batiente (todos los vidrios se encuentran en buen estado al igual que la perfileria.
- 5 persianas enrollables color gris oscuro.

Entrega

Centro Oncológico de Antioquia
Nit. 900.236.850 - 2

Alejandra María Isaza López

Ing. Alejandra María Isaza López
Centro oncológico de Antioquia

Recibe

Elizabeth Gomez

Arq. Elizabeth Gómez Ceballos
Matiz Arquitectura S.A

16R

ACTA DE ENTREGA

PROYECTO CONSULTORIO DE CUIDADOS PALIATIVOS
CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA

ESPACIO A ENTREGAR: el consultorio de cuidados paliativos se encuentra dividido en 3 áreas: un área de recepción y puestos de trabajo, área de sala de espera y área de consulta que incluye espacio de trabajo, camilla y baño.

El día 20 de Noviembre de 2020, se reunieron la Arquitecta ELIZABETH GOMEZ CEBALLOS, identificada con la cedula No. 21527504, en representación del MATIZ ARQUITECTURA S.A., quien cumpliendo con las normas y especificaciones según el contrato No.08102020 del 8 de octubre de 2020, hace entrega total y a completa satisfacción del espacio anteriormente mencionado, a la Ingeniera ALEJANDRA IZASA LOPEZ, identificada con la cedula No. 1017215148 en representación del CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA (COA), cuya construcción, adaptación y/o reforma es objeto de este contrato.

Todas las correcciones ya fueron realizadas, y el cliente recibe a conformidad.

Elizabeth Gomez Ceballos
ELIZABETH GOMEZ CEBALLOS
Arquitecta Matiz Arquitectura S.A.
Residente de Obra

Alejandra Mª Isaza L.
ALEJANDRA IZASA LOPEZ
Ingeniera Biomédica COA
Interventora

Escaneado con CamScanner

IR

CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATANTE: EDIFICIO CLÍNICA COA CONSULTORIOS DEL SUR P.H

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL EDIFICIO CLÍNICA COA CONSULTORIOS DEL SUR P.H, A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCION DE LA OBRA "**REMODELACIÓN OFICINA ADMINISTRATIVA**", TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO: 45 DÍAS CALENDARIO.
HONORARIOS: $ 2.784.752 IVA INCLUIDO
VALOR POLIZAS: $ 148.631 Aprox. (Puede presentar variaciones)
VALOR DE LA OBRA: $26´001.416
VALOR TOTAL: $ 28.934.529 - 28934799

Entre **CARLOS AUGUSTO SAAVEDRA RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 71.744.629 de Medelin, quien obra en el presente acto como representante legal de **ACEIS S.A**, que a su vez actua como empresa administradora de **EDIFICIO CLÍNICA COA CONSULTORIOS DEL SUR P.H,** identificada con NIT.901.240.810-7, y en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **SEBASTIAN RAYO BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 71.267.959 de Medellin, quien obra en el presente acto como representante legal de **MATIZ ARQUITECTURA S.A**, identificada con NIT.900.201.903-3 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra contrato de obra por administración delegada que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. EL CONTRATISTA se obliga para con el **EDIFICIO CLÍNICA COA CONSULTORIOS DEL SUR P.H** a ejecutar por el sistema de administración delegada, la construccion de la obra "**REMODELACIÓN OFICINA ADMINISTRATIVA**", tal y como se encuentra estipulado en los términos de la propuesta técnica y económica adjunta al presente contrato.

Páragrafo. El CONTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente los documentos señalados arriba, relacionadas con la obra objeto de contrato.

SEGUNDA. Plazo. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en 45 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de entrega y aprobación de las garantías y polizas exigidas en el contrato y se disponga de los dineros del fondo rotatorio acordado. La entrega se efectuará mediante acta que suscribirán las partes para este efecto, en la fecha en que se lleve a cabo dicha entrega.

Parágrafo. EL plazo para la entrega de la obra podrá ampliarse cuando a solicitud debidamente sustentada del CONTRATISTA se demuestren circunstancias que ameriten tal ampliación.

TERCERA. Valor. - El valor del presente contrato corresponde a los honorarios de construcción por administración delegada establecido en el 9% del costo total de la obra, estimado en la suma de $ 2.340.127 + Iva, para un total de $2.784.752.

CUARTA. Forma de pago de honorarios. 100% al finalizar la obra y a satisfacción del contratante.

Parágrafo. EL CONTRATANTE realizará el pago de la factura presentada por el CONTRATISTA, siempre y cuando haya sido correctamente elaborada; haya sido aprobada por escrito por el Interventor o funcionario designado por el CONTRATANTE de la obra; y se acompañe de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, la factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar correctamente elaborada
2) Tener visto bueno o aprobación escrita del Interventor o supervisor designado por el CONTRATANTE de la obra.
3) Acompañarla de la certificación del revisor fiscal o del representante legal del CONTRATISTA, de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral se sus trabajadores (salud y pensión y riesgos profesionales), además de los aportes parafiscales y cajas de compensación.

Si estos requisitos no se cumplen, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del CONTRATANTE.

Revisión legal

Una vez recibida la obra a satisfacción del CONTRATANTE., se procederá a pagar la última factura, previa la entrega a la de los siguientes documentos:

1) Actualización final de los planos de la obra.
2) Manual de mantenimiento de la construcción.
3)Actas de recibo de obras a satisfacción suscrita por la INTERVENTORÍA y el CONTRATANTE.
6) Actualización de las pólizas y garantías contractuales.

QUINTA. Obligaciones del contratista. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de obtener la correcta realización de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que hagan parte del presente contrato.

2) Designar y mantener en la obra el personal operario, técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, el CONTRATANTE. tendrá derecho a retirar el personal que no considere conveniente en la obra, o que no aporte la tarjeta profesional que lo acredite como tal, en los casos exigidos por la ley.

3) Adquirir todos los materiales, elementos y equipos que sean indispensables para la obra, en las condiciones mas favorables y convenientes para el CONTRATANTE. en lo referente a la calidad y precio, previa aprobación del INTERVENTOR, Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a trasladar al CONTRATANTE. la totalidad de los mejores precios, descuentos y garantías de calidad que obtenga en la adquisición de bienes o servicios para la realización de la obra. En la negociación de insumos y subcontratos, todos los descuentos y menor valor de las obras, deberá ser trasladado al CONTRATANTE en su totalidad.

4) Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y Contratistas.

5) Garantizar la contratación del personal de trabajadores que a juicio del CONTRATISTA sea necesario para la buena marcha del trabajo, y retirar el que a juicio del INTERVENTOR a quien no se considere conveniente para la marcha normal de las obras.

6) Atender con los fondos que el CONTRATANTE le suministre, el pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo, a los trabajadores que se empleen en la obra, velando por que se cumplan todas las normas de seguridad industrial de manera diligente y prudente.

7) Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización el CONTRATANTE, a través del Comité de Obra, todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del Interventor, de acuerdo con el programa general y de actividades de la obra.

Revisión legal

8) Llevar de forma clara, correcta y precisa las cuentas y contabilidad de la obra, y suministrar semanalmente al Comité de Obra una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.

9) Responder por la calidad en la ejecución de la obra al tenor de lo dispuesto por la ley y este contrato.

10) Responder por la calidad de la obra y las obligaciones de los subcontratistas de conformidad con el código civil.

11) Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta la entrega final de la obra, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de su cuidado.

12) No obstante, el plazo estipulado para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA hará entregas parciales de las obras, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA y la Interventoría y a la Dirección General de El COA.

13) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de manejo ambiental.

14) Atender las indicaciones que haga EL CONTRATANTE por medio de sus representantes.

15) Informar o efectuar a nombre del CONTRATANTE todas las obligaciones tributarias a su cargo como Administrador Delegado del CONTRATANTE, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.

16) Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato, cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con el personal a su servicio.

17) Presentar al CONTRATANTE, previa aprobación de la Interventoría, las cuentas de gastos efectuados en cada semana, acompañadas de las facturas y el comprobante de pago y/o con indicaciones del número de la transferencia con que fueron cubiertos.

18) Enviar al Interventor oportunamente los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su debida aprobación.

19) Toda la correspondencia qua se haga en relación con la obra, debe llagar con copia a la Interventoría y el CONTRATANTE.

20) Presentar a EL CONTRATANTE, previa aprobación por parte de la Interventoría, la relación de gastos para la semana, para que esta le haga entrega de los recursos necesarios para cubrirlos.

Revisión legal

21) Acordar con la INTERVENTORIA los sistemas de medida para al control de pago a los subcontratistas.

22) Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra, nombrando para el efecto un almacenista.

23) Someter a aprobación previa del INTERVENTOR, los avalúos que se hagan para la venta de las herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, así como una lista de los elementos que deban darse de baja por inservibles.

24) Negociar anticipadamente los materiales no utilizados en la obra y los sobrantes de almacén, tomando los valores consignados en el inventario de almacén según el porcentaje de depreciación aprobado por el Comité de obra.

25) Calificar, conjuntamente con la INTERVENTORIA, los insumos depreciables al finalizar la obra en porcentajes sobre los valores del inventario del almacén.

26) Mantener la obra en buenas condiciones da aseo, y manejar correctamente los desperdicios y escombros que se produzcan en la construcción.

27) Suministrar oportunamente al CONTRATANTE, o al Interventor cuando éstos lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la obra.

28) Presentar para la aprobación del Interventor todo plan de trabajo qua haya de efectuarse en horas extras o días festivos.

29) Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos complementarios, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras, y el funcionamiento total de la obra.
30) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE para la ejecución del contrato, previa certificación del Interventor, el certificado de afiliación y pago de los aportes a la seguridad social de las personas que participan como ejecutores de la obra riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
31) No retirar materiales, herramientas y demás sobrantes de la construcción, sin la autorización previa y escrita del Interventor.
32) Asistir a comités de obra que se programen.
33) Entregar los documentos exigidos en el presente contrato.
34) La demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATANTE:

1) Suministrar oportunamente los planos, especificaciones, estudio de suelos, diseños, cálculos estructurales, y demás documentos para la ejecución de la obra.

Revisión legal

2) Hacer entrega material del área en condiciones que permitan dar inicio a la obra sin inconvenientes.

3) Realizar oportunamente los desembolsos cuando se presenten las relaciones de pagos, conforme a lo establecido.

4) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor correspondiente a honorarios y cumplir con el flujo de caja acordado entre las partes.

5) Tramitar ante las entidades correspondientes la licencia definitiva de construcción, avalúos catastrales, y demás licencias y permisos necesarios para el inicio y correcta ejecución del proyecto.

6) Rembolsar al CONTRATISTA los costos de los gastos reembolsables, establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. Desarrollo de la obra. -

1. **Fondo Rotatorio destinado para el pago de las obras. -** El CONTRATANTE se compromete a suministrar los fondos de rembolso necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, mediante el establecimiento de un FONDO ROTATORIO DE INVERSION que tendrá un valor inicial de ($13´075.024) para atender los gastos pertinentes a la obra. Este fondo se renovará periódicamente por El CONTRATANTE, previa la presentación de cuentas de cobro aprobadas por el

Interventor con visto bueno de la Dirección Administrativa y Financiera de El CONTRATANTE; las cuentas llevaran como anexo la relación de inversiones ejecutadas.

Los recursos serán manejados por EL CONTRATISTA, en una cuenta bancaria dedicada para dichos efectos.

En todos los casos EL CONTRATISTA exigirá las garantías necesarias y convenientes, visará las cuentas, hará las retenciones, imputará los gastos y autorizará los pagos con cargo a la obra, de cada suministro o subcontrato específico, respondiendo además por el control del personal propio y ajeno, en todo lo relacionado con las obligaciones laborales de Ley.

Parágrafo: Ningún pago parcial ejecutado por EL CONTRATANTE se considerará como aprobación definitiva del trabajo efectuado o del material sumnistrado

2. **Plan de inversión de recursos del Fondo Rotatorio y programación de obras.-** El CONTRATISTA elaborará el plan de calidad que esté acorde con las actividades de obra, de la forma como el ejecutará las obras objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las condiciones internas y externas del sitio donde se realizará la obra objeto de contrato; la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales; trabajos que adelante, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el contrato.

Revisión legal

En dicho plan se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, como también el período de construcción de sus instalaciones y las obras provisionales. Para su programación deberá contar con la Interventoría del contrato, y coordinar los trabajos de los subcontratistas.

El programa de trabajo deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa y deben incluir como mínimo, la siguiente información:

1) Nombre de las actividades.
2) Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
3) Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
4) Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
5) Duración programada para cada actividad.
6) Demás actividades necesarias.

Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivos, estas deberán ser aprobadas previamente por la Interventoría.

El programa general de trabajo elaborado por el CONTRATISTA, no podrá ser modificado y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad máxima de una semana.

La responsabilidad del control de la programación y presupuesto de la obra será del CONTRATISTA. Sin embargo, EL CONTRATANTE puede ejercer actividades de control con su propio personal, lo cual no exonerará al CONTRATISTA de esta responsabilidad contractual.

3. **Presupuesto.** - EL CONTRATISTA deberá ceñirse al presupuesto de la obra que se aprobado para tal fin en la respectiva cotización. Las variaciones en las cantidades de obra, especificaciones, precio en los insumos, plazos, etc., serán tenidas en cuenta para evaluar su incidencia en el presupuesto básico.

4. **Cómites de obra.** - En las oficinas de EL CONTRATANTE se realizarán reuniones para efectos de hacer seguimiento sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, decidir situaciones particulares que puedan afectar o incidir sobre el desarrollo del proyecto, y llevar un control eficiente sobre los recursos asignados en el FONDO ROTATORIO, a estas reuniones deberán asistir además del CONTRATISTA, el Interventor y la persona o personas que EL CONTRATANTE convoque.

5. **Órdenes en la obra.** - Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni El CONTRATANTE ni el Interventor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la hará el Interventor al CONTRATISTA, o a su delegado.

Revisión legal

6. **Subcontratos.** - El CONTRATISTA podrá subcontratar parcial o totalmente las actividades relacionadas con la ejecución de las obras, en todo caso, dicha subcontratación se someterá a las condiciones establecidas por el Comité de obra; no podrá subcontratarse la función de administración delegada. Los subcontratos que el CONTRATISTA tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras, deberá presentarlos previamente al Comité de obra para su aprobación.

7. **Modificación al proyecto y especificaciones.** EL CONTRATANTE podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, de común acuerdo con el CONTRATISTA, en lo relacionado con el diseño y/o las especificaciones técnicas

8. **Gastos rembolsables.** – No habrán gastos reembolsables según lo pactado por las partes.

9. **Materiales de la obra.** - El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se le destine, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación, garantizando además seguridad y buen manejo.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El CONTRATANTE y la Interventoría podrán rechazar los materiales o elementos si no los encuentran conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar y deberá ser remplazada por material ajustado a las normas. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado, o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costo.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para EL CONTRATANTE.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales, siempre y cuando no sea atribuible a escasez en el mercado o por causa de fuerza mayor.

El CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anunció del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por EL CONTRATANTE y la Interventoría en cualquier momento podrán hacer la inspección de los mismos.

Revisión legal

OCTAVA. Interventoría. - EL CONTRATANTE ejercerá la vigilancia de la obra por medio de un Interventor o un designado, cuyas funciones específicas, además de las señaladas en la ley, y en el contrato (CONTRATANTE -INTERVENTOR), serán las siguientes:

1) Ejercer las funciones de SUPERVISION TECNICA de acuerdo con lo establecido en el Título de I de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. — NSR-IO.

2) Conformar, coordinar y reunirse semanalmente con el Comité de obra, el cual está coordinado por el Director General de El CONTRATANTE. Este comité es un organismo de carácter evaluativo, y en él se analizan y resuelven problemas de índole técnico y administrativo.
3) Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra.

4) Resolver en el menor tiempo, los problemas que se prevean se puedan presentar durante la marcha de la obra, o los que se Llegasen a presentar a pesar de las previsiones jornadas.

5) Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, y terceros.

6) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles.

7) Aprobar o rechazar los materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente.

8) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos trabajos que se realicen en la obra.

9) Ordenar el remplazo u reparación de cualquier elemento cuando no cumpla con las especificaciones o con la calidad esperada de acuerdo con lo establecido por la NSR-10.

10) Control de calidad de la mano de obra y aprobación o rechazo, si no cumplen con las especificaciones o resultados exigidos.

11) Vigilar que el equipo utilizado por EL CONTRATISTA sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad. Que el equipo tenga permanente disponibilidad y este en condiciones de servicio y seguridad.

12) Vigilar y controlar que el personal ofrecido por EL CONTRATISTA para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento del objeto de la obra.

Revisión legal

13) Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten, o aprobar o rechazar las estimaciones que de las mismas haga EL CONTRATISTA para su cobro.

14) Revisión y aprobación de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y las especificaciones, buscando la mejor oferta para el proyecto, sin demeritar la calidad de los mismos.

15) Vigilar el desarrollo de los subcontratos.

16) Revisar y aprobar o rechazar las actas periódicas de obra que presente EL CONTRATISTA para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a la obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones.

17) Verificar que EL CONTRATISTA se ajuste a todos los cambios y modificaciones que se hayan hecho a los planos o especificaciones.

18) Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos correspondientes a subcontratos por medio de un registro del avance de los mismos que permita en todo momento conocer el estado de cumplimiento de los mismos y su incidencia en el desarrollo general de la obra y en los reajustes de precios.

19) Recibir todas las obras que sean objeto de subcontratos o que conformen ítems definidos del programa total, hacer la liquidación de las mismas, y certificar que han sido construidas a satisfacción y según los planos y especificaciones.

20) Autorizar la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el Contrato, previa autorización de EL CONTRATANTE.

21) Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas, sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y la inversión.

22) Colaborar con los responsables de la programación en los ajustes periódicos o especiales que sean necesarios, teniendo en cuenta el tiempo establecido para la ejecución de las obras.

23) Presentar informes periódicos a EL CONTRATANTE sobre avance de la obra, inversión y cumplimiento del programa de trabajo.

24) Asesorar a EL CONTRATANTE en la programación y manejo del flujo de fondos, con el fin de mantener una disponibilidad acorde con el programa de trabajo para evitar retrasos en la obra.

25) Registrar en el Libro de Interventoría que se Llevare en la obra, todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollo de las actividades y programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia de la obra y el desarrollo del contrato.

Revisión legal

26) Prestar a EL CONTRATANTE y a EL CONTRATISTA la colaboración permanente y necesaria para la solución de todo tipo de problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción, atendiendo a todas las preguntas, sugerencias y reclamos. Hacer todo tipo de recomendaciones que considere necesarias con relación a la ejecución de las obras, aún sin que se le soliciten expresamente.

27) Aprobar las hojas de vida del personal del CONTRATISTA, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del CONTRATISTA.

28) Ejercer una permanente vigilancia y control de la programación en relación a la ejecución de obras, que garantice la entrega definitiva de los trabajos en la fecha establecida por EL CONTRATANTE.

29) Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos, o inventario, y todas las DEMAS FUNCIONES que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. Personal de la obra. - Todos los trabajadores serán contratados libremente por el CONTRATISTA, y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL CONTRATANTE, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA, el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de dicho personal de conformidad con la cotización aprobada por EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear el personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen. EL CONTRATANTE podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EL CONTRATANTE adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

DÉCIMA. Indemnidad. - El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a EL COA de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones, o de las de los subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA. Multas y cláusula penal pecuniaria.- Ante el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, y con el objeto de conminarlo a cumplir sus obligaciones, EL CONTRATANTE podrá imponer multas de hasta el 1% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que para efectos de este contrato se establece en el 20% del valor total del mismo. Tanto las multas como la cláusula penal, se podrán hacer efectivas mediante la compensación de las sumas adeudadas por EL CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan exigibles las garantías y pólizas establecidas en el contrato.

Revisión legal

DÉCIMO SEGUNDA. Garantías. - Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL CONTRATANTE, las siguientes garantías bancarias o de compañías de Seguros legalmente constituidas:

- buen manejo y correcta inversion de los avances al fondo rotatorio: Con cargo al Fondo Rotatorio, por el equivalente al ciento por ciento (100%) del valor máximo del Fondo Rotatorio, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Cumplimiento: Con cargo al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas.

- Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres años más.

- Calidad y estabilidad de las obras: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega de la obra.

Parágrafo Primero. EL COA aprobara las garantías si las encuentra ajustadas, en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, para que dentro del plazo que señale, proceda a hacer las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Segundo. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías por razones de multas o sanciones se disminuyan o agoten, en este caso, correrán por su cuenta, y no podrá cargarlas

al Fondo Rotatorio. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el momento en que se adicione el valor del contrato, o se prorrogue el término de ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERA. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual- La vigencia de esta póliza será igual al plazo estimado para la ejecución de la obra y su cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la póliza a que se refiere este numeral, el tomador será el CONTRATISTA y/o subcontratistas y el beneficiario será EL CONTRATANTE. La poliza deberá incluir los siguientes anexos de:

- Responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada, gastos médicos.

El CONTRATISTA en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propia para el mismo objeto.

DÉCIMO CUARTA. Impuestos, tasas y contribuciones. - El CONTRATISTA pagará con cargo al Fondo Rotatorio, todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Revisión legal

DÉCIMO QUINTA. - Suspensión temporal del contrato. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se suspenderá el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento y el tiempo de suspensión, además de determinar la posible fecha de reinicio de las obras.

DÉCIMO SEXTA. - Oportunidad y forma de reclamos. - Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular a EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación del evento objeto de reclamo.

DÉCIMO SÉPTIMA. Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE.

DÉCIMO OCTAVA. Independencia del contratista. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMO NOVENA. Exclusión de relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA. Solución de controversias. - Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación establecidos por la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - modificaciones al contrato. - Cualquier modificación o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y será suscrita por los representantes legales de las partes. EL CONTRATANTE no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Causales terminación anticipada: El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3) Por incumplimiento del contrato.

Parágrafo. Efectos de la terminación: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las PARTES suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir, aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentren en curso y que estén beneficiando a terceros, o a la comunidad en general.

Revisión legal

VIGÉSIMA TERCERA. Liquidación del contrato. - La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, dentro del (1) mes siguiente a la fecha de terminación del mismo. En este plazo, las PARTES acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL CONTRATANTE la liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente al vencimiento del término.

VIGÉSIMA CUARTA. Documentos del contrato. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

1) Planos arquitectónicos
2) Los planos estructurales
3) El flujo de caja
4) Los planos de instalaciones eléctricas
5) Los planos de instalaciones hidrosanitarias.
6) Propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**,
7) Los demás documentos propios del contrato, su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

VIGÉSIMA QUINTA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución comenzará cuando se firme el acta de inicio y se aprueben las garantías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

14

VIGÉSIMA SEXTA. Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, se establece como domicilio la ciudad de Envigado.

Para constancia se firma en la ciudad de Envigado, a los cseis (06) días del mes de noviembre de 2020, en la ciudad de Envigado.

EL CONTRATANTE,

EDIFICIO CLÍNICA COA
CONSULTORIOS DEL SUR P.H
CARLOS AUGUSTO SAAVEDRA RUEDA
C.C 71.744.629

EL CONTRATISTA,

MATIZ ARQUITECTURA S.A
SEBASTIAN RAYO BUENO
C.C 71.267.959

Revisión legal

15R

Gestión Integral de Activos

Medellín, 21 de enero de 2021

ACTA RECIBO DE OBRA

Siendo las 2:30 pm de la fecha arriba mencionada, se reúnen los señores: Mari Luz Cortes, auditor de servicios, Yeira Bolívar, coordinadora de obras civiles, Antonio Arteaga, Jefe de mantenimiento, como funcionarios representantes de **ACEIS S.A.** dentro de la P.H y la señora Elizabeth Gómez Ceballos representante de la empresa MATIZ ARQUITECTURA S.A la cual ha realizado los trabajos de adecuación de la oficina de administración en piso 3 según cotización presentada y aprobada, como reza en el Acta de inicio firmada el día 9 de noviembre de 2020, para proceder a la aceptación y recepción de la obra contratada y terminada en su totalidad.

Los aspectos a contemplar en este momento son:

1. Cumplimiento de las especificaciones de productos, acabados y aseo ofrecidos en la cotización mencionada. OK

2. Revisión, aprobación y entrega de acta, por parte del interventor de obra (si existe). N/A

3. Recibo a conformidad con prueba de funcionamiento e idoneidad por parte del jefe de mantenimiento (en caso de equipos). N/A

4. Verificación de acabados y remoción de escombros en caso de obra civil. OK

5. Verificación de retiro de herramientas y materiales excedentes (según corresponda), por parte de Jefe de Mantenimiento y Auditor de Servicios. OK

6. Verificación y aclaración de algún pendiente faltante por ejecutar: Queda pendiente ajustar toma del baño que se encuentra desajustado, además se evidencian manchas y rayas en el piso las cuales serán limpiadas y revisadas para entregar la zona en óptimas condiciones. Adicionalmente queda faltando tapa de sanitario.

Escaneado con CamScanner

IGR

Gestión Integral de Activos

Una vez revisados y verificados los temas mencionados anteriormente se procede a la firma de la presente Acta, por las partes involucradas, dejando el procedente de las siguientes observaciones:

Observaciones: Queda pendiente entrega manual de mantenimiento de la zona

Auditor de servicios
ACEIS S.A

Coordinadora de obras civiles
ACEIS S.A

Antonio Artega
Jefe de mantenimiento

MATIZ ARQUITECTURA S.A
Contratista

- Se clarifica que de acuerdo al acta la fecha real de inicio de Obra fue el 1 de diciembre correspondiente a aprobación de planos
- El sanitario referencia ene por ser institucional no maneja Tapa

La Lonja

Escaneado con CamScanner

IR/V

CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATANTE: CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA (COA)

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL **SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA**, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO: CINCO (5) MESES

HONORARIOS: $ 118.995.775 IVA INCLUIDO

VALOR DE LA OBRA: $1.368.951.395

Entre **VADÍN ÁNGEL RAMÍREZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.471.816, quien obra en el presente acto como representante legal del **CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A. (COA)** NIT 900236850-2, y en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **SEBASTIAN RAYO BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.267.959, quien obra en el presente acto como representante legal de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra contrato de obra por administración delegada que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.- EL CONTRATISTA se obliga para con el COA a ejecutar por el sistema de administración delegada, **CONSTRUCCIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES NECESARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE DICHO SERVICIO,** de conformidad con los planos arquitectónicos entregados y aprobados por el COA a través, Director de la Oficina del Plan Maestro.

Parágrafo. El CONTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente los documentos señalados arriba, relacionadas con la obra objeto de contrato.

SEGUNDA. Plazo. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en 5 MESES, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de entrega y aprobación de las garantías y pólizas exigidas en el contrato y se disponga de los dineros del fondo rotatorio acordado. La entrega se efectuará mediante acta que suscribirán las partes para este efecto, en la fecha en que se lleve a cabo dicha entrega.

Parágrafo. EL plazo para la entrega de la obra podrá ampliarse cuando a solicitud debidamente sustentada del CONTRATISTA se demuestren circunstancias que ameriten tal ampliación.

TERCERA. Valor. - El valor del presente contrato corresponde a los honorarios de construcción por administración delegada establecido en el 8% del costo total de la obra, estimado en la suma de $ 118.995.775 IVA INCLUIDO, se reconocerán los gastos reembolsables pactados durante la duración del contrato.

CUARTA. Forma de pago de honorarios. -

Parágrafo. EL COA realizará el pago de la factura presentada por el CONTRATISTA, siempre y cuando haya sido correctamente elaborada; haya sido aprobada por escrito por el Interventor o funcionario designado por el COA de la obra; y se acompañe de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, la factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar correctamente elaborada
2) Tener visto bueno o aprobación escrita del Interventor o supervisor designado por el CONTRATANTE de la obra.
3) Acompañarla de la certificación del revisor fiscal o del representante legal del CONTRATISTA, de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral se sus trabajadores (salud y pensión y riesgos profesionales), además de los aportes parafiscales y cajas de compensación.

Si estos requisitos no se cumplen, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del COA.

Una vez recibida la obra a satisfacción del COA, se procederá a pagar la última factura, previa la entrega a la de los siguientes documentos:

1) Actualización final de los planos de la obra.
2) Manual de mantenimiento de la construcción.
3) Actas de recibo de obras a satisfacción suscrita por la INTERVENTORÍA y el COA.
6) Actualización de las pólizas y garantías contractuales.

QUINTA. Obligaciones del contratista. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de obtener la correcta realización de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que hagan parte del presente contrato.

2) Designar y mantener en la obra el personal operario, técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, el COA tendrá derecho a retirar el personal que no considere conveniente en la obra, o que no aporte la tarjeta profesional que lo acredite como tal, en los casos exigidos por la ley.

3) Adquirir todos los materiales, elementos y equipos que sean indispensables para la obra, en las condiciones más favorables y convenientes para el COA en lo referente a la

calidad y precio, previa aprobación del INTERVENTOR, Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a trasladar al COA la totalidad de los mejores precios, descuentos y garantías de calidad que obtenga en la adquisición de bienes o servicios para la realización de la obra. En la negociación de insumos y subcontratos, todos los descuentos y menor valor de las obras, deberá ser trasladado al CONTRATANTE en su totalidad.

4) Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y Contratistas.

5) Garantizar la contratación del personal de trabajadores que a juicio del CONTRATISTA sea necesario para la buena marcha del trabajo, y retirar el que a juicio del INTERVENTOR a quien no se considere conveniente para la marcha normal de las obras.

6) Atender con los fondos que el COA le suministre, el pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo, a los trabajadores que se empleen en la obra, velando por que se cumplan todas las normas de seguridad industrial de manera diligente y prudente.

7) Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización el COA, a través del Comité de Obra, todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del Interventor, de acuerdo con el programa general y de actividades de la obra.

8) Llevar de forma clara, correcta y precisa las cuentas y contabilidad de la obra, y suministrar semanalmente al Comité de Obra una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.

9) Responder por la calidad en la ejecución de la obra al tenor de lo dispuesto por la ley y este contrato.

10) Responder por la calidad de la obra y las obligaciones de los subcontratistas de conformidad con el código civil.

11) Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta la entrega final de la obra, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de su cuidado.

12) No obstante, el plazo estipulado para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA hará entregas parciales de las obras, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA y la Interventoría y a la Dirección General de El COA.

13) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de manejo ambiental.

14) Atender las indicaciones que haga EL COA por medio de sus representantes.

15) Informar o efectuar a nombre del COA todas las obligaciones tributarias a su cargo como Administrador Delegado del COA, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.

16) Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato, cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con el personal a su servicio.

17) Presentar al COA, previa aprobación de la Interventoría, las cuentas de gastos efectuados en cada semana, acompañadas de las facturas y el comprobante de pago y/o con indicaciones del número de la transferencia con que fueron cubiertos.

18) Enviar al Interventor oportunamente los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su debida aprobación.

19) Toda la correspondencia qua se haga en relación con la obra, debe llagar con copia a la Interventoría y el COA.

20) Presentar a EL COA, previa aprobación por parte de la Interventoría, la relación de gastos para la semana, para que esta le haga entrega de los recursos necesarios para cubrirlos.

21) Acordar con la INTERVENTORIA los sistemas de medida para al control de pago a los subcontratistas.

22) Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra, nombrando para el efecto un almacenista.

23) Someter a aprobación previa del INTERVENTOR, los avalúos que se hagan para la venta de las herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, así como una lista de los elementos que deban darse de baja por inservibles.

24) Negociar anticipadamente los materiales no utilizados en la obra y los sobrantes de almacén, tomando los valores consignados en el inventario de almacén según el porcentaje de depreciación aprobado por el Comité de obra.

25) Calificar, conjuntamente con la INTERVENTORIA, los insumos depreciables al finalizar la obra en porcentajes sobre los valores del inventario del almacén.

26) Mantener la obra en buenas condiciones da aseo, y manejar correctamente los desperdicios y escombros que se produzcan en la construcción.

27) Suministrar oportunamente al COA, o al Interventor cuando éstos lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la obra.

28) Presentar para la aprobación del Interventor todo plan de trabajo qua haya de efectuarse en horas extras o días festivos.

29) Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos complementarios, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras, y el funcionamiento total de la obra.

30) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al COA para la ejecución del contrato, previa certificación del Interventor, el certificado de afiliación y pago de los aportes a la seguridad social de las personas que participan como ejecutores de la obra riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

31) No retirar materiales, herramientas y demás sobrantes de la construcción, sin la autorización previa y escrita del Interventor.

32) Asistir a comités de obra que se programen.

33) Entregar los documentos exigidos en el presente contrato.

34) La demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

SEXTA. Obligaciones de COA:

1) Suministrar oportunamente los planos, especificaciones, estudio de suelos, diseños, cálculos estructurales, y demás documentos para la ejecución de la obra.

2) Hacer entrega material del área en condiciones que permitan dar inicio a la obra sin inconvenientes.

3) Realizar oportunamente los desembolsos cuando se presenten las relaciones de pagos, conforme a lo establecido.

4) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor correspondiente a honorarios y cumplir con el flujo de caja acordado entre las partes.

5) Tramitar ante las entidades correspondientes la licencia definitiva de construcción, avalúos catastrales, y demás licencias y permisos necesarios para el inicio y correcta ejecución del proyecto.

6) Rembolsar al CONTRATISTA los costos de los gastos reembolsables, establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. Desarrollo de la obra. -

1. **Fondo Rotatorio destinado para el pago de las obras.-** El COA se compromete a suministrar los fondos de rembolso necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, mediante el establecimiento de un FONDO ROTATORIO DE INVERSION que tendrá un valor inicial de ($249.991124), equivalente al 20% del valor del contrato, para atender los gastos pertinentes a la obra. Este fondo se renovará periódicamente por El COA, previa la presentación de cuentas de cobro aprobadas por el Interventor con visto bueno de la Dirección Administrativa y Financiera de El COA; las cuentas llevaran como anexo la relación de inversiones ejecutadas.

Los recursos serán manejados por EL CONTRATISTA, en una cuenta bancaria dedicada para dichos efectos.

En todos los casos EL CONTRATISTA exigirá las garantías necesarias y convenientes, revisará las cuentas, hará las retenciones, imputará los gastos y autorizará los pagos con cargo a la obra, de cada suministro o subcontrato específico, respondiendo además por el control del personal propio y ajeno, en todo lo relacionado con las obligaciones laborales de Ley.

Parágrafo: Ningún pago parcial ejecutado por EL CONTRATANTE se considerará como aprobación definitiva del trabajo efectuado o del material suministrado

2. **Plan de inversión de recursos del Fondo Rotatorio y programación de obras.-** El CONTRATISTA elaborará el plan de calidad que esté acorde con las actividades de obra, de la forma como el ejecutará las obras objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las condiciones internas y externas del sitio donde se realizará la obra objeto de contrato; la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales; trabajos que adelante, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el contrato.

   En dicho plan se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, como también el período de construcción de sus instalaciones y las obras provisionales. Para su programación deberá contar con la Interventoría del contrato, y coordinar los trabajos de los subcontratistas.

   El programa de trabajo deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa y deben incluir como mínimo, la siguiente información:

   1) Nombre de las actividades.
   2) Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
   3) Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
   4) Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
   5) Duración programada para cada actividad.
   6) Demás actividades necesarias.

   Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivos, estas deberán ser aprobadas previamente por la Interventoría.

   El programa general de trabajo elaborado por el CONTRATISTA, no podrá ser modificado y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad máxima de una semana.

AR/V

La responsabilidad del control de la programación y presupuesto de la obra será del CONTRATISTA. Sin embargo, EL COA puede ejercer actividades de control con su propio personal, lo cual no exonerará al CONTRATISTA de esta responsabilidad contractual.

3. **Presupuesto.** - EL CONTRATISTA deberá ceñirse al presupuesto de la obra que se aprobó para tal fin en la respectiva cotización. Las variaciones en las cantidades de obra, especificaciones, precio en los insumos, plazos, etc., serán tenidas en cuenta para evaluar su incidencia en el presupuesto básico.

4. **Comités de obra.** - En las oficinas de EL COA se realizarán reuniones para efectos de hacer seguimiento sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, decidir situaciones particulares que puedan afectar o incidir sobre el desarrollo del proyecto, y llevar un control eficiente sobre los recursos asignados en el FONDO ROTATORIO, a estas reuniones deberán asistir además del CONTRATISTA, el Interventor y la persona o personas que EL COA convoque.

5. **Órdenes en la obra.** - Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni El COA ni el Interventor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la hará el Interventor al CONTRATISTA, o a su delegado.

6. **Subcontratos.** - EI CONTRATISTA podrá subcontratar parcial o totalmente las actividades relacionadas con la ejecución de las obras, en todo caso, dicha subcontratación se someterá a las condiciones establecidas por el Comité de obra; no podrá subcontratarse la función de administración delegada. Los subcontratos que el CONTRATISTA tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras, deberá presentarlos previamente al Comité de obra para su aprobación.

7. **Modificación al proyecto y especificaciones.** EL COA podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, de común acuerdo con el CONTRATISTA, en lo relacionado con el diseño y/o las especificaciones técnicas

8. **Gastos reembolsables.** - Serán reembolsables –con cargo a la obra, pero sobre los cuales no se cobran honorarios- los siguientes:

   -Costos del personal directivo, administrativo y apoyo técnico.

   -Las primas de las garantías, la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil y todo riesgo construcción en caso de ser necesario

   -Costos de operación del proyecto tales como: papelería, copias, impresiones de planos.

   Parágrafo: Los costos correspondientes a la oficina central del CONTRATISTA y las labores de apoyo que esta ofrezca al proyecto están incluidos dentro de los Honorarios, y no serán motivo de reembolsables.

9. **Materiales de la obra.** - El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener

permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se le destine, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación, garantizando además seguridad y buen manejo.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El COA y la Interventoría podrán rechazar los materiales o elementos si no los encuentran conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar y deberá ser remplazada por material ajustado a las normas. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado, o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costo.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para EL COA.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales, siempre y cuando no sea atribuible a escasez en el mercado o por causa de fuerza mayor.

El CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anunció del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por EL COA y la Interventoría en cualquier momento podrán hacer la inspección de los mismos.

OCTAVA. Interventoría. - EL COA ejercerá la vigilancia de la obra por medio de un Interventor o un designado, cuyas funciones específicas, además de las señaladas en la ley, y en el contrato (COA -INTERVENTOR), serán las siguientes:

1) Ejercer las funciones de SUPERVISION TECNICA de acuerdo con lo establecido en el Título de I de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. — NSR-IO.

2) Conformar, coordinar y reunirse semanalmente con el Comité de obra, el cual está coordinado por el Director General de El COA. Este comité es un organismo de carácter evaluativo, y en él se analizan y resuelven problemas de índole técnico y administrativo.
3) Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra.

54v

4) Resolver en el menor tiempo, los problemas que se prevean se puedan presentar durante la marcha de la obra, o los que se llegasen a presentar a pesar de las previsiones jornadas.

5) Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, y terceros.

6) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles.

7) Aprobar o rechazar los materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente.

8) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos trabajos que se realicen en la obra.

9) Ordenar el remplazo u reparación de cualquier elemento cuando no cumpla con las especificaciones o con la calidad esperada de acuerdo con lo establecido por la NSR-10.

10) Control de calidad de la mano de obra y aprobación o rechazo, si no cumplen con las especificaciones o resultados exigidos.

11) Vigilar que el equipo utilizado por EL CONTRATISTA sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad. Que el equipo tenga permanente disponibilidad y este en condiciones de servicio y seguridad.

12) Vigilar y controlar que el personal ofrecido por EL CONTRATISTA para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento del objeto de la obra.

13) Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten, o aprobar o rechazar las estimaciones que de las mismas haga EL CONTRATISTA para su cobro.

14) Revisión y aprobación de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y las especificaciones, buscando la mejor oferta para el proyecto, sin demeritar la calidad de los mismos.

15) Vigilar el desarrollo de los subcontratos.

16) Revisar y aprobar o rechazar las actas periódicas de obra que presente EL CONTRATISTA para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a la obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones.

17) Verificar que EL CONTRATISTA se ajuste a todos los cambios y modificaciones que se hayan hecho a los planos o especificaciones.

18) Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos correspondientes a subcontratos por medio de un registro del avance de los mismos que permita en todo momento conocer el estado de cumplimiento de los mismos y su incidencia en el desarrollo general de la obra y en los reajustes de precios.

19) Recibir todas las obras que sean objeto de subcontratos o que conformen ítems definidos del programa total, hacer la liquidación de las mismas, y certificar que han sido construidas a satisfacción y según los planos y especificaciones.

20) Autorizar la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el Contrato, previa autorización de EL COA.

21) Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas, sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y la inversión.

22) Colaborar con los responsables de la programación en los ajustes periódicos o especiales que sean necesarios, teniendo en cuenta el tiempo establecido para la ejecución de las obras.

23) Presentar informes periódicos a EL COA sobre avance de la obra, inversión y cumplimiento del programa de trabajo.

24) Asesorar a EL COA en la programación y manejo del flujo de fondos, con el fin de mantener una disponibilidad acorde con el programa de trabajo para evitar retrasos en la obra.

25) Registrar en el Libro de Interventoría que se Llevare en la obra, todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollo de las actividades y programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia de la obra y el desarrollo del contrato.

26) Prestar a EL COA y a EL CONTRATISTA la colaboración permanente y necesaria para la solución de todo tipo de problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción, atendiendo a todas las preguntas, sugerencias y reclamos. Hacer todo tipo de recomendaciones que considere necesarias con relación a la ejecución de las obras, aún sin que se le soliciten expresamente.

27) Aprobar las hojas de vida del personal del CONTRATISTA, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del CONTRATISTA.

28) Ejercer una permanente vigilancia y control de la programación en relación a la ejecución de obras, que garantice la entrega definitiva de los trabajos en la fecha establecida por EL COA.

29) Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos, o inventario, y todas las DEMAS FUNCIONES que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. Personal de la obra. - Todos los trabajadores serán contratados libremente por el CONTRATISTA, y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL COA, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA, el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de dicho personal de conformidad con la cotización aprobada por EL COA.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear el personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen. EL COA podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EL COA adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

DÉCIMA. Indemnidad. - El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a EL COA de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones, o de las de los subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA. Multas y cláusula penal pecuniaria.- Ante el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, y con el objeto de conminarlo a cumplir sus obligaciones, EL COA podrá imponer multas de hasta el 1% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que para efectos de este contrato se establece en el 20% del valor total del mismo. Tanto las multas como la cláusula penal, se podrán hacer efectivas mediante la compensación de las sumas adeudadas por EL COA, sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan exigibles las garantías y pólizas establecidas en el contrato.

DÉCIMO SEGUNDA. Garantías. - Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL COA, las siguientes garantías bancarias o de compañías de Seguros legalmente constituidas:

- buen manejo y correcta inversión de los avances al fondo rotatorio: Con cargo al Fondo Rotatorio, por el equivalente al ciento por ciento (100%) del valor máximo del Fondo Rotatorio, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Cumplimiento: Con cargo al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas.

- Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres años más.

- Calidad y estabilidad de las obras: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega de la obra.

Parágrafo Primero. EL COA aprobara las garantías si las encuentra ajustadas, en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, para que dentro del plazo que señale, proceda a hacer las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Segundo. EI CONTRATISTA deberá reponer las garantías por razones de multas o sanciones se disminuyan o agoten, en este caso, correrán por su cuenta, y no podrá cargarlas al Fondo Rotatorio. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el momento en que se adicione el valor del contrato, o se prorrogue el término de ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERA. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual- La vigencia de esta póliza será igual al plazo estimado para la ejecución de la obra y su cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la póliza a que se refiere este numeral, el tomador será el CONTRATISTA y/o subcontratistas y el beneficiario será EL COA. La póliza deberá incluir los siguientes anexos de:

- Responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada, gastos médicos.

EI CONTRATISTA en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propia para el mismo objeto.

DÉCIMO CUARTA. Impuestos, tasas y contribuciones. - EI CONTRATISTA pagará con cargo al Fondo Rotatorio, todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DÉCIMO QUINTA. - Suspensión temporal del contrato. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se suspenderá el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento y el tiempo de suspensión, además de determinar la posible fecha de reinicio de las obras.

DÉCIMO SEXTA. - Oportunidad y forma de reclamos. - Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular a EL COA, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación del evento objeto de reclamo.

DÉCIMO SÉPTIMA. Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de EL COA.

DÉCIMO OCTAVA. Independencia del contratista. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMO NOVENA. Exclusión de relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA. Solución de controversias. - Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación establecidos por la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Modificaciones al contrato. - Cualquier modificación o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y será suscrita por los representantes legales de las partes. EL COA no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Causales terminación anticipada: El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3) Por incumplimiento del contrato.

Parágrafo. Efectos de la terminación: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las PARTES suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir, aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentren en curso y que estén beneficiando a terceros, o a la comunidad en general.

VIGÉSIMA TERCERA. Liquidación del contrato. - La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL COA, dentro del (1) mes siguiente a la fecha de terminación del mismo. En este plazo, las PARTES acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la CLINCIA la liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente al vencimiento del término.

VIGÉSIMA CUARTA. Documentos del contrato. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

1) Planos arquitectónicos
2) Los planos estructurales
3) El flujo de caja
4) Los planos de instalaciones eléctricas
5) Los planos de instalaciones hidrosanitarias.
6) Propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**,
7) Los demás documentos propios del contrato, su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

VIGÉSIMA QUINTA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución comenzará cuando se firme el acta de inicio y se aprueben las garantías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

VIGÉSIMA SEXTA. Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, se establece como domicilio la ciudad de Envigado.

Para constancia se firma en la ciudad de Envigado, a los siete (2) días del mes de noviembre de 2020, en la ciudad de Envigado.

EL CONTRATANTE,

CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA
VADÍN ÁNGEL RAMÍREZ AGUDELO
C.C 8.471.816

EL CONTRATISTA,

MATIZ ARQUITECTURA SA
SEBASTIAN RAYO BUENO
C.C 71.267.959

QR

ACTA DE ENTREGA

PROYECTO MEDICINA NUCLEAR
CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA

El servicio de medicina nuclear cuenta con sala de espera, espacios de consulta para diagnóstico y revisión de imágenes médicas, salas de inyección de radioisótopos, radiofarmacia, servicio de PET, Gamacamara, y habitaciones para aislación de pacientes en tratamiento radiológico, y sistema de tratamiento de residuos irradiados

El día 23 de Marzo de 2021, se reunieron la Arquitecta ELIZABETH GOMEZ CEBALLOS, identificada con la cedula No. 21527504, en representación del MATIZ ARQUITECTURA S.A., quien cumpliendo con las normas y especificaciones según el contrato No.02112020 del 2 de noviembre de 2020, para hacer entrega total y a completa satisfacción del espacio anteriormente mencionado, a la Ingeniera ALEJANDRA ISAZA LOPEZ, identificada con la cedula No. 1017215148 en representación del CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA (COA), cuya construcción, adaptación y/o reforma es objeto de este contrato.

ELIZABETH GOMEZ CEBALLOS
Arquitecta Matiz Arquitectura S.A.
Residente de Obra

COA Centro Oncológico de Antioquia
Nit. 900.236.850 - 2
ALEJANDRA IZASA LOPEZ
Ingeniera Biomédica COA
Interventora

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATANTE: CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A. (COA)

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA**, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO

HONORARIOS: $ 1.781.617 IVA INCLUIDO

VALOR DE LA OBRA: $16.635.079

Entre **VADÍN ÁNGEL RAMÍREZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.471.816, quien obra en el presente acto como representante legal del **CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A. (COA)** NIT 900236850-2, y en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **SEBASTIAN RAYO BUENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.267.959, quien obra en el presente acto como representante legal de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra contrato de obra por administración delegada que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.- EL CONTRATISTA se obliga para con el COA a ejecutar por el sistema de administración delegada, **CONSTRUCCIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES NECESARIAS PARA LA HABILITACIÓN DE DICHO SERVICIO,** de conformidad con los planos arquitectónicos entregados y aprobados por el COA a través, Director de la Oficina del Plan Maestro.

Parágrafo. El CONTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente los documentos señalados arriba, relacionadas con la obra objeto de contrato.

SEGUNDA. Plazo. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en 45 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de entrega y aprobación de las garantías y pólizas exigidas en el contrato y se disponga de los dineros del fondo rotatorio acordado. La entrega se efectuará mediante acta que suscribirán las partes para este efecto, en la fecha en que se lleve a cabo dicha entrega.

Parágrafo. EL plazo para la entrega de la obra podrá ampliarse cuando a solicitud debidamente sustentada del CONTRATISTA se demuestren circunstancias que ameriten tal ampliación.

Vo. Bo. Jurídica COA

TERCERA. Valor. - El valor del presente contrato corresponde a los honorarios de construcción por administración delegada establecido en el 9% del costo total de la obra, estimado en la suma de $1.781.617 IVA INCLUIDO, se reconocerán los gastos reembolsables pactados durante la duración del contrato.

CUARTA. Forma de pago de honorarios. -

Parágrafo. EL COA realizará el pago de la factura presentada por el CONTRATISTA, siempre y cuando haya sido correctamente elaborada; haya sido aprobada por escrito por el Interventor o funcionario designado por el COA de la obra; y se acompañe de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, la factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar correctamente elaborada
2) Tener visto bueno o aprobación escrita del Interventor o supervisor designado por el CONTRATANTE de la obra.
3) Acompañarla de la certificación del revisor fiscal o del representante legal del CONTRATISTA, de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral se sus trabajadores (salud y pensión y riesgos profesionales), además de los aportes parafiscales y cajas de compensación.

Si estos requisitos no se cumplen, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del COA.

Una vez recibida la obra a satisfacción del COA, se procederá a pagar la última factura, previa la entrega a la de los siguientes documentos:

1) Actualización final de los planos de la obra.
2) Manual de mantenimiento de la construcción.
3) Actas de recibo de obras a satisfacción suscrita por la INTERVENTORÍA y el COA.
6) Actualización de las pólizas y garantías contractuales.

QUINTA. Obligaciones del contratista. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de obtener la correcta realización de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que hagan parte del presente contrato.

2) Designar y mantener en la obra el personal operario, técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, el COA tendrá derecho a retirar el personal que no considere conveniente en la obra, o que no aporte la tarjeta profesional que lo acredite como tal, en los casos exigidos por la ley.

3) Adquirir todos los materiales, elementos y equipos que sean indispensables para la obra, en las condiciones más favorables y convenientes para el COA en lo referente a la

Vo. Bo. Jurídico COA

calidad y precio, previa aprobación del INTERVENTOR, Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a trasladar al COA la totalidad de los mejores precios, descuentos y garantías de calidad que obtenga en la adquisición de bienes o servicios para la realización de la obra. En la negociación de insumos y subcontratos, todos los descuentos y menor valor de las obras, deberá ser trasladado al CONTRATANTE en su totalidad.

4) Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y Contratistas.

5) Garantizar la contratación del personal de trabajadores que a juicio del CONTRATISTA sea necesario para la buena marcha del trabajo, y retirar el que a juicio del INTERVENTOR a quien no se considere conveniente para la marcha normal de las obras.

6) Atender con los fondos que el COA le suministre, el pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo, a los trabajadores que se empleen en la obra, velando por que se cumplan todas las normas de seguridad industrial de manera diligente y prudente.

7) Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización el COA, a través del Comité de Obra, todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del Interventor, de acuerdo con el programa general y de actividades de la obra.

8) Llevar de forma clara, correcta y precisa las cuentas y contabilidad de la obra, y suministrar semanalmente al Comité de Obra una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.

9) Responder por la calidad en la ejecución de la obra al tenor de lo dispuesto por la ley y este contrato.

10) Responder por la calidad de la obra y las obligaciones de los subcontratistas de conformidad con el código civil.

11) Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta la entrega final de la obra, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de su cuidado.

12) No obstante, el plazo estipulado para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA hará entregas parciales de las obras, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA y la Interventoría y a la Dirección General de El COA.

13) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de manejo ambiental.

14) Atender las indicaciones que haga EL COA por medio de sus representantes.

15) Informar o efectuar a nombre del COA todas las obligaciones tributarias a su cargo como Administrador Delegado del COA, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.

Vo. Bo. SUPERVISOR COA

16) Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato, cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con el personal a su servicio.

17) Presentar al COA, previa aprobación de la Interventoría, las cuentas de gastos efectuados en cada semana, acompañadas de las facturas y el comprobante de pago y/o con indicaciones del número de la transferencia con que fueron cubiertos.

18) Enviar al Interventor oportunamente los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su debida aprobación.

19) Toda la correspondencia qua se haga en relación con la obra, debe llagar con copia a la Interventoría y el COA.

20) Presentar a EL COA, previa aprobación por parte de la Interventoría, la relación de gastos para la semana, para que esta le haga entrega de los recursos necesarios para cubrirlos.

21) Acordar con la INTERVENTORIA los sistemas de medida para al control de pago a los subcontratistas.

22) Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra, nombrando para el efecto un almacenista.

23) Someter a aprobación previa del INTERVENTOR, los avalúos que se hagan para la venta de las herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, así como una lista de los elementos que deban darse de baja por inservibles.

24) Negociar anticipadamente los materiales no utilizados en la obra y los sobrantes de almacén, tomando los valores consignados en el inventario de almacén según el porcentaje de depreciación aprobado por el Comité de obra.

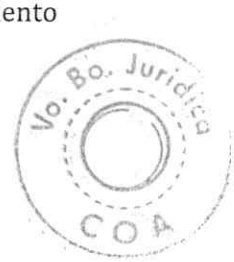
25) Calificar, conjuntamente con la INTERVENTORIA, los insumos depreciables al finalizar la obra en porcentajes sobre los valores del inventario del almacén.

26) Mantener la obra en buenas condiciones da aseo, y manejar correctamente los desperdicios y escombros que se produzcan en la construcción.

27) Suministrar oportunamente al COA, o al Interventor cuando éstos lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la obra.

28) Presentar para la aprobación del Interventor todo plan de trabajo qua haya de efectuarse en horas extras o días festivos.

29) Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos complementarios, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras, y el funcionamiento total de la obra.



30) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al COA para la ejecución del contrato, previa certificación del Interventor, el certificado de afiliación y pago de los aportes a la seguridad social de las personas que participan como ejecutores de la obra riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

31) No retirar materiales, herramientas y demás sobrantes de la construcción, sin la autorización previa y escrita del Interventor.

32) Asistir a comités de obra que se programen.

33) Entregar los documentos exigidos en el presente contrato.

34) La demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

SEXTA. Obligaciones de COA:

1) Suministrar oportunamente los planos, especificaciones, estudio de suelos, diseños, cálculos estructurales, y demás documentos para la ejecución de la obra.

2) Hacer entrega material del área en condiciones que permitan dar inicio a la obra sin inconvenientes.

3) Realizar oportunamente los desembolsos cuando se presenten las relaciones de pagos, conforme a lo establecido.

4) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor correspondiente a honorarios y cumplir con el flujo de caja acordado entre las partes.

5) Tramitar ante las entidades correspondientes la licencia definitiva de construcción, avalúos catastrales, y demás licencias y permisos necesarios para el inicio y correcta ejecución del proyecto.

6) Rembolsar al CONTRATISTA los costos de los gastos reembolsables, establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. Desarrollo de la obra. -

1. **Fondo Rotatorio destinado para el pago de las obras.-** El COA se compromete a suministrar los fondos de rembolso necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, mediante el establecimiento de un FONDO ROTATORIO DE INVERSION que tendrá un valor inicial de ($8.317.540), equivalente al 50% del valor del contrato, para atender los gastos pertinentes a la obra. Este fondo se renovará periódicamente por El COA, previa la presentación de cuentas de cobro aprobadas por el Interventor con visto bueno de la Dirección Administrativa y Financiera de El COA; las cuentas llevaran como anexo la relación de inversiones ejecutadas.



Los recursos serán manejados por EL CONTRATISTA, en una cuenta bancaria dedicada para dichos efectos.

En todos los casos EL CONTRATISTA exigirá las garantías necesarias y convenientes, revisará las cuentas, hará las retenciones, imputará los gastos y autorizará los pagos con cargo a la obra, de cada suministro o subcontrato específico, respondiendo además por el control del personal propio y ajeno, en todo lo relacionado con las obligaciones laborales de Ley.

Parágrafo: Ningún pago parcial ejecutado por EL CONTRATANTE se considerará como aprobación definitiva del trabajo efectuado o del material sumnistrado

2. **Plan de inversión de recursos del Fondo Rotatorio y programación de obras.-** El CONTRATISTA elaborará el plan de calidad que esté acorde con las actividades de obra, de la forma como el ejecutará las obras objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las condiciones internas y externas del sitio donde se realizará la obra objeto de contrato; la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales; trabajos que adelante, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el contrato.

   En dicho plan se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, como también el período de construcción de sus instalaciones y las obras provisionales. Para su programación deberá contar con la Interventoría del contrato, y coordinar los trabajos de los subcontratistas.

   El programa de trabajo deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa y deben incluir como mínimo, la siguiente información:

   1) Nombre de las actividades.
   2) Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
   3) Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
   4) Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
   5) Duración programada para cada actividad.
   6) Demás actividades necesarias.

   Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivos, estas deberán ser aprobadas previamente por la Interventoría.

   El programa general de trabajo elaborado por el CONTRATISTA, no podrá ser modificado y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad máxima de una semana.

Vo. Bo. Jurídica
COA

La responsabilidad del control de la programación y presupuesto de la obra será del CONTRATISTA. Sin embargo, EL COA puede ejercer actividades de control con su propio personal, lo cual no exonerará al CONTRATISTA de esta responsabilidad contractual.

3. **Presupuesto.** - EL CONTRATISTA deberá ceñirse al presupuesto de la obra que se aprobó para tal fin en la respectiva cotización. Las variaciones en las cantidades de obra, especificaciones, precio en los insumos, plazos, etc., serán tenidas en cuenta para evaluar su incidencia en el presupuesto básico.

4. **Cómites de obra.** - En las oficinas de EL COA se realizarán reuniones para efectos de hacer seguimiento sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, decidir situaciones particulares que puedan afectar o incidir sobre el desarrollo del proyecto, y llevar un control eficiente sobre los recursos asignados en el FONDO ROTATORIO, a estas reuniones deberán asistir además del CONTRATISTA, el Interventor y la persona o personas que EL COA convoque.

5. **Órdenes en la obra.** - Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni El COA ni el Interventor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la hará el Interventor al CONTRATISTA, o a su delegado.

6. **Subcontratos.** - EI CONTRATISTA podrá subcontratar parcial o totalmente las actividades relacionadas con la ejecución de las obras, en todo caso, dicha subcontratación se someterá a las condiciones establecidas por el Comité de obra; no podrá subcontratarse la función de administración delegada. Los subcontratos que el CONTRATISTA tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras, deberá presentarlos previamente al Comité de obra para su aprobación.

7. **Modificación al proyecto y especificaciones.** EL COA podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, de común acuerdo con el CONTRATISTA, en lo relacionado con el diseño y/o las especificaciones técnicas

8. **Gastos reembolsables.** - Serán reembolsables –con cargo a la obra, pero sobre los cuales no se cobran honorarios- los siguientes:

   -Las primas de las garantías, la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil y todo riesgo construcción en caso de ser necesario

   -Costos de operación del proyecto tales como: papelería, copias, impresiones de planos.

   Parágrafo: Los costos correspondientes a la oficina central del CONTRATISTA y las labores de apoyo que esta ofrezca al proyecto están incluidos dentro de los Honorarios, y no serán motivo de reembolsables.

9. **Materiales de la obra.** - El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el

Vo. Bo. Jurídica COA

CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se le destine, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación, garantizando además seguridad y buen manejo.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El COA y la Interventoría podrán rechazar los materiales o elementos si no los encuentran conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar y deberá ser remplazada por material ajustado a las normas. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado, o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costo.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para EL COA.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales, siempre y cuando no sea atribuible a escasez en el mercado o por causa de fuerza mayor.

El CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anunció del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por EL COA y la Interventoría en cualquier momento podrán hacer la inspección de los mismos.

OCTAVA. Interventoría. - EL COA ejercerá la vigilancia de la obra por medio de un Interventor o un designado, cuyas funciones específicas, además de las señaladas en la ley, y en el contrato (COA -INTERVENTOR), serán las siguientes:

1) Ejercer las funciones de SUPERVISION TECNICA de acuerdo con lo establecido en el Título de I de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. — NSR-IO.

2) Conformar, coordinar y reunirse semanalmente con el Comité de obra, el cual está coordinado por el Director General de El COA. Este comité es un organismo de carácter evaluativo, y en él se analizan y resuelven problemas de índole técnico y administrativo.
3) Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra.

4) Resolver en el menor tiempo, los problemas que se prevean se puedan presentar durante la marcha de la obra, o los que se llegasen a presentar a pesar de las previsiones jornadas.



19) Recibir todas las obras que sean objeto de subcontratos o que conformen ítems definidos del programa total, hacer la liquidación de las mismas, y certificar que han sido construidas a satisfacción y según los planos y especificaciones.

20) Autorizar la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el Contrato, previa autorización de EL COA.

21) Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas, sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y la inversión.

22) Colaborar con los responsables de la programación en los ajustes periódicos o especiales que sean necesarios, teniendo en cuenta el tiempo establecido para la ejecución de las obras.

23) Presentar informes periódicos a EL COA sobre avance de la obra, inversión y cumplimiento del programa de trabajo.

24) Asesorar a EL COA en la programación y manejo del flujo de fondos, con el fin de mantener una disponibilidad acorde con el programa de trabajo para evitar retrasos en la obra.

25) Registrar en el Libro de Interventoría que se Llevare en la obra, todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollo de las actividades y programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia de la obra y el desarrollo del contrato.

26) Prestar a EL COA y a EL CONTRATISTA la colaboración permanente y necesaria para la solución de todo tipo de problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción, atendiendo a todas las preguntas, sugerencias y reclamos. Hacer todo tipo de recomendaciones que considere necesarias con relación a la ejecución de las obras, aún sin que se le soliciten expresamente.

27) Aprobar las hojas de vida del personal del CONTRATISTA, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del CONTRATISTA.

28) Ejercer una permanente vigilancia y control de la programación en relación a la ejecución de obras, que garantice la entrega definitiva de los trabajos en la fecha establecida por EL COA.

29) Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos, o inventario, y todas las DEMAS FUNCIONES que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. Personal de la obra. - Todos los trabajadores serán contratados libremente por el CONTRATISTA, y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL COA, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA, el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de dicho personal de conformidad con la cotización aprobada por EL COA.

Vo. Bo. Jurídica COA

5) Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, y terceros.

6) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles.

7) Aprobar o rechazar los materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente.

8) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos trabajos que se realicen en la obra.

9) Ordenar el remplazo u reparación de cualquier elemento cuando no cumpla con las especificaciones o con la calidad esperada de acuerdo con lo establecido por la NSR-10.

10) Control de calidad de la mano de obra y aprobación o rechazo, si no cumplen con las especificaciones o resultados exigidos.

11) Vigilar que el equipo utilizado por EL CONTRATISTA sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad. Que el equipo tenga permanente disponibilidad y este en condiciones de servicio y seguridad.

12) Vigilar y controlar que el personal ofrecido por EL CONTRATISTA para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento del objeto de la obra.

13) Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten, o aprobar o rechazar las estimaciones que de las mismas haga EL CONTRATISTA para su cobro.

14) Revisión y aprobación de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y las especificaciones, buscando la mejor oferta para el proyecto, sin demeritar la calidad de los mismos.

15) Vigilar el desarrollo de los subcontratos.

16) Revisar y aprobar o rechazar las actas periódicas de obra que presente EL CONTRATISTA para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a la obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones.

17) Verificar que EL CONTRATISTA se ajuste a todos los cambios y modificaciones que se hayan hecho a los planos o especificaciones.

18) Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos correspondientes a subcontratos por medio de un registro del avance de los mismos que permita en todo momento conocer el estado de cumplimiento de los mismos y su incidencia en el desarrollo general de la obra y en los reajustes de precios.

Vo. Bo. Jurídica COA

El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear el personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen. EL COA podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EL COA adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

DÉCIMA. Indemnidad. - El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a EL COA de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones, o de las de los subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA. Multas y cláusula penal pecuniaria.- Ante el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, y con el objeto de conminarlo a cumplir sus obligaciones, EL COA podrá imponer multas de hasta el 1% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que para efectos de este contrato se establece en el 20% del valor total del mismo. Tanto las multas como la cláusula penal, se podrán hacer efectivas mediante la compensación de las sumas adeudadas por EL COA, sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan exigibles las garantías y pólizas establecidas en el contrato.

DÉCIMO SEGUNDA. Garantías. - Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL COA, las siguientes garantías bancarias o de compañías de Seguros legalmente constituidas:

- buen manejo y correcta inversión de los avances al fondo rotatorio: Con cargo al Fondo Rotatorio, por el equivalente al ciento por ciento (100%) del valor máximo del Fondo Rotatorio, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Cumplimiento: Con cargo al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres años más.

- Calidad y estabilidad de las obras: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega de la obra.

Parágrafo Primero. EL COA aprobara las garantías si las encuentra ajustadas, en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, para que dentro del plazo que señale, proceda a hacer las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Segundo. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías por razones de multas o sanciones se disminuyan o agoten, en este caso, correrán por su cuenta, y no podrá cargarlas al

Vo. Bo. Jurídica COA

Fondo Rotatorio. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el momento en que se adicione el valor del contrato, o se prorrogue el término de ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERA. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual- La vigencia de esta póliza será igual al plazo estimado para la ejecución de la obra y su cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la póliza a que se refiere este numeral, el tomador será el CONTRATISTA y/o subcontratistas y el beneficiario será EL COA. La póliza deberá incluir los siguientes anexos de:

- Responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada, gastos médicos.

EI CONTRATISTA en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propia para el mismo objeto.

DÉCIMO CUARTA. Impuestos, tasas y contribuciones. - EI CONTRATISTA pagará con cargo al Fondo Rotatorio, todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DÉCIMO QUINTA. - Suspensión temporal del contrato. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se suspenderá el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento y el tiempo de suspensión, además de determinar la posible fecha de reinicio de las obras.

DÉCIMO SEXTA. - Oportunidad y forma de reclamos. - Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular a EL COA, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación del evento objeto de reclamo.

DÉCIMO SÉPTIMA. Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de EL COA.

DÉCIMO OCTAVA. Independencia del contratista. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMO NOVENA. Exclusión de relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.



VIGÉSIMA. Solución de controversias. - Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación establecidos por la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Modificaciones al contrato. - Cualquier modificación o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y será suscrita por los representantes legales de las partes. EL COA no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Causales terminación anticipada: El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3) Por incumplimiento del contrato.

Parágrafo. Efectos de la terminación: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las PARTES suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir, aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentren en curso y que estén beneficiando a terceros, o a la comunidad en general.

VIGÉSIMA TERCERA. Liquidación del contrato. - La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL COA, dentro del (1) mes siguiente a la fecha de terminación del mismo. En este plazo, las PARTES acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la CLINCIA la liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente al vencimiento del término.

VIGÉSIMA CUARTA. Documentos del contrato. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

1) Planos arquitectónicos
2) Los planos estructurales
3) El flujo de caja
4) Los planos de instalaciones eléctricas
5) Los planos de instalaciones hidrosanitarias.
6) Propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**,
7) Los demás documentos propios del contrato, su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

VIGÉSIMA QUINTA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución comenzará cuando se firme el acta de inicio y se aprueben las garantías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Vo. Bo. Jurídica
COA

VIGÉSIMA SEXTA. Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, se establece como domicilio la ciudad de Envigado.

Para constancia se firma en la ciudad de Envigado, a los siete (19) días del mes de febrero de 2021, en la ciudad de Envigado.

EL CONTRATANTE,

CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA
VADÍN ÁNGEL RAMÍREZ AGUDELO
C.C 8.471.816

EL CONTRATISTA,

MATIZ ARQUITECTURA SA
SEBASTIAN RAYO BUENO
C.C 71.267.959

Vo. Bo. Juridica
COA

ACTA DE ENTREGA

PROYECTO SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS
CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA

ESPACIO A ENTREGAR: el servicio de distribución de alimentos ubicado en el 4 nivel del edificio cuenta con una sala única para el recibo y empaque de los alimentos a entregar en las habitaciones de hospitalización dotado con 2 mesones en acero inoxidable con sus respectivos pozuelos, grifería, y desagües, además de acabados en mediacaña en cielos y pisos para cumplir los estándares de asepsia.

El dia 07 de Mayo de 2021, se reunieron la Arquitecta ELIZABETH GOMEZ CEBALLOS, identificada con la cedula No. 21527504, en representación del MATIZ ARQUITECTURA S.A., quien cumpliendo con las normas y especificaciones según el contrato No. 18032021 del 18 de Marzo de 2021, hace entrega total y a completa satisfacción del espacio anteriormente mencionado, a la Ingeniera ALEJANDRA ISAZA LOPEZ, identificada con la cedula No. 1017215148 en representación del CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA (COA), cuya construcción, adaptación y/o reforma es objeto de este contrato.

ELIZABETH GOMEZ CEBALLOS
Arquitecta Matiz Arquitectura S.A.
Residente de Obra

ALEJANDRA IZASA LOPEZ
Ingeniera Biomédica COA
Interventora

Escaneado con CamScanner

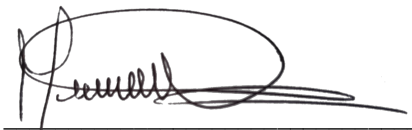
CERTIFICACION

A quien pueda interesar

Yo **MARIA OTILIA GONZALES BUITRAGO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de **KREATIVE Q S.A.S**, entidad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de **PEREIRA**, identificada con **NIT 901.348.749-0**, por medio de la presente me permito certificar a la empresa **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** identificada con **NIT 900.201.903**, ejecuto el proyecto de ADECUACIONES INTERIORES DE LA NUEVA SALA DE RADIOTERAPIA, contrato por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (**$57'379.165**), entre el 15 de octubre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, en un área de 25m2.

Quedamos atentos a responder cualquier inquietud que se tenga al respecto.

Atentamente,



MARIA OTILIA GONZALES BUITRAGO
CC.34.065.234
REPRESENTANTE LEGAL
KREATIVE Q S.A.S.
Email: kreativeqsas@gmail.com

MODELO No.10

MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Suscrito:

Diego Alberto Rojo Morales

(Nombre del representante legal o de la persona natural)

Obrando en representación legal del proponente:

Matiz Arquitectura S.A.

(Razón social del proponente)

Certifica:

Que el proponente ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato relacionado en el documento adjunto:

A) Número o identificación del contrato: MA-HO2022

B) Valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato: 2.192 (utilice máximo dos decimales)

C) Fecha de terminación: 07-10-22 (dd/mm/aa)

D) Códigos estándar de bienes y servicios en el tercer nivel afines al objeto contractual:

Segmento	Familia	Clase			Segmento	Familia	Clase		
80	10	15	00		95	12	19	00	
80	10	16	00		95	12	20	00	
80	11	16	00		95	12	23	00	
81	15	17	00		72	10	15	00	
81	10	27	00		72	10	29	00	
81	10	15	00		72	10	33	00	
82	14	15	00		72	15	11	00	
82	14	16	00		72	15	12	00	

Continúa en la siguiente página

NORMATIVIDAD

Art. 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015; Art. 4.2.2.2. Circular Externa N° 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

MODELO No.10

MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Suscrito:

_____

(Nombre del representante legal o de la persona natural)

Obrando en representación legal del proponente:

_____

(Razón social del proponente)

Certifica:

Que el proponente ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato relacionado en el documento adjunto:

A) Número o identificación del contrato: _____

B) Valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato:_____(utilice máximo dos decimales)

C) Fecha de terminación: _____(dd/mm/aa)

D) Códigos estándar de bienes y servicios en el tercer nivel afines al objeto contractual:

Segmento	Familia	Clase		Segmento	Familia	Clase	
72	15	39	00				00
72	15	40	00				00
			00				00
			00				00
			00				00
			00				00
			00				00
			00				00

Continúa en la siguiente página

NORMATIVIDAD

Art. 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015; Art. 4.2.2.2. Circular Externa N° 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

MODELO No.10

MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Suscrito:

_____

(Nombre del representante legal o de la persona natural)

Obrando en representación legal del proponente:

_____

(Razón social del proponente)

Certifica:

Que el proponente ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato relacionado en el documento adjunto:

A) Número o identificación del contrato: _____

B) Valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato:_____(utilice máximo dos decimales)

C) Fecha de terminación: _____(dd/mm/aa)

D) Códigos estándar de bienes y servicios en el tercer nivel afines al objeto contractual:

Segmento	Familia	Clase		Segmento	Familia	Clase	
72	15	13	00	72	15	21	00
72	15	14	00	72	15	22	00
72	15	15	00	72	15	23	00
72	15	16	00	72	15	24	00
72	15	17	00	72	15	25	00
72	15	18	00	72	15	30	00
72	15	19	00	72	15	32	00
72	15	20	00	72	15	36	00

Continúa en la siguiente página

NORMATIVIDAD

Art. 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015; Art. 4.2.2.2. Circular Externa N° 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

MODELO No.10

MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La presente se expide en la ciudad de Medellín a los 21 días del mes de Marzo del año.

Adjunto a la presente certificación (Marque con una X):

☒ Copia íntegra del contrato, Orden de compra u Orden de servicios.

☐ Certificación proveniente del tercero contratante, cuando en ella no consten los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, o no se haga la conversión a SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

☐ Acta de liquidación.

Declaración adicional en caso de aportar acta de liquidación:

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información del acta de liquidación aportada se encuentra en firme.

Diego Alberto Rayo Morales
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
O DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE LA PERSONA NATURAL
O DEL REPRESENTANTE LEGAL
N° de identificación 98.545.515.

NORMATIVIDAD
Art. 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015; Art. 4.2.2.2. Circular Externa N° 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

CONTRATO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CONTRATANTE: CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA (COA)

CONTRATISTA: MATIZ ARQUITECTURA S.A.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEL **SERVICIO DE HOSPITALIZACÓN PISO 8 DEL CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA**, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.

PLAZO: CUATRO (4) MESES

HONORARIOS: $ 185.758.478 (8%) IVA Incluido

VALOR DE LA OBRA: $ 1.951.244.516

GASTOS REEMBOLSABLES: $ 55.500.000

TOTAL OBRA Y HONORARIOS: $ 2.192.502.994

Entre **VADÍN ÁNGEL RAMÍREZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.471.816, quien obra en el presente acto como representante legal del **CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A. (COA)** NIT 900236850-2, y en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **DIEGO ALBERTO RAYO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.515, quien obra en el presente acto como representante legal suplente de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.** NIT 900201903-3 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra contrato de obra por administración delegada que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.- EL CONTRATISTA se obliga para con el COA a ejecutar por el sistema de administración delegada, **CONSTRUCCIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PISO 8**, de conformidad con los planos arquitectónicos entregados y aprobados por el COA a través, director de la Oficina del Plan Maestro.

Parágrafo. El CONTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente los documentos señalados arriba, relacionadas con la obra objeto de contrato.

SEGUNDA. Plazo. - EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en cuatro (4) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de entrega y aprobación de las garantías y pólizas exigidas en el contrato y se disponga de los dineros del fondo rotatorio acordado. La entrega se efectuará mediante acta que suscribirán las partes para este efecto, en la fecha en que se lleve a cabo dicha entrega.

Parágrafo. EL plazo para la entrega de la obra podrá ampliarse cuando a solicitud debidamente sustentada del CONTRATISTA se demuestren circunstancias que ameriten tal ampliación.

TERCERA. Valor. - El valor del presente contrato corresponde a los honorarios de construcción por administración delegada establecido en el 8% del costo total de la obra, estimado en la suma de $ 185.758.478 (8%) IVA Incluido, se reconocerán los gastos reembolsables pactados durante la duración del contrato.

CUARTA. Forma de pago de honorarios. -

Parágrafo. EL COA realizará cada quincena el pago de la factura presentada por el CONTRATISTA, siempre y cuando haya sido correctamente elaborada; haya sido aprobada por escrito por el Interventor o funcionario designado por el COA de la obra; y se acompañe de los documentos requeridos para el pago. En consecuencia, la factura debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar correctamente elaborada
2) Tener visto bueno o aprobación escrita del Interventor o supervisor designado por el CONTRATANTE de la obra.
3) Acompañarla de la certificación del revisor fiscal o del representante legal del CONTRATISTA, de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral se sus trabajadores (salud y pensión y riesgos profesionales), además de los aportes parafiscales y cajas de compensación.

Si estos requisitos no se cumplen, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado todos los requisitos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del COA.

Una vez recibida la obra a satisfacción del COA, se procederá a pagar la última factura, previa la entrega a la de los siguientes documentos:

1) Actualización final de los planos de la obra.
2) Manual de mantenimiento de la construcción.
3) Actas de recibo de obras a satisfacción suscrita por la INTERVENTORÍA y el COA.
6) Actualización de las pólizas y garantías contractuales.

QUINTA. Obligaciones del contratista. - En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1) Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de obtener la correcta realización de la obra de acuerdo con los planos y especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que hagan parte del presente contrato.

2) Designar y mantener en la obra el personal operario, técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, el COA tendrá derecho a retirar el personal que no considere conveniente en

la obra, o que no aporte la tarjeta profesional que lo acredite como tal, en los casos exigidos por la ley.

3) Adquirir todos los materiales, elementos y equipos que sean indispensables para la obra, en las condiciones más favorables y convenientes para el COA en lo referente a la calidad y precio, previa aprobación del INTERVENTOR, Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a trasladar al COA la totalidad de los mejores precios, descuentos y garantías de calidad que obtenga en la adquisición de bienes o servicios para la realización de la obra. En la negociación de insumos y subcontratos, todos los descuentos y menor valor de las obras, deberá ser trasladado al CONTRATANTE en su totalidad.

4) Explicar los planos y especificaciones al personal técnico y a los operarios y Contratistas.

5) Garantizar la contratación del personal de trabajadores que a juicio del CONTRATISTA sea necesario para la buena marcha del trabajo, y retirar el que a juicio del INTERVENTOR a quien no se considere conveniente para la marcha normal de las obras.

6) Atender con los fondos que el COA le suministre, el pago de sueldos, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone el Código Sustantivo del Trabajo, a los trabajadores que se empleen en la obra, velando por que se cumplan todas las normas de seguridad industrial de manera diligente y prudente.

7) Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización el COA, a través del Comité de Obra, todos los subcontratos a que hubiere lugar, previa aprobación del Interventor, de acuerdo con el programa general y de actividades de la obra.

8) Llevar de forma clara, correcta y precisa las cuentas y contabilidad de la obra, y suministrar semanalmente al Comité de Obra una relación de los gastos en que ha incurrido el proyecto, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.

9) Responder por la calidad en la ejecución de la obra al tenor de lo dispuesto por la ley y este contrato.

10) Responder por la calidad de la obra y las obligaciones de los subcontratistas de conformidad con el código civil.

11) Desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta la entrega final de la obra, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de su cuidado.

12) No obstante, el plazo estipulado para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA hará entregas parciales de las obras, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por EL CONTRATISTA y la Interventoría y a la Dirección General de El COA.

13) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de manejo ambiental.

14) Atender las indicaciones que haga EL COA por medio de sus representantes.

15) Informar o efectuar a nombre del COA todas las obligaciones tributarias a su cargo como Administrador Delegado del COA, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia.

16) Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto de este contrato, cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con el personal a su servicio.

17) Presentar al COA, previa aprobación de la Interventoría, las cuentas de gastos efectuados en cada semana, acompañadas de las facturas y el comprobante de pago y/o con indicaciones del número de la transferencia con que fueron cubiertos.

18) Enviar al Interventor oportunamente los pedidos, subcontratos y demás documentos necesarios para su debida aprobación.

19) Toda la correspondencia qua se haga en relación con la obra, debe llagar con copia a la Interventoría y el COA.

20) Presentar a EL COA, previa aprobación por parte de la Interventoría, la relación de gastos para la semana, para que esta le haga entrega de los recursos necesarios para cubrirlos.

21) Acordar con la INTERVENTORIA los sistemas de medida para al control de pago a los subcontratistas.

22) Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra, nombrando para el efecto un almacenista.

23) Someter a aprobación previa del INTERVENTOR, los avalúos que se hagan para la venta de las herramientas, materiales y demás elementos sobrantes de la construcción, así como una lista de los elementos que deban darse de baja por inservibles.

24) Negociar anticipadamente los materiales no utilizados en la obra y los sobrantes de almacén, tomando los valores consignados en el inventario de almacén según el porcentaje de depreciación aprobado por el Comité de obra.

25) Calificar, conjuntamente con la INTERVENTORIA, los insumos depreciables al finalizar la obra en porcentajes sobre los valores del inventario del almacén.

26) Mantener la obra en buenas condiciones da aseo, y manejar correctamente los desperdicios y escombros que se produzcan en la construcción.

27) Suministrar oportunamente al COA, o al Interventor cuando éstos lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la obra.

28) Presentar para la aprobación del Interventor todo plan de trabajo qua haya de efectuarse en horas extras o días festivos.

29) Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos complementarios, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras, y el funcionamiento total de la obra.

30) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al COA para la ejecución del contrato, previa certificación del Interventor, el certificado de afiliación y pago de los aportes a la seguridad social de las personas que participan como ejecutores de la obra riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

31) No retirar materiales, herramientas y demás sobrantes de la construcción, sin la autorización previa y escrita del Interventor.

32) Asistir a comités de obra que se programen.

33) Entregar los documentos exigidos en el presente contrato.

34) La demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

SEXTA. Obligaciones de COA:

1) Suministrar oportunamente los planos, especificaciones, estudio de suelos, diseños, cálculos estructurales, y demás documentos para la ejecución de la obra.

2) Hacer entrega material del área en condiciones que permitan dar inicio a la obra sin inconvenientes.

3) Realizar oportunamente los desembolsos cuando se presenten las relaciones de pagos, conforme a lo establecido.

4) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor correspondiente a honorarios y cumplir con el flujo de caja acordado entre las partes.

5) Tramitar ante las entidades correspondientes la licencia definitiva de construcción, avalúos catastrales, y demás licencias y permisos necesarios para el inicio y correcta ejecución del proyecto.

6) Rembolsar al CONTRATISTA los costos de los gastos reembolsables, establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. Desarrollo de la obra. -

1. **Fondo Rotatorio destinado para el pago de las obras.-** El COA se compromete a suministrar los fondos de rembolso necesarios para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, mediante el establecimiento de un FONDO ROTATORIO DE INVERSION

que tendrá un valor inicial de ($ 500.000.000), para atender los gastos pertinentes a la obra. Este fondo se renovará periódicamente por El COA, previa la presentación de cuentas de cobro aprobadas por el Interventor con visto bueno de la Dirección Administrativa y Financiera de El COA; las cuentas llevaran como anexo la relación de inversiones ejecutadas.

Los recursos serán manejados por EL CONTRATISTA, en una cuenta bancaria dedicada para dichos efectos.

En todos los casos EL CONTRATISTA exigirá las garantías necesarias y convenientes, revisará las cuentas, hará las retenciones, imputará los gastos y autorizará los pagos con cargo a la obra, de cada suministro o subcontrato específico, respondiendo además por el control del personal propio y ajeno, en todo lo relacionado con las obligaciones laborales de Ley.

Parágrafo: Ningún pago parcial ejecutado por EL CONTRATANTE se considerará como aprobación definitiva del trabajo efectuado o del material suministrado

2. **Plan de inversión de recursos del Fondo Rotatorio y programación de obras.-** El CONTRATISTA elaborará el plan de calidad que esté acorde con las actividades de obra, de la forma como el ejecutará las obras objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las condiciones internas y externas del sitio donde se realizará la obra objeto de contrato; la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales; trabajos que adelante, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el contrato.

   En dicho plan se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, como también el período de construcción de sus instalaciones y las obras provisionales. Para su programación deberá contar con la Interventoría del contrato, y coordinar los trabajos de los subcontratistas.

   El programa de trabajo deberá tener concordancia y lógica temporal, técnica y operativa y deben incluir como mínimo, la siguiente información:

   1) Nombre de las actividades.
   2) Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
   3) Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
   4) Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
   5) Duración programada para cada actividad.
   6) Demás actividades necesarias.

   Si para alcanzar las metas propuestas y los plazos ofrecidos se deben considerar jornadas alargadas, inclusive dominicales y festivos, estas deberán ser aprobadas previamente por la Interventoría.

El programa general de trabajo elaborado por el CONTRATISTA, no podrá ser modificado y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad máxima de una semana.

La responsabilidad del control de la programación y presupuesto de la obra será del CONTRATISTA. Sin embargo, EL COA puede ejercer actividades de control con su propio personal, lo cual no exonerará al CONTRATISTA de esta responsabilidad contractual.

3. **Presupuesto. -** EL CONTRATISTA deberá ceñirse al presupuesto de la obra que se aprobó para tal fin en la respectiva cotización. Las variaciones en las cantidades de obra, especificaciones, precio en los insumos, plazos, etc., serán tenidas en cuenta para evaluar su incidencia en el presupuesto básico.

4. **Comités de obra. -** En las oficinas de EL COA se realizarán reuniones para efectos de hacer seguimiento sobre los aspectos técnicos, administrativos y financieros del proyecto, decidir situaciones particulares que puedan afectar o incidir sobre el desarrollo del proyecto, y llevar un control eficiente sobre los recursos asignados en el FONDO ROTATORIO, a estas reuniones deberán asistir además del CONTRATISTA, el Interventor y la persona o personas que EL COA convoque.

5. **Órdenes en la obra. -** Para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni El COA ni el Interventor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la hará el Interventor al CONTRATISTA, o a su delegado.

6. **Subcontratos. -** EI CONTRATISTA podrá subcontratar parcial o totalmente las actividades relacionadas con la ejecución de las obras, en todo caso, dicha subcontratación se someterá a las condiciones establecidas por el Comité de obra; no podrá subcontratarse la función de administración delegada. Los subcontratos que el CONTRATISTA tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras, deberá presentarlos previamente al Comité de obra para su aprobación.

7. **Modificación al proyecto y especificaciones.** EL COA podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, de común acuerdo con el CONTRATISTA, en lo relacionado con el diseño y/o las especificaciones técnicas

8. **Gastos reembolsables. -** Serán reembolsables –con cargo a la obra, pero sobre los cuales no se cobran honorarios- los siguientes:

   - Costos del personal directivo, administrativo y apoyo técnico.

   -Las primas de las garantías, la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil y todo riesgo construcción en caso de ser necesario

   -Costos de operación del proyecto tales como: papelería, copias, impresiones de planos.

Parágrafo: Los costos correspondientes a la oficina central del CONTRATISTA y las labores de apoyo que esta ofrezca al proyecto están incluidos dentro de los Honorarios, y no serán motivo de reembolsables.

9. **Materiales de la obra. -** El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se le destine, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación, garantizando además seguridad y buen manejo.

   En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El COA y la Interventoría podrán rechazar los materiales o elementos si no los encuentran conformes a lo establecido en las normas. EI material rechazado se retirará del lugar y deberá ser remplazada por material ajustado a las normas. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado, o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el CONTRATISTA a su costo.

   En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para EL COA.

   La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del CONTRATISTA y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales, siempre y cuando no sea atribuible a escasez en el mercado o por causa de fuerza mayor.

   El CONTRATISTA será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

   Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por EL COA y la Interventoría en cualquier momento podrán hacer la inspección de los mismos.

OCTAVA. Interventoría. - EL COA ejercerá la vigilancia de la obra por medio de un Interventor o un designado, cuyas funciones específicas, además de las señaladas en la ley, y en el contrato (COA -INTERVENTOR), serán las siguientes:

1) Ejercer las funciones de SUPERVISION TECNICA de acuerdo con lo establecido en el Título de I de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes. — NSR-IO.

2) Conformar, coordinar y reunirse semanalmente con el Comité de obra, el cual está coordinado por el Director General de El COA. Este comité es un organismo de carácter evaluativo, y en él se analizan y resuelven problemas de índole técnico y administrativo.
3) Vigilancia y control permanente de los diversos frentes de obra por intermedio de su personal residente en obra.

4) Resolver en el menor tiempo, los problemas que se prevean se puedan presentar durante la marcha de la obra, o los que se llegasen a presentar a pesar de las previsiones jornadas.

5) Ordenar y vigilar para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y prevenir perjuicios, a trabajadores, y terceros.

6) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar la localización de las obras según ejes, cotas y niveles.

7) Aprobar o rechazar los materiales que se empleen en la construcción de la obra, controlando e inspeccionando que se trate de materiales de primera calidad y que cumplan con las especificaciones del proyecto y los resultados sean los esperados y definidos previamente.

8) Vigilar, revisar y aprobar o rechazar los diversos trabajos que se realicen en la obra.

9) Ordenar el remplazo u reparación de cualquier elemento cuando no cumpla con las especificaciones o con la calidad esperada de acuerdo con lo establecido por la NSR-10.

10) Control de calidad de la mano de obra y aprobación o rechazo, si no cumplen con las especificaciones o resultados exigidos.

11) Vigilar que el equipo utilizado por EL CONTRATISTA sea el adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad. Que el equipo tenga permanente disponibilidad y esté en condiciones de servicio y seguridad.

12) Vigilar y controlar que el personal ofrecido por EL CONTRATISTA para la ejecución de los diferentes trabajos sea de la idoneidad, calidad y número suficiente para el correcto cumplimiento del objeto de la obra.

13) Mantener cuantificadas las cantidades de obra de las diferentes actividades a medida que se ejecuten, o aprobar o rechazar las estimaciones que de las mismas haga EL CONTRATISTA para su cobro.

14) Revisión y aprobación de las compras de materiales, suministros y equipos, exigiendo el cumplimiento de calidad, garantías y las especificaciones, buscando la mejor oferta para el proyecto, sin demeritar la calidad de los mismos.

15) Vigilar el desarrollo de los subcontratos.

16) Revisar y aprobar o rechazar las actas periódicas de obra que presente EL CONTRATISTA para la formulación de cuentas, teniendo en cuenta que correspondan a la obra realmente ejecutada de acuerdo con los planos y especificaciones.

17) Verificar que EL CONTRATISTA se ajuste a todos los cambios y modificaciones que se hayan hecho a los planos o especificaciones.

18) Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos correspondientes a subcontratos por medio de un registro del avance de los mismos que permita en todo momento conocer el estado de cumplimiento de los mismos y su incidencia en el desarrollo general de la obra y en los reajustes de precios.

19) Recibir todas las obras que sean objeto de subcontratos o que conformen ítems definidos del programa total, hacer la liquidación de las mismas, y certificar que han sido construidas a satisfacción y según los planos y especificaciones.

20) Autorizar la ejecución de obras extras o adicionales cuando sea necesario realizar obras diferentes a las estipuladas en el Contrato, previa autorización de EL COA.

21) Vigilar en todo momento que la cuantía y vigencia de las pólizas, sea la indicada de acuerdo con el avance de las obras y la inversión.

22) Colaborar con los responsables de la programación en los ajustes periódicos o especiales que sean necesarios, teniendo en cuenta el tiempo establecido para la ejecución de las obras.

23) Presentar informes periódicos a EL COA sobre avance de la obra, inversión y cumplimiento del programa de trabajo.

24) Asesorar a EL COA en la programación y manejo del flujo de fondos, con el fin de mantener una disponibilidad acorde con el programa de trabajo para evitar retrasos en la obra.

25) Registrar en el Libro de Interventoría que se Llevare en la obra, todas las incidencias o aspectos que de una u otra manera tengan que ver con el desarrollo de las actividades y programas, la calidad de las obras, el cumplimiento del contrato, de tal forma que en cualquier momento se pueda rehacer la historia de la obra y el desarrollo del contrato.

26) Prestar a EL COA y a EL CONTRATISTA la colaboración permanente y necesaria para la solución de todo tipo de problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción, atendiendo a todas las preguntas, sugerencias y reclamos. Hacer todo tipo de recomendaciones que considere necesarias con relación a la ejecución de las obras, aún sin que se le soliciten expresamente.

27) Aprobar las hojas de vida del personal del CONTRATISTA, de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del CONTRATISTA.

28) Ejercer una permanente vigilancia y control de la programación en relación a la ejecución de obras, que garantice la entrega definitiva de los trabajos en la fecha establecida por EL COA.

29) Vigilancia y control del almacén de la obra mediante la realización de arqueos, o inventario, y todas las DEMAS FUNCIONES que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

NOVENA. Personal de la obra. - Todos los trabajadores serán contratados libremente por el CONTRATISTA, y no adquieren vinculación de ninguna índole con EL COA, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA, el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales de dicho personal de conformidad con la cotización aprobada por EL COA.

El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear el personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementen. EL COA podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EL COA adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

DÉCIMA. Indemnidad. - El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a EL COA de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones, o de las de los subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMO PRIMERA. Multas y cláusula penal pecuniaria.- Ante el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, y con el objeto de conminarlo a cumplir sus obligaciones, EL COA podrá imponer multas de hasta el 1% del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria que para efectos de este contrato se establece en el 20% del valor total del mismo. Tanto las multas como la cláusula penal, se podrán hacer efectivas mediante la compensación de las sumas adeudadas por EL COA, sin perjuicio de las demás acciones legales para obtener el pago. Lo anterior, sin perjuicio de que se hagan exigibles las garantías y pólizas establecidas en el contrato.

DÉCIMO SEGUNDA. Garantías. - Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL COA, las siguientes garantías bancarias o de compañías de Seguros legalmente constituidas:

- buen manejo y correcta inversión de los avances al fondo rotatorio: Con cargo al Fondo Rotatorio, por el equivalente al ciento por ciento (100%) del valor máximo del Fondo Rotatorio, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Cumplimiento: Con cargo al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres años más.

- Calidad y estabilidad de las obras: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega de la obra.

Parágrafo Primero. EL COA aprobara las garantías si las encuentra ajustadas, en caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, para que dentro del plazo que señale, proceda a hacer las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo Segundo. EI CONTRATISTA deberá reponer las garantías por razones de multas o sanciones se disminuyan o agoten, en este caso, correrán por su cuenta, y no podrá cargarlas al Fondo Rotatorio. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá actualizar las garantías en el momento en que se adicione el valor del contrato, o se prorrogue el término de ejecución del mismo.

DÉCIMO TERCERA. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual- La vigencia de esta póliza será igual al plazo estimado para la ejecución de la obra y su cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para la póliza a que se refiere este numeral, el tomador será el CONTRATISTA y/o subcontratistas y el beneficiario será EL COA. La póliza deberá incluir los siguientes anexos de:

- Responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada, gastos médicos.

EI CONTRATISTA en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, debe cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propia para el mismo objeto.

DÉCIMO CUARTA. Impuestos, tasas y contribuciones. - EI CONTRATISTA pagará con cargo al Fondo Rotatorio, todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

DÉCIMO QUINTA. - Suspensión temporal del contrato. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se suspenderá el contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento y el tiempo de suspensión, además de determinar la posible fecha de reinicio de las obras.

DÉCIMO SEXTA. - Oportunidad y forma de reclamos. - Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular a EL COA, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles a la presentación del evento objeto de reclamo.

DÉCIMO SÉPTIMA. Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de EL COA.

DÉCIMO OCTAVA. Independencia del contratista. - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMO NOVENA. Exclusión de relación laboral. - Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA. Solución de controversias. - Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación establecidos por la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Modificaciones al contrato. - Cualquier modificación o aclaración al presente contrato deberá constar por escrito y será suscrita por los representantes legales de las partes. EL COA no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Riesgo de lavado de activos, financiación al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.- EL PROVEEDOR certifica que sus recursos entregados por servicios y/o compras a EMPRESA XYP S.A., no serán destinados al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

EL PROVEEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL PROVEEDOR, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas, o la Unión Europea y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro,

lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, como el soborno transnacional o prácticas corruptas. LA EMPRESA XYP S.A tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL PROVEEDOR.

De la misma forma, el PROVEEDOR declara que los recursos que invierte para el producto o servicio prestado a EMPRESA XYP S.A., proceden de actividades completamente lícitas.

El PROVEEDOR, se obliga expresamente a entregar a EMPRESA XYP S.A., la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la vinculación de contrapartes y a actualizar sus datos en el momento que así lo requiera EMPRESA XYP S.A. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EMPRESA XYP S.A., tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.

VIGÉSIMA TERCERA. - Causales terminación anticipada: El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
2) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual.
3) Por incumplimiento del contrato.

Parágrafo. Efectos de la terminación: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las PARTES suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir, aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentren en curso y que estén beneficiando a terceros, o a la comunidad en general.

VIGÉSIMA CUARTA. Liquidación del contrato. - La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL COA, dentro del (1) mes siguiente a la fecha de terminación del mismo. En este plazo, las PARTES acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo. Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las PARTES no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la CLINCIA la liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente al vencimiento del término.

VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del contrato. - Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato:

1) Planos arquitectónicos
2) Los planos estructurales
3) El flujo de caja
4) Los planos de instalaciones eléctricas
5) Los planos de instalaciones hidrosanitarias.

6) Propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**,
7) Los demás documentos propios del contrato, su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

VIGÉSIMA SEXTA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. - EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero su ejecución comenzará cuando se firme el acta de inicio y se aprueben las garantías y la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Domicilio: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, se establece como domicilio la ciudad de Envigado.

Para constancia se firma en la ciudad de Envigado, a los veintidós (07) días del mes de junio de 2022, en la ciudad de Envigado.

EL CONTRATANTE,

CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA
VADÍN ÁNGEL RAMÍREZ AGUDELO
C.C 8.471.816

EL CONTRATISTA,

MATIZ ARQUITECTURA SA
DIEGO ALBERTO RAYO BUENO
C.C. 98.545.515